
Reglamento Interno Convivencia Escolar

Colegio Santa María Goretti 2026
(Edición Julio 2026)

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Índice

CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.....	10
Definición de Reglamento Interno.....	10
VISIÓN.....	10
MISIÓN.....	10
1) Principios que se basa nuestro reglamento interno	11
1.1 Dignidad del ser humano	11
1.2 Interés superior del niño, niña y adolescente.....	11
1.3 No discriminación arbitraria.....	12
1.4 Legalidad	13
1.5 Justo y racional procedimiento	14
1.6 Proporcionalidad	14
1.7 Transparencia	14
1.8 Participación.....	15
1.9 Autonomía y Diversidad.....	15
1.10 Responsabilidad	15
1.11 Autonomía Progresiva.....	16
1.12 Austeridad	16
1.13 Empatía.....	16
1.14 Coherencia	16
1.15 Solidaridad	17
2) Valores que se basa nuestro reglamento interno	17
2.1 Respeto	17
2.1.1 Los actores de la comunidad educativa serán respetuosos cuando.....	17
2.1.2 Los estudiantes del Colegio Santa María Goretti serán respetuosos cuando.....	18
2.1.3 Los docentes del Colegio Santa María Goretti serán respetuosos cuando.....	18
2.1.4 Un apoderado del Colegio Santa María Goretti es respetuoso cuando.....	19
2.1.5 Un asistente de la educación es respetuoso cuando.....	19
2.2 RESPONSABILIDAD	19
2.2.1 Los distintos actores de la comunidad escolar son responsables cuando	19
2.2.2 Los estudiantes del Colegio Santa María Goretti son responsables cuando.....	20

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Índice

2.2.3 Los docentes del Colegio Santa María Goretti son responsables cuando.....	20
2.2.4 Los apoderados del Colegio Santa María Goretti son responsables cuando.....	21
2.2.5 Los asistentes de la educación del Colegio Santa María Goretti son responsables cuando.....	21
CAPÍTULO 2 : POLÍTICAS E INSTANCIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	22
1. Políticas de Convivencia	22
a) Promoción de Buen Trato.....	22
b) Prevención de Maltrato.....	22
c) Manejo de faltas	22
Manejo de faltas	22
2. Encargado de Convivencia Escolar	22
CAPÍTULO 3 : DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS.....	24
CAPÍTULO 4 : DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	29
4.1 Los estudiantes tienen el derecho a	29
4.2 Los estudiantes tienen el deber de	29
4.3 Los docentes tienen el derecho a	29
4.4 Los docentes tienen el deber de: (declarados en la L.G.E.)	30
4.5 Los padres y apoderados tienen el derecho a	30
4.6 Los padres y apoderados tienen el deber de	31
4.7 Los asistentes de la educación tienen el derecho a.....	31
4.8 Los asistentes de la educación tienen el deber de.....	32
4.9 Los Directivos tienen derecho de	32
4.10 Los Directivos tienen los siguientes deberes	32
CAPÍTULO 5 : REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO G.....	32
5.1 Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento.....	32
5.2 Régimen de jornada escolar.....	32
5.3 Organigrama del establecimiento, roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares	33
5.4 Mecanismos de comunicación con padres y apoderados.....	33
5.5 Proceso De Admisión.....	33
5.6 PRESENTACIÓN PERSONAL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.....	34
5.6.1 VESTIMENTA	34



Índice

5.6.2 En el caso de Educación Parvularia y hasta Segundo Básico.....	34
5.6.3 Para los niveles desde 3º Básico a IVº medio, se distinguen los siguientes elementos en el uniforme esc.....	35
5.6.4 Accesorios no tipificados en este reglamento	36
5.6.5 CORTE DE PELO	36
5.6.6 CONSIDERACIONES GENERALES	36
5.7 Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional	36
5.8 Referente a las Giras de Estudio	37
5.9 HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO Y CLASES	37
5.9.1 Horario de inicio de la jornada escolar	37
5.9.2 Ingreso y lugares de espera	37
5.9.2 Horario de funcionamiento del establecimiento	38
5.9.3 Asistencia y Horarios	38
5.9.3.1 Inasistencia a clases	38
5.9.3.1.1 Ausencia no previsible	38
5.10 ATRASOS EN EDUCACION PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA.....	39
Plan de Recuperación de Tiempo Pedagógico en Trayectoria Educativa.....	40
CAPÍTULO 6 : NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	41
6.1 TIPOLOGÍA DE FALTAS ASOCIADAS A LOS SELLOS INSTITUCIONALES.....	41
6.1.1 Faltas leves	41
6.1.2 Detalle de medidas y sanciones para las faltas leves	42
6.1.2 Faltas graves	43
6.1.2 Detalle de medidas y sanciones para las faltas graves	42
6.1.3 Faltas muy graves	47
6.1.3.1 Detalle de medidas y sanciones para las faltas graves	48
6.1.4 ANEXO DE EXTENSIÓN NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN TIEMPOS DE CLASES NO PR.....	50
6.1.4.1 De las videoconferencias	51
6.4 Faltas constitutivas de delito	53
6.5 Faltas generales de los padres, madres y/o apoderados y medidas asociadas	54
6.7 Medidas Disciplinarias y sanciones	55
6.8 MEDIDAS EXCLUYENTES	69



Índice

6.8.1 Expulsión y cancelación de matrícula.....	70
6.8.1.1 Expulsión.....	70
6.8.1.2 Cancelación de matrícula.....	70
6.8.1.3 Suspensión Indefinida / Reducción de jornada.....	70
6.8.1.4 Suspensión de clases.....	71
6.8.1.5 Suspensión de Graduación.....	71
6.8.1.6 Devolución de estudiantes al hogar está estrictamente prohibida, ya que atenta contra la seguridad d.....	71
6.8.1.7 Mantener a estudiantes fuera del ambiente de aprendizaje (sala de clases, laboratorio, recintos dep... ..	71
6.10.1 DEBER DE PROTECCIÓN GENERAL: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.....	72
6.10.1.1 Deber de protección general: atención.....	72
6.10.1.2 Deber de protección particular: Seguimiento.....	72
6.11 Cumplimiento destacado	72
6.12 PREMIOS DE FIN DE AÑO.....	73
6.12.1 Premio Mejor Compañero.....	73
6.12.2 Premio Excelencia Académica.....	73
6.12.3 Premio al Rendimiento Destacado	73
6.12.4 Premio al Rendimiento Destacado desde 7º Básico.....	73
6.12.4 Premio Estudiante Integral	73
6.13 IV Medio	73
CAPÍTULO 7 : PROCEDIMIENTO GENERAL y REGLAS GENERALES DE LOS PROTOCOLOS DE ACCIÓN.....	74
7.1 FASES DE CADA PROTOCOLO	74
7.1.1 CADA FASE DEBE CONTENER	74
7.2 REGISTROS DEL PROCESO	75
7.3 INFORMACIÓN.....	75
7.4 FASES DEL PROTOCOLO DE MANEJO DE FALTAS	75
7.5 RESPONSABLES DEL CIERRE DEL PROCESO	78
7.6 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y TIPOLOGÍAS DE VULNERACIÓN.....	79
7.7 Contextos de Vulneración.....	84
7.7.1 ETAPAS DE PROCEDIMIENTO	84
CAPÍTULO 8: DIFUSIÓN Y ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	92



Índice

8.1 PROCEDIMIENTOS DE DIFUSION	92
8.2 REVISIÓN Y ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	92
8.3 SOLICITUDES Y SUGERENCIAS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	92
CAPÍTULO 9: EDUCACIÓN PARVULARIA.....	93
9.1 Ámbito de la Convivencia y Buen Trato.....	93
9.2 Consideraciones sobre los hábitos higiénicos y seguridad de los párvulos.....	93
9.2.1 Seguridad y hábitos en el baño.....	94
9.2.2 ¿Cómo mantener los materiales de aseo de los niños y niñas en buenas condiciones de higiene?.....	94
9.2.2.1 Cepillo de dientes	94
9.2.2.2 Vaso de enjuague bucal	95
9.2.2.5 Inicio control de esfínter.....	95
9.2.2.6 ¿Qué debemos considerar para alimentar a los párvulos?.....	97
CAPÍTULO 10: NORMAS DE HIGIENE Y SALUD.....	99
10.1 Normas de higiene	99
10.1.2 Atención con los materiales de aseo.....	104
10.2 Control de plagas	104
10.3 Prevención, detección y derivación de enfermedades.....	105
10.3.1 Prevención y control de cuadros infectocontagiosos.....	105
10.3.2 Señales y detección de estudiantes enfermos.....	105
10.3.3 Síntomas y signos más frecuentes para una enfermedad.....	106
10.3.4 Procedimientos ante signos y síntomas que requieran atención de salud.....	106
10.3.5 Enfermedades más comunes contagiosas.....	106
CAPÍTULO 11: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).....	107
1. GRUPO DE EMERGENCIA	107
1.1. COORDINACIÓN GENERAL.....	107
1.2. COORDINADOR DE PISO O ÁREAS.....	108
1.3. MONITOR DE APOYO	108
1.4. SECCIÓN VIGILANCIA O PORTERÍA.....	109
2. PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN.....	109
2.1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN.....	109

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Índice

2.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO	110
2.2.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO	110
2.2.2. MONITOR DE APOYO	111
2.2.3. COORDINADOR DE ÁREA O PISO.....	111
2.2.4. COORDINADOR GENERAL	112
2.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO	113
2.3.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO	113
2.3.2. MONITOR DE APOYO	113
2.3.3. COORDINADOR DE ÁREA O PISO.....	114
2.3.4. COORDINADOR GENERAL	115
2.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO	115
2.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS	116
2.5.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO	116
3. PROTOCOLOS DE ACCIÓN ANTE EMERGENCIAS SANITARIAS.....	120
3.1. PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO.....	120
3.2. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS E.....	123
3.2.1. Objetivos	123
3.2.2. Responsables	123
3.2.3. Materiales	123
3.2.4. Limpieza y desinfección: antes del inicio de clases.....	124
3.2.5. Limpieza y desinfección: antes del inicio de clases.....	125
3.3. PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA ESTABLECIMIENT.....	126
CAPÍTULO 12: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....	135
DE LA EVALUACIÓN.....	135
De la Calificación.....	48
Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados	140
De la Promoción.....	153
Estrategias que se aplicarán con el alumno.....	158
De la Educación Parvularia.....	16
CAPÍTULO 13: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	173



Índice

13.1 COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	173
13.2 CONSEJO DE PROFESORES	173
13.3 CENTRO DE PADRES Y APODERADOS (CEPA)	173
13.4 CENTRO DE ESTUDIANTES (CEE)	174
13.5 COMITÉ PARITARIO	174
13.6 COMISIONES ANUALES	174
13.7 INSTANCIAS DE INFORMACIÓN Y/O COMUNICACIÓN.....	174
13.8 CONDUCTOS REGULARES DE COMUNICACIÓN.....	175
13.9 REPRESENTACIÓN DE PADRES Y APODERADOS DE CADA NIVEL.....	175
1. Rol y Responsabilidades Principales	176
2. Comunicación Efectiva.....	176
3. Coordinación con el Profesor Jefe.....	177
4. Manejo de Conflictos y Situaciones Delicadas	177
5. Apoyo en Eventos y Actividades	177
CAPÍTULO 14: PROTOCOLOS DE ACCIÓN.....	178
14.1 PROTOCOLO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATE.....	178
14.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOL.....	185
ANEXO PROTOCOLO DE VIOLENCIA EN EL POLOLEO	203
14.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS,.....	206
14.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	212
14.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SITUACIÓN EMOCIONAL DE CUIDADO.....	215
14.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS A ALCO.....	216
14.7 PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	219
14.8 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES,...	225
1.- CONCEPTOS FUNDAMENTALES	225
2.- SEÑALES DE ALERTA.....	226
Señales de Alerta Directa.....	226
Señales de Alerta Indirecta.....	226
3.- FACTORES DE RIESGO	227
4.- FACTORES PROTECTORES	228

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Índice

5.- PROCEDIMIENTO	228
1. Toma de conocimiento	228
2. Acciones Inmediatas con Estudiante	228
3. Comunicación con Profesor Jefe.....	229
4. Comunicación con la familia y acuerdo de medidas.....	229
5. Curso y apoderados	230
6. Seguimiento	230
6.- ACCIONES POST OCURRIDO EL HECHO	230
Reintegración al Colegio de él/la estudiante en riesgo.....	230
PROTOCOLO DE SALUD MENTAL	232
Detección de señales de alerta.....	232
¿Cuándo derivar a evaluación por un profesional de salud?.....	232
II. Acogida y primera Respuesta	233
III. Derivación y Recomendaciones.....	234
IV. PLAN DE TRABAJO EN CONJUNTO	237
SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN.....	238
Planificar instancias de retroalimentación.....	238
Plan de Apoyo Pedagógico (Decreto 83/2015).....	238
14.9 PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	245
14.10 PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS.....	247
14.11 PROTOCOLO DE USO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA (*).....	258
14.12 PROTOCOLO UNIDAD DE CRISIS: PARA ENFRENTAR TRANSGRESIONES	260
14.13 PROTOCOLO ENTREVISTAS PROFESOR JEFE, ASIGNATURA, PERSONAL CONVIVENCIA ESCO... ..	261
14.14 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MEDIACIÓN ESCOLAR.....	263
14.15 PROCEDIMIENTOS PARA ACTUAR EN CASO DE VIOLENCIA	264
14.16 PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS,.....	269
14.17 PLAN DE ACCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL - DEC.....	277
14.18 PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES QUE PRACTIQUEN DEPORTES Y/O DISCIPLINAS DE ALTA E... ..	284
14.19 PLAN DE ACCIÓN PREVENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS ANTE SITUACIONES CRÍTICAS, CON.....	287
14.20 PROTOCOLO PARA BAJA EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA POR AUSENCIA PROLONGADA.....	320

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Índice

14.21 PROTOCOLO DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS - ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	323
ANEXO EDUCACIÓN PARVULARIA: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	324
14.22 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE PARES DE.....	325
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO VERBAL O FÍSICO DE UN NIÑO O NIÑA DE EDUCAC....	327
IX. CONSIDERACIONES GENERALES	331

CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Definición de Reglamento Interno.

Instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Todo lo anterior, en consideración a que la educación, en cuanto función social, implica el deber de toda la comunidad de contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí, que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir determinados deberes. El reglamento interno, es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales, protocolos u otros instrumentos.

VISIÓN:

El Colegio Santa María Goretti, opta por una propuesta centrada en el ser humano que trascienda en lo académico, basada en el desarrollo integral y armónico. Esta visión se cimienta en una concepción humanista, desarrollando en cada uno de nuestros(as) estudiantes valores fundamentales como: la responsabilidad, el respeto por las personas y la naturaleza, honradez, empatía, solidaridad, tolerancia, coherencia y sustentabilidad.

MISIÓN:

La misión del Colegio Santa María Goretti es formar estudiantes de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media Científico Humanista, desarrollando en ellos(as) un proceso que busque el crecimiento y desarrollo integral. Se busca entregar herramientas necesarias para impulsar el desarrollo de habilidades artísticas, cognitivas y socioemocionales, con el fin de alcanzar aprendizajes integrales, significativos e inclusivos, fomentando una cultura educativa sustentable y que contribuya a la formación de una ciudadanía con conciencia ambiental

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

1) Principios que se basa nuestro reglamento interno

Nuestro reglamento interno respeta los principios que inspiran, el sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación.

1.1 Dignidad del ser humano

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, siempre se debe resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

1.2 Interés superior del niño, niña y adolescente

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1º, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a nuestro Colegio encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerbén la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia. Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

1.3 No discriminación arbitraria

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la

sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

1.4 Legalidad

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones.

La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Los establecimientos que imparten la Educación Parvularia no pueden contemplar sanciones a los párvulos en los Reglamentos Internos.

En cuanto a la Ley 20422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

Además, se entregan los lineamientos al Plan de acción con la Promulgación de la Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

1.5 Justo y racional procedimiento

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N^o 3, inciso 6^o.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

1.6 Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones.

Por su parte, las medidas disciplinarias deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Atendiendo a nuestro rol formador, debemos priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

1.7 Transparencia

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j), de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Tratándose de los primeros, el artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Así, las disposiciones de nuestro Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

1.8 Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión ; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo, los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento ; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar

El derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.

1.9 Autonomía y Diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

1.10 Responsabilidad

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento y sobretodo siguiendo las normas socioambientales.

1.11 Autonomía Progresiva

Los artículos 5 y 12 de la Convención de Derechos del Niño disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita.

Corresponderá al Estado, a los establecimientos que imparten la Enseñanza de la Educación Parvularia y a la familia apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

1.12 Austeridad

La austeridad busca que entendamos nuestras reales necesidades para de esta forma valorar los recursos que nos entrega la naturaleza. El uso eficiente y la reducción en el consumo son claves dentro del valor de la austeridad.

1.13 Empatía

- La empatía, que pretende desarrollar en la sociedad en general un sentimiento de identificación con la naturaleza, donde nos hagamos parte del medio ambiente y dejemos de vernos como entes anexos o independientes que solo usamos el medio natural para extraer recursos.

1.14 Coherencia

- La coherencia es un valor que significa entender que nuestros principios e ideas tienen una relación directa con nuestras acciones y decisiones. Es decir, lo que pensamos lo expresamos en sintonía con nuestro actuar, lo que incluye asumir sus respectivas consecuencias. Abordar este valor también implica, pasar de la información que se posee sobre la protección del medio ambiente, a un estado de reflexión sobre esta protección y culminar con acciones que sean coherentes para promover y desarrollar en la Educación Ambiental.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN****1.15 Solidaridad**

- Solidaridad, que busca ayudar a todas las personas sin distinción ni discriminación. También considera la solidaridad con las futuras generaciones con respecto del uso y protección de los recursos naturales.

2) Valores que se basa nuestro reglamento interno.

La convivencia de nuestro establecimiento se basa en contemplar y generar un desarrollo y promoción de una serie de conductas, que deben ser basadas en el respeto y la responsabilidad. Ante ello, se detallan conductas esperables y deseables para cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

2.1 Respeto.

El respeto significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad; no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira, y repugna la calumnia y el engaño.

En nuestra comunidad educativa, comprendemos el respeto como actos de aceptación y tolerancia a la diversidad, el uso prudente de la libertad, la no acción de violencia manifestada en forma física, verbal o gestual, la amplia visión cultural, y por sobretodo la igualdad ante la dinámica de deberes y derechos.

A continuación, se detallan conductas respetuosas para cada una de las integrantes de la comunidad educativa.

2.1.1 Los actores de la comunidad educativa serán respetuosos cuando:

- Promueven, comprenden y respetan los acuerdos como forma de relación que permite vivir en comunidad.
- Aceptan la diversidad de las personas en cuanto a su ser, pensar y actuar.
- No poseen un comportamiento de violencia verbal, escrita, virtual, física, psicológica, sexual o de cualquier otra naturaleza, individual o colectiva, hacia cualquier individuo, sea este miembro o no de la comunidad educativa.
- Respetan las normas de cortesía y amabilidad en el trato con otras personas.
- Mantienen un lineamiento acorde a las normas socioambientales que se implementan a todos los actores y niveles del establecimiento.
- Cuidan la limpieza, se adecuan al contexto y mantienen el orden de su presentación personal.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****2.1.2 Los estudiantes del Colegio Santa María Goretti serán respetuosos cuando:**

- Contribuye a crear ambientes de trabajo adecuado, con su comportamiento, orden y actitudes.
- Muestra una actitud atenta, participativa, adecuada para su aprendizaje y de los otros.
- Colabora con el desarrollo de la clase.
- Respeta los horarios y plazos, siendo puntual con el cumplimiento de sus compromisos académicos y actividades extracurriculares del establecimiento.
- Cuida y mantiene el buen estado del medio físico y natural. Evita el daño y el desorden de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educacional.
- Se pone en el lugar de otros y evita entorpecer las actividades que se estén desarrollando.
- Sus modales, expresiones y vocabulario son adecuados, sin expresiones hirientes o descalificadoras, ausentes de groserías, garabatos e insolencias y sin el uso de sobrenombres, entre otras expresiones.
- Su presentación personal es adecuada al contexto, limpia y ordenada.

2.1.3 Los docentes del Colegio Santa María Goretti serán respetuosos cuando:

- Su comportamiento y actitud contribuye a generar un ambiente de trabajo armónico y un clima de cuidado entre directivos, docentes, funcionarios, padres, apoderados y estudiantes.
- Sus expresiones verbales, escritas y gestuales son cordiales y adecuadas al contexto, evitando descalificaciones.
- Atiende las diferencias individuales, promoviendo, favoreciendo y permitiendo la participación al consultar, resolver dudas y emitir opiniones.
- Respeta los horarios y plazos, siendo puntual en el cumplimiento de sus compromisos con su Coordinación Pedagógica y con los demás estamentos del establecimiento.
- Aplica el Currículum nacional vigente, incluyendo en forma explícita los sellos y principios institucionales del establecimiento.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

EQUIPO DE GESTIÓN

- Entrega los resultados de las evaluaciones de acuerdo a los reglamentos de evaluación vigentes.
- Considera las dinámicas grupales y diferencias individuales al entregar conocimientos e información.
- Entrega información y conocimientos en forma clara, graduada, planificada, completa, precisa y oportuna.
- Mantiene un trato cortés con todos los integrantes de la comunidad educativa.

2.1.4 Un apoderado del Colegio Santa María Goretti es respetuoso cuando:¹

- Contribuye a generar y mantener un clima de sana convivencia entre los apoderados y una relación adecuada con los distintos estamentos del Colegio Santa María Goretti.
- Respeta y sigue en forma estricta los pasos de los conductos regulares de comunicación interna.
- No circula dentro del recinto escolar durante el horario regular de clases.
- Evita hacer comentarios descalificativos hacia otros miembros de la comunidad educativa, siendo cuidadoso con los comentarios que emite.
- Utiliza un vocabulario adecuado y un trato digno con todos los miembros de la comunidad.
- Mantiene un lenguaje y trato cortés.

2.1.5 Un asistente de la educación es respetuoso cuando:

- Tiene un trato deferente con las personas.
- Es diligente en las labores que le corresponden según su cargo, rol y/o función.
- Sus labores no interfieren en el normal desarrollo de las clases.
- Mantiene un trato cordial y cortés.

2.2 RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad es la capacidad de cumplir los compromisos y de asumir las consecuencias de una decisión. Esto, previendo sus resultados, de modo que beneficie a la propia persona y a los demás.

2.2.1 Los distintos actores de la comunidad escolar son responsables cuando:

- Se hacen cargo de sus actos y asumen las consecuencias.
- Se ocupan del bienestar de otro.
- Buscan ayuda o apoyo ante una necesidad.
- Sintonizan y cumplen con los sellos y metas institucionales.
- Cuidan su aseo e imagen personal.

¹ Resguardado bajo los principios legales de la Ley 21643 y Artículo 10 LGE.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****2.2.2 Los estudiantes del colegio Santa María Goretti son responsables cuando:**

- Reflexionan antes de actuar.
- Reconocen sus errores y tratan de superarlos.
- Participan de todas las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.
- Cuidan la infraestructura y materiales del establecimiento.
- Cumplen con las tareas exigidas, objetivos, deberes de la vida escolar en las fechas y tiempos indicados.
- Utilizan correctamente el tiempo y el material entregado en su horario de clases y el que se solicita para cada una de ellas.
- Se enfrentan a situaciones complejas y son capaces de actuar por sí mismo.
- Buscan obtener información para desarrollar un problema.
- Asisten regularmente a clases y son puntuales.
- Organizan su tiempo y avanzan en el cumplimiento de sus deberes y tareas por sí solo.

2.2.3 Los docentes del Colegio Santa María Goretti son responsables cuando:

- Llegan puntualmente a su lugar de trabajo y a clases.
- Participan de las actividades del Colegio Santa María Goretti señaladas en su descripción de cargo y/o según acuerdos contractuales.
- Prepara y realiza clases de calidad, con indicaciones claras hacia el D.U.A.
- Prepara su material de trabajo en forma óptima.
- Transmite y comunica claramente los objetivos de las clases a sus alumnos.
- Se preocupa del bienestar de cada uno de sus estudiantes.
- Respeta el ritmo de aprendizaje de cada alumno, preocupándose que vaya aprendiendo, dentro de sus posibilidades y bienestar.
- Cumple con las fechas establecidas para realizar pruebas y trabajos.
- Cumple con el compromiso de entregar pruebas y trabajos.
- Es transparente y justo al evaluar, aplicando pautas y rúbricas para todas las evaluaciones.
- Se perfecciona y actualiza en sus disciplinas que imparte.
- Se compromete con vivir y transmitir los valores institucionales.
- Mantiene una comunicación fluida con los padres y apoderados.
- Participa de las actividades que propone el Establecimiento en su Plan Anual de Convivencia Escolar.
- Revisa semanalmente la página web del establecimiento : www.colegiosantamariagoretti.com.
- Revisa, semanalmente, NAPSIS e incorpora la información pertinente de cada uno de sus estudiantes (Observaciones al estudiante, calificaciones y citaciones de apoderado), además de los correos emanados desde nuestra institución.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****2.2.4 Los apoderados del Colegio Santa María Goretti son responsables cuando²:**

- Asume su rol fundamental de formador.
- Vela por que su pupilo asista regularmente a clases y llegue puntualmente en cada jornada.
- Justifica oportunamente las ausencias de su pupilo.
- Cumple con las condiciones establecidas con la presentación personal (ordenada, segura y limpia) de su pupilo.
- Se preocupa por la formación integral de su pupilo.
- Dispone de los materiales que su pupilo utilizará en cada clase.
- Apoya y favorece que su pupilo cumpla con las exigencias académicas del establecimiento.
- Cumple con las recomendaciones y/o exigencias que el establecimiento y profesor le sugieren para apoyar a su hijo.
- Asiste a todas las reuniones de curso, reuniones personales y escuelas para padres y apoderados.
- Participa de las actividades del establecimiento planificadas en el Plan de Convivencia Escolar.

2.2.5 Los asistentes de la educación del Colegio Santa María Goretti son responsables cuando:

- Cumplen con las funciones y tareas propias de su cargo y/o según acuerdos contractuales.
- Participan de las actividades del establecimiento señaladas en su descripción de cargo y/o según acuerdos contractuales.
- Su presentación personal es ordenada, limpia y segura.
- Aportan al bienestar de la comunidad gorettiana.
- Cuidan y mantienen su material de trabajo en forma óptima.
- Cuidan y usa adecuadamente los materiales del establecimiento.
- Buscan solución a situaciones y/o problemas cotidianos.
- Son cuidadosos y evitan posibles peligros y riesgos.
- Su trabajo es prolijo, completo y pertinente.
- Es puntual y cumple los plazos establecidos para realizar sus trabajos.

² Resguardado bajo los principios legales de la Ley 21643 y Artículo 10 LGE

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

CAPÍTULO 2: POLÍTICAS E INSTANCIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Políticas de Convivencia

a) Promoción de Buen Trato

El CSMG forma y practica los valores de respeto, responsabilidad y amistad, como bases fundamentales de las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, expresadas en el buen trato, la excelencia y el cuidado propio y del entorno.

b) Prevención de Maltrato

El CSMG forma, practica y promueve los principios y habilidades que, vinculadas al PEI, posibilitan las acciones tendientes a evitar y reducir progresivamente las conductas que supongan cualquier tipo de maltrato contra uno o más miembros de la comunidad escolar.

c) Manejo de faltas

En el presente documento, el CSMG establece las conductas que constituyen faltas o trasgresiones a las normas de buena convivencia y los procedimientos para manejarlas. Esto permite que ocurra un manejo formativo, respetando el debido proceso y, cuando corresponda, se aplicarán las medidas formativas y/o disciplinarias que correspondan.

2. Encargado de Convivencia Escolar

La ley 20.536, de “Violencia Escolar” en su artículo 15, que modifica el mismo artículo de la Ley 20.370 “General de Educación”, establece que los establecimientos educacionales deben contar con un “Encargado de Convivencia Escolar”. Este encargado tendrá como funciones básicas, elaborar, coordinar e implementar las medidas del “Plan de Gestión”.

El encargado de Convivencia Escolar promueve y coordina la participación de los distintos agentes de la comunidad educativa en el diseño y/o implementación de los planes institucionales de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato escolar, así como también, garantizar que el abordaje de los conflictos o faltas de convivencia se realice conforme a los valores del Proyecto Educativo y las normativas internas del CSMG

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

Algunas Funciones específicas:

- Promover el desarrollo e implementación de un modelo de convivencia basado en el conocimiento y aplicación de la filosofía institucional (misión, visión, valores, principios).
- Coordinar las instancias requeridas para la incorporación de las normativas gubernamentales y jurídicas de convivencia escolar a los cuerpos reglamentarios del CSMG.
- Promover, en la comunidad educativa, el conocimiento y aplicación del Modelo de Convivencia del CSMG, el Reglamento de Convivencia y sus respectivos protocolos de acción.
- Coordinar la gestión institucional de la convivencia escolar.
- Colaborar en el diseño y velar por la implementación del Plan de Convivencia Escolar
- Evaluar el desempeño del Plan de Convivencia Escolar.
- Supervisar la correcta implementación de las normativas y protocolos de convivencia escolar.
- Ejecutar protocolos de manejo de faltas a la buena convivencia en casos especiales.
- Coordinar las acciones de capacitación en materia de convivencia escolar.
- Prestar asesoría a la comunidad escolar en materias de convivencia escolar.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

CAPÍTULO 3 : DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS

DERECHOS		CONTENIDO
No ser discriminado arbitrariamente	BIEN JURÍDICO	
		El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	<i>No discriminación</i>	
	<i>Justo procedimiento</i>	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales justos que estén previamente contemplados en este Reglamento Interno, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	<i>Buena convivencia Escolar</i>	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
		Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Expresar su opinión	<i>Libertad de expresión</i>	

Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	<i>Acceso y permanencia en el sistema educativo</i>	Garantizar la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	<i>Calidad del aprendizaje</i>	Nuestra institución debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Asociarse libremente	<i>Asociación</i>	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados	<i>Información y Transparencia</i>	Los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los	<i>Justo procedimiento</i>	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales Y justos que estén previamente contemplados en este Reglamento Interno, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

estudiantes	<i>Seguridad</i>	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa
	<i>Buena convivencia escolar</i>	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	<i>Salud</i>	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
	<i>Participación</i>	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional Ser escuchados y participar del proceso educativo.		
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	<i>Acceso y permanencia en el sistema educativo</i>	Garantizar la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

	<i>Formación y desarrollo integral del alumno</i>	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	<i>Calidad del aprendizaje</i>	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

CAPÍTULO 4: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Conforme a lo establecido en el Art.10 de Ley General de Educación

4.1 Los estudiantes tienen el derecho a:

- Derecho a no ser discriminado en el proceso de admisión y durante su trayectoria educativa.
- Derecho a recibir atención y educación oportuna e inclusiva.
- Derecho a recibir una educación que ofrezca oportunidades para la formación y desarrollo integral.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- Derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo
- Derecho a ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo transparente.
- Derecho a que se respeten las tradiciones y/o costumbres de los lugares en que residen o del cual provienen los estudiantes.
- Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional.
- Derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia
- Derecho a expresar su opinión
- Derecho asociarse libremente.
- Ser informados de las pautas y rúbricas evaluativas.
- Las tareas escolares que los estudiantes no alcancen a desarrollar durante la jornada escolar, así como trabajos individuales y grupales, sólo podrán asignarse entre los días lunes y viernes. No se podrá asignar este tipo de tareas o trabajos para ser realizadas entre viernes y domingo.

4.2 Los estudiantes tienen el deber de:

- Asistir a clase.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de sus capacidades.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes.
- Colaborar y cooperar para una buena convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura y el medio ambiente que rodea el establecimiento.
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno de nuestro colegio.
- Atenerse a las normas y principios establecidos en este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Respetar el proyecto educativo.
- Ser puntual en los horarios establecidos.

4.3 Los docentes tienen el derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Ser respetados en relación a su integridad física, psicológica y moral.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

- Proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos propuestos por la normativa interna.
- Disponer de espacios y materiales adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Un trato justo y ecuánime.

4.4 Los docentes tienen el deber de: (declarados en la L.G.E.)

- Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes, cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares, así como también los planes y programas de estudio.
- Reconocer, respetar y promover los derechos de las y los estudiantes.
- Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Comenzar y terminar sus clases puntualmente.
- Tener trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y todos los miembros de la comunidad escolar.
- Informar de manera oportuna del estado académico y de formación de sus estudiantes, utilizando los medios oficiales de comunicación: agenda, Plataforma educativa, reuniones de apoderados y entrevistas personales con los estudiantes.
- Cumplir y respetar todas las normas del Reglamento Interno del Colegio Santa María Goretti.

4.5 Los padres y apoderados tienen el derecho a:

- Participar del proceso educativo, en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad a la normativa interna del establecimiento
- Ser escuchados.
- Informados por el sostenedor, directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del establecimiento.
- Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- Acceder al reglamento de evaluación y promoción, así como el Calendario Anual y mensual de actividades y evaluaciones.
- Acceder al equipo docente y directivo de acuerdo al conducto regular del establecimiento.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****4.6 Los padres y apoderados tienen el deber de:³**

- Educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos.
 - Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, y colaborar en mantener una buena convivencia.
 - Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
 - Informarse y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, y respetando las normas de convivencia y del establecimiento declaradas en el Reglamento Interno.
 - Procurarse el tiempo, mostrar interés y comprensión por los trabajos escolares de su hijo.
 - Reponer los recursos materiales y/o infraestructura del establecimiento dañados intencionalmente y/o por negligencia por su hijo.
 - Conocer, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las normas de funcionamiento del colegio establecidas en el reglamento interno del establecimiento que eligieron para su hijo.
 - Acceder a la información de la página web.
 - En caso de eventuales dudas o de falta de claridad en determinadas situaciones, respetar el conducto regular de información.
 - Participar en actividades escolares que se especifican como obligatorias.
 - Traer puntualmente a su hijo al establecimiento y ser enviado con regularidad a su hijo a clases.
 - Avisar oportunamente al profesor jefe en caso de enfermedades y justificar ausencias, según indica el procedimiento interno.
 - Marcar las prendas de vestir y los uniformes con el nombre del estudiante.
 - Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
 - Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
-
- Informar al Colegio Santa María Goretti si existe alguna resolución judicial con respecto a sus hijos.
 - Cumplir y respetar todas las normas de la comunidad educativa.

4.7 Los asistentes de la educación tienen el derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

³ Resguardado bajo los principios legales de la Ley 21643.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****4.8 Los asistentes de la educación tienen el deber de:**

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

4.9 Los Directivos tienen derecho de:

- Ser respetados en relación a su integridad física, psicológica y moral.

4.10 Los Directivos tienen los siguientes deberes:

- Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento en enfoque de derechos y deberes.
- Liderar el establecimiento sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éste.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Establecer planes y programas propios en conformidad con la ley.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del colegio Santa María Goretti.

CAPÍTULO 5 : REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

5.1 Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento.

El colegio Santa María Goretti ofrece a la comunidad educación de párvulos en los niveles NT1 y NT2, Educación Básica en los niveles 1º a 8º Básico, y Educación Media Científico Humanista desde 1º a 4º año Medio, con un curso por nivel educativo.

5.2 Régimen de jornada escolar

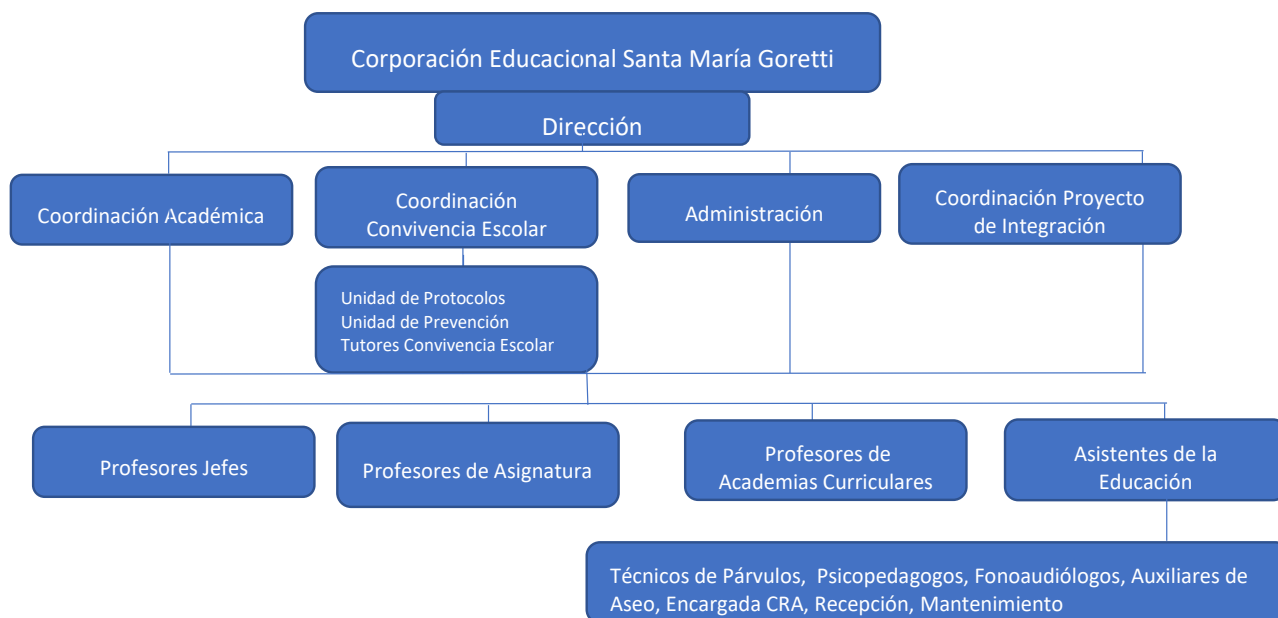
El establecimiento cuenta con Jornada Escolar Completa en todos los niveles de enseñanza que imparte.



SMG Colegio Santa María Goretti

EQUIPO DE GESTIÓN

5.3 Organigrama del establecimiento, roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares.



5.4 Mecanismos de comunicación con padres y apoderados.

El colegio Santa María Goretti establece como el único mecanismo de comunicación con los padres y apoderados la Agenda del Estudiante. En ella existen apartados para: comunicaciones, citaciones al apoderado y calendarios de actividades y evaluaciones. Junto con ello, se complementa un sistema de información en Plataforma Educativa NAPSIS que contempla el uso del correo electrónico como canal de información de diversas actividades, compromisos con el estudiante y comunicación directa con el profesor jefe.

Junto con ello, la página web : <http://www.colegiosantamariagoretti.com> , en la cual se contemplan informaciones generales y publicación de documentos oficiales del establecimiento.

Además, la información presentada en diversos paneles (físicos y electrónicos) ubicados en áreas de espacios comunes del establecimiento, con centro en la Recepción del colegio.

5.5 Proceso De Admisión

El proceso de admisión resguarda las normas generales de educación establecidas en la LGE y respeta los principios de igualdad, dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no

discriminatorias, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

El proceso de admisión está sujeto y administrado por el Sistema de Admisión Escolar (SAE) elaborado por el Ministerio de Educación con el fin de brindar las mismas posibilidades de ingreso a cualquier establecimiento escolar que los padres y apoderados deseen. De esta manera, la postulación es vía online en la página www.sistemadeadmisionescolar.cl quedando exento de toda responsabilidad el establecimiento escolar.

Una vez terminado el proceso de postulación, los estudiantes seleccionados a través de la plataforma SAE deben adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Informe de aceptación en establecimiento educacional.

5.6 PRESENTACIÓN PERSONAL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.

El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia del estudiante en el colegio (esté o no en clases) y en las actividades oficiales, aunque estas sean fuera del establecimiento. El uniforme simboliza a nuestra institución y en tal sentido debe estar siempre limpio, ordenado y utilizado de acuerdo a las normas que emanan desde la dirección de nuestro colegio.

5.6.1 VESTIMENTA⁴

Todo vestuario (calzado, indumentaria, o accesorio) que ponga en riesgo físico y/o psicológico a sí mismo y/o a otros miembros de la comunidad, será considerado falta al reglamento interno

Resguardando la integridad de nuestros(as) estudiantes, al momento de utilizar su uniforme escolar, nunca deben verse partes del busto, dejar a la vista la ropa interior y no utilizar ropa con rasgaduras o en mal estado. Todas las prendas deben venir marcadas con el nombre y curso del estudiante. El Colegio no se hará responsable de las posibles pérdidas

5.6.2 En el caso de Educación Parvularia y hasta Segundo Básico:

El Primer y Segundo Nivel de Transición (PK⁹) además del Primer y Segundo año Básico asistirán con buzo oficial del establecimiento, uso de polera institucional verde con logo del establecimiento y zapatillas blancas o negras.

⁴ El director está facultado para eximir el uso obligatorio del uniforme, a quienes presenten razones justificadas por escrito.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****5.6.3 Para los niveles desde 3º Básico a IVº medio, se distinguen los siguientes elementos en el uniforme escolar del establecimiento:****Damas:**

- Falda cuadrille verde del establecimiento con un largo prudente, no menos de 10 centímetros sobre su rodilla desde 3º Básico a IVº año Medio.
- Pantalón de vestir gris, (no calzas) utilizado cuando se justifiquen las condiciones climáticas existentes.
- Polera Institucional verde con logo del establecimiento. (No ajustada) • Chaleco, polerón o polar gris institucional con logo del establecimiento. • Calcetas o ballerinas grises. (No polainas)
- Zapatos colegiales de color negros.
- Bufanda gris color liso y sin aplicaciones.
- Abrigo, parka o chaqueta gris, negra o azul marino de color liso y sin aplicaciones.
- Al usar el pelo largo, este debe utilizarse tomado, con trenza, collet o cintillo verde o gris, o cinta blanca.
- Al ingresar y al retirarse del establecimiento, deberán hacerlo vistiendo su uniforme.

-
- Al interior del establecimiento solo se deben usar prendas que correspondan al uniforme
 - Buzo institucional solo utilizado los días de Educación Física y Salud y/o actividades especificadas por Coordinación Académica. Se solicita justificar vía libreta de comunicaciones la imposibilidad de cumplir con lo anterior.
 - Polera de Educación Física debe ser la institucional para realizar deporte.
 - Zapatillas de Educación Física debe ser calzado deportivo blanco o negras.

Varones:

- Pantalón gris tradicional.
- Polera Institucional verde con logo del establecimiento.
- Chaleco o polar gris institucional con logo del establecimiento.
- Zapatos colegiales negros, no se permiten zapatillas.
- Bufanda gris de color liso y sin aplicaciones.
- Abrigo, parka o chaqueta gris, negra o azul marino de color liso y sin aplicaciones.
- Al ingresar y al retirarse del establecimiento, deberán hacerlo vistiendo su uniforme.
- Al interior del establecimiento solo se debe usar prendas que correspondan al uniforme.
- Buzo institucional solo utilizado los días de Educación Física y Salud y/o actividades especificadas por Coordinación Académica. Se solicita justificar vía libreta de comunicaciones la imposibilidad de cumplir con lo anterior.
- Polera de Educación Física debe ser la institucional para realizar deporte.
- Zapatillas de Educación Física debe ser calzado deportivo blanco o negras.
- El estudiante debe asistir con su rostro rasurado, sin presencia de barba en este.

5.6.4 Accesorios no tipificados en este reglamento.

- No se les permite el uso de collares, pulseras, anillos, piercings, expansores u otros accesorios.
- No está permitida la pintura de uñas ni el maquillaje.

Respecto a los accesorios, el juicio acerca de su adecuación al presente reglamento, queda a criterio de los encargados de Convivencia Escolar.

5.6.5 CORTE DE PELO

Para damas y varones, el corte de pelo debe estar adecuado al contexto escolar (sin cortes de fantasía). El Colegio se reserva el derecho de resolver situaciones particulares referidas a este punto.

5.6.6 CONSIDERACIONES GENERALES

Los alumnos/as deberán asistir al establecimiento siempre con su uniforme escolar presentable, en el caso del uniforme deportivo, solo puede ser utilizado los días que efectivamente se realice la clase de Educación Física. En el caso de no presentar el uniforme correspondiente, el apoderado deberá enviar un justificativo escrito vía Agenda del estudiante y notificar de esto a quien corresponda (docente o encargado de convivencia escolar).

5.7 Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

El establecimiento educacional debe contar con un programa de higiene y desinfección que considere:

- Higiene personal, con especial énfasis en el lavado de manos.
- Condiciones sanitarias en la entrega de alimentación acorde al Reglamento.
- Higiene y sanitación de todos los espacios educativos y extraescolares en los que se desarrollan actividades pedagógicas.
- Aseo general: Edificio, mobiliario, colchonetas, material didáctico, áreas de juego exteriores, servicios higiénicos, áreas de espacio común.
- Adecuada disposición de basuras, considerando recipientes con tapa.
- Control de vectores de interés sanitario.
- El programa de higiene y desinfección debe ser conocido por todo el personal del establecimiento y, en especial, por la persona responsable de su ejecución. Dicho instrumento deberá constar en un medio cuyo acceso sea público.

5.8 Referente a las Giras de Estudio

El viaje de estudios del Colegio Santa María Goretti posibilita y promueve una política de encuentro que favorece competencias multiculturales dentro o fuera de Chile.

La experiencia del viaje de estudios contribuye al desarrollo socioafectivo de los estudiantes, dado que deben convivir con sus compañeros de generación y con los adultos a cargo, en un contexto diferente al del Colegio en otra ciudad y/o país. Del mismo modo, aporta en el conocimiento de códigos sociales y culturales diferentes al habitual.

La participación de estudiantes y adultos acompañantes en esta actividad escolar fuera del establecimiento se rige por condiciones generales, disposiciones optativas y disposiciones para situaciones especiales. Las normativas del presente reglamento se aplican a este tipo de salidas.

5.9 HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO Y CLASES.

Los horarios de clase de cada uno de los niveles están definidos según el Plan de Estudio vigente en el Currículum Nacional.

En ella se detallan cantidad de horas pedagógicas ajustadas a dicho plan, contemplando recreos cada dos horas pedagógicas.

5.9.1 Horario de inicio de la jornada escolar

El horario de inicio de las clases para todo el Colegio Santa María Goretti es a las 08:00 horas. Se espera que todos los estudiantes estén en sus salas a las 07.55 horas.

5.9.2 Ingreso y lugares de espera

De pre kínder a 6º básico: entre las 07:30 y las 07:45 horas, deben dirigirse y permanecer en la sala asignada para esperar. En este horario, un funcionario del establecimiento es asignado para acompañar a los estudiantes. Es responsabilidad de los padres instruir a sus hijos dirigirse y permanecer en este lugar.

En Educación Parvularia, las educadoras acompañan a los estudiantes a su sala de clases. Los estudiantes de 1º a 6º básico deben dirigirse a sus salas de clases y esperar el inicio de la jornada escolar. No hay vigilancia.

De 7º a IV medio Entre las 07:45 y las 08:00 horas, los estudiantes deben dirigirse a sus salas de clases y esperar el inicio de la jornada escolar, en compañía de sus profesores de asignatura.

5.9.2 Horario de funcionamiento del establecimiento

En cuanto al funcionamiento del establecimiento, se indican horarios de apertura del establecimiento: 07.30 horas; horario de cierre del establecimiento: 18:00 horas, salvo días de reunión de apoderados donde el cierre será a las 20.30 horas. (Ver Protocolo de Salidas y Retiros de Estudiantes)

La suspensión de actividades se ajusta a lo que disponen las instrucciones de carácter general que dicte por efecto la Superintendencia de Educación, en especial a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa.

5.9.3 Asistencia y Horarios.

Los horarios de ingreso y salida se encuentran publicados en la página web. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a toda actividad escolar dentro o fuera del recinto conforme con las actividades, fechas, horarios y locaciones establecidas en la planificación del año escolar para el nivel que estén cursando. La no participación de los estudiantes en actividades escolares fuera del Colegio, debe ser justificada e informada por escrito al profesor a cargo de la actividad. El estudiante deberá concurrir al establecimiento y participar de las horas de clases en el curso y/o asignatura que coordinación le asigne.

5.9.3.1 Inasistencia a clases.

Toda ausencia y/o inasistencia afecta el porcentaje de asistencia asociado a la promoción de curso.

5.9.3.1.1 Ausencia no previsible

La justificación por no asistir a actividades escolares, dentro o fuera del recinto debe ser entregada o enviada por correo electrónico al día siguiente de la ausencia. En educación parvularia y en educación básica, debe ser enviada al profesor jefe; en educación media, al inspector del ciclo. Si el estudiante se ausenta por 3 o más días, se debe incluir el certificado médico correspondiente.

El estudiante de 7º a IV educación media recibirá un comprobante de justificación de ausencia al haber realizado este procedimiento.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN****5.10 ATRASOS EN EDUCACION PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA**

Se define atraso al inicio de la jornada, cuando un estudiante ingresa después de las 08:00 horas al establecimiento, sin justificación previa del apoderado.

Cuando el estudiante acumule cantidad de atrasos durante un periodo, se establecerán faltas en el reglamento siguiendo la estructura de la tabla, considerando que está afectando su proceso educativo.

ATRASOS	FALTA LEVE	FALTA GRAVE		FALTA MUY GRAVE
SEMESTRALES	4 atrasos	Al siguiente	Al siguiente atraso	Al siguiente atraso
E. Parvularia atraso EB y EM	5 atrasos	Al siguiente	Al siguiente atraso	Al siguiente atraso
asociadas. Procedimiento de puntualidad.	Profesor Jefe: Cita al apoderado y al estudiante. Informa que asociadas al incumplimiento del compromiso y sanciones en responsabilidad. compromiso es una falta grave de	Profesor Jefe: Cita al coordinador y al estudiante. Informa que asociadas al incumplimiento del compromiso y sanciones en responsabilidad. compromiso es una falta grave de	jefe e Inspectoría y al apoderado con el Informe escrito las apoderado y al estudiante. Informa que asociadas al incumplimiento del compromiso y sanciones en responsabilidad. compromiso es una falta grave de	al apoderado y al estudiante. Informa que asociadas al incumplimiento del compromiso y sanciones en responsabilidad. compromiso es una falta grave de
	Debe considerar atenuantes o agravantes.	Debe considerar atenuantes o agravantes.	Debe considerar atenuantes o agravantes.	Debe considerar atenuantes o agravantes.
	Apoderados: Apoderados: Apoderados: Asumen compromiso de haber sido informados.	Apoderados: Apoderados: Apoderados: Asumen compromiso de haber sido informados.	Apoderados: Apoderados: Apoderados: Asumen compromiso de haber sido informados.	Apoderados: Apoderados: Apoderados: Asumen compromiso de haber sido informados.
Medidas	corresponda, Realizar acción de Pedagógico.	Según corresponda, Realizar acción de reparación.	corresponda realizar acción de recuperación de Tiempo	de recuperación de Tiempo
Formativas	Realizar acción de Pedagógico.	Realizar acción de reparación.	Realizar acción de recuperación de Tiempo	Realizar acción de recuperación de Tiempo
Sanciones	Calificación: Calificación: Suficiente	Calificación: Suficiente en responsabilidad.	Calificación: Suficiente en responsabilidad.	Calificación: Suficiente en responsabilidad si hay atenuantes. Calificación
			Insuficiente en Falta muy grave. responsabilidad si hay agravantes	
Responsable de				



registra el atraso diariamente.

registrar

Plan de Recuperación de Tiempo Pedagógico en Trayectoria Educativa

Cada estudiante, que ingrese atrasado al establecimiento y/o a su sala dentro de la jornada escolar será registrado en Plataforma Educativa Digital y se contabilizarán sus minutos de atrasos, entendiéndose que cada minuto que el estudiante pierde de sus clases, es tiempo de aprendizaje y afecta directamente su trayectoria educativa.

Atrasos de ingreso al establecimiento.	
Tiempo de atrasos acumulados	Medidas cada 15 días.
Cada 60 minutos de atraso	1) Registro de Faltas en Hoja de Vida. 2) Trabajo multidisciplinario de las asignaturas que ha perdido de aprendizaje. 3) Trabajo Formativo de Campaña de Puntualidad.

Atrasos dentro de la jornada escolar.	
Tiempo de atrasos acumulados	Medidas cada 15 días.
Cada 30 minutos de atraso	1) Registro de Faltas en Hoja de Vida. 2) Trabajo multidisciplinario de las asignaturas que ha perdido de aprendizaje. 3) Trabajo Formativo de Campaña de Puntualidad.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

CAPÍTULO 6: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

TIPOS DE FALTA, DESCRIPCIÓN DE FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS, SANCIONES Y/O CONSECUENCIAS PARA ESTUDIANTES Y/O PADRES Y/O APODERADO

6.1 TIPOLOGÍA DE FALTAS ASOCIADAS A LOS SELLOS INSTITUCIONALES

En todas las actividades coordinadas por el Colegio Santa María Goretti dentro o fuera del establecimiento, para toda falta, se aplicarán las debidas medidas y/o sanciones correspondientes.

Toda falta será evaluada según el nivel educativo del estudiante y las medidas se tomarán de acuerdo con atenuantes (*Primer evento. Reconocimiento de falta. Acciones previas o voluntarias tendientes a resolver el conflicto y/o reparar el daño*) y agravantes (*Reiteración de la falta. Ausencia de reconocimiento de falta y falta de compromisos adquiridos con anterioridad*)

Pueden ocurrir en el espacio relacional presencial o virtual. Se distinguen faltas a los valores de responsabilidad y respeto.

6.1.1 Faltas leves

Trasgresiones a los valores institucionales que afectan de manera leve a un miembro de la comunidad, ya sea en su proceso de aprendizaje o desarrollo general y/o a otros de la comunidad y su ambiente social y/o material.

Detalle de las faltas asociadas a los sellos institucionales:

FALTA LEVE VALOR DE LA RESPONSABILIDAD	
6.1.1.1.	Ensucia y/o desordena dependencias del Colegio.
6.1.1.2.	Incumple total o parcialmente una tarea y/o responsabilidad asignada.
6.1.1.3.	Se presenta sin sus útiles o materiales de trabajo para la asignatura.
6.1.1.4.	Incumple las normas de presentación personal.
6.1.1.5.	Ingresa con retraso a clases.
6.1.1.6.	Entrega fuera de plazo tareas, documentos, trabajos, devolución de libros en la biblioteca.
6.1.1.7.	Durante la clase se dedica a realizar actividades que no tienen relación con la asignatura.
6.1.1.8.	Participar como espectador pasivo en una situación de conflicto sin dar aviso a un adulto
6.1.1.9.	Incumple las normas específicas del Protocolo 14.10, según la gradualidad allí establecida.
FALTAS LEVES VALOR DEL RESPETO	

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

- 6.1.1.10. Su acción inadecuada durante la clase (*Silbar, conversación permanente, desplazarse sin autorización, gritar, tirar elementos en la sala, tiene y/o usa juguetes fuera del contexto de la clase, entre otras*), impide un ambiente de trabajo continuo; perturbando el normal desarrollo de las actividades y dinámicas propias y grupales.
- 6.1.1.11. Usa lenguaje verbal inadecuado en una conversación como groserías y garabatos con intención comunicacional no ofensiva.
- 6.1.1.12. Su acción gestual o verbal inadecuada perturba el estado anímico de uno o más personas.
- 6.1.1.13. Realiza o exhibe dibujos obscenos en el establecimiento.
- 6.1.1.14. Muestra indiferencia ante llamado de atención y/o corrección de un adulto como medida formativa.

6.1.2 Detalle de medidas y sanciones para las faltas leves.

FALTAS LEVES	
<i>Niveles y atenuantes, agravantes</i>	<i>Acciones a realizar según cada procedimiento.</i>
Primer Nivel	DOCENTE: 1) Registra la falta en libro de clases digital NAPSIS. Aviso a Tutor de Convivencia. 2) Frente al Tutor de Convivencia el estudiante: - Realiza una reflexión formativa, tiene oportunidad de reconocer su responsabilidad y acuerdan una acción de reparación. - Asume el compromiso verbal de mejorar la conducta .
Segundo Nivel, en caso de existir agravantes que lo ameriten.	DOCENTE: 1) Registra la falta en libro de clases digital. Informa al Tutor de Convivencia. 2) Tutor de convivencia Informa por escrito al profesor Jefe, vía correo electrónico, con copia a Coordinación. TUTOR DE CONVIVENCIA: 1) Con el estudiante: - Realiza una reflexión formativa, tiene oportunidad de reconocer su responsabilidad y acuerdan una acción de reparación. - El estudiante escribe y firma el compromiso de mejorar la conducta en formato establecido, registrado en libro de clases y NAPSIS. Se archiva en carpeta del estudiante.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

	2) Informa por escrito la situación, acción de reparación y envía copia del compromiso a los apoderados.
--	--

6.1.2 Faltas graves:

Trasgresiones a los valores institucionales que afectan de manera grave a un miembro de la comunidad escolar ya sea en su proceso de aprendizaje o desarrollo general y/o a otros de la comunidad y su ambiente social y/o material, afectando significativamente a los involucrados.

FALTAS GRAVES VALOR DE LA RESPONSABILIDAD
6.1.2.1. Dañar el material pedagógico y/o dependencias o muebles del colegio. 6.1.2.2. Incumple total o parcialmente todas sus tareas y/o responsabilidades asignadas. 6.1.2.3. Estando en el colegio durante la jornada escolar, se ausenta de clases sin autorización. 6.1.2.4. Inasistencia a clases sin justificación y/o autorización del apoderado. 6.1.2.5. Ingresa sin autorización escrita por el profesor o encargado a las dependencias privadas del profesorado, administración y/o mantención. 6.1.2.6. Porta material pornográfico al interior del establecimiento 6.1.2.7. Porta drogas legales (alcohol, tabaco, etc) al interior del establecimiento. 6.1.2.8. Incumple sus compromisos adquiridos y/o las medidas formativas.
FALTAS GRAVES VALOR DEL RESPETO

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

- 6.1.2.9. Impide el desarrollo de la clase con movimientos, ruidos, gestos y/o verbalizaciones, impidiendo un ambiente adecuado de trabajo.
- 6.1.2.10. Juega en forma brusca causando daño leve (*Empujones, zancadillas, patadas, golpes, escupitajos, entre otros*)
- 6.1.2.11. Promueve el incumplimiento de normas institucionales.
- 6.1.2.12. Utiliza inteligencia artificial, u otros medios, para contestar o suplantar tareas o evaluaciones.
- 6.1.2.13. Promueve a sus compañeros faltar a clases.
- 6.1.2.14. Falsea o tergiversa información.
- 6.1.2.15. Esconde pertenencias ajenas.
- 6.1.2.16. Usa lenguaje gestual y/o físico ofensivo en una conversación o discusión como subir la voz, gritar, decir groserías y/o garabatos.
- 6.1.2.17. Realiza burlas, sobrenombres de cualquier miembros de la comunidad educativa.
- 6.1.2.18. Insta a otros a burlarse (Apodos, sobrenombres o burlas de distintos tipo).
- 6.1.2.19. Divulga, sin autorización, informaciones privadas de otra(s) persona(s) o entidades.
- 6.1.2.20. Toma fotos y/o graba audios y/o videos a cualquier miembro de la comunidad del colegio , sin su consentimiento previo.
- 6.1.2.21. Porta contenidos y/o imágenes, audio y/o video por cualquier medio de comunicación, de cualquier miembro de la comunidad escolar, sin su consentimiento previo.
- 6.1.2.22. Se comporta de modo inadecuado en el casino o patio del establecimiento, en relación directamente con la comida. (*Lanza comida, juega con el alimento, no cuida la implementación y/o espacio de comida, entre otros*)
- 6.1.2.23. Actitud esperable con el respeto y responsabilidad en cada espacio educativo.
- 6.1.2.24. Porta objetos que no sean necesarios para las actividades escolares y con los que se pueda dañar a terceros, voluntaria o involuntariamente.
- 6.1.2.25. Hace manifestaciones de connotación sexual inapropiadas a la situación y contexto escolar. (Tocar partes íntimas, exhibicionismo, entre otros)
- 6.1.2.26. Su acción física, gestual o verbal inadecuada perturba el estado anímico de uno o más personas.
- 6.1.2.27. Difama a un miembro de la comunidad escolar.
- 6.1.2.28. Acusa falsa y deliberadamente a un miembro de la comunidad escolar.
- 6.1.2.29. Realiza intercambio económico con beneficio personal por bienes materiales o inmateriales dentro del establecimiento y que afecte la integridad psicológica, física y social de algún integrante de la comunidad educativa.
- 6.1.2.30. Suplantación de identidad en plataformas educativas o mensajería escolar.



6.1.2 Detalle de medidas y sanciones para las faltas graves.

FALTAS GRAVES	
<i>Niveles y atenuantes, agravantes</i>	<i>Acciones a realizar según cada procedimiento.</i>
Primer Nivel, en caso de haber atenuantes que lo ameriten.	DOCENTE DE ASIGNATURA. 1) Registra la falta en libro de clases digital NAPSIS. Aviso a Tutor de Convivencia. 2) Frente al Tutor de Convivencia el estudiante: - Realiza una reflexión formativa, tiene oportunidad de reconocer su responsabilidad y acuerdan una acción de reparación. - Asume el compromiso verbal de mejorar la conducta. TUTOR DE CONVIVENCIA: Frente al profesor jefe, el estudiante 1) Realiza una reflexión formativa, tiene oportunidad de reconocer su responsabilidad y acuerdan una acción de reparación. - El estudiante escribe y firma el compromiso de mejorar la conducta en formato establecido, registrado en libro de clases y NAPSIS. Se archiva en carpeta del estudiante. 2) Informa por escrito la situación, acción de reparación y envía copia del compromiso a los apoderados. Se archiva en Coordinación. 3) Analiza atenuantes y/o agravantes. 4) Informa a los apoderados y que por haber atenuantes, no será calificado con S en el IDPS semestral.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

FALTAS GRAVES	
Niveles y atenuantes, agravantes	Acciones a realizar según cada procedimiento.
Segundo Nivel, en caso de existir agravantes que lo ameriten.	DOCENTE DE ASIGNATURA. 1) Registra la falta en libro de clases digital NAPSIS. Aviso a Tutor de Convivencia. 2) Frente al Tutor de Convivencia el estudiante: - Realiza una reflexión formativa, tiene oportunidad de reconocer su responsabilidad y acuerdan una acción de reparación. Asume el compromiso verbal de mejorar la conducta TUTOR DE CONVIVENCIA 1) Informa por escrito la situación, acción de reparación y envía copia del compromiso a los apoderados, profesor jefe y encargado de convivencia. 2) Informa a los apoderados la incorporación del encargado de convivencia al proceso formativo y envía copia del compromiso escrito del estudiante. 3) Analiza atenuantes y/o agravantes. 4) Informa a los apoderados y que, por haber atenuantes, no será calificado con S en el IDPS semestral. 5) Recepciona documento de acuso de recibo de la información de los apoderados. Archiva este documento en la carpeta del estudiante. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR. 1) Frente al encargado de convivencia y al profesor jefe, el estudiante realiza una reflexión formativa, tiene oportunidad de reconocer su responsabilidad y acuerdan una acción de reparación. 2) Escribe y firma el compromiso de mejorar la conducta. APODERADOS 1) Acusan por escrito, recibo de la información sobre la situación, acciones de reparación y compromiso asumido por el estudiante. 2) Entregan documento al profesor jefe.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

6.1.3 Faltas muy graves

EQUIPO DE GESTIÓN

Trasgresiones a los valores institucionales que afectan de manera muy grave a un miembro de la comunidad escolar, ya sea en su proceso de aprendizaje o desarrollo general y/o a otros de la comunidad y su ambiente social y/o material, produciendo daño.

FALTAS MUY GRAVES - VALOR DE LA RESPONSABILIDAD

- 6.1.3.1. Altera y/o falsifica documentos y/o firmas.
- 6.1.3.2. Copia, plagia, busca y/o da información en instancias evaluativas y/o tareas en el espacio relacional presencial o virtual.
- 6.1.3.3. Fotografía un instrumento o instancia evaluativa con fines no apropiados a la calificación.
- 6.1.3.4. Exhibe material pornográfico en actividades escolares.
- 6.1.3.5. Porta drogas ilícitas en actividades escolares.
- 6.1.3.6. Porta elementos cortopunzantes, armas, balas u otro que pueda comprometer la seguridad de algún integrante de la comunidad.
- 6.1.3.7. Ingresa bajo los efectos de alcohol y/o drogas a actividades escolares.
- 6.1.3.8. Consume drogas lícitas e ilícitas en actividades escolares.
- 6.1.3.9. Incumple el compromiso adquirido y/o las medidas formativas.
- 6.1.3.10. Abandona el establecimiento sin autorización del apoderado.
- 6.1.3.11. Acumula 8 o más atrasos consecutivos al inicio y/o dentro de la jornada.

FALTAS MUY GRAVES - VALOR DEL RESPETO

- 6.1.3.1. Agrede física, verbal, gestualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar dentro de las dependencias del establecimiento.
- 6.1.3.2. Agrede verbal, gestualmente y/o a través de redes sociales o medios tecnológicos a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 6.1.3.3. Organiza, incita o lidera acciones que exponen a la comunidad educativa en redes sociales u otros medios de comunicación.
- 6.1.3.4. Su actuar constituye acoso escolar, bullying o cyberbullying.
- 6.1.3.5. Toma y/o se apropia de bienes materiales ajenos sin autorización del propietario.
- 6.1.3.6. Toma y/o se apropia de bienes inmateriales ajenos sin autorización del propietario. (Claves, sesiones computacionales y/o similares)
- 6.1.3.7. Divulga contenidos y/o imágenes de cualquier miembro de la comunidad escolar, sin su consentimiento previo, por cualquier medio.
- 6.1.3.8. Divulga contenido que pudiera menoscabar su imagen, la de otros o la del Colegio Santa María Goretti.
- 6.1.3.9. Exhibe parte de su cuerpo desnudo presencialmente y/o a través de redes sociales o medios tecnológicos en el contexto escolar.
- 6.1.3.10. Participa en situaciones en que se exhibe presencialmente y/o a través de redes sociales o medios tecnológicos el cuerpo desnudo de otra persona perteneciente al establecimiento.
- 6.1.3.11. Su actuar, su trato verbal, físico y/o gestual genera daño físico y/o psicológico a otras personas de la comunidad.
- 6.1.3.12. Amenaza a compañeros o profesores, por cualquier medio.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

- 6.1.3.13. Divulga mensajes y/o dibujos obscenos y/o insultantes. (*Murallas, baños, textos de estudio y otros lugares de uso común*)
- 6.1.3.14. Realiza comentarios, actos y/o gestos de carácter discriminatorio contra uno o más integrantes de la comunidad escolar.
- 6.1.3.15. Insulta y/u ofende en conversación o discusión (*usa garabatos, frases y/o palabras hirientes*)
- 6.1.3.16. Porta elementos inflamables o combustibles (encendedores, fósforos u otros) y/o los enciende en espacios donde ponga en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 6.1.3.17. Intervención física o verbal con alto nivel de intensidad emocional, que genere intimidación, malestar o afectación a la integridad personal o profesional de cualquier miembro de la comunidad escolar.

6.1.3.1 Detalle de medidas y sanciones para las faltas graves.

FALTAS MUY GRAVES	
Niveles y atenuantes, agravantes	Acciones a realizar según cada procedimiento.
Primer Nivel, en caso de haber atenuantes que lo ameriten.	DOCENTE DE ASIGNATURA. 1) Registra la falta en libro de clases digital NAPSIS. Aviso a Tutor de Convivencia. 2) Frente al Tutor de Convivencia el estudiante: - Realiza una reflexión formativa, tiene oportunidad de reconocer su responsabilidad y acuerdan una acción de reparación. Asume el compromiso verbal de mejorar la conducta COORDINACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR, PROFESOR JEFE. 1) Frente a los apoderados, y Coordinador, el estudiante realiza una reflexión formativa, tiene oportunidad de reconocer su responsabilidad y acuerdan una acción de reparación. 2) Escribe y firma el compromiso de mejorar la conducta. 3) Es informado de la calificación I en el IDPS del semestre y las implicancias en la matrícula. TUTOR DE CONVIVENCIA 1) Informa por escrito la situación, acción de reparación y envía copia del compromiso a los apoderados, encargado de convivencia y Coordinación. 2) Analiza atenuantes y/o agravantes. 3) Cita a los apoderados y al estudiante a una reunión con Coordinación. 4) Informa a los apoderados la incorporación del encargado de convivencia al proceso formativo. 5) Informa a los apoderados y coordinación que por haber atenuantes será calificado con I en el IDPS del semestre. 6) Informa que por haber atenuantes las sanciones pueden ser: a) Suspensión temporal a clases por un máximo de cinco días. Velando porque el proceso curricular de enseñanza - aprendizaje no se vea interferido. b) Condicionalidad ⁵de matrícula. 7) Recepciona documento de acuso de recibo de la información de los apoderados.

⁵ La medida disciplinaria de Condicionalidad de matrícula tendrá una vigencia trimestral, siendo caducada al finalizar el periodo antes mencionado.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

	8) Archiva este documento en la carpeta del estudiante.
--	---

	ENCARGADO DE CONVIVENCIA 1) Frente al encargado de convivencia y al profesor jefe, el estudiante realiza una reflexión formativa, tiene oportunidad de reconocer su responsabilidad y acuerdan una acción de reparación. 2) Escribe y firma el compromiso de mejorar la conducta. APODERADOS 1) Acusan por escrito, recibo de la información sobre la situación, acciones a realizar con su pupilo.
--	---

FALTAS MUY GRAVES

Niveles y atenuantes, agravantes	Acciones a realizar según cada procedimiento.
Segundo Nivel, en caso de existir agravantes que lo ameriten.	DOCENTE DE ASIGNATURA. 1) Registra la falta en libro de clases digital NAPSIS. Aviso a Tutor de Convivencia. 2) Frente al Tutor de Convivencia el estudiante: - Realiza una reflexión formativa, tiene oportunidad de reconocer su responsabilidad y acuerdan una acción de reparación. Asume el compromiso verbal de mejorar la conducta COORDINADOR, PROFESOR JEFE, ESTUDIANTE Y APODERADOS. 1) Frente a los apoderados, profesor jefe y director, el estudiante 2) Realiza una reflexión formativa, tiene oportunidad de reconocer su responsabilidad y acuerdan una acción de reparación. 3) Escribe y firma el compromiso de mejorar la conducta. 4) Es informado de la calificación I en el IDPS semestral y las implicancias en la matrícula. PROFESOR JEFE 1) Informa por escrito a los apoderados, encargado de convivencia y coordinador. 2) Cita a los apoderados y al estudiante a una reunión con coordinador. 3) Informa a los apoderados y coordinación que será calificado con I en el IDPS del semestre. 4) Informa que por haber agravantes se aplican medidas excluyentes, que podrán aplicarse solo si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad educativa como (*): a) Reducción de jornada escolar. b) Separación temporal de actividades pedagógicas c) Asistencia a rendir sólo evaluaciones. d) Cancelación de Matrícula.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

(*) Estas medidas deben estar debidamente justificadas y acreditadas, antes de su aplicación, y que manifiesten un apoyo integral al desarrollo de los estudiantes durante su proceso formativo, e informadas oportunamente al apoderado.

6.1.4 ANEXO DE EXTENSIÓN NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN TIEMPOS DE CLASES NO PRESENCIALES

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

EQUIPO DE GESTIÓN

Estimada Comunidad, en el contexto nacional en el que nos encontramos, producto de la pandemia de COVID – 19, donde hemos debido implementar diversas plataformas y medios de comunicación virtual, se hace necesario revisar las formas en las que nos estamos relacionando en el ámbito de la Convivencia Escolar.

El aislamiento social y la confinación en nuestros hogares, también han significado una reestructuración al interior de nuestros propios núcleos familiares, principalmente en torno a la convivencia familiar, la que también provoca ciertas tensiones y genera respuestas que no aportan en una sana convivencia.

Entendiendo que a partir de nuestro Proyecto Educativo siempre hemos privilegiado un trato respetuoso, es que hacemos extensivas, a través de este anexo, nuestras normas de convivencia escolar, así como las sanciones estipuladas, frente a las siguientes conductas que hemos ido detectando, en lo relacionado al contexto de interacción no presencial entre los miembros de la comunidad.

6.1.4.1. De las videoconferencias.

Todos nuestros estudiantes deben mantener una actitud de respeto tanto con sus profesores como el resto de los compañeros presentes en las mismas. Por lo anterior, queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Utilizar vocabulario inadecuado (sobrenombres, garabatos, etc.) para realizar intervenciones en las videoconferencias.
- Utilizar el chat de las plataformas virtuales, para enviar mensajes masivos o individuales que no se relacionen con las temáticas tratadas en la clase virtual.
- Intervenir las presentaciones de los profesores, es decir rayar pizarras virtuales o algún ppt que el profesor esté presentando como medio didáctico para el avance de los contenidos.
- Realizar un uso inadecuado de las imágenes de las teleconferencias, donde se exponga la integridad de cualquiera de los participantes. Por ejemplo, tomar “pantallazos” en algún momento de la clase y viralizar la imagen en redes sociales, independiente que sean o no intervenidas (por ejemplo, para la creación de “memes” o simplemente burlarse de algún participante).
- Utilizar total o parcialmente las teleconferencias con un fin que no sea para el cual están diseñadas, y que es aclarar dudas, avanzar con contenidos y generar el vínculo necesario con el profesor para el logro de ciertos aprendizajes.

6.1.4.2. Del material a disposición de los estudiantes en las plataformas virtuales (Google Drive).

El material dispuesto en las plataformas tiene por objetivo contribuir en el desarrollo de actividades para el avance de contenidos propios de cada asignatura. Es por esto que queda estrictamente prohibido:

- Modificar parcial o totalmente el material publicado por los profesores.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

- Eliminar material de la plataforma en cualquiera de las asignaturas.
- Utilizar vocabulario informal o inadecuado (groserías) para el envío de consultas, trabajos o actividades realizadas, a los profesores vía correos electrónicos dispuestos.

6.1.4.3. Uso de redes sociales u otros medios de comunicación virtual.

Hoy se hace necesario más que nunca la utilización de una multiplicidad de medios de comunicación, de manera que siempre estemos conectados, informados y acompañados. Entendiendo que su uso se enmarca en los objetivos anteriormente descritos, es que estrictamente prohibido:

- Utilizar redes sociales para menoscabar u ofender la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
- Suplantar la identidad de algún miembro de la comunidad, entregando información no oficial, burlarse o agredir de cualquier manera a algún integrante de la Comunidad Educativa.
- “Viralizar” imágenes de cualquier miembro de la comunidad con la intención de burlarse o menoscabar su integridad, esto independiente de la red social utilizada.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que cometiera alguna de las conductas descritas en este anexo, o de las que ya están estipuladas en nuestro Reglamento Interno se exponen a las sanciones establecidas en el mismo, señaladas en su capítulo 6.



6.4 Faltas constitutivas de delito

Tipificadas por el Código Penal Chileno. Frente a dichas faltas, se procederá a informar a las instituciones correspondientes.

Toda acción contemplada o considerada delito en el código penal. Ejemplos:

Situaciones críticas constitutivas de delito, que impactan el bienestar de las comunidades.

- i. Comisión o tentativa de hechos delictivos graves como homicidios, riñas o enfrentamientos entre grandes grupos de individuos que afecten a la comunidad escolar por ocurrir en el entorno inmediato (en un radio no superior a 250 metros desde los límites del establecimiento) o en el mismo establecimiento.
- ii. Agresiones armadas que afecten a sus estudiantes, docentes y asistentes de la educación, dentro o fuera del establecimiento.
- iii. Amenazas de muerte o a la integridad física a sus estudiantes y/o funcionarios que pongan en riesgo a la comunidad educativa.
- iv. Situaciones entre integrantes de la comunidad escolar que involucren un uso deliberado de la fuerza física, ya sea en forma efectiva, con resultado de lesiones constatadas, o como amenaza.

Obligación de denuncia a policía, Tribunales y/o Fiscalía:

- i. Suicidios en el establecimiento educacional;
- ii. Autolesiones infringidas en el establecimiento o fuera de este;
- iii. Robos que afecten a estudiantes;
- iv. Porte de armas (armas de fuego, armas blancas, instrumentos cortopunzantes o cualquier objeto que pueda causar daño y que no sea parte de utensilios de uso pedagógico) por parte de estudiantes y/o apoderados en el establecimiento.
- v. Delitos sexuales en el establecimiento:
 - a) Abuso sexual impropio o propio (Art. 366 y siguientes del Código Penal): Tocamientos indebidos, insinuaciones o actos de significación sexual sin consentimiento. Puede ser cometido por docentes, asistentes de la educación o entre estudiantes.
 - b) Violación (Art. 361, Código Penal)
 - c) Estupro (Art. 363 Código Penal)
 - d) Acoso sexual
 - e) Exhibicionismo o exposición a material pornográfico
 - f) Ciberacoso o grooming: Contacto con menores a través de medios digitales con fines sexuales.
 - g) Agresiones entre pares con resultado de lesiones graves (lesiones que afectan significativamente la salud o integridad física de la persona) constatadas por el sistema de salud.
- vi. Microtráfico de drogas, entendiendo por este venta, distribución o entrega de pequeñas cantidades de droga al interior del Establecimiento Educacional.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

Sin perjuicio de las posibles resoluciones que pudieran tomar las autoridades judiciales competentes para conocer estos casos, el colegio evaluará las consecuencias y/o sanciones que según el reglamento interno y su ámbito de competencia involucren a estudiantes del establecimiento en hechos ocurridos dentro o fuera del recinto escolar.

Constitutiva de delito	Primer nivel, una vez que el tribunal acredite y sancione el delito.	Tipificadas en los protocolos y diagramas de flujo del presente Reglamento.
------------------------	--	---

6.5 Faltas generales de los padres, madres ⁶ y/o apoderados y medidas asociadas.

VALORES DE LA RESPONSABILIDAD	VALORES DEL RESPETO
- Incumplir parcial o totalmente los deberes del apoderado señalados en el presente reglamento u otras normativas presentes y/o futuras que, acorde con la legalidad vigente, el Colegio Santa María Goretti deba establecer. - Permitir la inasistencia a clases no justificada y/o no autorizada del estudiante	- No respetar los conductos regulares para comunicarse con los funcionarios del establecimiento. - Maltratar verbal, física o psicológicamente, a través de cualquier medio, a uno o más integrantes de la Comunidad Escolar. - Incumplir las medidas y/o acuerdos formales asumidos con algún miembro de la comunidad escolar. - No respetar la privacidad y/o confidencialidad propia de reuniones formales. - Dañar el ambiente de la comunidad divulgando información infundada. - Toma fotos y/o graba audios y/o videos a cualquier miembro de la comunidad del colegio, sin su consentimiento previo. - Falsea o tergiversa información obtenida a través de algún proceso investigativo utilizando cualquier medio o recurso. - Organiza, incita o lidera acciones que exponen a la comunidad educativa o algún miembro de la comunidad en redes sociales u otros medios de comunicación. - Intervención física o verbal con alto nivel de intensidad emocional, que genere intimidación, malestar o afectación a la integridad personal o profesional de cualquier funcionario/a del colegio por parte de un apoderado/a.

⁶ Calidad de Apoderado: Cuando el apoderado sea padre o madre del alumno, conservará los derechos señalados en el Ord. Circ. 27, del 11 de enero de 2016, Superintendencia de Educación que fija sentido y alcances de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

6.6 Medidas alternativas y sanciones.

Medidas alternativas en primera instancia (*):

- 1.- Citación a entrevista personal para reflexionar sobre el hecho.
- 2.- Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado por la falta (si corresponde)
- 3.- Carta de compromiso.
- 4.- Restitución de bienes u objetos afectados por la falta o sus consecuencias.

(*) En caso de representar algún estamento del establecimiento a nivel de CENTRO DE PADRES o en su propio curso, deberá dejar en forma permanente dicho cargo representativo del curso, contribuyendo a mejorar los lazos entre los apoderados y los diversos estamentos del establecimiento. (Apoderado Académico)

Sanciones de menor a mayor graduación (**):

- Carta de amonestación.
- Prohibición temporal de ingresar al establecimiento de forma indefinida.
- Pérdida temporal de la calidad de apoderado, deberá designar apoderado subrogante.
- Cambio definitivo de apoderado.
- En casos excepcionales, se llamará a carabineros para efectuar las denuncias correspondientes.

(**) En caso de representar algún estamento del establecimiento a nivel de CENTRO DE PADRES o en su propio curso, deberá dejar en forma permanente dicho cargo representativo del curso (Encargado Académico)

6.7 Medidas Disciplinarias y sanciones.

Las medidas y/o sanciones establecidas en el presente reglamento se ajustan a principios de formación, proporcionalidad, gradualidad y no discriminación arbitraria.

Siempre que sea posible, las medidas disciplinarias respecto de un estudiante se aplicarán siguiendo una línea de progresión gradual; no obstante, en los casos donde el tipo de falta y/o las agravantes asociadas lo ameriten, en especial, cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, se podrán aplicar medidas de mayor gravedad sin que necesariamente se hayan dispuesto otras menos intensas con anterioridad para ese caso en particular.

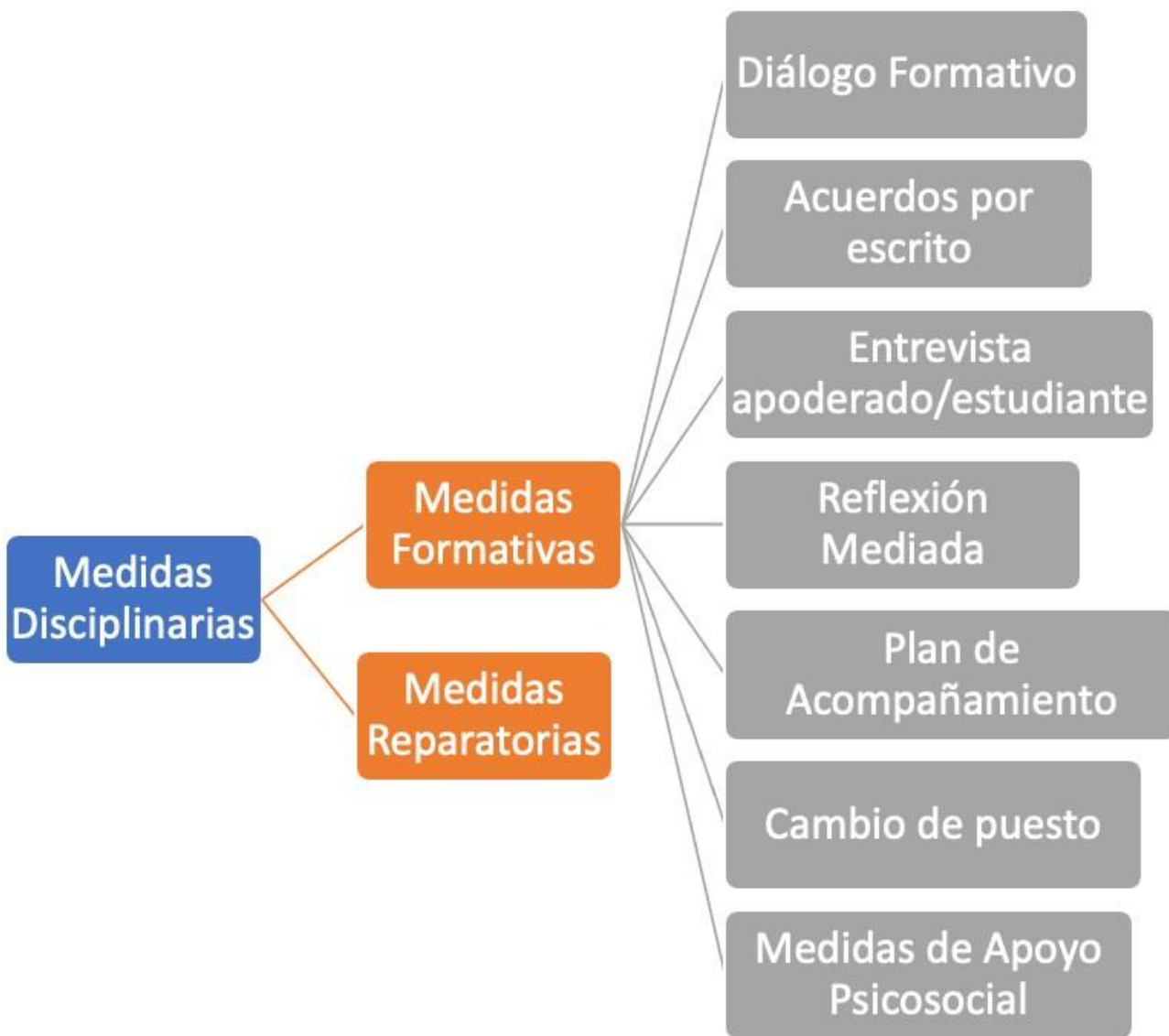
El encargado de Convivencia Escolar determinará las medidas disciplinarias y/o sanciones para cada falta.

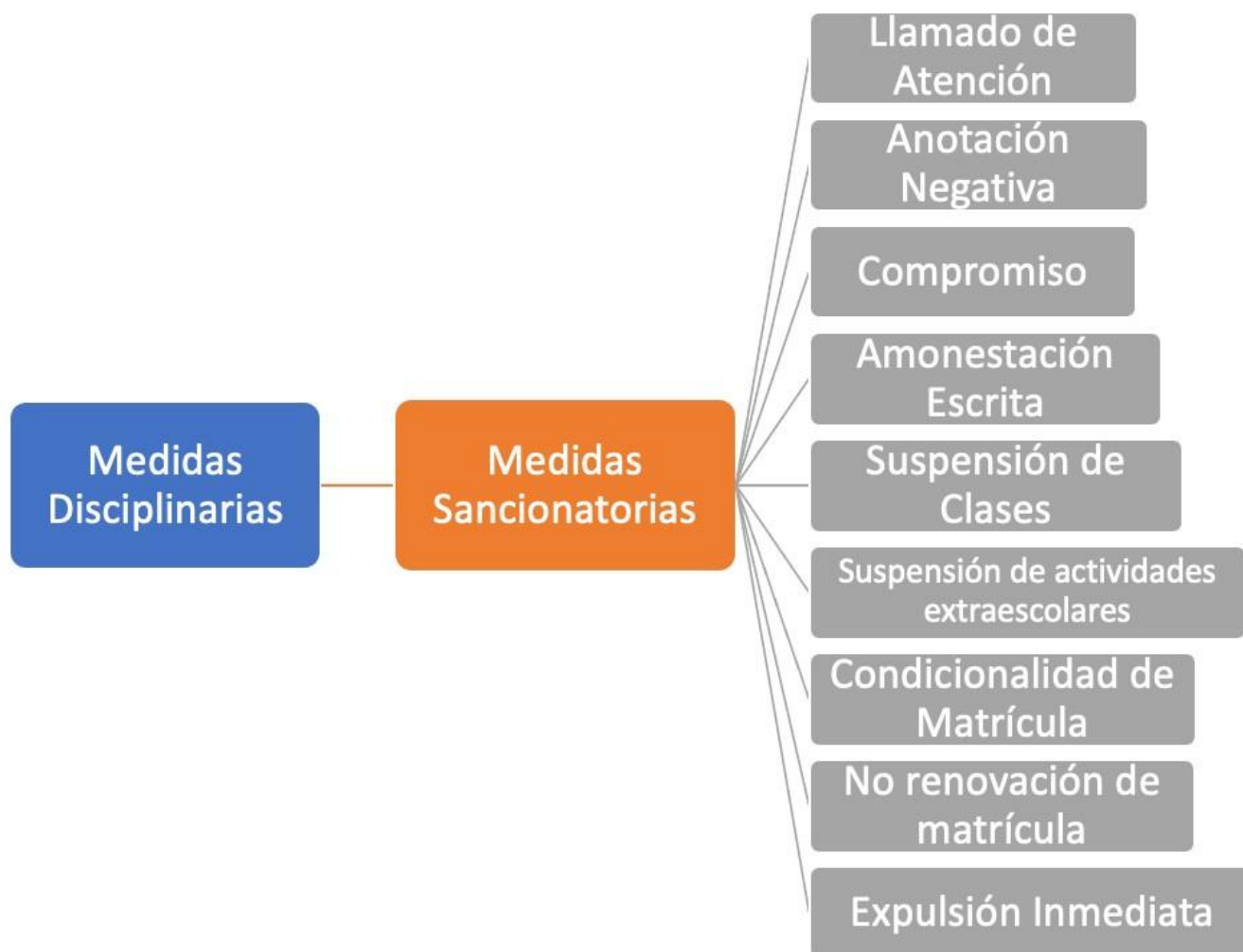


SMG

Colegio Santa
María Goretti

EQUIPO DE GESTIÓN



**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN****DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS.**

Frente a la toma de conocimiento de faltas, el Colegio, en coherencia con su compromiso de velar por el buen clima escolar y de contribuir a la formación de los alumnos, deberá activar el debido proceso escolar y una vez culminado, aplicar las medidas pertinentes.

En este contexto, nuestro establecimiento reconoce y diferencia 2 tipos de medidas disciplinarias en el ámbito de la convivencia escolar posibles de aplicar en el proceso educativo de un estudiante, cada una de estas desde un enfoque diferente busca reforzar, reparar, fomentar la sana convivencia escolar y/o sancionar.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****a) Medidas Disciplinarias Formativas.**

Corresponden a aquellas acciones y/o apoyos que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos, y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Estas medidas no constituyen sanción.

Dichas medidas pueden ser:

- Pedagógicas, formativas y/o de acompañamiento
- Reparatorias

b) Medidas Disciplinarias Sancionatorias.

Corresponden a aquella sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el presente Reglamento Interno Escolar. La aplicación de estas medidas debe considerar, antes de su ejecución, el nivel de educación al que el alumno pertenece (Básica o Media, dado que no se aplican sanciones en nivel Parvulario).

La sanción será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de las personas, procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable, toda vez que su falta también puede ser una oportunidad de aprendizaje, crecimiento y maduración personal. No obstante, la sanción se debe asumir y cumplir con todas sus condiciones.

De esta forma y ante una conducta disruptiva, se pueden aplicar una o más de las siguientes medidas disciplinarias formativas, de acuerdo al tipo de falta desde un enfoque formativo, considerando contexto, atenuantes y agravantes.

Sin embargo, no se podrán aplicar 2 o más medidas disciplinarias sancionatorias, por un mismo hecho.

Asimismo, y según sea el caso, con la finalidad de recomponer las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, se podrán emplear procedimientos de resolución alternativa de conflictos, los que se aplicarán siempre que se cumplan los parámetros .

Todas las medidas descritas en este Reglamento son de carácter formativo y están orientadas al acompañamiento de nuestros estudiantes en su aprendizaje integral.

14.13.1 Medidas disciplinarias formativas**14.13.1.1 Medidas pedagógicas, formativas y/o de acompañamiento**

Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos, y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Estas medidas no constituyen sanción y son acordadas con los estudiantes a los que se les aplican, debiendo quedar un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento. Tales medidas son, entre otras:

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

1. Diálogo formativo: conversación con el alumno acerca de lo ocurrido, que realizan los adultos responsables directos de su formación indagando los motivos que provocaron que se cometiera una falta y la toma de conciencia de las consecuencias de esta.

2. Acuerdos escritos del estudiante con el profesor jefe, coordinador de convivencia y otros agentes educativos: cuando las conductas que afectan la buena convivencia son reiterativas, el profesor jefe y/o coordinador de convivencia, junto con el alumno, acuerdan estrategias para reformular la forma de enfrentar la situación en el futuro.

Se dejará por escrito el acuerdo en el Registro de Entrevistas.

3. Entrevistas o instancias de reflexión: con los padres o apoderados y/o entre el o los alumnos y su profesor jefe, coordinador de convivencia, Director y/o profesionales del colegio. Tiene por objetivo reflexionar sobre alguna situación específica y generar estrategias para los estudiantes que, a través de sus conductas, afectan la sana convivencia. En el caso de padres y apoderados, se enfoca a quienes no cumplen con sus responsabilidades en concordancia con el presente Reglamento. Estas instancias de entrevista y reflexión serán dejadas por escrito en el Registro de Entrevistas, con la firma de todas las personas presentes en el momento. Una copia será entregada al apoderado al cierre de la reunión, y otras dos quedarán en la hoja de vida del estudiante y en poder de Convivencia Escolar.

4. Hoja y entrevista de reflexión mediada: instrumento para la reflexión y el compromiso que se aplica desde Prekínder a Cuarto Medio y opera frente a faltas graves, muy graves y gravísimas o ante el incumplimiento de compromisos asumidos con los padres y/o apoderados de los estudiantes. Su objetivo es motivar la reflexión respecto de las acciones de los estudiantes y/o la de sus padres y/o apoderados. Dependiendo del caso, y de quien comete el error, se verá la manera de reparar la falta, reformulando el modo de enfrentar la situación en el futuro. Este documento deberá ser firmado por los padres y/o apoderados del estudiante, por el estudiante, y por el profesional que haya mediado en la reflexión.

Esta reflexión será archivada en la carpeta del estudiante.

5. Plan de acompañamiento o de trabajo personal: este plan es mediado por el profesor jefe en conjunto con el equipo de ciclo desde Prekínder hasta Cuarto Medio, y su objetivo es elaborar e implementar herramientas y estrategias que le permitan al estudiante identificar, desarrollar y optimizar aquellas áreas en las cuales se encuentra más descendido, tanto en lo académico como en lo formativo – conductual. Se informará a la familia sobre el plan y sus metas, medios, y los plazos establecidos para su logro. Los padres y/o apoderados, en conjunto con el profesor jefe, serán los responsables de hacer el seguimiento del plan de manera sistemática, con el fin de evaluar los avances o eventuales retrocesos, y reformular las estrategias para su logro. Los profesores jefes y/ o los educadores designados por el ciclo que corresponda acompañarán este proceso a través de reuniones de seguimiento con el estudiante para verificar los avances declarados en la revisión familiar y orientar los ajustes propuestos por el grupo familiar.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

6. Cambiar de puesto al estudiante: se podrá aplicar esta medida con el fin de ayudar al estudiante a prestar atención en clases y evitar comportamientos inadecuados al interior de la sala.

7. Medidas de Apoyo Psicosocial: son aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada ante situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y, si fuera posible, reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

El Colegio brinda a los estudiantes todas las medidas de apoyo que se consideran pertinentes, desde una perspectiva psicológica, de salud y social para el desarrollo de habilidades y competencias emocionales afectivas, educacionales y sociales. Para ello realiza derivaciones del siguiente tipo:

- **Derivación interna a equipo del ciclo:** los profesores jefes, de acuerdo con las necesidades que observen en sus estudiantes, realizan una derivación interna a los profesionales del equipo de los ciclos, quienes identifican las necesidades del estudiante y lo acompañan con el propósito de orientar al profesor jefe y/o a la familia en el acompañamiento. A su vez, puede sugerir derivaciones a profesionales externos.
- **Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado:** con posterioridad a la derivación interna, y en concordancia con las necesidades y circunstancias, el Colegio puede sugerir a los padres y/o apoderados que su hijo, o eventualmente ellos y él, asistan a alguna instancia externa de apoyo tal como: reforzamiento psicopedagógico, reforzamiento en alguna área del currículum del Colegio, asistencia a algún tipo de terapia personal, grupal o familiar, diagnóstico de algún médico, o cualquier otro tipo de apoyo que los profesionales del colegio consideran importante para ayudar al estudiante.
- **Activación de redes,** tales como apoyo de familiares, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), Centros de Salud Familiar (CESFAM), Programas de alcohol y/o drogas, programas y talleres o externos, otros. Siempre se informará a los padres y apoderados de las medidas ejecutadas y se dejará registro en la carpeta del estudiante.

14.13.2 Medidas reparatorias:

Son acciones que podrá realizar el estudiante que cometió una falta a favor de la persona y/o proceso institucional afectado y están dirigidas a restituir el daño causado. Para todos los efectos que corresponda, estas medidas, por su condición esencialmente pedagógica, no constituyen sanción. Las medidas reparatorias deben ser comunicadas a los involucrados, elaborando un plan de reparación que detalle las acciones y sus plazos.

El colegio acompañará el proceso reflexivo del estudiante para que proponga las acciones que reparen el daño causado, lo orientará y definirá las acciones a concretar. Deberá quedar registro de ello, junto a la medida disciplinaria, en el libro de clases.



La Coordinación de Convivencia Escolar definirá quién realizará el seguimiento de la medida implementada. El plan incluye medidas como:

- Presentación formal de disculpas a la o las personas afectadas, que podrán ser privadas o públicas, realizadas en forma oral y/o por escrito.
- Restitución de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta (se podrá aplicar como medida colectiva de curso, cuando no se encuentren los responsables).
- Inmediata eliminación de las publicaciones en que se atribuyen conductas ilícitas y/o moralmente reprochables realizadas por alumno/s u otro miembro de la comunidad escolar en redes sociales, tales como, Tik Tok, Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, WhatsApp u otro medio de comunicación, realizadas en contra de cualquier estudiante y/o miembro de la comunidad escolar, o del establecimiento.
- Acciones de apoyo o acompañamiento académico a la o las personas afectadas, especialmente cuando la falta haya tenido consecuencias negativas sobre el proceso educativo y el clima escolar, tales como: ayudar en la realización de tareas escolares o apoyar el aprendizaje de contenidos específicos de alguna disciplina a través de grupos de estudio.
- Acciones de apoyo a la mejora de la convivencia escolar, especialmente cuando la conducta ha afectado a la buena convivencia.
- Acciones de apoyo o acompañamiento social a la víctima de maltrato escolar

Tanto las medidas reparatorias como pedagógico formativas se pueden aplicar ante cualquier falta cometida, respondiendo siempre a la gravedad de esta.

14.13.3 Medidas disciplinarias sancionatorias

Ante la comisión de las faltas descritas en este Reglamento, el Colegio así como podrá aplicar medidas pedagógicas, también, según sea el caso, podrá implementar medidas sancionatorias.

La gradualidad de las medidas se aplica a estudiantes de Primero Básico a Cuarto Medio.

1. Llamado de atención: Corrección verbal del educador que presencié o tomó conocimiento de la falta. Si la gravedad de la falta lo amerita o se torna persistente, debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

2. Anotación negativa: Consiste en registrar la falta en la hoja de vida del estudiante o el libro de clases. La falta debe ser registrada por el profesor jefe o de asignatura, según quien presencié la falta. Si la situación registrada

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

3. no puede ser contenida por el profesor un tutor de convivencia abordará el caso luego del registro de la falta por parte del profesor que la presencié. Si una falta ocurre en el patio, un tutor de convivencia puede realizar la anotación.

3.- Compromiso Escolar:

Medida escrita con el profesor jefe y/ o coordinador de convivencia. Se aplicará ante la acumulación de 3 faltas leves o la realización de una falta grave. El estudiante queda con compromiso durante el trimestre lectivo y será renovable si el cambio positivo en la conducta o actitud del estudiante no fuera evidente basándose en los registros y los seguimientos realizados por el profesor jefe, profesores de asignatura y/ o equipo de ciclo.

El profesor jefe y/ o coordinador de convivencia citará al estudiante y al apoderado, informándoles los fundamentos que tuvieron en vista para aplicar esta sanción, y además solicitará la firma de los presentes en el documento del compromiso.

Tanto la aplicación como el levantamiento de la medida deberán quedar registrados en la hoja de vida del estudiante o del respectivo libro de clases.

El apoderado será citado a entrevista para informar la implementación de la medida.

4. Amonestación escrita:

Medida escrita con el profesor jefe y/ o coordinador de convivencia, que se aplicará ante el incumplimiento del compromiso escolar, la realización de una falta muy grave, o ante la acumulación de 3 faltas graves. El estudiante queda amonestado por el periodo lectivo, renovables por otros periodos, según sea la conducta o actitud durante ese tiempo.

El Profesor jefe y/ o el coordinador de convivencia citará al estudiante y al apoderado, informándoles los fundamentos que se tuvieron para aplicar esta sanción. Además, se solicitará la firma de los presentes en el documento de la amonestación. Finalizado el segundo mes de amonestación, se entrevistará al estudiante para ver avances y adecuación de su conducta. Según esto se podrá terminar la medida, o se podrá renovar por dos meses más.

Tanto la aplicación de la medida como su levantamiento deberán quedar registrado en la hoja de vida del estudiante en el respectivo Libro de Clases.

5. Suspensión de clases:

Es una medida excepcional que consiste en privar al alumno de su permanencia regular en el Colegio por un tiempo determinado (no superior a cinco días hábiles) tras cometer faltas de carácter graves o muy graves. Esta medida, en casos justificados, podrá prorrogarse por cinco días más.



EQUIPO DE GESTIÓN

Para que la ausencia del alumno no afecte su proceso pedagógico, se le enviará material pedagógico según los objetivos de aprendizaje respectivos. El coordinador académico será el responsable de la asignación y envío del trabajo académico y del registro de recepción y supervisión, una vez reincorporado el alumno. Finalizada la suspensión, el alumno deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados en las asignaturas que correspondan.

Para aplicar la medida de suspensión se informará al apoderado mediante entrevista personal o mediante correo electrónico, en el caso de que no asista a la citación con Convivencia Escolar.

Se deberá dejar registro de esta medida disciplinaria en la hoja de entrevista del estudiante, señalando por escrito las medidas de apoyo pedagógico que se adoptarán.

6. Suspensión de actividades extra escolares o eventos institucionales:

Consiste en la pérdida, trimestral, semestral o anual, de la condición de participante y/o representante del colegio en ceremonias como graduaciones, actividades extra escolares, salidas pedagógicas o deportivas, gira de estudio u otros eventos realizados, coordinados o patrocinados por el colegio.

Para el caso que se aplique esta medida, el alumno deberá quedarse en el colegio cumpliendo labor pedagógica anexa, con algún docente o integrante del equipo de ciclo que lo supervise.

Es una medida temporal y deberá indicarse en el acta el tiempo de duración o qué actividades son las que quedan prohibido asistir.

Esta medida puede ser objeto de revisión si el estudiante no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad de Dirección revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan y/o si así lo solicita el apoderado por escrito.

Esta información será entregada por el profesor jefe o coordinador de convivencia a los padres o apoderados, a través de entrevista personal o correo electrónico, en el caso que el apoderado no concurriese a la citación.

7. Condicionalidad de la matrícula:

Consiste en condicionar la permanencia del estudiante en el Colegio, tras cometer reiteradas faltas muy graves y/o alguna falta gravísima. Se aplica también al estudiante que ha presentado conductas disruptivas a la convivencia escolar de manera sostenida y no ha cumplido con los compromisos formativos previos suscritos (por ejemplo, amonestación).

La condicionalidad de matrícula corresponde a un estado en que se alerta al estudiante y a sus padres o apoderado en relación a que la medida disciplinaria sancionatoria que sigue en el orden creciente es la cancelación de matrícula para el año siguiente o expulsión inmediata.

Es una medida que busca revertir las conductas disruptivas a través de un proceso de seguimiento conductual, el que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante, apoyo del apoderado hacia el estudiante y aplicación de medidas formativas y planes de acompañamiento.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Si una vez aplicada la medida, el estudiante demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio, la medida será levantada al finalizar su plazo.

El estudiante queda condicional por un periodo mínimo de tres meses lectivos. Sin perjuicio de ello, la aplicación de esta medida deberá ser revisada siempre al término de cada trimestre.

Procedimiento para seguir para aplicar medida de Condicionalidad.

- La medida escrita es aplicada por el coordinador de convivencia, debiendo ser informada al apoderado personalmente. Para ello, se citará vía agenda o correo electrónico, si el apoderado no puede concurrir a la citación, deberá justificar su inasistencia, a fin de reprogramar la reunión lo antes posible. Si el apoderado no asiste a la reunión y no justifica la inasistencia, la aplicación de la medida será comunicada a través de correo electrónico registrado en el colegio.

- La citación del apoderado tiene por objeto establecer en conjunto, los compromisos conductuales que debe cumplir el estudiante, el apoyo que debe dar el apoderado y la familia y las medidas disciplinarias formativas y el plan de acompañamiento que implementará el colegio, a fin de lograr un cambio en las conductas disruptivas del estudiante.

- Se deberá dejar constancia escrita de la reunión sostenida, con la firma de los acuerdos respectivos. Además, se deberá establecer lo siguiente:

1) En el acta de condicionalidad, debe quedar registrado que, si eventualmente el estudiante no supera el estatus por no cambiar las conductas disruptivas, podrá no renovarse la matrícula para el año escolar siguiente.

2) Debe quedar establecido el plazo en que la medida será revisada. Sin perjuicio de lo anterior, la condicionalidad de la matrícula debe ser siempre revisada al final de cada trimestre.

- El establecimiento registrará el seguimiento que se hace al alumno y su evaluación.

No podrán aplicarse dos condicionalidades en dos momentos del año lectivo. En caso de que el estudiante cometa alguna falta que amerite nuevamente la condicionalidad de matrícula, la medida será de no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente. Lo anterior, sujeto a las Resoluciones Exentas que emanen desde Superintendencia de Educación, sobre plazos y tiempos de procesos de matrícula anualmente.

Derecho de reconsideración de la medida

El apoderado podrá solicitar la reconsideración de la medida aplicada de condicionalidad de matrícula, enviando una carta por escrito a Dirección, dentro del plazo de cinco días hábiles desde su notificación.

Solo se revisarán aquellas reconsideraciones que se fundamenten en nuevos antecedentes de los que no se tuvo conocimiento al momento de resolver la medida.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

Dirección resolverá dentro del plazo de diez días hábiles desde que conste la recepción de la solicitud. La decisión respecto a la reconsideración de medida será tomada por Dirección y Convivencia Escolar y quienes hayan participado de la decisión que se apela.

Además, se consultará al Consejo de Buena Convivencia.

La resolución será comunicada al apoderado por medio de entrevista y/o notificación escrita por correo electrónico o por correo certificado, a las direcciones postales y electrónicas que el padre o apoderado haya registrado en el colegio.

Se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante, en el correspondiente libro de clases.

8. No renovación o cancelación de matrícula.

Esta medida consiste en no renovar la matrícula de un estudiante para el año lectivo siguiente. Se aplica a alumnos que cometen faltas gravísimas o que no cumplen el plan de trabajo de la condicionalidad.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La aplicación de esta medida es definida por Encargada de Convivencia Escolar, consultando al equipo directivo del establecimiento educacional.

La medida será informada al apoderado y estudiante en entrevista con Convivencia Escolar. Se deberá dejar registro de la entrevista y anotar en la hoja de vida del estudiante en el correspondiente libro de clases.

La medida podrá ser notificada al apoderado vía correo electrónico, en las direcciones electrónicas que haya registrado en el Colegio, en el caso de que no asista a la citación con la Encargada de Convivencia Escolar.

Derecho de reconsideración de la medida.

El estudiante afectado y padre, madre o apoderado, según el caso, podrán pedir la reconsideración de la medida de no renovación o cancelación ante el director. Para ello tendrá un plazo de 5 días corridos, desde su notificación.

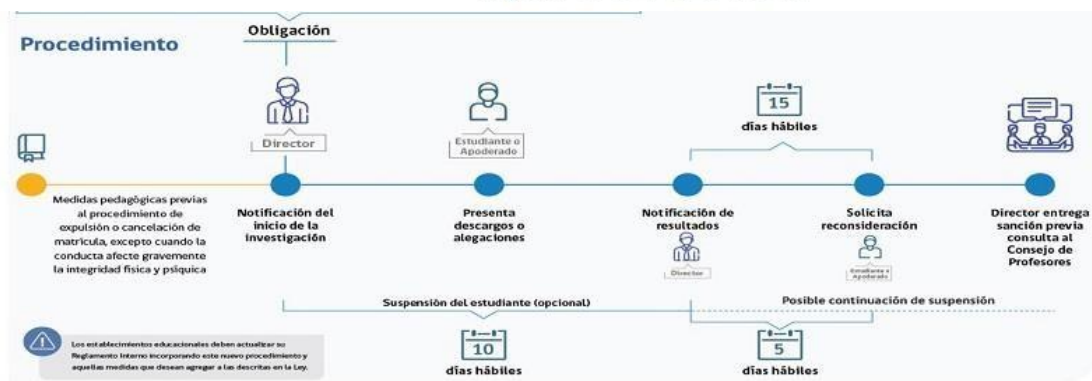
La reconsideración de la medida (apelación), se debe presentar en Dirección del establecimiento, debiendo ser dirigida al director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Buena Convivencia que corresponde al alumno, el que deberá pronunciarse por escrito. Se tendrá a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, así como los antecedentes recopilados por el funcionario a cargo de la investigación y los descargos, pruebas y recurso presentados por el apoderado.

Se informará al apoderado y estudiante vía correo electrónico y/o personalmente de lo resuelto, a más tardar dentro del décimo segundo día hábil siguiente a la fecha de recepción del escrito de reconsideración que presentó el apoderado o estudiante.

Lo resuelto no es objeto de ningún otro recurso.



EQUIPO DE GESTIÓN



9. Expulsión inmediata:

Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad, la cual consiste en la separación inmediata del Colegio del alumno, el cual deja de ser alumno regular del Colegio una vez finalizado el procedimiento correspondiente, ya sea que:

- El estudiante incurra en una falta gravísima, según señala el presente reglamento.
- El estudiante incurra en situaciones que afectan gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por esto último, como todos aquellos actos que, causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La medida será informada al apoderado y estudiante en entrevista con Convivencia Escolar. Se deberá dejar registro de la entrevista y anotar en la hoja de vida del estudiante en el correspondiente libro de clases.

La medida podrá ser notificada al apoderado vía correo electrónico, en direcciones electrónicas que haya registrado en el Colegio, en el caso de que no asista a la citación con Convivencia Escolar.

Derecho de reconsideración de la medida.

El estudiante afectado y padre, madre o apoderado, según el caso, podrán pedir la reconsideración de la medida de expulsión ante el director. para ello tendrá un plazo de 5 días corridos, desde su notificación.

La reconsideración de la medida (apelación), se debe presentar en la secretaría de rectoría del establecimiento, debiendo ser dirigida al director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Buena Convivencia del ciclo que corresponde al alumno, el que deberá pronunciarse por escrito. Se tendrá a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, así como los antecedentes recopilados por el funcionario a cargo de la investigación y los descargos, pruebas y recurso presentados por el apoderado.

Se informará al Apoderado y estudiante vía correo electrónico y/o personalmente de lo resuelto, a más tardar dentro de décimo segundo día hábil siguiente a la fecha de recepción del escrito de reconsideración que presentó el apoderado o estudiante.

Lo resuelto no es objeto de ningún otro recurso.

En ningún caso la expulsión, se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico o económico del alumno.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS**

Toda medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas indicadas deben considerar, antes de su aplicación, el nivel de educación al que pertenece el estudiante (Educación Básica o Educación Media), la edad, la etapa de desarrollo y tipo de daño causado.

Durante el proceso de definición de medidas, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes.

- Atenuantes de una falta:

Son aquellas que disminuyen la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo con el análisis de la situación en que se presentan.

Ejemplos:

- Intachable conducta anterior, es decir, inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia durante el año escolar.
- Registros positivos de conducta, durante el año escolar en curso.
- Reconocer expresamente la falta cometida de manera espontánea y aceptar las consecuencias de esta.
- Manifestar arrepentimiento de manera espontánea por la falta cometida.
- Disculparse oportunamente con quienes corresponda.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.
- Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.
- Tener situaciones acreditadas de salud mental debidamente certificadas que demuestran haber tenido alteración de conducta.
- Tener alguna necesidad educativa permanente, conocida y abordada anteriormente por el colegio, mediante un plan de trabajo.
- Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero.

- Agravantes de una falta:

Son aquellas que aumentan la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan.

Ejemplos:

- Reiteración de la falta cometida.
- Haber actuado con premeditación y alevosía.
- Haber inducido o incitado a otras personas a participar o cometer la falta.
- Aprovechamiento de la confianza depositada en alguna persona.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber obstaculizado el proceso de indagación de la falta cometida mediante la imputación a terceras personas, mediante el ocultamiento de información o por medio de cualquier otro acto que impida un oportuno esclarecimiento de la falta objeto del procedimiento. • Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación y/o acuerdos escolares previos, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o a no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- Uso de violencia, actitudes amenazadoras y/o desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio y de acoso (dentro o fuera del colegio).
- No manifestar arrepentimiento.
- Poseer medidas de compromiso, amonestación, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.
- Otros criterios para determinar la medida a aplicar
- Ámbito que se transgrede: Se deben considerar de forma distinta aquellas faltas que transgreden el orden y funcionalidad del Colegio, de aquellas que transgreden valores y principios universales. • Reiteración: si la conducta se da por primera vez o se torna recurrente (dos o más veces).
- Gravedad y materia del daño: tipo y magnitud del daño que infringe la conducta. La naturaleza, intensidad y extensión del daño.
- Grado de perturbación de la comunidad: el grado en que la conducta, por su naturaleza o gravedad, afecta a la comunidad escolar general.
- Edad del estudiante: se debiese considerar que el desarrollo moral, el grado de conciencia y la capacidad reflexiva varían según la etapa del desarrollo

6.8 MEDIDAS EXCLUYENTES.

En el ámbito de la Ley de Aula Segura, esta Ley, en su artículo transitorio, señala que los establecimientos educacionales que reciben subvención del estado bajo DFL N°2/1998, señala tres acciones que serán aplicadas en lo siguiente:

1) **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Solo se refiere a las materias que afectan las medidas de expulsión y cancelación de matrícula (no renovación).

Ambas solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento (ya existía antes de la vigencia de esta ley)

O afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley (DFL N°2/98).

2) **DEFINICIONES:** Esta ley entenderá que se afecta gravemente la convivencia escolar cuando los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como: agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

3) **PROCEDIMIENTO:** En estas situaciones, el director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el reglamento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Dicho **PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO** consiste en:

Facultad de suspender, que puede emplear el director/a al causante o los causantes de los actos, como **MEDIDA CAUTELAR Y SOLO MIENTRAS DURE EL PROCEDIMIENTO**, por haber cometido una falta **GRAVE O GRAVÍSIMA**, que **CONLLEVEN SANCIÓN DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**, o las faltas que afecten gravemente la convivencia escolar y que están detalladas en la ley.

Si se decide usar esa facultad de suspender, **DEBE NOTIFICARSE POR ESCRITO, JUNTO A SUS FUNDAMENTOS**, al estudiante afectado y madre/padre o apoderado.

Esta medida cautelar, que permite investigar, tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver. Mientras ello ocurre, se debe respetar los principios del debido proceso: presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Una vez notificado por escrito, se podrá pedir la **RECONSIDERACIÓN DE ESTA MEDIDA CAUTELAR**, dentro de los 5 días contados de la notificación, ante el director/a. Para resolver esta reconsideración, el director/a deberá consultar al Consejo de Profesores, quienes deberán responder **POR ESCRITO**, al director/a su respuesta. Cuando

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

se solicita la reconsideración de la medida, se amplía el plazo de suspensión del alumno hasta que se culmina su tramitación (pues esta medida cautelar tiene por objeto investigar)

Esta medida cautelar no será considerada sanción si la resolución del procedimiento determina la expulsión o cancelación de matrícula (al final del año escolar).

6.8.1 Expulsión y cancelación de matrícula.

La ley de inclusión establece un procedimiento común, aplicable a ambos tipos de medidas disciplinarias (procedimiento regulado en el artículo 6 d) del DFL N°2/1988, del MINEDUC).

6.8.1.1 Expulsión

Medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar, y que implica que el o la estudiante debe irse de este establecimiento una vez concretado el proceso de expulsión.

No obstante, en conductas que atenten directamente contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, en este caso no es necesaria la instancia previa, y puede aplicarse en cualquier momento del año, las cuales pueden ser:

- 1) Vulneración de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.
- 2) Generar un clima inapropiado para el desarrollo integral de los estudiantes.
- 3) Reviste tal magnitud, que la aplicación de la medida de expulsión y cancelación de matrícula, resulta el único medio idóneo para establecer la convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa.

6.8.1.2 Cancelación de matrícula

Medida disciplinaria en que se da aviso al padre, madre o apoderado de la no continuidad en el proceso de matrícula, del o la estudiante, para el año siguiente.

Principales etapas del procedimiento:

- 1) La medida solo la puede aplicar el director del establecimiento.
- 2) La medida y sus fundamentos establecidos en los principios del presente reglamento (correspondiente al debido y justo procedimiento) deben ser notificadas por escrito al estudiante y/o al apoderado (envío de carta certificada al domicilio declarado en su ficha de matrícula)
- 3) El estudiante y/o apoderado puede solicitar la reconsideración de la medida al director en un plazo de apelación de quince días desde la fecha de la notificación por escrito.
- 4) El director resolverá la solicitud de reconsideración, previa consulta al Consejo de Profesores, quién se debe pronunciar por escrito.
- 5) El director, una vez que se haya ratificado la medida, debe informar al SIE, dentro del plazo de cinco días.

6.8.1.3 Suspensión Indefinida / Reducción de jornada.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

La suspensión indefinida, la reducción de jornada escolar y obligar a los estudiantes solo rendir evaluaciones se encuentra prohibidas por la normativa educacional vigente, y solo podrá aplicarse excepcionalmente cumpliéndose las siguientes condiciones:

- 1) Debe estar debidamente justificado.
- 2) Debe estar contenida en el reglamento interno.
- 3) Debe existir un peligro real.

6.8.1.4 Suspensión de clases.

Es una medida excepcional que se puede aplicar con un máximo de cinco días, prorrogable como máximo por una sola vez. Esta medida excepcional no se puede aplicar por :

- 1) Situaciones socioeconómicas
- 2) Rendimiento académico
- 3) Vinculados a NEE

6.8.1.5 Suspensión de Graduación

No puede aplicarse en base a criterios discriminadores, debe estar contenida dentro del reglamento interno, y debe responder a un justo y debido proceso.

6.8.1.6 Devolución de estudiantes al hogar está estrictamente prohibida, ya que atenta contra la seguridad de los estudiantes y su integridad física y psicológica.

6.8.1.7 Mantener a estudiantes fuera del ambiente de aprendizaje (sala de clases, laboratorio, recintos deportivos, salas temáticas) por motivos de situaciones disciplinarias, académicas y/o emocionales queda estrictamente prohibido, ya que atenta contra el artículo N°10 de la Ley General de Educación, salvo que esté acompañado de un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, quien aplicará medidas según normativa (Etapa atención)

6.10.1 DEBER DE PROTECCIÓN GENERAL: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

El Colegio Santa María Goretti desarrolla planes y acciones de carácter promocional y preventivo en la esfera de la convivencia escolar. Tales planes se realizan a través de charlas y talleres para profesores, estudiantes, padres y apoderados, los cuales serán calendarizados anualmente e informados oportunamente a la comunidad.

6.10.1.1 Deber de protección general: atención

Frente a situaciones de maltrato que se hayan reportado en la comunidad escolar, el profesor jefe coordinará la aplicación de medidas formativas y/o de contención, dirigida a la restauración del ambiente escolar seguro entre los miembros de la comunidad que pudieran haberse visto afectados. Tales medidas se realizan a través de intervenciones en los cursos y/o niveles afectados.

6.10.1.2 Deber de protección particular: Seguimiento

Frente a situaciones de maltrato que se hayan reportado en la comunidad escolar, profesor jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar aplicarán medidas especiales de apoyo a él o los estudiantes que pudieran haberse visto directamente afectados, lo que no implica pronunciamiento acerca de la acreditación del hecho. Tales medidas se realizan a través de intervenciones con los estudiantes afectados.

6.11 Cumplimiento destacado

El Colegio reconoce al alumno que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, con el fin de reforzar las actitudes que contempla este reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los alumnos y al tipo de conducta a reforzar.

1) REGISTRO DE ANOTACIÓN: El Profesor Jefe registrará la o las conductas positivas destacadas en el alumno trimestralmente en el registro de observación del libro de clases y en la plataforma computacional.

2) RECONOCIMIENTO DIARIO: El Profesor Jefe entregará un estímulo (timbre, carita feliz, estrella, tarjetas de color, medalla, etc.) o anotación positiva a aquellos alumnos que mantengan una conducta destacada durante la jornada de clases.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****6.12 PREMIOS DE FIN DE AÑO****6.12.1 Premio Mejor Compañero.**

- Premia al estudiante que, según la opinión de sus compañeros, representa a la promoción de los valores: lealtad, solidaridad, servicio y generosidad hacia sus compañeros.

6.12.2 Premio Excelencia Académica.

- Premia al estudiante que obtiene el mejor rendimiento académico de cada curso.

6.12.3 Premio al Rendimiento Destacado.

- Premia a los estudiantes que obtienen el Segundo y Tercer Lugar de cada curso.

6.12.4 Premio al Rendimiento Destacado desde 7º Básico

- Premia a los estudiantes que obtienen un promedio sobre 6,5 y no estén incluidos en el Premio a Excelencia Académica y/o Rendimiento Destacado.

6.12.4 Premio Estudiante Integral.

- Premia al estudiante de cada curso que cumple a cabalidad los sellos institucionales del establecimiento, un rendimiento adecuado al nivel, habilidades sociales para sus pares, compromiso con su proceso de aprendizaje, solidaridad, entre otras. Se premia una vez al año.

6.13 IV Medio

- Se agregan a los ya mencionados, estímulo al ESPÍRITU GORETIANO. Premia al estudiante que cumple a cabalidad los sellos institucionales del establecimiento, un rendimiento adecuado al nivel, habilidades sociales para sus pares, compromiso con su proceso de aprendizaje, solidaridad, entre otras. Se premia una vez al año.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

CAPÍTULO 7: PROCEDIMIENTO GENERAL y REGLAS GENERALES DE LOS PROTOCOLOS DE ACCIÓN

Procedimiento que establece las fases por seguir ante el reporte de una posible falta reglamentaria que resguarde el debido proceso y cuyo manejo sea de competencia del colegio. Explicita, además, a los responsables de su ejecución y los plazos que cuentan para desarrollarlos, siempre amparados por el debido proceso (El conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado al momento de aplicarse una medida disciplinaria), garantizando los siguientes derechos:

- La presunción de inocencia del supuesto autor de la falta
- El conocimiento de los hechos que han sido reportados.
- Ser escuchado y presentar descargos.
- Apelar la medida adoptada.

7.1 FASES DE CADA PROTOCOLO

1. Reporte
2. Indagación
3. Resolución
4. Apelación

7.1.1 CADA FASE DEBE CONTENER

Responsable: Persona habilitada para gestionar toda acción y cooperación en la ejecución del protocolo. Puede solicitar la colaboración de otras personas habilitadas.

Acciones obligatorias o acciones que siempre y en toda circunstancia deben estar presentes.

Acciones complementarias u otras acciones que favorezcan el desarrollo de las fases del protocolo.

Plazos: Tiempo para el cumplimiento de cada etapa para concluir la fase.



7.2 REGISTROS DEL PROCESO

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones en relación con el registro de las evidencias en el manejo de las faltas:

Se mantendrá en reserva la información contenida en las actas de registro, con el objetivo de proteger la honra, dignidad y confidencialidad de las personas involucradas. Esto quiere decir que el proceso sólo será conocido por las partes involucradas, apoderados y estamentos competentes del colegio. Sin embargo, Dirección o quien reemplace, podrá autorizar el conocimiento total o parcial de las evidencias (Actas, reflexiones formativas, acuerdos de convivencia escolar, cartas de compromiso, cartas informativas, certificados de salud, entre otros.) a otros intervinientes sólo en caso que cuenten con las autorizaciones respectivas o tengan competencia dentro del proceso (Tales como MINEDUC, Superintendencia de Educación, Tribunales de Justicia, entre otros).

Las actas de registro de los protocolos realizados para el abordaje de las faltas quedarán archivadas en la Coordinación de convivencia escolar correspondiente, así como otros certificados médicos de distintas especialidades. Los informes psicológicos, psiquiátricos, neurológicos o de terapias se archivan en la carpeta de cada estudiante.

7.3 INFORMACIÓN

La información a los apoderados se hará preferentemente en forma personal con un acta de reunión y/o a través de correo electrónico que el apoderado haya autorizado como medio de comunicación con el colegio o agenda del estudiante, también podrán cursarse en casos especiales por carta certificada (Se entenderá como oficial la dirección del apoderado consignada en la ficha de matrícula).

7.4 FASES DEL PROTOCOLO DE MANEJO DE FALTAS

REPORTE: Todo integrante de la comunidad escolar puede informar a los habilitados cualquier situación que pueda constituir falta que involucre a miembros del colegio.	
Recepción de la información	Registro escrito del contenido del reporte con los nombres y firmas de quienes reportan. Entregar a los superiores jerárquicos de los involucrados por escrito y al menos a un habilitado para indagar.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

INDAGACIÓN: Todas las acciones relacionadas con el esclarecimiento de los hechos. El plazo es de 5 días hábiles. Dirección puede otorgar 5 días hábiles adicionales en casos que lo ameriten.	
Habilitados para indagar	<i>Situaciones entre Estudiantes:</i> Profesor Jefe, Coordinador del área , Encargado de Convivencia Escolar, Director. <i>Estudiantes y adultos:</i> Inspector, Encargado de Convivencia Escolar, Director. <i>Adultos:</i> Director, Administración.
Procedimientos generales de investigación	<i>Obligatorios:</i> • Escuchar versión de los involucrados y/o sus posibles descargos. • Evaluar si alguno de los involucrados requiere de apoyo especial como consecuencia de la situación investigada y proveerlo si es requerido. • Complementarios de acuerdo a la situación investigada: - Entrevistas a terceras personas que puedan aportar información relevante. - Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, al hecho. • Solicitar evaluaciones y/o informes externos • Derivar para intervenciones psicológicas o médicas externas. • Entregar apoyo interno. • Solicitar asesoría externa para investigar la situación. • Dirección podrá convocar al comité de buena Convivencia Escolar a un consejo extraordinario de profesores para recopilar más antecedentes. • Indicar restricción de contacto entre los involucrados. • Indicar suspensión temporal del estudiante o cambio de funciones del funcionario, mientras dure la investigación. • Otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación investigada.
Procedimiento alternativo de resolución de conflictos ★ Diálogo ★ Mediación ★ Arbitraje Deriva en acuerdos y compromisos de convivencia escolar entre las partes.	

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

RESOLUCIÓN: Conclusión de la indagación. Determinada la ocurrencia o no del hecho y las medidas correspondientes. El plazo para llevarla a cabo es de 5 días hábiles

Habilitados para resolver	Situaciones entre Estudiantes: Profesor Jefe, Inspector, Encargado de Convivencia Escolar, Director. Estudiantes y adultos: Inspector, Encargado de Convivencia Escolar, Director. Adultos: Director, Administración
Procedimientos generales de resolución	El o los responsables de la resolución analizarán todos los antecedentes relevantes y objetivos que atenúen o agraven la falta o la situación. El o los responsables de la resolución podrán convocar a uno o más colaboradores internos que aporten elementos de juicio que contribuyan a una resolución justa. Cuando el autor y la falta se hayan determinado, el o los responsables de la resolución deberán: Cuando el autor es estudiante, se: • Definirá el tipo y el grado de la falta confirmada de acuerdo con la tipificación vigente. • Considerará las circunstancias del hecho, los involucrados, las atenuantes y agravantes. • Evaluará las posibles medidas de acompañamiento formativo y/o sanción. • Definirá las medidas de acompañamiento formativo y/o sanción. Informará a los involucrados la resolución. Cuando el autor es un adulto, se: • Definirá el tipo y el grado de la falta confirmada de acuerdo con los contratos y normativas vigentes que regulan la relación de éstos con el Colegio. • Determinará las medidas de acompañamiento formativo y/o sanción. • Informará a los involucrados de la resolución. Cuando no se haya podido acreditar el autor y/o la falta, el o los responsables de la resolución deberán: • Dejar el procedimiento suspendido por un semestre. Si al finalizar el período no hay nuevos antecedentes, se cierra definitivamente. • Se realizarán acciones formativas de protección a todo quien hubiese sido afectado. Cuando se acredite que la falta no sucedió, el o los responsables de la resolución deberán: • Informar lo resuelto a las partes involucradas • Cerrar el procedimiento realizado.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

APELACIÓN: Las medidas resueltas pueden ser apeladas por escrito en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que fue informada la medida.	
Habilitados para recibir la apelación	Cuando el autor es estudiante, funcionario o apoderado, la apelación debe dirigirse al Director.
Procedimiento	• Presentar la carta de apelación por escrito y en papel, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que fuera comunicada la medida. • El responsable dispondrá de 10 días hábiles para responder a la apelación. • La resolución se notificará por carta. • La respuesta de la autoridad habilitada de apelación tendrá un carácter inapelable.

7.5 RESPONSABLES DEL CIERRE DEL PROCESO

Una vez informada la medida, se designará a uno de los habilitados para ejecutar los protocolos y supervisar su cumplimiento, en la forma y plazos que hayan sido establecidos.

Para efectos del procedimiento, se tendrá en especial consideración la siguiente tabla de agravantes y atenuantes cuya enumeración no tendrá carácter de taxativa:

ATENUANTES	AGRAVANTES
• Inexistencia de faltas anteriores durante el año escolar en curso. • Reconocer voluntariamente la falta cometida • Expresar pesar o arrepentimiento por la falta cometida. Tal deberá constar por escrito. • Manifestar espontáneamente disposición a asumir las consecuencias de sus actos. • Realizar por iniciativa propia acciones reparadoras hacia el o los afectados por la falta. • Presentar Inmadurez física, social y/o emocional que dificulte o limite el control de la propia impulsividad y/o la capacidad de evaluar las consecuencias de los actos realizados. • Presentar de alguna condición (física, psicológica, emocional o cognitiva) o familiar que estuviera inhibiendo el juicio del autor de la falta. • Haber actuado inducido por otros o bajo presión o amenaza • Haber actuado en respuesta a una provocación o agresión de otro (s).	• Existencia de tres o más faltas anteriores de similar tipo durante el año escolar en curso. • No reconocer la falta cometida que se encuentra confirmada conforme a los medios de prueba. • No manifestar arrepentimiento o disposición para reparar el daño causado. • Haber ejecutado la falta ocultando la identidad o usando la identidad de otra persona. • Responsabilizar como autores de la falta a personas no involucradas en el hecho. • Omitir, tergiversar y/o falsear datos o antecedentes sobre la falta cometida • Haber presionado o intimidado a los afectados. • Haber realizado maltratos reiterados (tres veces al menos), en especial, contra un mismo integrante de la comunidad escolar. • Haber planificado el maltrato sobre la persona afectada. • Haberse coludido con otros para cometer la falta.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

- Haber actuado contra una persona vulnerable, menor y/o en situación de indefensión.

7.6 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y TIPOLOGÍAS DE VULNERACIÓN

Negligencia	Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de niños y niñas, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el estudiante no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, entre otros.
Maltrato Psicológico	Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.
Abuso Sexual	Las vulneraciones en la esfera de la sexualidad implican cualquier actividad con un niño o una niña en la que se establece una relación de poder sobre el estudiante, y en la que por su nivel de desarrollo no puede dar el consentimiento. Considera tocaciones o besos con connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico y violación. Cabe señalar que no todas las vulneraciones en el área de la sexualidad son constitutivas de delito. Especial consideración se debe tener cuando la situación se da entre niños y niñas, hecho que no es delito si los involucrados son menores de 14 años, sin embargo, implica de todos modos una vulneración de la sexualidad.
Maltrato Físico	Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño o la niña. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal, sin embargo, de todos modos, constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, se estará frente a un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

INDICADORES POR TIPOLOGÍA DE VULNERACIÓN	
Negligencia	Consideraciones: es importante descartar las situaciones de pobreza, desconocimiento o falta de acceso a los servicios sociales básicos, para lo cual el establecimiento debe desarrollar un trabajo vinculante con las redes orientando a las familias en la búsqueda de programas o instituciones con las que puedan mejorar su situación. No todos los adultos a cargo del cuidado del niño o de la niña tienen una intención de omitir su responsabilidad, por ello es necesario identificar la existencia de varios factores de contexto que generan condiciones de riesgo que impactan en el bienestar de los niños y niñas, por ejemplo, una situación de duelo reciente, depresión post parto, rupturas familiares, entre otras. Estas situaciones son una oportunidad para intervenir tempranamente con aquellos adultos, ofreciendo ayuda y apoyo, como en otros casos derivación vincular a redes para fortalecer sus competencias y atender sus necesidades. En el caso de la negligencia es posible detectar indicadores en los adultos a cargo: consumo problemático de drogas, asiste al establecimiento en estado ebriedad o bajo la influencia de drogas, retira tardíamente al niño o niña del establecimiento, no demuestran interés por el proceso educativo, no cumplen con los tratamientos médicos indicados, expone a situaciones de riesgo al niño o niña, entre otros.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Maltrato Psicológico	Consideraciones: en un niño, niña víctima de maltrato psicológico se puede observar un cambio de su estado emocional y comportamental, que no se explica por una causa médica o por situación de estrés, por ejemplo: pérdida o separación de los padres. Cabe señalar, que estos indicadores hablan de dificultades emocionales y no son específicos de maltrato, sino que pueden ser atribuibles a diversas causas. Área Física: trastorno de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres, autoagresiones, baja en el peso o en la talla, síntomas físicos como vómitos, cefaleas, dolores abdominales, sin ser atribuible a una enfermedad específica. Área Conductual y/o emocional: rechazo a un adulto, presencia conductas regresivas de acuerdo a su edad, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso; cambios en la necesidad de atención, requiriendo de mayor atención a los adultos, extrema falta de confianza en sí mismo, se auto descalifica o descalifica a sus pares y adultos, relato agresiones verbales por parte de un adulto, se muestra triste o angustiado.
----------------------	--

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Abuso Sexual	Consideraciones: no existen indicadores ni comportamientos específicos que permitan identificar de forma definitiva y clara si un niño o niña ha sido víctima de este tipo de maltrato. Sin embargo, existen señales que permiten generar un nivel de alerta que exige una respuesta oportuna de los adultos que las detectan. El criterio más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total que es dado por un niño o niña a un tercero, que da cuenta de algún hecho que se configura de connotación sexual. En la etapa de la primera infancia los niños y niñas presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal, tales como la autoestimulación de su zona genital, exhibición de los genitales a otros niños y niñas, juegos de exploración sexual y preguntas sobre asuntos sexuales, entre otros, sin conocimiento sexual precoz asociado a la sexualidad adulta. Es relevante, por tanto, diferenciar una conducta exploratoria que satisface el autoconocimiento y la curiosidad natural de niños y niñas, de una conducta sexual no esperada para la edad. Área Física: quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal, dificultades para caminar o sentarse, contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, irritación en zona genital o anal, hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales, ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada, sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar, infecciones urinarias a repetición, signos de enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras), pérdida de control de esfínter (cuando ya se ha logrado, el niño o niña se orina o defeca), presencia de síntomas físicos repentinos sin explicación médica. Área Conductual y/o emocional: Cambios bruscos de humor, culpa o vergüenza extrema, aparición de temores repentinos, miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos), rechazo a alguien en forma repentina, rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico, conducta de auto estimulación compulsiva y frecuente, actitud erotizada en las relaciones y con objetos no sexuales, involucra a niños y niñas en juegos sexuales no esperados para la edad, conocimiento sexual precoz, utilizando un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo detallado y específico de conductas sexuales de los adultos, por ejemplo habla excesivamente sobre actos sexuales, imita conductas sexuales adultas, contacto oral con genitales de un compañero, besos en la boca con introducción de lengua, resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado, resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o establecimiento educacional), trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/alimentación, aislamiento.
--------------	--

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Maltrato físico	Consideraciones: es importante considerar la etapa del desarrollo del niño o niña ya que existen lesiones que podrían atribuirse a accidentes de desplazamiento. Puede suceder que no existen lesiones físicas evidentes, pero hay un conocimiento certero de que los padres o cuidadores utilizan castigo corporal, ya sea porque hay un relato del propio niño o niña, o de un tercero o de los propios padres o cuidadores. Área Física: lesiones en la piel como magulladuras o moretones variables en distintas partes del cuerpo (rostro, labios o boca, en zonas extensas de torso, espalda, nalgas o muslos) y en diferentes fases de cicatrización; sin explicación del origen de éstas, aparición repentina de derrames en los ojos, lesiones abdominales, hinchazón del abdomen, dolor localizado, vómitos constantes sin explicación médica de su presencia, rasguños, quemaduras, fracturas, quebraduras, alopecia por arrancamiento del cabello, cortes, heridas o raspaduras, señales de mordeduras humanas, intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos o por sobre medicación. Área Conductual y/o emocional: quejas de dolor corporal, relatos de agresiones físicas por parte del niño o niña, alteraciones del sueño o de la alimentación, se altera o afecta cuando otros niños o niñas lloran, demuestra miedo a sus adultos responsables o a volver a su casa, demuestra temor y cauteloso en el contacto físico con adultos, cambios bruscos de conducta (por ejemplo, de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo, de conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso).
--------------------	--

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

7.7 Contextos de Vulneración

Los procedimientos que despliegue nuestro colegio serán distintos en función de quien se presume una situación posible de vulneración. Si bien la premisa fundamental y común a todo tipo de vulneración es que siempre debe relevarse el interés superior del niño y la protección de sus derechos existen acciones que serán diferentes de acuerdo a la presunción de una situación posible de vulneración que se realice, por ejemplo, un familiar de un estudiante o un funcionario del establecimiento. Es posible también, que en función de quien vulnera, se presenten con mayor o menor intensidad determinados indicadores.

A continuación, se describen tres grupos de contextos:

Intrafamiliar	La vulneración es realizada por una persona que sea parte del núcleo familiar del niño o niña. No es necesario que exista vínculo sanguíneo, sino que el estudiante signifique a esa persona como parte de su familia.
Intraestablecimiento	La vulneración es realizada por un agente vinculado al establecimiento educacional: Profesores, educadoras de párvulos, técnicos en párvulos, asistentes del aseo, directores o asistentes de la educación.
Terceros:	La persona que vulnera al niño o niña no es parte del grupo familiar del estudiante, ni del establecimiento al que asiste. Entre estas personas se encuentran: vecinos, transportista, apoderados, personal que se vincula con el establecimiento, pero no tiene una relación contractual con este; entre otros.

7.7.1 ETAPAS DE PROCEDIMIENTO

7.7.1.1 Detección

Todos los adultos que conforman los equipos de los establecimientos educacionales son garantes de derechos, por lo tanto, están llamados a informar y activar el protocolo de actuación ante situaciones de posible vulneración. En consideración de lo mencionado, es que una vez que el protocolo haya sido diseñado, este debe ser conocido y comprendido por todos los miembros de los equipos de manera que cuando se produzca la detección puedan actuar de modo eficiente y protector.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN****Consideraciones Generales en la Detección**

Detectar no implica investigar los hechos, sino sólo activar el protocolo tomando los resguardos necesarios para proteger de forma oportuna al niño o niña.

- Cuando un estudiante realiza una revelación no se le debe interrogar ni poner en duda su relato, sino contener y escuchar activamente.
- En la medida de lo posible, y siempre resguardando que el estudiante esté siendo acogido, es deseable transcribir el relato realizado del modo más fiel posible.
- Siempre se debe establecer contacto con la familia para informar; sin embargo, el traslado a un centro asistencial, en caso de ser necesario, no está supeditado a este contacto.
- Recoger información sobre el niño y niña, especialmente respecto de los adultos protectores disponibles y a la vez cuales son las redes de apoyo.
- El adulto que detecta, o a quien el niño o niña le revela alguna situación de posible vulneración de derechos, debe manejar la información con reserva, entregándola sólo a quien se haya definido en el protocolo.
- Se espera que el adulto que detecta y/o recibe el relato otorgue el primer apoyo al niño o niña, lo que consiste en creer lo que cuenta, acogerle afectivamente, verbalizándole que se requerirá del apoyo necesario para detener la situación que le afecta

7.7.1.2 Actuación

En esta fase se implementan todas las acciones necesarias para la interrupción oportuna de la posible vulneración.

Se espera que el colegio genere condiciones de protección, desplegando los procesos necesarios para esto. Es importante considerar, que, ante la sospecha de una vulneración constitutiva de delito, como abuso sexual o maltrato con lesiones, el establecimiento siempre debe velar porque se realice la denuncia dentro de 24 horas.

Esta sospecha puede surgir desde el relato de un niño o niña o un tercero que refiera una vulneración de estas características. Este relato es motivo suficiente para activar un procedimiento de denuncia.

Una vez que se ha detectado la sospecha, será necesario desarrollar acciones en función del tipo de vulneración. Es decir, no todas las acciones que se presentan a continuación se ejecutarán en todos los casos.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Existencia de lesiones o quejas de dolor	En el caso de existir lesiones o queja de dolor persistente que pudieran estar asociadas a una vulneración, el estudiante será trasladado al centro de salud más cercano de manera inmediata. Es fundamental informar al apoderado de esta acción, sin embargo, informar al apoderado no es condición para el traslado. La persona que acompañe al niño o niña al centro de salud, idealmente, debe ser significativa para el estudiante para que así se genere un ambiente contenedor y cariñoso. En el caso de que el centro de salud constate lesiones atribuibles a un hecho constitutivo de delito, se debe realizar la denuncia. Esta puede ser efectuada desde el centro de salud, desde la familia o por medio del representante del establecimiento para lo cual es necesario contar con el certificado médico que dé cuenta del carácter de la lesión. En el caso que la revisión médica no determine lesiones constitutivas de delito, pero persiste la sospecha de vulneración, se sugiere contactar a las redes disponibles en el territorio para contar con apoyo y orientación de especialistas.
Ausencia de lesiones o queja de dolor:	En el caso de que la sospecha esté vinculada a un posible delito, por ejemplo, abusos sexuales, maltrato físico grave, el establecimiento debe promover que la familia, o adulto significativo, realice la denuncia correspondiente, acompañándola en el proceso. En caso que la familia no quiera realizar la denuncia el establecimiento debe hacerlo. Cuando la vulneración que se sospecha no tiene características de delito, será fundamental realizar una entrevista con el adulto a cargo. En esta entrevista se informará lo detectado y se generarán estrategias en conjunto para resguardar el bienestar de niños y niñas. Se sugiere registrar el contenido de la entrevista y los acuerdos que de esta se concluyan. En estos casos el establecimiento puede realizar derivaciones vinculantes a las redes de apoyo.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

Comunicación con la familia o adulto significativo	En todos los tipos de vulneración siempre es necesario mantener el contacto con la familia, o adulto significativo, informando al apoderado de las situaciones que suceden con los niños y niñas, notificándolo de las acciones y procedimientos a seguir. Cuando el contexto en el cual ocurrió el maltrato es intrafamiliar, es fundamental detectar adultos significativos que puedan proteger al niño o niña. Esto es especialmente importante en el caso que se sospeche que la persona que vulnera al estudiante es el adulto a su cargo. Se debe intencionar que el contacto con la familia no sea únicamente ocasional, ni sólo para informar. Es decir, se espera que se establezca comunicación
	constante durante todo el proceso de actuación y luego durante el seguimiento. Se sugiere establecer entrevistas periódicamente, para acompañar y orientar a las familias, en el caso de ser necesario. Cuando es posible hipotetizar que el contexto sea intraestablecimiento, se debe informar a la familia, o adulto significativo, de lo sucedido y de las medidas que se tomarán de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y especialmente aquellas medidas protectoras que se aplicarán para salvaguardar el bienestar de niños y niñas. Cuando la sospecha vulneración es atribuible a un tercero, se le debe informar a la familia y sugerir que evite el contacto del estudiante con el supuesto agresor o agresora. En estas situaciones se estimula que la familia sea quien se contacte con las redes y haga la denuncia de ser necesario, sin embargo, si no lo hace es el establecimiento quien debe proceder.
Derivación a Redes	Hoy existen redes a las que es posible acudir para solicitar apoyo y orientación. Estas redes, principalmente del nivel comunal, pueden ser contactadas directamente por los establecimientos tanto para solicitar orientación sobre cómo y qué hacer en determinadas ocasiones, como para solicitar ayuda directa para el niño, niña o su familia.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

Judicialización	Si bien no toda vulneración de derechos constituye un delito, y el establecimiento no es el encargado de realizar dicha definición, es fundamental que cuando exista la sospecha de que la vulneración podría constituir un delito, sea el Director o Directora quién se responsabiliza de velar por este proceso. el establecimiento realice una denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público más cercano, considerando siempre que la familia es la primera protectora de niños y niñas. Realizar la denuncia significa que se pone en conocimiento de las autoridades correspondientes un hecho que puede constituir un delito o grave vulneración de derechos. Si sus características hacen presumir un delito (lesiones, abuso sexual) el Ministerio Público investigará, promoviendo acciones para determinar el hecho, sus circunstancias y el supuesto agresor o agresora. En relación a lo anterior, si el hecho no es constitutivo de delito, los antecedentes los conocerá el Tribunal de Familia, o el Juzgado de Letras con competencia en familia o el Centro de Medidas Cautelares, que evaluará la adopción de medidas adecuadas de protección para el niño o niña. Es importante señalar que la solicitud de una medida de protección y la realización de una denuncia no son excluyentes, por lo tanto, es posible tomar las dos acciones de forma simultánea
-----------------	--

7.7.1.3 Seguimiento

La finalidad del seguimiento es garantizar que las acciones de protección se estén efectivamente realizando y que el niño o niña está en situación de bienestar. A continuación, se describen algunas acciones que nuestro colegio puede realizar:

Registro de asistencia y permanencia en el establecimiento	Es importante realizar este seguimiento ya que, por una parte, implica resguardar el derecho a la educación de todos los niños y niñas, y por otra, le permite al establecimiento saber en qué condiciones está el estudiante y tomar las medidas de resguardo de derechos, en el caso de ser necesario. Además, si el niño o niña asiste al establecimiento, el registro facilita el contacto sistemático con la familia, a adulto significativo, y conocer tanto como está el estudiante, así como informarse de los procesos que se estén realizando. Se sugiere: desarrollar estrategias que favorezcan la permanencia del niño o niña al establecimiento, generando ajustes razonables; relevando con las familias la importancia de la asistencia para el desarrollo integral de los alumnos e, informar oportunamente a Tribunales, o a las instancias pertinentes, de inasistencias sin justificación.
--	---

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

Registro de bitácora	Además de registrar la asistencia y permanencia es necesario registrar accidentes, alteraciones en la alimentación o del sueño, relatos, estado de salud, cambios conductuales, entre otros. Este registro permitirá contar con información relevante y contingente para así realizar acciones de protección oportunas.
Coordinación con redes	Mantener contacto permanente con las redes a las que se ha derivado al niño o niña posibilita conocer el estado del proceso y recibir orientaciones para acompañar al niño, niña o su familia. A esto se añade que el colegio cuenta con información sobre los estudiantes que para las redes que están interviniendo puede ser muy útil en la intervención.
Acompañamiento a la Familia	Se sugiere seguir en contacto con la familia para revisar acuerdos, conocer cómo está el estudiante en el hogar, actualizar estado de procesos legales en caso de existir, apoyar u orientar.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN****7.7.1.4 Definición de roles**

Para que un protocolo cumpla con su función de orientar la acción, es necesario conocer quiénes son los actores involucrados en él y que responsabilidades les competen. Esto permite tener respuestas oportunas y optimizar el tiempo frente a situaciones que usualmente generan estrés en la comunidad educativa. Cuando se define la estructura del protocolo y los responsables de cada acción, se debe procurar que todo el equipo conozca los pasos a seguir y el rol que a cada uno le compete. Cada vez que se aplique el protocolo, se sugiere que éste sea evaluado, así también su aplicación. Es decir, se debe conocer cómo se aplicó y si lo señalado en el protocolo es realmente pertinente o debe ser modificado.

Director del establecimiento
El Director del establecimiento es el primer llamado a ejercer la denuncia obligatoria establecida en el art. 175 del Código Procesal Penal. Tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a instituciones pertinentes. Recepcionar denuncias, como superior jerárquico del establecimiento educacional, activando junto al agente educativo asignado, los protocolos de actuación frente a vulneraciones de derechos. Conducir, como último responsable, las acciones en los casos de vulneración del colegio. Adherirse a las normas de convivencia establecidas en un reglamento interno. Establecer medidas correctivas, disciplinarias y pedagógicas frente a responsabilidades del resto de la comunidad educativa, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Establecimiento Educacional. Elaborar un Reglamento Interno, el cual contenga las normas de convivencia y las sanciones a la vulneración de las mismas. Generar las condiciones operativas para instalar los protocolos. Gestión de capacitaciones asociadas a las temáticas de protección de derechos con docentes, asistente de la Educación, apoderados y todos los miembros de la comunidad educativa.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Encargado de Convivencia
Activar el protocolo de actuación frente a vulneración de derechos. Dar aviso al Director, Representante Legal o Sostenedor respecto al hecho que provocó la vulneración de derechos. Acoger al niño o niña, la familia y establecer pautas para intervenir.
Profesores
Implementar experiencias de aprendizaje que tengan por objetivo promover el autocuidado, autoconocimiento, y la educación en sexualidad, afectividad y género. Relacionarse directamente con la familia de los estudiantes, estableciendo vínculos de confianza y cercanía. Ofrecer a las familias espacios de orientación y participación, tales como talleres y reuniones de apoderados. Acoger, contener y escuchar activamente a los niños, niñas y sus familias. Estar atento y realizar registro de cambios o elementos que llamen la atención en la conducta de niños y niñas. Informar sobre sospechas de vulneración a su superior jerárquico. Resguardar la información respecto de la vulneración de derechos del niño o niña, con el objetivo de proteger su privacidad. Esto no quiere decir que no informe, sino que lo haga a quién corresponde y de manera oportuna. Registrar en bitácora el seguimiento en aula.
Asistentes de la Educación
Tienen un rol de apoyo a la labor pedagógica en aula, y especialmente fuera de ella, en caso de recepcionar alguna información o antecedentes de posible vulneración de derechos, informar inmediatamente al agente educativo responsable, director o responsable de establecimiento. Mantener la reserva de la información.



CAPÍTULO 8: DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

8.1 PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN

Se entregará al Apoderado, durante el proceso de matrícula, un formato vigente y completo del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Asimismo, todos los cambios y/o actualizaciones que se realicen al presente Reglamento serán informados tanto a la comunidad escolar como al Ministerio de Educación.

La entrega del presente Reglamento, así como la información relativa a sus cambios o modificaciones, deberá ser confirmada a través de un acuso de recibo firmado por los padres, madres o apoderados. Paralelamente, los reglamentos, normativas y protocolos de Convivencia vigentes, así como los cambios o adecuaciones que estos pudieran sufrir, serán publicados en la página web del colegio y en la plataforma web Sistema de Información General de Estudiantes del Ministerio de Educación (SIGE).

8.2 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las instancias que componen el Comité de Buena Convivencia Escolar (*Miembros del consejo académico, representante del equipo*

docente, representante de los apoderados, representante de los estudiantes, representante de los funcionarios y administrativos) se reunirán, al menos una vez al año con el propósito de revisar y proponer las actualizaciones requeridas del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Las propuestas de modificación y/o actualización del Reglamento serán presentadas a la Dirección, quien tendrá la facultad de aceptarlas, rechazarlas o modificarlas.

Los cambios propuestos que hayan sido aprobados e incorporados al Reglamento se informarán usando los conductos indicados en “Difusión” de este Capítulo del Reglamento.

8.3 SOLICITUDES Y SUGERENCIAS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Los integrantes de la comunidad escolar tendrán la facultad de proponer, de modo fundado, entre otras propuestas; actualizaciones, cambios y/o adecuaciones del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Protocolos y/o documentos anexos que lo constituyen. Tales solicitudes deben remitirse por escrito a la Dirección del Colegio para ser revisadas y realizar las gestiones internas para decidir si estas son “Aceptadas”, “Aceptadas con modificaciones” o “Rechazadas”. Lo resuelto deberá ser validado por el Consejo Directivo.

Sin perjuicio de lo anterior, tanto en el período de revisión anual del reglamento como frente a la presentación de solicitudes de cambio por parte de la comunidad escolar, se mantendrán vigentes todas las disposiciones del Reglamento existentes mientras dure el proceso de revisión.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****CAPÍTULO 9: EDUCACIÓN PARVULARIA****9.1 Ámbito de la Convivencia y Buen Trato**

El buen trato se relaciona con la capacidad de responder a las necesidades de los niños y niñas -de cuidado, protección, educación, respeto y apego- a través de relaciones basadas en el afecto, reconocimiento de sus necesidades y respeto de sus derechos.

En el nivel de educación parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regula su relación con otros. En esta etapa el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Mediación	Es un mecanismo que permite abordar el conflicto entre las partes implicadas de forma voluntaria y colaborativa, siendo asistido por un mediador (agente educativo) que actúa como un facilitador del proceso. Ante situaciones de conflicto en la comunidad, la mediación ofrece un espacio de conversación que propicia que cada una de las partes exprese su punto de vista respecto de la controversia, y escuche el punto de vista del otro, redefiniendo sus necesidades, para que, en base a ellas, construyan acuerdos satisfactorios para los involucrados.
Conciliación	Es un mecanismo que posibilita a las partes el abordaje del conflicto gestionando la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ellas en base a las propuestas que realiza el conciliador (agente educativo).

9.2 Consideraciones sobre los hábitos higiénicos y seguridad de los párvulos

El propósito durante estos momentos es resguardar que las necesidades básicas de higiene, bienestar, seguridad y salud del niño y niña sean satisfechas, potenciando la autonomía y formación de hábitos.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

9.2.1 Seguridad y hábitos en el baño

- No deben almacenarse en los baños elementos como ceras, desinfectantes, insecticidas, cilindros de gas, materiales didácticos, etc.
- Es necesario que la agente educativa se asegure que los pisos estén siempre secos para evitar riesgo de caídas.
- Cuando los niños van al baño en grupos, los acompañará un agente educativo, quien generará condiciones para que adquieran más autonomía, en un ambiente higiénico y seguro. Los grupos de niños serán de un máximo de 6.
- Una vez utilizado el WC, cada niño debe eliminar el papel higiénico y luego tirar la cadena. El adulto debe resguardar que inmediatamente lave sus manos y las seque. Si utiliza toalla desechable, debe eliminarse dentro del basurero que se encuentre en la sala de baño; si utiliza toalla de género, debe ser de uso personal.
- El lavado de manos de los niños debe ser antes y después de cada período de alimentación, después de ir al baño y después de haber manipulado material que ensucie sus manos.
- Cuando los niños se laven las manos, se deben subir previamente las mangas para evitar que se mojen. Si se moja o humedece la ropa cambiarla inmediatamente.
- El lavado de dientes se debe realizar a lo menos 1 vez al día, después del almuerzo. Al momento del cepillado de dientes se debe cautelar que ningún niño o niña corra o practique movimientos bruscos por el riesgo de lesiones con el cepillo de dientes en su boca.

9.2.2 ¿Cómo mantener los materiales de aseo de los niños y niñas en buenas condiciones de higiene?

9.2.2.1 Cepillo de dientes

El cepillo debe ser de tamaño y características apropiadas a su edad. Después de utilizado se debe enjuagar con agua potable, estilar y guardar en recipiente individual con las cerdas hacia arriba. El cepillo deberá cambiarse cuando se deteriore. De no ser posible mantener o cautelar estas mínimas condiciones de higiene, estos implementos se devolverán diariamente al hogar.



9.2.2.2 Vaso de enjuague bucal

El material del vaso debe ser de plástico resistente y encontrarse en buen estado. Después de cada uso enjuagar con agua corriente y estilar. Para desinfectar el vaso, una vez a la semana sumergirlo en solución de cloro por 5 minutos, enjuagar bajo chorro de agua y dejar estilar. De no ser posible mantener o cautelar estas mínimas condiciones de higiene, estos implementos se devolverán diariamente al hogar.

9.2.2.3 Peinetas y cepillos de pelo

Son de uso personal para cada niño y niña, y deben guardarse en forma individual fuera del alcance de los niños o enviarse diariamente al hogar.

9.2.2.4 Toallas de tela

Si no se dispone de toalla desechable para el secado de cara y manos, cada niño deberá utilizar una toalla de tela marcada con su nombre. Su limpieza será semanal y de responsabilidad de la familia.

La limpieza y desinfección del cepillo de dientes, vaso y peinetas es de responsabilidad de la agente educativa.

9.2.2.5 Inicio control de esfínter

En forma explícita la Superintendencia de Educación, en su Ordinario N° 2357 del 29 de diciembre de 2017, indica que “condicionar, impedir, obstaculizar o suspender el acceso o permanencia de los párvulos a los niveles medios y de transición que no controlan esfínter, configura una limitación de garantías constitucionales, constituyendo un acto de discriminación arbitraria, el cual no puede ser justificada bajo ningún fundamento por los sostenedores al no encontrarse amparado en la normativa educacional”, además agrega que “si esta práctica se funda en otros supuestos, como la falta de infraestructura, equipamiento o en la carencia de personal de aula suficiente para dar cumplimiento a la debida atención, podría implicar otras infracciones a la normativa educacional con sus correspondientes sanciones”.

Los niños de educación parvularia que aún no han adquirido el control de esfínter deben estar acompañados de la agente educativa (educadora y/o técnico en párvulos) en todo momento, para que se sientan queridos y seguros. Es importante que una vez que los niños y niñas terminen esta actividad, laven sus manos, como una manera de iniciarlos en este hábito. Según lo antes indicado, cada apoderado deberá firmar una autorización a que los agentes educativos puedan efectuar muda o cambio de ropa para los párvulos. De ser así, deberán seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

En el caso de Antes de la muda preparar las pertenencias del niño junto con todos los artículos de aseo que van a utilizar, y dejarlas al alcance de la mano, encima del mudador, como pañal, ropas, toalla desechable, de manera

de no volver a buscar algo olvidado, puesto que nunca se debe dejar solo al niño o niña en el mudador. Ingresar al sector solo con el niño que va a mudar.

Ubicar al niño en el centro del mudador. La muda es un momento privilegiado para el desarrollo del vínculo, por lo que es necesario conversarle, contarle lo que está haciendo, mantener siempre el contacto visual y, al menos, mantener una mano en contacto con el niño o niña para evitar riesgo de caída (tomar de los pies o del abdomen). No se pueden realizar 2 procesos simultáneamente de muda en el mismo mudador (un niño - un mudador).

Retirar toda la ropa de la cintura hacia abajo, incluidos los zapatos.

Antes de lavar al niño o niña en un lugar adecuado, debe verificarse que el agua esté tibia; se comprueba mojándose el codo o parte del antebrazo.

No es necesario usar jabón, ya que se altera el pH de la piel, favoreciendo la aparición de hongos o alergias. El jabón sólo se usará cuando sea necesario, es decir, cuando las deposiciones estén durante un largo tiempo en contacto con la piel de los niños y sea difícil retirarla sólo con el agua.

Ubicar al niño(a) en el lugar; para su lavado se debe dirigir el chorro del agua desde adelante hacia atrás. Los niños más pequeños se pueden tomar desde el abdomen sobre la palma de la mano.

Secar con toalla desechable, la que se debe botar de inmediato en el basurero, al igual que los guantes, si han sido usados.

Poner el pañal, la ropa y los zapatos al niño y niña y llevarlo a la sala de clases.

Desinfectar el mudador rociando la solución de alcohol al 70% y pasar una mota de algodón en un solo sentido (de arriba abajo o de derecha a izquierda), la que se bota de inmediato en el basurero, y desinfectar la pechera con la solución de alcohol con el mismo procedimiento anteriormente mencionado. Es importante mantener la solución de alcohol siempre bien tapada, en un envase con tapa hermética para evitar que se evapore.

Ejecutar nuevamente el lavado de manos.

Después de terminada esta actividad, se deben retirar del basurero las bolsas plásticas que contienen los pañales desechables usados y proceder a realizar el aseo y desinfección del sector de muda.

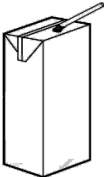
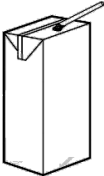
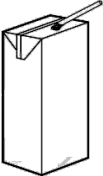


9.2.2.6 ¿Qué debemos considerar para alimentar a los párvulos?

La hora de alimentación debe ser relajada y con el tiempo suficiente para que el niño o niña mastique cada porción del alimento con calma, sin presión, de manera de incentivar un buen hábito de masticación.

- Es importante generar las condiciones ambientales y de seguridad que le permitan al niño y niña sentirse tranquilo y acogido para alimentarse.
- Los niños deben lavar sus manos antes de sentarse a la mesa del comedor del colegio.
- Al momento de ingresar, la manipuladora de alimentos que trae la leche o el almuerzo de los niños o niñas debe procurar hacerlo con precaución, ya que los niños pueden estar deambulando por el comedor.
- Revisar la temperatura de los alimentos antes de ser consumidos por los niños, para evitar quemaduras. Para evaluar la temperatura debe utilizar una cuchara distinta a la que utilizará el niño.
- Si aún está caliente, esperar unos minutos para que se entibie antes de distribuirla en las mesas. La agente educativa no debe soplar la comida.
- Una vez que se encuentran todos sentados, se procede a la distribución de las bandejas de alimentación.
- Si corresponde la participación del adulto para apoyar la ingesta, debe ubicarse enfrente y a la misma altura del niño.
- Evitar que los niños se levanten de la mesa y corran con alimentos en su boca.
- Los alimentos se ofrecerán en trozos pequeños, y se estimulará que los niños coman solos.
- Los cubiertos y vajilla de los párvulos son de uso individual.
- Una vez terminado cualquier momento de ingesta, el adulto debe preocuparse que los niños y niñas laven sus manos, caras y dientes.
- El personal de aseo debe proceder a limpiar las mesas preocupándose que no queden restos de alimentos sobre ellas ni en el piso.
- Es importante para cuidar los hábitos alimenticios del niño y la niña, que la familia junto al agente educativo sean una alianza para velar por una correcta alimentación basada en la porción adecuada según sus necesidades, privilegiando productos saludables sin sellos, sugeridos en la minuta que se presenta a continuación.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

LUNES	FRUTA O ENSALADA picada y pelada en pocillo + 1 JUGO  
MARTES	SANDWICH O GALLETAS DE AGUA   CON QUESO + 1 JUGO
MIERCOLES	CEREALES O HUEVO + 1 JUGO  
JUEVES	FRUTOS SECOS O ACEITUNAS + 1 JUGO 
VIERNES	LÁCTEOS + 1 JUGO

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN****CAPÍTULO 10: NORMAS DE HIGIENE Y SALUD****10.1 Normas de higiene**

Salas de Clases y Pasillos	Pisos y rincones	Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio	• Abra las ventanas para ventilar. • Divida los espacios por sectores para limpiar, corriendo todos los muebles y/o mesas hacia una zona de la sala. • Si hay tierra, humedecer el lugar antes de barrer. • Barra primero el piso del sector que quedó libre de muebles. • Recoja la basura con la pala. Pisos lavables: flexit, baldosas, cerámica, cemento, etc. • Sumerja el trapero en balde con solución de detergente. • Lave el piso con trapero con solución de detergente, sobre todo en esquinas y juntas. • Enjuague el trapero en balde con agua limpia hasta retirar todo el detergente. • Enjuague el piso con el mismo trapero con agua. • Corra las mesas y sillas hacia el lugar limpio y repita el procedimiento en el área faltante. • Desinfecte pasando el trapero con una solución de cloro
	Mesas y sillas	Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio	• Retire los materiales de desecho (comida, papeles, etc.), eliminándolos en un basurero. • Sumerja el paño en balde con solución de detergente. • Pase el paño con solución de detergente. • Enjuague el paño en balde con agua limpia hasta retirar todo el detergente, y páselo por la superficie de las mesas. • Desinfecte con una solución de cloro utilizando rociador. • No enjuague ni seque.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

Muebles, cielos y muros	Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio	Pase trapero para retirar polvo adherido a muebles, paredes y cielo. • Sumerja el paño en balde con solución de detergente. • Limpie con solución de detergente muebles, paredes y cielo. • Enjuague el paño en balde con agua limpia. • Enjuague muebles, paredes y cielo. • Para todas las etapas del proceso, y si es necesario, ayúdese con un escobillón para alcanzar mayor superficie en altura.
-------------------------------	---	--

Ventanas (marcos y vidrios) y puertas	Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio	• Pase paño para retirar polvo adherido a ventanas y puertas. • Sumerja el paño en balde con solución de detergente. • Limpie con solución de detergente ventanas y puertas, por dentro y por fuera. • Enjuague el paño en balde con agua limpia. • Enjuague ventanas y puertas. • Secar vidrios de ventanas y puertas con trapero limpio y seco.
Luminarias (ampolletas, tubos fluorescentes)	Responsable: Auxiliar aseo y/o servicio	• Pase paño seco para retirar polvo adherido. La ampolleta o tubo fluorescente debe estar apagado y frío.
Materiales didácticos y juguetes de goma, plástico, tela, etc.	Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio	Cuando exista lavadero • Limpie y desinfecte el lavadero. • Introduzca el recipiente plástico con solución de detergente al lavadero. • Sumerja los materiales didácticos y/o juguetes en solución de detergente y páseles la escobilla cuando corresponda, de acuerdo al material. • Enjuague los juguetes en recipiente con agua limpia, hasta eliminar restos de detergente. • Retire agua del interior de los juguetes y, de preferencia, deje estilar. • Si es necesario, seque los juguetes con paño seco.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

	Muros, puertas y ventanas	Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio	Sumerja el paño en balde con solución de detergente. • Limpie las superficies de arriba (hasta donde alcance la extensión de la mano) hacia abajo con un paño con solución con detergente. • Enjuague el paño en balde con agua limpia. • Enjuague las superficies con paño. • Desinfecte con solución de cloro aplicada con rociador. • No enjuague ni seque.
Servicios higiénicos	Lavamanos (lavamanos, llaves, base y tuberías)	Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio	• Sumerja el paño en balde con solución de detergente. • Lave con paño con solución de detergente. • Enjuague con otro paño limpio con agua. • Desinfecte con cloro sin diluir aplicado con rociador. • No enjuague ni seque. • Esperar 10 minutos antes de volver a usar (controlar que este tiempo se cumpla). Frecuencia 2 veces al día y cada vez que sea necesario.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

	Tazas de baño o WC y estanque	Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio	Prepare solución de detergente. • Tire la cadena. • Eche solución de detergente al interior de la taza. • Limpie con el hisopo, cepillando la cavidad y los bordes internos de la taza. • Limpie con un paño con solución de detergente el estanque y la parte externa de la taza. • Enjuague estanque y exterior de la taza con otro paño con abundante agua. • Tire la cadena hasta que no quede espuma. • Desinfecte completamente el artefacto con cloro sin diluir utilizando el rociador. • No enjuague ni seque. • Esperar 10 minutos antes de volver a usar el artefacto o hasta que esté seco. Frecuencia 2 veces al día y cada vez que sea necesario
	Pisos		Barra el piso y recoja la basura con la pala, como primera actividad de limpieza en el servicio higiénico. • Prepare la solución de detergente en balde. • Limpie el piso con trapero con solución de detergente. • Enjuague con trapero con agua. • Desinfecte pasando el trapero con solución de cloro. Frecuencia 1 vez al día (después de desinfectar los artefactos) y cada vez que sea necesario.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN****Consideraciones especiales**

Los paños y traperos que se utilicen en estas dependencias no deben ser enjuagados en los lavamanos, sino en los recipientes especialmente destinados para este fin (baldes, recipientes) o en lavadero exclusivo cuando exista.

- Nunca utilizar los paños destinados para los lavamanos en la taza WC o viceversa.
- Una vez utilizados los paños y baldes para limpieza o desinfección de los artefactos del servicio higiénico, deberán ser lavados nuevamente con solución de detergente, posteriormente remojados en solución de cloro (pañós: por 5 minutos) o rociados con solución de cloro (baldes) y luego dejarlos secar, lejos del alcance de los niños (en patio servicio, bodegas, etc.).
- Los papeleros del baño se limpiarán y desinfectarán de la misma manera como se describe más adelante para basureros o contenedores de basura. La frecuencia será diaria y cada vez que se requiera

Almacenaje de materiales	Bodegas	Dos veces al año o cuando se requiera, se debe realizar aseo profundo y revisión de los materiales, los cuales deberán depositarse en bolsas plásticas para ser eliminados de inmediato.
Áreas exteriores	Patios	Humedezca el suelo para no levantar polvo. • Barra y recoja materiales de desecho con la pala. • Coloque los desechos en bolsas cerradas en contenedor de basura fuera del alcance de los niños. Frecuencia Diariamente y cada vez que se requiera.
	Áreas verdes	Pasto: mantener corto y limpio. • Huertos: limpios y cerrados para evitar entrada de animales. • Maleza: evitar crecimiento y acumulación Frecuencia Mensualmente o cuando sea necesario.
	Sector acopio de basura: casetas, basureros y contenedores	Casetas: Cada vez que se retire la basura limpie con escobillón y retire desechos. Luego humedezca con agua la caseta y sus alrededores. Basureros y contenedores: Cada vez que se retire la basura, limpie con solución de detergente, escobille prolijamente y enjuague con agua; luego aplique solución de cloro utilizando rociador.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

- Casetas de basura: deben permanecer limpias, en buen estado, protegidas de la acción de roedores, cerradas y aseadas, fuera del acceso de los niños.
- Basureros y contenedores: deben ser de material metálico o plástico, con tapas que se ajusten perfectamente, de fácil limpieza y traslado, debiendo ubicarse en un recinto especial para su retiro posterior y lejos del alcance de los niños.

Cocina, y bodega de alimentos	Servicio de alimentación	Responsable: Empresa concesionaria de alimentos	La higiene del servicio de alimentación (cocina, y bodega de alimentos) es de responsabilidad de la empresa concesionaria; sin embargo, el encargado del establecimiento deberá controlar, supervisar y realizar seguimiento, de manera tal que este recinto se encuentre en las condiciones higiénicas adecuadas (revisar las condiciones en Manual de Operación de la empresa concesionaria) para asegurar el bienestar de los niños y niñas.
-------------------------------	--------------------------	--	---

10.1.2 Atención con los materiales de aseo

Deben permanecer siempre lejos del alcance de los niños y en un lugar destinado para estos fines bodegas de material de aseo exclusivo.

- El espacio que es destinado, debe permanecer siempre cerrado con llave.
- No dejar al alcance de los niños baldes con agua por el riesgo de asfixia por inmersión

Servicios higiénicos

En este ítem los materiales señalados son de uso exclusivo para este sector y los elementos que lo contienen. Los materiales mencionados para la limpieza y desinfección de la taza de baño serán exclusivos para este artefacto. La limpieza y desinfección deberá realizarse de acuerdo al orden propuesto en este documento para asegurar que no se produzca contaminación cruzada.

10.2 Control de plagas

La responsabilidad de nuestro colegio es mantener y cautelar que sean seguros y que no impliquen riesgo para la salud de los estudiantes y del personal.

¿Qué se pretende con el manejo de las plagas?

1. Abarcar la mayor parte de la población de plaga dentro del establecimiento.
2. Disminuir o eliminar al máximo la población de plaga.
3. Utilizar métodos de control naturales (barreras físicas o cambio en el hábitat) que:

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

- Tengan efecto a largo plazo con el menor esfuerzo
- Tengan el menor costo posible
- No dañen el medio ambiente

10.3 Prevención, detección y derivación de enfermedades.

Existe una serie de enfermedades en los niños, las que se pueden agrupar en aquellas que son transmisibles de un sujeto a otro o enfermedades infectocontagiosas, y aquellas que no son transmisibles, pero que requieren de cuidados especiales.

10.3.1 Prevención y control de cuadros infectocontagiosos.

- Las prácticas de higiene del personal que atiende a los estudiantes (agentes educativas).
- Las condiciones sanitarias ambientales (higiene, sanitización, ventilación).
- Los procedimientos de manipulación de alimentos.
- Las edades y la oportunidad con que asisten a los controles de salud y el estado de vacunación de niños y niñas.
- El espacio físico y la calidad de sus instalaciones.
- La convivencia entre personas enfermas y sanas, sean adultos o niños.
- La rigurosidad en los tratamientos indicados a quienes presentan alguna enfermedad.

Las enfermedades se traducen en una serie de síntomas y signos que se manifiestan con mayor o menor intensidad. Muchos de estos signos y síntomas son comunes a diferentes enfermedades, por lo cual es importante identificarlos oportunamente, sin tratar de buscar una asociación particular con alguna de ellas.

La responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad es informar rápidamente al docente o educador respecto a signos y síntomas que han observado en los niños, pero no pueden aventurar un diagnóstico.

Sólo un médico puede hacer un diagnóstico, por lo que nunca se deberá suponer o sugerir diagnósticos sobre la enfermedad de un niño o niña.

10.3.2 Señales y detección de estudiantes enfermos.

- Está con decaimiento, no juega como lo hace siempre.
- Tiene los ojos vidriosos.
- Está más sensible de lo habitual, llora fácilmente.
- Se cansa rápidamente, como si le faltara energía.
- Cara enrojecida y más caliente que lo normal.
- No quiere comer.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

10.3.3 Síntomas y signos más frecuentes para una enfermedad.

Fiebre : Se considerará fiebre a una temperatura axilar mayor de 37°C. En algunos niños el alza brusca y elevada de la temperatura puede provocar convulsiones.

Convulsiones: Movimiento de contracción y estiramiento de uno o varios músculos del cuerpo, realizado en forma involuntaria.

Vómito: Expulsión violenta por la boca de materias contenidas en el estómago.

Diarrea: Evacuación de deposiciones de consistencia líquida o semilíquida, con una frecuencia mayor a lo habitual.

Dolor abdominal: Molestia aguda o recurrente en la región abdominal, asociada a diversas enfermedades. Tos:

Expulsión violenta y repentina del aire de los pulmones. Este signo es común a varias enfermedades, pero siempre está presente por períodos largos y de manera persistente en las enfermedades respiratorias.

Cianosis: Coloración azulada de la piel, mucosas y uñas.

Decaimiento: Falta de ánimo y entusiasmo.

Alteraciones en la piel: Granos, enrojecimiento, erosiones, heridas, etc.

10.3.4 Procedimientos ante signos y síntomas que requieran atención de salud

Cuando un niño o niña llega al establecimiento con uno o más signos o síntomas de enfermedad, se debe solicitar inmediatamente al apoderado que lo lleve a un centro de salud, para que sea atendido, diagnosticado y tratado oportunamente. Además, de esta manera se prevendrá el contagio a los otros niños y al propio personal.

Si los niños y niñas presentan algún signo o síntoma durante la jornada diaria dentro del establecimiento, se deberá procurar su atención de acuerdo al flujo de derivación y considerando la gravedad de los mismos.

Ante cualquier sintomatología presentada en el establecimiento, la Directora es la responsable de procurar la atención del niño o niña, independientemente de si concurren paralelamente los padres o adultos responsables.

10.3.5 Enfermedades más comunes contagiosas.

INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	Meningitis Meningocócica	Meningitis Viral	Hepatitis	Diarrea Aguda
ENFERMEDADES DE LA PIEL	Sarna	Impétigo	Pediculosis	Oxiuriasis



CAPITULO 11 : PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

1. GRUPO DE EMERGENCIA

La misión del grupo de emergencia es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en las actividades que aporten al plan evacuación en caso de emergencias, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

A continuación, se especificará la función que cada integrante del grupo de emergencia debe ejecutar y la línea de autoridad y responsabilidad que tienen (Anexo 2. Nómina grupo de emergencia).

1.1. COORDINACIÓN GENERAL

Director del Establecimiento (Coordinador General)	Catherine Muñoz Molina (encargada de alarma)
Coordinadores de Seguridad	Tomás Barrera (encargado megáfono en cancha las velas)
	Katherine Quezada y Angélica Vásquez (encargadas de apoyar la evacuación en el patio frente casona)
	José Lizama (encargado megáfono en cancha de fútbol)

En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador general, sea quien está a cargo del establecimiento durante la jornada (director del colegio).

funciones y atribuciones:

- ☐ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ☐ Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional.
- ☐ Decretar la evacuación parcial o total del edificio en caso de emergencia, sismo, incendio, turba, manifestación o cualquier evento que atente contra la integridad y seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.
- ☐ Coordinar con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia.
- ☐ En conjunto con el comité de seguridad escolar y la Mutual de Seguridad CChC la ejecución de capacitaciones dirigidas a los grupos de emergencias.
- ☐ Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
- ☐ Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias (mínimo uno por semestre).
- ☐ En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, revisar periódicamente el plan de emergencia y actualizar si es necesario.
- ☐ Gestionar el nombramiento de los integrantes del grupo de emergencia.



EQUIPO DE GESTIÓN

1.2. COORDINADOR DE PISO O ÁREAS

Coordinador Primer Piso y Primeros auxilios	Ilsia Tapia
Coordinadores zona de baños	Mariel, Cecilia Muñoz y Cecilia Moncada
Coordinador Segundo Piso	Lisette Álvarez
Coordinador Tercer Piso	Esteban Álvarez
Encargado de corte de suministros agua y aire acondicionado	Mario Vilches
Coordinar escaleras enfrente 1°básico	Tamara Rizzo
Encargado de corte de gas	Personal de casino

Funciones y atribuciones:

- ☐ Liderar la evacuación del piso o área.
- ☐ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ☐ Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- ☐ Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- ☐ Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
- ☐ Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.
- ☐ Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área.
- ☐ Asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia.

1.3. MONITOR DE APOYO

Los monitores de apoyo serán quienes guíen a un grupo de personas hacia la zona de seguridad. En este caso, se recomienda que las personas del establecimiento educacional que cumplan esta labor, sean quienes se encuentren a cargo de un grupo de alumnos, o para el caso de oficina, cualquier funcionario del establecimiento educacional:

- Profesores
- Bibliotecario
- Administrativos

Funciones y atribuciones:

- ☐ Guiar al grupo a la zona de seguridad.
- ☐ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ☐ Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- ☐ Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- ☐ Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.



1.4. SECCIÓN VIGILANCIA O PORTERÍA

Lucy cabellos	Encargada corte de electricidad
---------------	---------------------------------

- ☐ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ☐ Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- ☐ Restringir el acceso de personas y vehículos (con excepción de los equipos de emergencia como bomberos, carabineros, ambulancia, etc.) frente a una emergencia.
- ☐ Facilitar el acceso de los equipos externos de emergencia al establecimiento educacional.
- ☐ Colaborar con mantener el área de emergencia despejada.

*La cantidad de coordinadores de piso o área y de monitores de apoyo dependerá de las características del establecimiento educacional.

2. PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN

2.1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN

AL ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACIÓN:

Primera emisión sonora	Al sonar el megáfono con tono de alarma durante 30 segundos continuos, sin interrupción, se anuncia de una emergencia a cargo de Tomas Barrera y José Lizama
Segunda emisión sonora	Campana rápida (Orden de evacuación).

- a) Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- b) Conservar y promover la calma.
- c) Todos los integrantes del establecimiento deberán obedecer la orden del monitor de apoyo y coordinador de área o piso.
- d) Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique. No se utilizarán los ascensores, si estos existen.
- e) No corra, no grite y no empuje. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
- f) Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado. g) Evite llevar objetos en sus manos.
- h) Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- i) Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general.



OBSERVACIONES GENERALES

- ☐ Obedezca las instrucciones de los coordinadores de piso o área y monitores de apoyo.
- ☐ Si el alumno o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- ☐ No corra para no provocar pánico.
- ☐ No regrese para recoger objetos personales.
- ☐ En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudarlo en la actividad de evacuación.
- ☐ Si el establecimiento cuenta con más de un piso y usted se encuentra en otro piso, evacue con alumnos u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la zona de seguridad.
- ☐ Es necesario rapidez y orden en la acción.
- ☐ Use el extintor sólo si conoce su manejo.
- ☐ Cualquier duda aclárela con monitor de apoyo, de lo contrario con el coordinador de piso o área.

2.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

2.2.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) Mantenga la calma.
- b) Avise de inmediato a personal del establecimiento.
- c) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- d) En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.
- e) En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- f) Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamanos.
- g) No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
- h) En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- i) En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- j) No use ascensores en caso de incendios. Sólo use las escaleras.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****2.2.2. MONITOR DE APOYO**

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- b) Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- c) Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- d) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador de piso o área para que se ordene la evacuación.
- e) Cuando el foco de fuego sea en otro sector, aleje a los alumnos u otras personas que allí se encuentren de ventanas y bodegas. Ordene la interrupción de actividades y disponga el estado de alerta (estado de alerta implica, guardar pertenencias y documentación, apagar computadores, cerrar ventanas, no usar teléfonos, citófonos, etc. Todo ello, solo en caso que así se pudiera) y espere instrucciones del coordinador general.
- f) Cuando se ordene la evacuación, reúna y verifique la presencia de todos los alumnos u otras personas que se encuentran en el área, incluyendo visitas, e inicie la evacuación por la ruta autorizada por el coordinador de piso o área.
- g) Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, haga circular a las personas por el costado derecho de éstas, procurando utilizar pasamanos.
- h) Luego traslade a las personas a la “zona de seguridad” correspondiente a su sector u otra que se designe en el momento y espere instrucciones. En caso de ser docente, revise en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron.
- i) Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general, la cual será informada por este mismo o por los coordinadores de piso o área.

2.2.3. COORDINADOR DE ÁREA O PISO

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- b) Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- c) Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- d) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador general para que se ordene la evacuación.
- e) Si se decreta la evacuación, cerciórese de que no queden personas en los lugares afectados.
- f) Instruya para que no se reingrese al lugar afectado, hasta que el coordinador general lo autorice.
- g) Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

- h) En caso de ser necesario, evacuar hacia el exterior del establecimiento, dar la orden a los monitores de apoyo, una vez que el coordinador general lo determine.
- i) Una vez finalizado el estado de emergencia, junto al coordinador general, evalúe las condiciones resultantes.
- j) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

2.2.4. COORDINADOR GENERAL

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- b) Si se encuentra en el lugar afectado y el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, dé la orden de evacuación.
- c) Si recibe la información de un foco de fuego, evalúe de acuerdo a los datos entregados.
- d) Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista.
- e) De ser necesario, contáctese con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc.).

- f) Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas.
- g) Controle y compruebe que cada coordinador de piso o área esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento.
- h) Cerciórese de que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.
- i) Ordene al personal de seguridad que se impida el acceso de particulares al establecimiento.
- j) Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- k) Evalúe si es necesario evacuar hacia el exterior del establecimiento.
- l) Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- m) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****2.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO****2.3.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO**

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- b) Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- c) Busque protección debajo de escritorios o mesas. Agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- d) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- e) Siga a las instrucciones del coordinador de piso o área o de algún monitor de apoyo.
- f) Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables durante esta actividad (discapacitados, descontrolados, ancianos, etc.).
- g) No pierda la calma. Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, siempre debe circular por costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamanos. Evite el uso de fósforos o encendedores.
- h) No reingrese al establecimiento hasta que se le ordene.
- i) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

2.3.2. MONITOR DE APOYO

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones: Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma.
- b) Promueva la calma entre las personas que se encuentren en el lugar, aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- c) Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**Después del sismo:

- d) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- e) Guiar a las personas por las vías de evacuación a la zona de seguridad **A** (cancha futbol) Y **B** (cancha velas), procurando el desalojo total del recinto.
- f) Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que el establecimiento disponga de escaleras, debe circular por costado derecho, mirar los peldaños y tomarse del pasamanos.
- g) Si es docente, en la zona de seguridad apóyese en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron.
- h) Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.
- i) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

2.3.3. COORDINADOR DE ÁREA O PISO

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones: Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma.
- b) Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de

adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- c) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- d) Promueva la calma.
- e) Terminado el movimiento sísmico, verifique y evalúe daños en compañía del coordinador general.
- f) Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- g) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****2.3.4. COORDINADOR GENERAL**

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma.
- b) Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso que exista. Póngase en contacto con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc.).
- c) Verifique que los coordinadores de piso o área y los monitores de apoyo se encuentren en sus puestos controlando a las personas, esto a través de medios de comunicación internos como por ejemplo walkie talkies.
- d) Protéjase debajo de escritorios o mesas, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- e) Una vez que finalice el sismo, dé la orden de evacuación del establecimiento, activando la alarma de emergencias.
- f) Promueva la calma.
- g) Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- h) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

2.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.

- a) Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- b) Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.
- c) El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.



2.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS

2.5.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dé aviso a personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

2.6 MEDIDAS PREVENTIVAS CON EL CALOR EXTREMO (OLA DE CALOR)

Calor Extremo Ola de Calor

¿Qué es un evento de calor extremo?

Es cuando la temperatura máxima observada en un día supera la temperatura máxima promedio mensual.

¿Qué es una ola de calor?

Es cuando durante tres o más días consecutivos la temperatura máxima diaria de una localidad es igual o mayor a la temperatura máxima promedio mensual (entre noviembre y marzo). Si el evento se presenta por cinco o más días continuos, se denomina ola de calor extrema.

¿Qué hacer en caso de calor extremo - ola de calor?

- Beba líquidos constantemente, aunque no sientas sed, priorice el consumo de agua, evite las bebidas azucaradas y las comidas altas en calorías.
- Aumenta el consumo de frutas y verduras
- Mantener hidratados cultivos, huertas y vegetación en general de nuestro entorno. El aumento de las temperaturas incrementa la evapotranspiración, generando mayores demandas hídricas por parte de los cultivos. Tarea de los Forjadores Ambientales.

¿Qué es el evento ENOS?

El Niño-Oscilación del Sur (ENOS), conocido como “El Niño”, se refería inicialmente a una corriente de aguas cálidas que avanzaba a lo largo de la costa de Ecuador y Perú, alterando la pesquería local. Como este evento ocurría cerca de la fecha de navidad se le denominó “El Niño”. Durante un episodio El Niño, los vientos del este se debilitan y las contracorrientes ecuatoriales se intensifican, con lo que las aguas cálidas del Ecuador se dirigen

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

hacia el Perú, afectando el viento, la temperatura superficial del mar (TSM) y la precipitación. La fase ENOS El Niño ocurre cuando la TSM presenta anomalías de temperatura por sobre los 0.5 °C por un período de tiempo de 5 meses, debido a la disminución de los vientos del este. La fase contraria a El Niño, es La Niña y ocurre cuando la TSM presenta anomalías de temperatura por debajo de los 0.5°C por un período de tiempo de 5 meses, debido al aumento significativo de los vientos del este

FASE “EL NIÑO” A cargo del Grupo de Emergencia

- Velar que estén Limpias las acequias y vías de evacuación de agua alrededor de nuestro colegio, encargado de revisión y limpieza **Mario Vilches**
- Debe revisar constantemente las instalaciones de acumulación y conducción de agua, para evitar colapsos y rompimiento de éstas.

FASE “LA NIÑA” • Hacer uso eficiente del agua y energía, por menor disponibilidad del recurso hídrico y mayor demanda de combustible.

2.7 MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL USO DE ESCALERAS POR ESTUDIANTES.

Las escaleras son un lugar frecuente de caídas y lesiones, especialmente para los niños en la escuela que están en constante movimiento y desplazándose en grupo. Facilite las siguientes recomendaciones a toda la comunidad educativa para evitar accidentes en este lugar de tránsito.

Primero que nada, la escuela debe proveer seguridad en las instalaciones: colocar barandas a lo largo de las escaleras que sean del tamaño adecuado para niños y adultos, así como bandas antideslizantes en cada uno de sus escalones.

Las escaleras deben acompañarse también de una correcta iluminación, incluso los escalones pueden hacerse más visibles con el uso de pintura de color o adhesivos fotoluminiscentes en los bordes.

Recuerde siempre a sus alumnos que las escaleras no son lugares de juego, por lo que correr o saltar en ellas no está permitido.

Al subir o bajar, se debe tener tres puntos de apoyo (utiliza tus dos manos para agarrar firmemente la baranda y apoya el pie en toda su superficie, para evitar resbalamientos o torceduras. Se debe ir escalón por escalón, y no subiendo o bajando los peldaños de dos en dos. Todos deberán tomarse de las barandas para mantener la estabilidad.



EQUIPO DE GESTIÓN

En el caso de grupos o niños pequeños, procure que ellos se desplacen siempre acompañados de un maestro o supervisor. Él deberá recordarles cómo bajar y subir adecuadamente, evitando velocidad y juegos que puedan distraer su atención del camino.

Es importante que exista señalización que ilustren la ubicación de escaleras para una mejor identificación de los sitios de acceso a ellas.

Se trabajará de manera formativa al inicio de cada año escolar, el protocolo en conjunto con los estudiantes y el equipo de convivencia escolar y Programa de Integración Escolar.

La prevención en el colegio es fundamental. Los docentes han de implicarse para evitar los riesgos y facilitar la seguridad de los alumnos, pero también los menores han de ser partícipes de todas y cada una de las actuaciones que aseguren su integridad.

¿Cómo pueden los docentes colaborar en la prevención en el centro educativo?

En los centros educativos, teniendo en cuenta el número de alumnos y la carga laboral, en ocasiones resulta difícil para los docentes supervisar la actividad de los menores. Por ello, es fundamental tener una actitud proactiva y ser previsores. En esta línea debemos prestar especial atención a las siguientes cuestiones:

- Revisar frecuentemente las instalaciones (el aula, los lugares de talleres, la zona de recreo y los baños).
- Hay que confirmar que todos los sistemas de emergencias funcionan adecuadamente y están bien indicados.
- Evitar que los objetos potencialmente peligrosos queden al alcance de los niños (tijeras, cuchillos...).
- Confirmar que el mobiliario está bien fijado (armarios, percheros, muebles...).
- Realizar revisiones de las instalaciones eléctricas (cables, enchufes, luces...).
- Mantener cerradas las puertas de productos químicos que puedan producir toxicidad o intoxicación.

¿Qué deben hacer los menores para la prevención en el centro?

- Es importante que los menores aprendan a valorar las situaciones de riesgo bajo la regla básica de prevención: Para, piensa y actúa. Si son conscientes de su entorno, de los factores que puede hacer peligrar su integridad, entonces, serán capaces de actuar para evitarlos.

Algunos simples consejos facilitarán esta labor:

- El orden y la limpieza de su centro, y puesto de aprendizaje, solventarán caídas y otros riesgos.
 - No correr dentro de las aulas, accesos y pasillos.
 - No subir o bajar escaleras de forma precipitada.
 - Evitar caminar usando dispositivos u objetos que distraigan la atención.
 - No subirse a sillas, pupitres o mobiliario.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

- Evitar el uso de materiales puntiagudos.
- No tocar enchufes o cableado eléctrico.
- No empujar o jugar con los compañeros sin la supervisión del adulto.
- Evitar juegos violentos.
- Avisar a un adulto en caso de duda.
- No llevar en la mochila objetos innecesarios que aumenten el peso.

En los recreos, el Tutor de Convivencia del nivel se ubica en la escalera para apoyar la bajada de las escaleras de todos los estudiantes, y lo mismo al regresar a la sala de clases.

Este protocolo será revisado trimestralmente por el Comité Paritario del establecimiento que responde a lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

3.PROTOCOLOS DE ACCIÓN ANTE EMERGENCIAS SANITARIAS

3.1 PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

1.

Antecedentes:

Como Ministerio de Educación hacemos un llamado a los padres, madres y apoderados a enviar a sus hijos e hijas a clases para dar inicio al año escolar de forma regular. No obstante, es importante conocer las medidas de prevención y monitoreo del contagio del Coronavirus COVID-19.

El presente documento ha sido elaborado en coordinación con el Ministerio de Salud, y presenta orientaciones y directrices para abordar este tema en los establecimientos educacionales, con el fin de mantener a las comunidades educativas informadas.

El 7 de enero las autoridades chinas identifican un nuevo coronavirus, denominado SARS-CoV-2 como el virus causante de los cuadros notificados. La enfermedad producida por el SARS-CoV-2, se ha denominado COVID-19. El cuadro clínico se caracteriza por fiebre alta, dificultad para respirar y neumonía

A raíz del aumento súbito de casos registrados y de países afectados por COVID-2, el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).

Al 01 de Marzo, a nivel mundial se habían registrado 87.137 casos confirmados de COVID-19, de los cuales 79.968 fueron en China con 2.873 fallecidos. Otros 58 países han presentado 7.169 casos confirmados con 104 fallecidos.

En Chile, no se han presentado casos confirmados de COVID-19, sin embargo, desde el inicio de la epidemia, se ha llevado a cabo un reforzamiento de la vigilancia epidemiológica en toda la red nacional de epidemiología.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN****2.****Protocolo de actuación para
Establecimientos Educativos:****A. Respecto a estudiantes o miembros de la comunidad educativa que han visitado países con brotes activos de COVID-19**

El estudiante o funcionario del establecimiento que tenga antecedente de viaje reciente a países con brotes activos de COVID-19 no debe asistir al establecimiento educacional y permanecerá en cuarentena en su domicilio hasta 14 días post exposición a los países con brotes. La lista de países a la fecha incluye China, Japón, Singapur, Corea, Italia e Irán y se actualiza a diario en página web www.minsal.cl

B. Respecto a casos de síntomas de COVID-19 al interior de establecimientos educacionales

En el caso de que se detecte dentro del establecimiento educacional algún miembro de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, asistentes de la educación) que presente fiebre u otros síntomas de infección respiratoria y que tenga antecedente de viaje a países con brotes activos de COVID-19, se debe informar inmediatamente a la Autoridad Sanitaria Regional, quienes evaluarán el caso para determinar si corresponde o no a un caso sospechoso.

Hasta la llegada de la Autoridad Sanitaria Regional, se llevará a la persona a alguna dependencia que permita mantenerse aislado del contacto con otras.

Si la Autoridad Sanitaria Regional determina que no corresponde a un caso sospechoso, se podrán retomar las actividades habituales y regulares en el establecimiento educacional.

Si la Autoridad Sanitaria Regional determina que, si corresponde a un caso sospechoso, el Director del establecimiento educacional otorgará las facilidades y colaborará con las acciones de

prevención y control impartidas por la Autoridad Sanitaria Regional, que incluye identificación seguimiento y monitoreo de contactos, medidas de control ambiental, entre otros.

C. Sobre medidas de prevención al interior de los establecimientos educacionales:

- Higiene de manos: Implementar rutinas diarias de lavado de manos con agua y jabón supervisadas por un adulto después de los recreos. Disponer de soluciones con alcohol en diferentes espacios.

- Instruir a los estudiantes que al toser o estornudar, deben cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o con el antebrazo. Botar inmediatamente el pañuelo en un basurero cerrado.

- Instruir a los estudiantes a evitar tocarse la cara: ojos, nariz y boca.

- Mantener distancia de 1 metro con personas que presenten síntomas respiratorios (fiebre, tos, estornudo).

- Mantener limpia y desinfectadas superficies.

- El uso de mascarilla solo está recomendado para personas sintomáticas y no para personas sanas.

-

Para más información puede consultar la página web del Ministerio de Salud <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/> o puede llamar a Salud Responde 600 360 7777, quienes atienden durante las 24 horas.

Saluda atentamente a Ud.,

Raimundo Larraín Hurtado
Jefe División de Educación General



EQUIPO DE GESTIÓN





PRINCIPALES SÍNTOMAS



Fiebre alta sobre 38°C



Tos



Dificultad respiratoria

Si estuvo en un país con brote de Coronavirus o en contacto con una persona con enfermedad respiratoria por Coronavirus y presenta alguno de los síntomas señalados:

Diríjase al Servicio de Urgencia más cercano alertando de inmediato sobre sus viajes y síntomas.

Si tiene dudas llame a Salud Responde.
Disponible las 24 horas del día.



LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777
PREVENCIÓN DE LA SALUD RESPONDE EN TODAS LAS COMUNIDADES

¿Cómo prevenirlo?



Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón.



Al toser o estornudar cubra boca y nariz con pañuelo desechable o con el antebrazo.



Evite tocar o acercarse a personas con infecciones respiratorias.

Infórmese en micsal.cl o llamando a Salud Responde



LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777
PREVENCIÓN DE LA SALUD RESPONDE EN TODAS LAS COMUNIDADES

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

3.2 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES (MINSAL – MINEDUC)

3.2.1 Objetivos.

Proporcionar orientaciones para limpiar y des- infectar jardines infantiles y establecimientos educacionales

3.2.2 Responsables

Los responsables de la limpieza y desinfección de los jardines y establecimientos educacionales serán los sostenedores, coordinados con sus respectivos equipos directivos.

Los responsables del seguimiento de casos confirmados y de contactos seguirán siendo los profesionales del Departamento de Epidemiología de la SEREMI de Salud, pudiendo solicitar apoyo a otras áreas de la SEREMI, Servicios de Salud o Departamentos de Salud Municipal.

3.2.3 Materiales

Artículos de Limpieza

- Jabón
- Dispensador de jabón
- Papel secante en rodillos
- Dispensador de papel secante en rodillos
- Paños de limpieza
- Envases vacíos para realizar diluciones de pro- ductos de limpieza y desinfección

Productos Desinfectantes

- Soluciones de Hipoclorito de Sodio al 5%
- Alcohol Gel
- Dispensador de Alcohol Gel
- Alcohol etílico 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc.)
- Otros desinfectantes según especificaciones ISP

Artículos de Protección Personal •

Mascarillas.

- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
- Traje Tyvek para el personal de aseo.
- Pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo.
- Cofia (Personal manipulador de alimentos).

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

- Delantal para las damas y cotona para los varones (personal manipulador de alimentos).
- Botas antideslizantes (Personal manipulador de alimentos).
- Botiquín básico: termómetros, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes, parches curitas.

Desinfectante:

Es importante señalar que el protocolo de desinfección del MINSAL tiene una leve orientación a privilegiar el uso del cloro doméstico, ya que habitualmente, es un producto de fácil acceso. La concentración de Hipoclorito de Sodio del cloro comercial varía, por lo tanto, es muy importante observar la concentración que se señala en la etiqueta del envase.

Habitualmente el cloro comercial bordea el 5%. En el texto más abajo se encuentran las proporciones para diluir una solución.

Si se requiere utilizar otro desinfectante ya sea de uso doméstico o industrial, se debe asegurar que esté registrado en ISP y se deben seguir las recomendaciones de uso definidas por el fabricante y ratificadas por el ISP en el registro otorgado, las cuales están en la etiqueta y que indican la dilución que se debe realizar para la desinfección de superficies.

El listado de otros desinfectantes registrados en ISP se puede obtener o verificar en su página web.

3.2.4. Limpieza y desinfección: antes del inicio de clases

Todos los establecimientos educativos deben ser sanitizados al menos 24 horas antes del inicio de clases. Se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies.

1. Proceso de limpieza: mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
2. Desinfección de superficies ya limpias: con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

- Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%).
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%. En el caso de uso de etanol, se debe mantener lejos de la manipulación de los estudiantes.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
- En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
- Se debe crear una rutina de limpieza y desinfección de los objetos que son frecuentemente tocados. Además, ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la sanitización del establecimiento completo.
- Esta limpieza y desinfección también aplica a los buses de transporte escolar.

3.2.5. Limpieza y desinfección: antes del inicio de clases

- Implementar estrategias que permitan la distancia social. Se prohíbe la aglomeración en entradas y salidas, kioscos y pasillos del establecimiento.
- Elimine los saludos entre personas que impliquen besos, abrazos y contacto físico, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.
- Postergue reuniones de apoderados u otras hasta nuevo aviso.
- Las oficinas del establecimiento, salas de reuniones, salas de clases, casino, buses de transporte escolar u otras, deben acomodarse de tal forma de mantener un mínimo de 1 metro de distancia entre las personas.
- Se debe disponer de soluciones de alcohol gel en todas las salas de clases y pasillos del establecimiento educacional.
- Los directivos, docentes, asistentes de la educación y estudiantes deben usar mascarillas. Así también, los padres, madres y apoderados que entren al establecimiento, y otros externos como transportistas escolares, encargados de los kioscos, u otros.
- Contar con agua limpia y jabón disponible en todos los baños, al alcance de los estudiantes, al inicio y durante el transcurso de cada jornada.
- Los estudiantes deben colaborar limpiando sus escritorios, cuadernos, libros y artículos personales, al igual que lo han realizado en sus hogares. Si asisten con mascarillas reutilizables, se recomienda lavarlas con frecuencia.
- Continuar con rutinas de lavado de manos cada 2-3 horas, supervisadas por un adulto, para el 100% de la comunidad educativa. Chequee el cumplimiento de cada rutina, nombrando encargados, verificando estudiante por estudiante.
- Antes y después de almuerzo, antes y después de ir al baño, es fundamental que se realice rutina de lavado de manos.
- Limpie y desinfecte a lo menos 2 veces al día, y especialmente antes y después de los recreos, todas las superficies, como los pisos y especialmente aquellas que las personas tocan frecuentemente (barandas, pomos de las puertas, interruptores, juguetes, recursos pedagógicos manipulables).



EQUIPO DE GESTIÓN

- Ventile, al menos 3 veces al día, cada una de las salas de clases y espacios cerrados, siempre y cuando el clima lo permita.
- Elimine y deseche a diario la basura de todo el establecimiento.
- Explique, informe y reflexione con los estudiantes las medidas preventivas del establecimiento educacional, con énfasis en la higiene.
- Los profesores deben reorganizar sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, promoviendo el trabajo individual, asegurando que los estudiantes no compartan materiales ni utensilios.
- Sostenedores y directores deben informarse diariamente sobre las medidas sanitarias que implementa la autoridad.

3.3 PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

I. Medidas Sanitarias en Establecimientos Escolares



1. Clases y actividades presenciales

- Los establecimientos de educación escolar deben **realizar actividades y clases presenciales en todas las fases del Plan Paso a Paso.**
- La **asistencia presencial de los estudiantes es obligatoria.**
- Se retoma la **jornada escolar completa.**



2. Distancia física y aforos

- Considerando que se ha alcanzado más del 80% de los estudiantes de educación escolar con su esquema de vacunación completo, **se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas en la medida de lo posible.**



3. Medidas de prevención sanitarias vigentes:

- **Ventilación permanente de las salas de clases y espacios comunes**, es decir, se debe mantener al menos una ventana o la puerta abierta siempre. En aquellos espacios donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, manteniendo la puerta y una ventana abierta simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.



**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

EQUIPO DE GESTIÓN

→ **Uso obligatorio de mascarillas:** según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se define el uso obligatorio de mascarillas según los siguientes parámetros¹:

- Menores de 5 años: no recomendado.
- Niños entre 6 y 11 años: obligatorio y debe hacerse una evaluación de riesgo teniendo en cuenta la supervisión adecuada de un adulto y las instrucciones para el niño /a sobre cómo ponerse, quitarse y llevar puesta la mascarilla de forma segura.
- Desde los 12 años: obligatorio en los mismos supuestos que en adultos.



→ **Implementar rutinas de lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel** cada 2 o 3 horas para todas las personas de la comunidad educativa.



→ **Eliminar los saludos con contacto físico.**



→ **Recomendar a los apoderados estar alerta ante la presencia de síntomas diariamente.** De presentar algún síntoma de COVID-19, se debe acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento hasta ser evaluado por un médico.

→ **Comunicación efectiva y clara a la comunidad escolar,** informando sobre los protocolos y medidas implementadas.

→ **Seguir el protocolo de transporte escolar,** que incluye lista de pasajeros, ventilación constante y prohibición de consumo de alimentos.



→ Realización de actividad física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre.



Todos los establecimientos cuentan con un protocolo para proceder ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19, el que otorga instrucciones específicas para abordar los distintos escenarios. Estos protocolos deben adecuarse a lo indicado por la autoridad sanitaria respecto de la vigilancia epidemiológica en contextos educacionales.



¹ En el caso de NNA de cualquier edad con necesidades educativas especiales o condiciones de salud específicas, el uso de mascarilla debe ser evaluado caso a caso por los educadores considerando si su uso es tolerado y si la condición lo permite. De todas formas, el uso de mascarillas no debe ser obligatorio para los NNA con graves deficiencias cognitivas o respiratorias que tengan dificultades para tolerar una mascarilla.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

II. Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

A continuación, se presentan las indicaciones de prevención y seguridad sanitaria, vigilancia epidemiológica y medidas sanitarias que se deben tomar frente a la aparición de covid-19 en contextos educativos. Estas indicaciones se han elaborado a partir de lo indicado por el Ministerio de Salud.

1. Definiciones de casos

La autoridad sanitaria ha indicado los siguientes **tipos de casos**:

Caso Sospechoso

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal² o al menos dos casos de los síntomas restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas).
- Persona que presenta una Infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y Conductas:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado.



2. Síntomas Cardinales: fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) y pérdida brusca o completa del gusto (ageusia).

Síntomas no cardinales: tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor torácico, calosfríos, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN****Caso Probable**

Persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

Medidas y Conductas:

- Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra.

**Caso Confirmado**

a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.

b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test PCR dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y Conductas:

- Dar aviso de su condición a todas las personas que cumplan con la definición de persona en alerta Covid-19.
- Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra. En el caso de personas con inmunocompromiso, el aislamiento termina cuando han transcurrido al menos 3 días sin fiebre, asociada a una mejoría clínica de los síntomas y han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas o la toma de la muestra.



**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN****Persona en Alerta Covid-19**

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

**Medidas y Conductas:**

- Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si la persona presenta síntomas, debe ser de inmediato. Además, debe estar atenta a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- Como medida de autocuidado, debe evitar actividades sociales y lugares aglomerados y sin ventilación.

**Contacto Estrecho**

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote. Corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

**Brote**

En el contexto de los establecimientos educativos, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.



**SMG**Colegio Santa
María Goretti

EQUIPO DE GESTIÓN

2. Plan Estratégico

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educativas a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, alumnos y docentes de los EE proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados o probables, y eventuales brotes de COVID-19 en cada EE. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Esta información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud a través de la carpeta SFTP.



Los protocolos de seguimiento de casos se activarán cuando existe al menos un caso confirmado o probable para COVID-19 en un EE y la alerta temprana realizada desde el Ministerio de Salud, permitirá pesquisar un curso³ con 3 o más estudiantes confirmados o probables, así como también un EE que tenga 3 o más cursos con 3 o más casos confirmados o probables en un lapso de 14 días (brote, para efectos de vigilancia en EE).



En el monitoreo de alerta temprana realizado en el MINSAL, se incluirán los casos sospechosos en cada EE; sin embargo, estos no influyen en el conteo de casos por curso (solo casos confirmados y probables), pero sí influirán en la evaluación del riesgo para cada EE y la toma de decisiones por parte de la SEREMI de Salud.



Cuando se detecten dos o más casos en docentes, administrativos o personal auxiliar de EE, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" vigente disponible en <http://epi.minsal.cl/>.



³ Curso/Grupo: todos los estudiantes que comparten una misma sala de clases. Para efectos de este protocolo, en aquellos establecimientos educacionales que funcionen como internados, se debe considerar como curso a los estudiantes que comparten sala y también a los estudiantes que comparten habitación.

En adelante, se entenderá que las referencias a "curso" incluyen también a los grupos de niños en establecimientos de educación parvularia.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN****Gestión de Casos COVID-19 en el EE****a. Medidas de Prevención y Control**

Estado	Descripción	Medidas
A	1 caso de estudiante o párvulo confirmado o probable en un mismo curso/grupo	- Aislamiento del caso - Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso/grupo son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
B	2 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en el curso	- Aislamiento de los casos - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
C	3 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días	- Aislamiento del caso - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso.*** - Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
Alerta de BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	- Mismas medidas que en Fase C para cada curso/grupo - La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas* de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo.

*7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra

**Distancia de 1 metro lineal, medido desde la cabeza de cada estudiante en todas las direcciones.

***Si, mientras el curso cumple la cuarentena, aparecen estudiantes o párvulos que estando en sus hogares inician síntomas o tienen resultados positivos a COVID-19, deberán evaluarse con un médico y cumplir indicaciones o el aislamiento según normativa vigente. Estos casos que fueron detectados en esta fase, no afectan el periodo de cuarentena establecida al resto del curso. Los docentes que hayan hecho clases en estos cursos no deben sumarse a la cuarentena, a menos que trabajen con el mismo curso durante toda o gran parte de la jornada laboral (especialmente en cursos pre-escolares o básica).

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

EQUIPO DE GESTIÓN

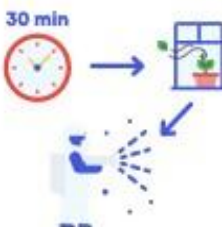
Es importante considerar que, si un párvulo o estudiante comienza con síntomas estando presente en el EE, este deberá aislarse en una sala o espacio dispuesto para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE.

b. Lugar de aislamiento

Cada establecimiento educativo debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos, confirmados o probables de COVID-19 que hayan asistido al EE, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida del EE.

Estos lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- El espacio deberá ser adaptado para esta finalidad y tener acceso limitado.
- El lugar deberá contar con ventilación natural
- El adulto responsable de casos COVID-19 en el EE que acompaña al caso hasta el lugar de aislamiento deberá portar en todo momento con mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro con el caso índice.
- Una vez que el caso se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza del EE, deberá mantener la ventilación por a lo menos 30 minutos antes de limpiar y desinfectar suelos y superficies. El personal de limpieza debe utilizar medidas de protección de mascarilla y guantes, idealmente pechera desechable, elementos que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.



c. Medidas para funcionarios y docentes

Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente. Cuando en el EE se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" vigente disponible en

<http://epi.minsal.cl/>.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

EQUIPO DE GESTIÓN

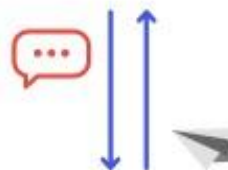
Si un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 por lo que continúan con sus clases presenciales.

Si el trabajador comienza con síntomas estando presente en el EE, este deberá retirarse del EE o en su defecto aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE. El trabajador confirmado de COVID-19 deberá avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye dar aviso a la dirección del EE para que este avise a los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente.

d. Cuadrillas Sanitarias

Para las acciones requeridas de prevención y control, se establece la estrategia de cuadrillas sanitarias, formadas con representantes de los estamentos de la comunidad educativa vinculados al EE. Las funciones, objetivos y pauta de trabajo de las cuadrillas sanitarias escolares se encuentran descritas en la "Guía para la conformación de Cuadrillas Sanitarias Escolares" del Departamento de Promoción de Salud y Participación Ciudadana-DIPOL, ORD. B31/N° 405⁴.

Para mantener un seguimiento activo de las medidas de prevención y control a través de la comunicación de riesgo, educación y promoción de la salud, existirá un referente en el Ministerio de Educación (coordinador/a del Comité de formación integral y convivencia escolar del MINEDUC) quien se vinculará directamente con el área de Promoción de la Salud de la SEREMI de Salud para el trabajo con las cuadrillas sanitarias. Generando dicho vínculo, se podrá realizar un trabajo integrado que identifique las necesidades de cada comunidad escolar y facilite acciones en beneficio de dicha comunidad, a fin de mantener una buena situación sanitaria en los EE.



**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

CAPITULO 12: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 1: Para las disposiciones de este Reglamento, se define la evaluación, como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y aprendizaje, permitiendo tomar decisiones con miras a mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones. Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, a través de variadas evidencias.

Artículo 2: Los alumnos y alumnas deberán ser evaluados y calificados en todas las asignaturas y actividades del Plan de Estudio y por periodos trimestrales.

Artículo 3: Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, grupales u otras, según sean planteadas por el (la) profesor(a) de la asignatura, atendiendo a las medidas sanitarias vigentes al momento de la evaluación. También, a criterio de cada profesor(a) de asignatura, se puede considerar la autoevaluación o la evaluación participativa (coevaluación), las cuales solo tendrán una ponderación máxima del 20% de la calificación total.

Artículo 4°: Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a cada una de las disposiciones y artículos presentes en este reglamento.

Artículo 5°: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá catalogarse de formativa y sumativa.

Artículo 6°: Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Promover uso formativo o pedagógico de toda evaluación de forma oportuna, referida a la meta y no a la persona, comprensible, manejable, utilizable y con importancia del vínculo pedagógico

Una de las acciones pedagógicas que más impacta en los aprendizajes es la retroalimentación (Hattie, 2007).

Artículo 7°: La evaluación sumativa y acumulativas, tienen por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Artículo 8°: Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Un estudiante puede presentar adecuaciones en algunos procesos evaluativos presentes en la planificación de las experiencias de aprendizaje que deben estar contemplados y justificados mediante un protocolo de adecuación o evaluación diferenciada.

Artículo 9°: Evaluación Diversificada

En cada proceso de evaluación interna de los aprendizajes alcanzados, sea en relación a los objetivos de una clase, de una unidad, del trimestre o del año, los docentes avanzarán en la implementación de formatos, metodologías y procedimientos evaluativos diversos, procurando con ello atender la diversidad de modos de aprender y demostrar su aprendizaje de los alumnos de un mismo curso. La evaluación diversificada es una estrategia dirigida a todos los alumnos, y no se restringe al alumnado que presente alguna forma de necesidad educativa especial.

Artículo 10°: Evaluación Diferenciada

La Evaluación Diferenciada (ED) se entiende como una modalidad de evaluación que permite contar con procedimientos específicos, aplicados a todos aquellos estudiantes que tengan necesidades educativas especiales temporales o permanentes, con el fin de desarrollar de manera adecuada su proceso en una o más asignaturas y conocer el nivel de logro que alcanza en las mismas.

La finalidad de la ED es implementar un procedimiento para responder a una situación individual específica, que permita conocer el nivel de aprendizajes logrado en una o más asignaturas, cuando dicho alumno no puede ser requerido de responder a evaluaciones del mismo modo que sus pares, siendo un insumo indispensable para procesos de seguimiento de su avance escolar y toma de decisiones en relación con los procesos de reenseñanza y consolidación de aprendizajes

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

EQUIPO DE GESTIÓN

Se aplica temporal o permanentemente a todos los alumnos/as que así lo requieran, previo informe de diagnóstico y/o tratamiento por parte de un especialista (neurólogo, fonoaudiólogo, educador diferencial, psicólogo o psicopedagogo u otro). Se implementa mediante la administración de instrumentos adecuados a la situación particular del alumno, elaborados en conjunto entre el profesor de la asignatura y el equipo de especialistas que se requieran según cada caso particular.

Entre los procedimientos que se implementarán como evaluación diferenciada se encuentran:

- Interrogación oral.
- Aplicación de instrumento mediado con especialista.
- Aplicación de Instrumentos con adecuaciones curriculares, • y todos aquellos que los especialistas determinen como necesarios.

Es responsabilidad de la coordinación académica del colegio mantener actualizado el registro oficial de estudiantes con evaluación diferenciada, e informar del mismo al equipo directivo del colegio. Cada docente, con la colaboración de profesionales según sea cada caso, definirán las características de la evaluación diferenciada, siendo informadas a cada apoderado por el profesor jefe, considerando alguno o todos los siguientes criterios:

- Modificación del nº de instrumentos.
- Puede aumentar o disminuir el nº de evaluaciones.
- Formato de presentación de la información y modo en que el alumno deba responder.
- Duración del tiempo de aplicación de la evaluación: el tiempo de una única aplicación se puede ampliar y/o segmentar en varios periodos.
- Al recepcionar el establecimiento un informe de especialista que acredite una NEE para activar el Protocolo correspondiente, se realizarán las siguientes acciones acorde al diagnóstico del estudiante:
 - 1) Entrevista personal con el apoderado y recepción del diagnóstico.
 - 2) Se completa formato de Protocolo de Evaluación Diferenciada en conjunto con docentes de asignatura y se envía a Coordinación Académica.
 - 3) Se comunican al apoderado y al estudiante estrategias de ED para el estudiante en cada una de las asignaturas que sugieren los especialistas.
 - 4) El protocolo tiene vigencia desde el día hábil siguiente de comunicado a la familia, y la duración será hasta el final del año lectivo, no siendo retroactivo.



Se registrará en COLEGIUM como Observación de la hoja de vida del estudiante, cada adecuación y aplicación de la ED en cada evaluación que implique una calificación sumativa o acumulativa.

Artículo 11º: Adecuaciones Curriculares (AC) y documento PACI cuando se adecúen Objetivos de Aprendizaje (OA) y Evaluación; los criterios y orientaciones de adecuación curricular planteados en este reglamento están orientados al nivel de educación Parvularia y de Educación General Básica y Enseñanza Media. Cada nivel podrá ajustar estos criterios, según los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes esperados, de acuerdo a la etapa de desarrollo de los estudiantes, sus necesidades educativas especiales, y a las orientaciones que defina el Ministerio de Educación para estos efectos.

El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual.

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.

Artículo 12º: Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos:

1.- Durante el proceso de aprendizaje se realiza una constante evaluación, tanto del proceso mismo como del resultado, por medio de diferentes técnicas de evaluación (rúbricas, pautas de observación, intervenciones pedagógicas, listas de cotejo, etc)



2.- Los alumnos serán evaluados y calificados en períodos trimestrales, aplicándose pruebas escritas, trabajos escritos de investigación, exposiciones orales o trabajos prácticos y de ejecución, formularios de Google u otra que se determine al iniciar cada periodo; en forma sistemática y continua a lo largo de cada trimestre.

3.- La evaluación estará referida a niveles de progreso en conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las asignaturas y a los objetivos de aprendizajes transversales del Colegio, presentes en los Planes y Programas de éste.

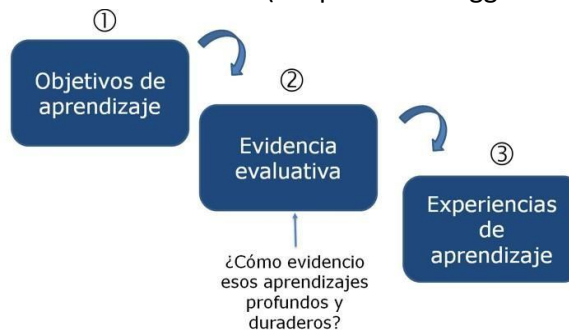
Artículo 13º: Reflexión Pedagógica

Definición de espacios para que los docentes puedan acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para fortalecer la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

Permite espacios de toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los alumnos, basado en evidencia.

Visión de la Planificación o Diseño de Unidades: Diseño invertido para la comprensión.

Etapas o momentos del Diseño Invertido (adaptado de Wiggins & McTighe, 1998, 2005).



Importancia de variar el tipo de evidencia y de fomentar el uso de contextos auténticos:

- Situaciones similares a la vida real
- Provee oportunidades para practicar, recibir retroalimentación
- Permite integrar conocimientos, habilidades y actitudes
- Requiere poner en práctica aprendizajes en situaciones donde son relevantes.
- Requiere que los estudiantes emitan juicios e innoven.



Es importante subordinar la evaluación a su uso pedagógico, hacer de la evaluación una instancia de aprendizaje, que motive e interese a los estudiantes y les permita aplicar, integrar y crear a partir de lo que aprenden.

De la Calificación

Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados:

Artículo 14°: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso, debe ser coherente con la planificación de cada asignatura o módulo y basarse en argumentos pedagógicos.

Artículo 15°: Planificar/definir la calificación sobre criterios pedagógicos:

- Coherente con la planificación

Objetivos de aprendizaje ⑦ Evidencia Evaluativa ⑦ Calificaciones
--

- Sustentada en argumentos pedagógicos sobre qué, cómo, cuándo y cuánto evaluar.

<i>No toda Evaluación debe conducir a una calificación</i>
--

- No tiene necesariamente que ser rígida la definición
- Definición que permite múltiples formas de evaluar (flexibilidad).

Artículo 16°: Respecto de la ponderación y la calificación final anual se considerarán los siguientes criterios:

- Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
- Integralidad. Mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre parcial o específica.
- Temporalidad. Cuando el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje.



Artículo 17°: La cantidad de calificaciones como las ponderaciones para determinar la calificación final deben ser acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, promoviendo la reflexión y conversación conjunta respecto de este tipo de decisiones pedagógicas. Para ello, cada inicio del trimestre será entregado en forma escrita a los estudiantes y apoderados, con las correspondientes fechas y procedimientos de evaluación.

Artículo 18°: No habrá notas que sean desconocidas para los alumnos, quienes podrán solicitar un estado actual al Profesor Jefe. De igual manera, los apoderados podrán acceder a esta información, solicitando una entrevista o accediendo al sistema computacional del colegio, por medio de internet.

Artículo 19°: Los apoderados, que se interesen por el estado actual de las calificaciones y del desempeño general de su pupilo, deben solicitar una entrevista con el Profesor Jefe vía correo electrónico.

Artículo 20°: Las fechas de las pruebas serán dadas a conocer a los alumnos en forma oportuna y anotadas con antelación en un sistema de calendarización de pruebas de cada curso. La fecha será fijada con la debida anticipación, tomando como mínimo una semana. La fecha podrá ser asignada por el profesor o en común acuerdo con el consejo de profesores.

De los momentos pedagógicos para la aplicación de una evaluación:

- 1) Calendarizar con UTP las evaluaciones formativas, acumulativas y sumativas entregando semanalmente pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a contingencias, las cuales deberán ser informadas oportunamente a UTP y por consiguiente, a los apoderados mediante correo electrónico.
- 2) Las evaluaciones programadas deberán ser confirmadas en UTP en los calendarios semanales de evaluación a más tardar el día jueves de cada semana.
- 3) La entrega de instrumentos de evaluación (acumulativas – sumativas) será mínimo de 5 días hábiles antes de su aplicación, luego UTP revisa, corrige y realiza observaciones para mejorar el instrumento, en un plazo no superior a 2 días, los que serán informados al docente para su corrección.
- 4) El docente realiza correcciones o sugerencias realizadas por UTP y entrega las modificaciones en un plazo no mayor a 24 horas.
- 5) UTP autoriza para fotocopiar instrumento de evaluación.



- 6) Docente aplica instrumento de evaluación.
- 7) El docente informa, en un plazo no menor a dos semanas a los estudiantes de la aplicación de la evaluación sumativa- acumulativa y socializará el instrumento. Estas pautas serán entregadas por la o el docente, quedando consignadas en el cuaderno de la asignatura o bien, enviados por COLEGIUM y/o página del establecimiento.
- 8) En cada sala de clases (y de manera online) existirá un calendario de evaluaciones semanales, creado y diseñado por los propios estudiantes con orientación de su profesor jefe en el cual se registrarán todas las evaluaciones (pruebas, trabajos, informes, revisión de cuadernos, interrogación u otras). Es deber del profesor de la asignatura en la cual se realizará la evaluación, registrar o verificar su registro de la fecha, asignatura y tipo de evaluación a realizar.

Artículo 21°: Para instancias de evaluación acumulativas y/o clase a clase, el profesor deberá explicar al inicio del proceso (trimestre), cuál será el procedimiento que aplicará para avisar este tipo de controles, de los cuales podrán ser parte de una evaluación sumativa a partir de media aritmética.

Artículo 22°: No habrá más de una evaluación sumativa en un mismo día, ni más de cinco en una semana. Se exceptúa de lo anterior, las notas acumulativas, que evalúan la asimilación de una o dos clases. Cualquier excepción a estas disposiciones requiere del común acuerdo entre el curso y su profesor de asignatura.

Artículo 23°: Se exige transparencia de parte de cada profesor, en cuanto a la definición de los contenidos de una prueba, informada a los alumnos previamente. De igual manera, se exige claridad y precisión en la confección de las preguntas y/o problemas, cuya redacción debe ser clara y precisa.

Artículo 24°: Los resultados de las evaluaciones calificadas, sumativa o acumulativas, serán informadas a los estudiantes y registrados en COLEGIUM en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de la evaluación.

Artículo 25°: Cuando más del 50% de los estudiantes obtenga un resultado inferior a la nota 4,0, en cualquiera de las evaluaciones conducentes a calificación, esta no podrá ser ingresada al sistema; los resultados obtenidos deberán ser analizados por el profesor en forma especial, en conjunto con los estudiantes, para consensuar remediales.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

EQUIPO DE GESTIÓN

Con base en este análisis, el profesor tomará las medidas necesarias para mejorar el resultado del aprendizaje. Estos casos y sus posibles soluciones deberán ser informados por el profesor a Coordinación Académica quién deberá dar la autorización correspondiente.

La medida consensuada será aplicada a la clase hábil siguiente una vez tomada la decisión, y será avisada vía COLEGIUM, siendo esta la única instancia para rendir dicha remedial.

La decisión tomada respecto a la actividad remedial, será registrada en la Hoja de Vida del estudiante.

Artículo 26°: El (la) alumno(a) tiene derecho a la revisión de la calificación, cuando entienda que esta, no se encuentra conforme a los criterios establecidos o acordados. La primera instancia de revisión la constituye el profesor(a) de asignatura. El alumno(a) tiene 2 días lectivos para iniciar el proceso de apelación desde la entrega del instrumento. El docente de asignatura tiene 2 días lectivos para responder al proceso de apelación iniciado. En caso de que el alumno no haya recibido respuesta del profesor(a), o no haya quedado conforme con la misma, deberá elevar, por escrito una solicitud de apelación, presentándola en la Coordinación Académica, quien tendrá el plazo de 2 días contados desde la presentación para dar una respuesta. Este será el único procedimiento válido para la revisión de una calificación.

Artículo 27°: Los trabajos o pruebas escritas son siempre propiedad del alumno. En caso que el profesor lo requiera, las pruebas deberán ser devueltas firmadas por el apoderado, en un plazo no superior a una semana. Dicha disposición será informada al inicio del trimestre por cada docente de asignatura, si así lo requiera.

Artículo 28°: A mediados y a fines de cada trimestre, el Profesor Jefe y/o Coordinación Académica informarán a los apoderados sobre la situación escolar de los estudiantes por medio de correo electrónico y/o entrevista personal. Para cada alumno que tenga notas insuficientes o bajo 5.0 (promedio general).

Artículo 29°: De los controles breves que evalúan la asimilación de una o dos clases, se requiere el promedio de tres de ellos como mínimo, para llegar a una calificación o ponderación establecida al inicio de cada periodo.

(Evaluaciones de Proceso que conducen a calificación sumativa)

Artículo 30°: Al término de cada trimestre, se podrá agregar una nota siete coeficiente uno, al alumno que ha participado y/o representado al Colegio en actividades extraprogramáticas, como una forma de reconocer su adhesión

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****EQUIPO DE GESTIÓN**

al proyecto educativo y nuestros sellos educacionales. Esta nota será asignada por el profesor a cargo de la actividad y sólo en las asignaturas que tienen directa relación con ella, teniendo en cuenta su asistencia, conducta, y compromiso.

Artículo 31°: La calificación trimestral de las asignaturas de aprendizaje del plan de estudios oficial, es el resultado de la ponderación señalada en el Anexo.

Artículo 32°: Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 33°: Las calificaciones de las asignaturas de Plan Socioemocional y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Cada profesor jefe evaluará a todos los estudiantes en los aspectos de respeto y responsabilidad a fines de cada trimestre, considerando la opinión de cada uno de los profesores del curso. Hecho esto, presentará al Consejo su propuesta, quedando las resoluciones finales escritas en el informe de calificaciones trimestrales, entregadas al apoderado.

Ø Los conceptos a usar serán cuatro:

Muy bueno MB

Bueno B

Suficiente S

Insuficiente I

Artículo 34°: La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Artículo 35°.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

Ø De la Evaluación Trimestral

EQUIPO DE GESTIÓN

	DETALLE DE CALIFICACIONES POR ASIGNATURAS		
	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3
L E N G U A	Calificación 1 : Prueba marzo Calificación 2: Prueba abril Calificación 3 : PDN 1º Trimestre Calificación 4: Plan Lector Calificación 5: Acumulativas (Miniconroles) Calificación 6: Acumulativas	Calificación 1 : Prueba junio Calificación 2: Prueba julio Calificación 3 : PDN 2º Trimestre Calificación 4: Plan Lector Calificación 5: Acumulativas (Miniconroles) Calificación 6: Acumulativas	Calificación 1 : Proyecto Multidisc Calificación 2: Prueba octubre Calificación 3 : PDN 3º Trimestre Calificación 4: Plan Lector Calificación 5: Acumulativas (Miniconroles) Calificación 6: Acumulativas
Y	Trabajos de Clase	Trabajos de Clase	Trabajos de Clase
L I T E R A T U R A			TRIMESTRE 3 IVºM Calificación 1: Prueba septiembre Calificación 2 : PDN 3º Trimestre Calificación 3: Plan Lector Calificación 4: Acumulativas (Miniconroles) Calificación 5: Acumulativas Trabajos de Clase

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3
M A T E M Á T I C A	Calificación 1 : Prueba marzo Calificación 2: Prueba abril Calificación 3 : PDN 1º Trimestre Calificación 4: Acumulativas Miniconroles Calificación 5: Cálculo Mental Calificación 6: Firmas de trabajo en clases.	Calificación 1 : Prueba junio Calificación 2: Prueba julio Calificación 3 : PDN 2º Trimestre Calificación 4: Acumulativas Miniconroles Calificación 5: Cálculo Mental Calificación 6: Firmas de trabajo en clases.	Calificación 1 : Proyecto Multidisc Calificación 2: Prueba octubre Calificación 3 : PDN 3º Trimestre Calificación 4: Acumulativas Miniconroles Calificación 5: Cálculo Mental Calificación 6: Firmas de trabajo en clases.
			TRIMESTRE 3 IVºM Calificación 1: Prueba septiembre Calificación 2 : PDN 3º Trimestre Calificación 3: Acumulativas Miniconroles Calificación 4: Cálculo Mental Calificación 5: Firmas de trabajo en clases.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**EQUIPO DE GESTIÓN**

C I E N C I A S N A T U R A L E S	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3
	Calificación 1 : Prueba marzo Calificación 2: Prueba abril Calificación 3 : PDN 1º Trimestre Calificación 4: Promedio de tres evaluaciones acumulativas (1- actividad práctica; 2 y 3 guía, mini control, ticket, maqueta, modelo, exposiciones, otro) Calificación 5: Taller JEC	Calificación 1 : Prueba junio Calificación 2: Prueba julio Calificación 3 : PDN 2º Trimestre Calificación 4: Promedio de tres evaluaciones acumulativas (1- actividad práctica; 2 y 3 guía, mini control, ticket, maqueta, modelo, exposiciones, otro) Calificación 5: Taller JEC	Calificación 1 : Proyecto Multidisc Calificación 2: Prueba octubre Calificación 3 : PDN 3º Trimestre Calificación 4: Promedio de tres evaluaciones acumulativas (1- actividad práctica; 2 y 3 guía, mini control, ticket, maqueta, modelo, exposiciones, otro) Calificación 5: Taller JEC TRIMESTRE 3 IVºM Calificación 1: Prueba septiembre Calificación 2 : PDN 3º Trimestre Calificación 3: Promedio de tres evaluaciones acumulativas (1- actividad práctica; 2 y 3 guía, mini control, ticket, maqueta, modelo, exposiciones, otro) Calificación 4: Taller JEC

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****CONVIVENCIA ESCOLAR**

HISTORIA GEOGRAFÍA	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3
	Calificación 1 : Prueba marzo Calificación 2: Exposición Oral abril Calificación 3 : PDN 1º Trimestre Calificación 4: Promedio de tres evaluaciones acumulativas (afiches, lapbooks, ticket de salida, infografías, mapas, ensayos/artículos (media), básica (opinión crítica argumentativa), líneas de tiempo, actividades del texto del estudiante, actividades ligadas a salidas educativas, cómics)	Calificación 1 : Trabajo práctico junio Calificación 2: Exposición oral julio Calificación 3 : PDN 2º Trimestre Calificación 4: Promedio de tres evaluaciones acumulativas (afiches, lapbooks, ticket de salida, infografías, mapas, ensayos/artículos (media), básica (opinión crítica argumentativa), líneas de tiempo, actividades del texto del estudiante, actividades ligadas a salidas educativas, cómics)	Calificación 1 : Proyecto Multidisc Calificación 2: Trabajo práctico octubre Calificación 3 : PDN 3º Trimestre Calificación 4: Promedio de tres evaluaciones acumulativas (afiches, lapbooks, ticket de salida, infografías, mapas, ensayos/artículos (media), básica (opinión crítica argumentativa), líneas de tiempo, actividades del texto del estudiante, actividades ligadas a salidas educativas, cómics) TRIMESTRE 3 IVºM Calificación 1: Prueba septiembre Calificación 2 : PDN 3º Trimestre Calificación 3: Promedio de tres evaluaciones acumulativas ((afiches, lapbooks, ticket de salida, infografías, mapas, ensayos/artículos (media), básica (opinión crítica argumentativa), líneas de tiempo, actividades del texto del estudiante, actividades ligadas a salidas educativas, cómics)



CONVIVENCIA ESCOLAR

	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3
I N G L É S	Calificación 1 : Prueba marzo Calificación 2: Prueba abril Calificación 3 : PDN 1º Trimestre Calificación 4: Promedio de tres evaluaciones acumulativas) Calificación 5 : Plataforma Oxford Calificación 6 (*) 3º Básico a IIºM Taller de Inglés Comunicacional.	Calificación 1 : Prueba junio Calificación 2: Prueba julio Calificación 3 : PDN 2º Trimestre Calificación 4: Promedio de tres evaluaciones acumulativas) Calificación 5 : Plataforma Oxford Calificación 6 (*) 3º Básico a IIºM Taller de Inglés Comunicacional.	Calificación 1 : Proyecto Multidiscip Calificación 2: Prueba octubre Calificación 3 : PDN 3º Trimestre Calificación 4: Promedio de tres evaluaciones acumulativas) Calificación 5 : Plataforma Oxford Calificación 6 (*) 3º Básico a IIºM Taller de Inglés Comunicacional TRIMESTRE 3 IVºM Calificación 1: Prueba septiembre Calificación 2 : PDN 3º Trimestre Calificación 3: Promedio de tres evaluaciones acumulativas
A R T E S V I S U A L E S / M U S I	TRIMESTRE 1 Calificación 1 : Promedio notas acumulativas Calificación 2: Presentación de trabajo o investigación Calificación 3 : Nota producto final	TRIMESTRE 2 Calificación 1 : Promedio notas acumulativas Calificación 2: Presentación de trabajo o investigación Calificación 3 : Nota producto final	TRIMESTRE 3 Calificación 1 : Promedio notas acumulativas Calificación 2: Presentación de trabajo o investigación Calificación 3 : Nota proyecto multidisciplinario



SMG

Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

C A			
--------	--	--	--



**SMG****Colegio Santa
María Goretti****CONVIVENCIA ESCOLAR**

T E C N O L O G Í A	TRIMESTRE 1 (1º A 8º)	TRIMESTRE 2 (1º A 8)	TRIMESTRE 3 (1º A 8º)
	Calificación 1: Promedio de tres evaluaciones acumulativas Trabajos prácticos de procesos (Fichas, bosquejos, avances, investigaciones, planificaciones, entre otras.) Calificación 2: Producto Finalizado y presentación	Calificación 1: Promedio de tres evaluaciones acumulativas Trabajos prácticos de procesos (Fichas, bosquejos, avances, investigaciones, planificaciones, entre otras.) Calificación 2: Producto Finalizado y presentación	Calificación 1: Promedio de tres evaluaciones acumulativas Trabajos prácticos de procesos (Fichas, bosquejos, avances, investigaciones, planificaciones, entre otras.) Calificación 2: Proyecto multidisciplinario
	TRIMESTRE 1 (Iº -IIº)	TRIMESTRE 1 (Iº -IIº)	TRIMESTRE 1 (Iº -IIº)
	Calificación 1: Presentación de la investigación Calificación 2: Promedio de tres evaluaciones acumulativas Trabajos prácticos de procesos (Fichas, bosquejos, avances, investigaciones, planificaciones, entre otras.) Calificación 3: Producto Finalizado y presentación	Calificación 1: Presentación de la investigación Calificación 2: Promedio de tres evaluaciones acumulativas Trabajos prácticos de procesos (Fichas, bosquejos, avances, investigaciones, planificaciones, entre otras.) Calificación 3: Producto Finalizado y presentación	Calificación 1: Presentación de la investigación Calificación 2: Promedio de tres evaluaciones acumulativas Trabajos prácticos de procesos (Fichas, bosquejos, avances, investigaciones, planificaciones, entre otras.) Calificación 3: Proyecto multidisciplinario

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

E D U C A C I O N F I S I C A	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3
	Sumativa 1: control marzo Sumativa 2: Control Abril Sumativa 3: Control Mayo PDN Sumativa 4: Taller de deportes (*Excepto 1º A 4ºB, IIIº y IVºM)	Sumativa 1: control junio Sumativa 2: Control julio Sumativa 3: Control agosto PDN (baile de fiestas patrias) Sumativa 4: Taller de deportes (*Excepto 1º A 4ºB, IIIº y IVºM) .	Sumativa 1: Proyecto Sumativa 2: Control joctubre Sumativa 3: Control noviembre PDN (Sumativa 4: Taller de deportes (*Excepto 1º A 4ºB, IIIº y IVºM

ELECTIVOS DE FORMACIÓN DIFERENCIADA PRESENTAN SU PLAN DE EVALUACIÓN CADA AÑO AL INICIO DEL PERIODO ACADÉMICO

Artículo 36°.- Cada evaluación sumativa o de proceso que implique la entrega de un producto final, deberá considerar en su instrumento de evaluación de forma pertinente, el puntaje asociado a dicha entrega en plazos establecidos.

Artículo 37°.- Si un estudiante, sin justificación, no presenta un trabajo evaluado en la fecha establecida, se aplicarán las siguientes medidas:

1) El profesor debe asignar una nueva fecha de entrega al alumno (Informada vía COLEGIUM) 2)

La nota máxima a la que podrá optar el estudiante es un 5,0.

3) La no presentación de un trabajo en una segunda oportunidad, implica ser evaluado con nota 2,0.



CONVIVENCIA ESCOLAR

De la Promoción

Artículo 38: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 39: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.



CONVIVENCIA ESCOLAR

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnicopedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo 40°: El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

Artículo 41°: La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 42°: El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado.

Artículo 43°: Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 44°: El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo



CONVIVENCIA ESCOLAR

anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 45º: El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 46º: La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

Artículo 47º: Identificar tempranamente a aquellos estudiantes que están teniendo dificultades para progresar y generar estrategias de apoyo

Será responsabilidad del Profesor(a) Jefe informar al Apoderado(a), en entrevista personal, cuando un alumno o alumna haya obtenido dos o más notas deficientes, durante el mes, la que deberá ser registrada en la hoja personal correspondiente y ser firmada por el apoderado, el profesor(a) Jefe y el alumno(a).

Establecer un plan individual de acompañamiento, que permita que el estudiante pueda aumentar su rendimiento escolar, procurando acompañamientos focalizados, es decir, trabajar aquellos aspectos específicos que requiere fortalecer.

Seguimiento continuo de las medidas de acompañamiento.

- Mantener comunicación sistemática con madres, padres y apoderados.
- Intensificar el aprendizaje: altas expectativas, tareas interesantes, desafiantes y significativas.
- Adecuar las estrategias a sus características y necesidades.
- Potenciar la evaluación formativa.
- Trabajo colaborativo: ej. “club de tareas” o “grupos de estudio”.
- Tutorías que promuevan habilidades académicas/sociales específicas.
- Programas de apoyo de jornada/semana/año extendido.



SMG

Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

- Contemplar derivaciones en el caso de ser necesario

Artículo 48°: Estrategias generales para prevenir la repitencia

- Fortalecer desarrollo profesional docente, particularmente en:
- Procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad en diversidad;
- Habilidades evaluativas (retroalimentación de la enseñanza y el aprendizaje).
- Programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales (ej. fortalecimiento de la educación pre-escolar, lectura temprana o fomento lector).
- Programas o estrategias de desarrollo de habilidades socioemocionales y éticas, y de construcción de climas positivos.

Artículo 49 °: Proceso de Decisión de Promoción o Repitencia del Nivel



**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

CONVIVENCIA ESCOLAR

Estrategias a promover para evitar la repitencia:

- Prevención de dificultades
- Monitoreo, detección y apoyo temprano de estudiantes que ya presentan necesidades o dificultades.
- Promoción (por sobre repitencia) acompañada.
- El acompañamiento es fundamental

Artículo 50º: Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros

- Inasistencia prolongada: Se entenderá por inasistencia prolongada aquella que se extienda por 15 o más días hábiles.
- Calendarización especial de evaluaciones: Es el cuadro que indica fechas, hora, asignatura y tema de evaluaciones atrasadas y justificadas. Este documento es elaborado por el coordinador pedagógico con la colaboración de los docentes de asignatura e informado al Estudiante y su Apoderado y al Profesor jefe.

Primera Etapa 1. Protocolo para el profesor jefe:

1º. Entrevistarse con el apoderado e informarse del tiempo que permanecerá ausente el estudiante según certificado médico entregado con el correspondiente informe del especialista (médico tratante) o Actividad que le impida ser partícipe (ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros)

2º. El profesor jefe debe informar a Dirección y entrevistarse con Coordinación pedagógica.



CONVIVENCIA ESCOLAR

3º. Cuando se ha prolongado la ausencia a más de un tercio del trimestre, le informa al apoderado que puede solicitar reducción de evaluaciones.

Segunda Etapa 2. Protocolo para el apoderado:

1º. El apoderado debe informar lo antes posible al profesor jefe.

2º. Si la licencia o Actividad se extiende por más de un mes, solicitará entrevista con Coordinación Académica.

Etapa 3. Rol del estudiante:

1º. Cuando regresa al colegio deberá ponerse al día en las asignaturas que tiene pendiente. 2º. Debe entregar los trabajos en los plazos que están establecidos.

3º. Una vez recibido el calendario especial de evaluaciones, debe rendir las pruebas en fechas y horario establecido.

4º. Cualquier situación particular con las evaluaciones debe comunicarse con el profesor jefe. Cuando el estudiante está con licencia Durante la ausencia del estudiante, el profesor jefe mantiene contacto con:

- El apoderado para interesarse por la salud del alumno o Actividad que le impida participar
- El profesor jefe mantendrá informada a Dirección de la información que entrega el apoderado.
- Cuando el estudiante regresa y el tiempo se prolongue a 1/3 del trimestre, el coordinador pedagógico entregará al profesor jefe el número de calificaciones que deberá tener semestralmente en cada asignatura. El profesor jefe se entrevistará con apoderado y el estudiante para plantear:
- Calendario especial evaluaciones.
- Analizar la posibilidad de reducción de evaluaciones semestrales.

Estrategias que se aplicarán con el alumno.

A partir de 5º año básico, una vez que el estudiante se reincorpora, el profesor jefe:

- Se entrevistará con el estudiante para darle las indicaciones de acompañamiento que tendrá.
- Informará a los profesores de asignatura las condiciones de evaluación del estudiante.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

CONVIVENCIA ESCOLAR

- El profesor jefe monitoreará el calendario de evaluaciones de manera que el estudiante tenga los tiempos de adecuación.

Los apoderados pueden solicitar al profesor jefe el cierre del trimestre o cierre del año escolar bajo las siguientes condiciones:

- Los apoderados deben solicitar el cierre anticipado y presentar un informe médico o psiquiátrico que recomienda el cierre del año o trimestre anticipado directamente a Dirección. Si son otras las razones de la solicitud (por ejemplo: cambio de país y/o colegio), la decisión queda a criterio de Dirección.

En solo 4 asignaturas el estudiante puede no cumplir con el mínimo de evaluaciones semestrales. En Matemática y Lenguaje y Comunicación debe contar con el mínimo de calificaciones requeridas :

- No es posible un cierre de trimestre retroactivo.
- No son posibles cierres parciales en solo algunas asignaturas. Todas las evaluaciones se cierran en la misma fecha.
- Un estudiante que solicita un cierre anticipado del trimestre o del año no podrá asistir a las actividades extracurriculares durante el resto del trimestre. En las actividades curriculares, podrán participar con una autorización médica. La Dirección del Colegio con consulta al Consejo de Profesores concederá o rechazará la solicitud de cierre del año escolar.

Artículo 51º: DEL PLAGIO

En el Colegio Santa María Goretti, un plagio significa usar sin referencia ni justificación explícita imágenes, secciones, capítulos y/u otras partes de un trabajo de otra persona. Entregar un trabajo que fue encargado a otra persona – "escritor fantasma"–, o presentar bajo el nombre propio un trabajo – o parte de él – escrito, creado por otra persona.

También se consideran los plagios en otros productos evaluados con nota, tales como programas computacionales, apps, diseños CAD, disertaciones con material audiovisual, videos, comics, posters, esquemas, datos y sus respectivos análisis, gráficos e infogramas, circuitos, modelos y maquetas, y otros proyectos cuyos productos son



SMG

Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

objetos concretos. Todas las violaciones de este tipo, incluso en trabajos cortos, son consideradas deshonestas y graves, y tienen las siguientes consecuencias descrito en nuestro reglamento interno:

- 1) El trabajo escrito será anulado y se programará una nueva evaluación, es informado a coordinación académica.
- 2) Una anotación según el reglamento tipificación de faltas del Colegio Santa María Goretti. El hecho de copiar o usar torpedos en pruebas y exámenes tienen el mismo tratamiento y consecuencia que el plagio.

De la misma forma, el solo hecho de tener un torpedo (en cualesquiera de sus formas, digital o física) ya califica como sancionable.

Artículo 52º: Las situaciones de Evaluación y Promoción escolar no previstas en este reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva dentro del ámbito de su competencia.” (MINEDUC)

De la Educación Parvularia

(Basados en Planificación y Evaluación, Orientaciones Técnicas Pedagógicas para el nivel de Educación Parvularia, 2018 y Bases Curriculares de la Educación Parvularia, 2018 y ajustados a nuestro PEI)

Artículo 53º: Lineamientos Pedagógicos, Curriculares Y Evaluativos De Educación Parvularia

A. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS





CONVIVENCIA ESCOLAR

B. CONCEPTUALIZACIÓN

Planificación	Se entiende como la acción educativa que orienta, ordena y estructura el quehacer pedagógico. (BCEP, 2018)
Evaluación	Acción educativa que comprende un proceso mediante el cual el equipo pedagógico, recoge, analiza y comunica información relevante con el fin de tomar decisiones que enriquezcan el proceso educativo (BCEP, 2018).
Objetivos de Aprendizaje	"Son aquellos aprendizajes que se esperan de los párvulos en cada nivel educativo, precisando las habilidades, actitudes y conocimientos que se busca lograr mediante la práctica pedagógica de la Educación Parvularia". (BCEP, 2018, P. 44)
Habilidades	"Constituyen las capacidades para llevar a cabo procedimientos, estrategias y acciones con precisión y adaptabilidad". (BCEP, 2018, p. 40)
Conocimientos	"Corresponden a los conceptos, redes de conceptos e información sobre hechos, procedimientos y operaciones". (BCEP, 2018, p. 40)
Actitudes	"Disposiciones comportamentales aprendidas hacia objetos, ideas o personas; incluyen componentes afectivos, cognitivos y valorativos que orientan determinados tipos de actuación". (BCEP, 2018, p. 40)
Transición Educativa	En términos educacionales, la transición es definida como el proceso de cambio que un niño hace al pasar de un lugar o nivel educativo, a otro, durante el paso del tiempo (Fabian y Dunlop, 2002).
Trayectoria Educativa	La trayectoria educativa es el recorrido de las niñas y los niños a lo largo de todo el proceso educativo, en su paso por los distintos tramos y niveles del sistema educativo, el que se inicia en Educación Parvularia. (Terigi, 2009)
Estrategias de Evaluación	Consisten en procesos llevados a cabo para obtener información, a través del uso de determinados instrumentos. Deben ser diversificadas y complementadas para ahondar en la comprensión del fenómeno educativo de todos los niños y las niñas.
Instrumentos de Evaluación	"Son las herramientas reales y tangibles utilizadas por la persona que evalúa para sistematizar sus valoraciones sobre los diferentes aspectos." (Rodríguez e Ibarra en Hamodi, López y López, 2015, S/P) Ejemplo de ellos son las escalas de apreciación, rubricas, registros, entre otros.
Juego	Como herramienta pedagógica, consiste en actividades que tienen una estructura creada espontáneamente por los propios niños y niñas, generan, por lo tanto, una poderosa motivación intrínseca. (BCEP, 2018)
Actividades Lúdicas	Actividades entretenidas, motivantes, flexibles y placenteras planificadas por el educador, educadora o por el equipo pedagógico en su conjunto. (BCEP, 2018)
Recursos para el Aprendizaje	Son todos aquellos elementos tangibles e intangibles que se utilizan o se encuentran a disposición de los párvulos y las y los docentes como insumos del proceso de enseñanza y aprendizaje. (BCEP, 2018, p. 115)



CONVIVENCIA ESCOLAR

A. Respetto de la Planificación.

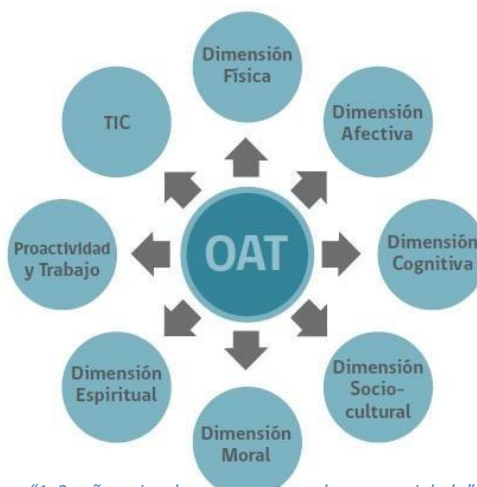
La planificación ordena, orienta, y estructura el trabajo educativo en tiempos determinados, a la vez es flexible y sensible a la evaluación permanente de cómo las niñas y niños van reaccionando a la enseñanza realizada y de lo que van aprendiendo.

Lo anterior, conjuga con diversos tipos de planificación educativa, destacando la que nuestra escuela ha acogido según sus momentos: largo, mediano y corto plazo.

A) LARGO y MEDIANO PLAZO: Comprende la organización de todos los Objetivos de Aprendizajes según periodos lectivos de cada establecimiento. Nuestra organización corresponde a la de Nivel Semestral. Considera los siguientes aspectos: antecedentes generales del grupo de niños (diagnóstico), conocimiento del PEI, ejes estratégicos de evaluación, y las diversas estrategias metodológicas de parte del programa de estudio.

B) CORTO PLAZO: Corresponden según lo establecido en nuestro establecimiento a la planificación diaria (propuesta integral de trabajo pedagógico con una duración de aproximadamente 40 minutos). En la propuesta metodológica se detallan planeaciones semanales de experiencias de aprendizaje, como unidades de aprendizaje. En cuanto a experiencias a realizar a diario, contamos con: Juego de rincones, Juego centralizador, Motivo de lenguaje y experiencias focalizadas, en el ámbito del lenguaje verbal y la autonomía.

Por su parte, los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) —presentes también en la planificación y en la acción pedagógica dentro y fuera de aula— buscan apoyar el desarrollo personal y la conducta moral y social de los párvulos. Su logro depende de la totalidad de los elementos que conforman la experiencia escolar. Estos objetivos están organizados en ocho dimensiones que responden, como se señaló anteriormente, al desarrollo personal, social y cultural de los estudiantes.



"13 años siendo un aporte a la comunidad".



CONVIVENCIA ESCOLAR

B. Respeto de la Evaluación del Aprendizaje

Se declara como un proceso permanente, sistemático, reflexivo y dinámico que permite, por una parte, seleccionar y construir progresivamente evidencias del proceso de aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos y tomar decisiones pedagógicas. Tiene un carácter formativo y formador, en cuanto a la instancia de retroalimentación constante.

¿Qué se debe considerar al momento de evaluar?

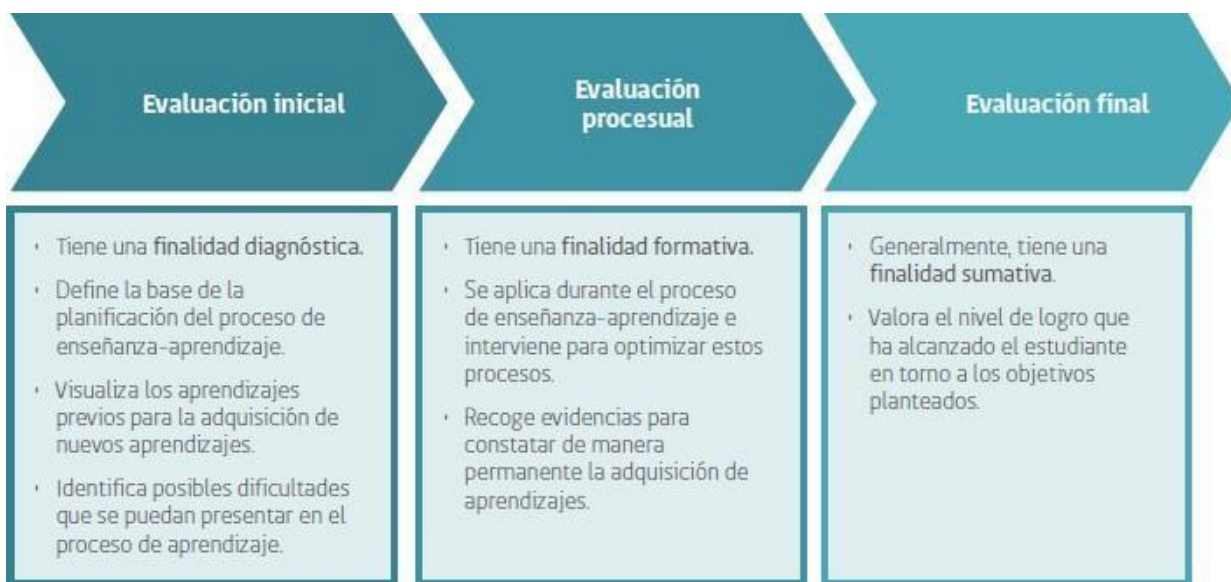
1. Comprender la naturaleza del OA. Una tarea imprescindible de los equipos es discutir colectivamente los criterios de reconocimiento de un OA logrado.
2. Consiste en seleccionar y construir progresivamente las evidencias de los procesos de aprendizaje (de preferencia con los niños y niñas)
3. La información se debe obtener de situaciones cotidianas y funcionales. Evaluación auténtica
4. Tanto en la enseñanza como en la evaluación, el foco debe estar centrado en el niño y la niña. El párvulo debe tener la oportunidad de expresar respecto de sus propios avances, dificultades y desafíos.
5. La selección de los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias se realiza en coherencia con el núcleo y OA intencionado. Es un procedimiento de observación riguroso.
6. La educadora debe construir una conclusión evaluativa acerca del desempeño del párvulo, teniendo en cuenta la distancia entre lo que él o ella es capaz de hacer y lo que plantea el OA.
7. La enseñanza y la evaluación están imbricadas: Evaluación de lo aprendido versus pruebas estandarizadas.
8. La comprensión del error lleva al aprendizaje significativo. La retroalimentación ajustada es una competencia del equipo educativo y es considerada como fuente de aprendizaje.
9. En la retroalimentación reside el potencial de la evaluación para constituirse en una nueva oportunidad de aprendizaje.
10. La evaluación es un insumo para la planificación de mediano y largo plazo a fin de que permita orientar la enseñanza, ajustar las planificaciones y las estrategias.
11. El foco de la evaluación formativa no es necesariamente cuánto sabe el párvulo, sino cuáles están constituyendo sus principales logros y dificultades, para, con él, generar estrategias para sus avances.
12. La evaluación final o sumativa, no sólo permite verificar los logros de los OA, posibilita contar con información valiosa acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los párvulos.

La evaluación debe estar integrada en situaciones cotidianas de los estudiantes, tanto en el juego como en las experiencias de aprendizaje.



CONVIVENCIA ESCOLAR

Distingue tres ámbitos de evaluación:



Se pueden utilizar variadas formas para documentar y sistematizar las evaluaciones realizadas, las cuales no deben confundirse con el informe al hogar. Esta documentación es de uso del equipo de aula, el cual a medida que recoge la información puede y debe tomar decisiones que benefician el aprendizaje y desarrollo integral de los niños y las niñas.

Éstos se transformarán en las sábanas de evaluación que les darán la panorámica global del grupo, pero a la vez darán información específica de cada niño o niña y así poder tomar, oportunamente, las medidas que faciliten el logro de los aprendizajes.

Se proponen por tanto diversas estrategias para evaluar los procesos de aprendizaje:

Escala de apreciación	Permite, mediante la observación, identificar el grado hasta el cual se ha presentado una cualidad o característica en un estudiante en base a criterios prefijados.
Lista de cotejo	Indica si una determinada característica o desempeño importante de observar está presente o no lo está.
Rúbrica	Conjunto de orientaciones que describen diferentes niveles de desempeño. Se utiliza para medir la calidad y nivel de la tarea.

1) Observación: Utilizando rúbricas, lista de cotejo y escalas de apreciación, grabaciones, y que son construidas directamente desde los indicadores de evaluación para cada Objetivo de Aprendizaje.



CONVIVENCIA ESCOLAR

- 2) Entrevista con la Familia: Planificada con aspectos relevantes, escribiendo un guión preparado previo a la cita, registrando los acuerdos compartidos entre la familia y el equipo pedagógico.
- 3) Portafolio de Evidencias: Recoger información respecto del proceso de aprendizaje, privilegiando el uso de portafolios de evidencia.
- 4) Registro: Corresponde a la evidencia de aprendizaje en el ámbito de Desarrollo Personal y Social, que va integrado en el registro del portafolio.
- 5) Análisis de Video: Utilizar el registro audiovisual, a modo confidencial, como insumo del registro anecdótico.

Al finalizar cada trimestre, la educadora deberá confeccionar un Informe al Hogar, considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Se elabora el Informe a fines del 1er trimestre, como evaluación formativa, con el objetivo de visualizar los avances que han alcanzado los niños y niñas respecto de los resultados de la evaluación diagnóstica.
- ✓ El aprendizaje de los niños y niñas no es un proceso lineal, ni homogéneo, dado que está determinado, tanto por la madurez como por las influencias del entorno.
- ✓ Es importante que este sea un proceso participativo de reflexión y análisis realizado en equipo, en que sea la educadora o educador quien conduce la evaluación, junto al apoyo de la técnico del nivel.
- ✓ Participación de la familia en el proceso evaluativo es importante por la valiosa información que puede aportar, y porque debe estar involucrada activamente en la educación de sus hijos(as) y conocer, por tanto, cómo van avanzando en sus aprendizajes, de modo de apoyarlos en dicho proceso.
- ✓ Es importante considerar las percepciones y opiniones que manifiestan los niños y niñas en relación con el proceso educativo. Por esta razón se orienta a la Educadora o Educador, a crear instancias en las que ellos(as) puedan compartir sus impresiones y promover la metacognición.
- ✓ Seleccionar que se le quiere informar a los padres/ apoderados del niño/a, Ejemplo: Asistencia, avances en los objetivos logrados de los ámbitos y/o núcleos en el proceso educativo.
- ✓ Como se le informa la familia. El documento debe ser descriptivo, indicando las características, dificultades, fortalezas y logros que obtienen y se observan en los niños y niñas.
- ✓ Obtener información a través de los: registros de observación espontánea de los niños y niñas en distintos períodos de la jornada. Experiencias de aprendizaje en que se realice observación intencionada, de algunos indicadores en particular, en algunos niños(as). Información recogida a través de registros gráficos, tales como

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

CONVIVENCIA ESCOLAR

dibujos de los niños(as) o fotografías, incluidas en portafolios o carpetas.

C. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN SUGERIDOS (Anexos)

D. ANEXO N°1 ESCALA DE VALORACIÓN Intervención Grupal de los estudiantes en una

actividad determinada

 TRABAJAMOS EN EQUIPO 		
		
1. Todos participamos y colaboramos.	1. Unos participan y otros no.	1. Unos participan y otros no.
2. Ayudamos a los compañeros y compañeras de nuestro equipo.	2. Unos ayudan y otros no.	2. Unos ayudan y otros no.
3. Nos ponemos de acuerdo cuando tenemos una discusión.	3. Tenemos que pedir ayuda a la señora María cuando tenemos una discusión.	3. Cuando tenemos un problema o discusión, nos peleamos.

OBSERVACIONES GENERALES:



SMG

Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA REGISTRO:

AMBIENTE DE APRENDIZAJE:

ANEXO Nº2 RÚBRICA DE EVALUACIÓN

(Competencias del estudiante en el ámbito social y ciudadanía)



**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Competencia Inteligencia	Competencia social y ciudadana (L Interpersonal)			
Subcompetencia y suscriptores	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Capacidad de relacionarse con asertividad (habilidades sociales) Ser conscientes de la existencia de diferentes perspectivas para analizar la realidad y comprender otros puntos de vista.	Conoce los diferentes puntos de vista que afectan a la realidad.	Comprende y respeta los diferentes puntos de vista y se informa sobre la realidad.	Comprende y respeta los diferentes puntos de vista analizando la realidad.	Comprende, respeta y asume los diferentes puntos de vista analizando la realidad, siendo capaz de interactuar en ella.
Manejar las habilidades sociales (dar las gracias, saber elogiar, pedir un favor, escuchar, disculparse, negociar y saber resolver los conflictos de forma constructiva.	Conoce las habilidades sociales pero le cuesta el uso y el manejo de las mismas.	Conoce las habilidades sociales y maneja alguna de ellas.	Actúa habitualmente con asertividad y maneja con frecuencia las habilidades sociales.	Es emocionalmente equilibrada, actúa con asertividad y maneja todas las habilidades sociales, según la situación y el contexto.
Participación activa, constructiva, solidaria y comprometida en proyectos comunes. Ser capaz de actuar con interdependencia positiva.	Elude en ocasiones su responsabilidad personal y presenta dificultades para conseguir aportaciones de grupo al proyecto común.	Es responsable de su aportación al proyecto común, aunque le cuesta hacer participar al grupo.	Es responsable de su aportación al proyecto común y consigue con frecuencia la participación de todos los miembros del grupo en el mismo.	Es responsable de su aportación al proyecto común y consigue que todos los miembros del grupo participen creativamente en su realización.

ANEXO Nº3 DIARIO DE CLASES SEMANAL

NIVEL : _____

SEMANA DEL _____ AL _____ DE _____ DE 20____

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****CONVIVENCIA ESCOLAR**

EDUCADORA: _____

DÍA	Relato

[Artículo 54º:](#) Protocolo toma de pruebas atrasadas



CONVIVENCIA ESCOLAR

ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLO DE TOMA DE PRUEBAS ATRASADAS 2025

Dentro del proceso de aprendizaje, está la evaluación como un factor relevante y que tiene como propósito que, a partir de la recolección de evidencias, tomar decisiones sobre el logro de los aprendizajes. Dentro de ese contexto, compartimos con ustedes una actualización del protocolo de toma de pruebas atrasadas.

I. ESPÍRITU DE LA NORMATIVA.

Las normativas o protocolos frente a diversos aspectos del ámbito escolar, nos ayudan a objetividad y alinear a los diferentes actores que participan del proceso de aprendizaje. No obstante, a lo anterior, el diálogo, las entrevistas personales y criterio frente a diversas situaciones no contempladas en los puntos que se detallan más adelante, permiten considerar ciertas decisiones propias del contexto y las circunstancias.

Junto a lo anterior, independiente de los protocolos, la responsabilidad y el compromiso de rendir las evaluaciones en las fechas estipuladas deben ser valores que, familia y colegio, debemos desarrollar y potenciar.

II. CON RESPECTO A LA RENDICIÓN.

- 1) Los estudiantes de 1° y 2° Básico rendirán sus pruebas atrasadas durante la jornada escolar en fechas señaladas por la Coordinación Académica coordinación con sus profesoras jefes.
- 2) Los estudiantes desde 3° Básico hasta IV° Medio rendirán su prueba sumativa atrasada los días MIÉRCOLES desde las 11:30 a 13:00 horas en Biblioteca. En ese sentido cada profesor de asignatura citará a los estudiantes que tengan evaluaciones atrasadas. Las pruebas escritas acumulativas, podrán ser rendidas en el mismo horario de clase de la asignatura en una sala paralela.
- 3) En caso que el estudiante no se presente a rendir su prueba atrasada, volverá a ser citado por última vez con una nota máxima de 5,0.



CONVIVENCIA ESCOLAR

III. CON RESPECTO A LAS JUSTIFICACIONES.

- 1) La ausencia del estudiante a una evaluación calendarizada debe ser justificada por el apoderado a través del profesor jefe y profesor de asignatura vía correo electrónico.
- 2) El plazo máximo, para justificar la ausencia, es al día siguiente del reintegro del estudiante a clases.
- 3) Quienes justifiquen su inasistencia a través de certificado médico, se mantendrá la escala oficial de ese instrumento evaluativo. En caso que, por diversas razones, no fue posible llevar a su hijo(a) a un centro médico, debe enviar correo formal a profesor jefe y profesor de asignatura, indicando situación de la inasistencia.
- 4) En caso de que no se reciba justificación en el plazo mencionado en el punto III.2., el estudiante rendirá la evaluación con una escala de 1.0 a 6.0.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 1) Las evaluaciones atrasadas que son expositivas (disertaciones, orales, musicales, deportivas, escénicas, etc.) se realizarán en las mismas clases, en fecha coordinada con el profesor de asignatura correspondiente.
 - 2) Si un estudiante se ausenta a una exposición grupal, los otros miembros del grupo presentarán según lo planificado. El estudiante que se ausentó deberá justificar su inasistencia al igual como se indica en los puntos anteriores y deberá hacer una presentación individual al profesor.
 - 3) En caso de ausencias prolongadas (más de tres días consecutivos) por motivos médicos, familiares o de otra índole que provoquen que el estudiante tenga pendiente más de tres evaluaciones, el apoderado debe gestionar entrevista con el profesor jefe correspondiente para analizar la situación particular y determinar si es pertinente recalendarizar dichas evaluaciones.
- Cualquier situación no prevista y/o no contemplada en estos procedimientos, como la flexibilidad frente a situaciones particulares, debidamente conversada con

UTP, y será resuelta por la Dirección del Colegio dentro de la esfera de su competencia.

Atentamente

COORDINACIÓN ACADÉMICA

DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO

Artículo 55º.- El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar a través del consejo escolar.

Artículo 56º.- El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Artículo 57º.- El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Artículo 58º.- : Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

Artículo 59º.- Todas las disposiciones de este Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

Artículo 60º.- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

CAPITULO 13: INSTANTE DE PARTICIPACION Y COMUNICACION

El Colegio Santa María Goretti promueve distintas instancias de participación de todos los miembros de su comunidad. Para ello, cuenta con los siguientes equipos que se conforman algunos anualmente y otros tienen un carácter más permanente.

La coordinación de estas instancias entre sí responderá a las necesidades de la comunidad escolar.

A continuación, se describen las instancias de participación de los diversos estamentos

13.1 COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Equipo de Coordinación y Apoyo a la Convivencia Escolar es un equipo multidisciplinario, formado por el equipo directivo, los monitores de convivencia escolar del ciclo básica y media.

El Equipo de Coordinación ayuda y asesora al profesor jefe, en el desarrollo e implementación de estrategias en su curso y colabora en situaciones particulares donde se ve transgredida en forma reiterada la convivencia escolar.

13.2 CONSEJO DE PROFESORES

En el establecimiento existe un Consejo de Profesores, integrado por docentes, directivos y asistentes de la educación. Es una instancia de participación obligatoria donde se analizan aspectos relevantes del proceso educativo de los estudiantes. Su carácter es resolutorio en: materias pedagógicas y de formación de los estudiantes y de políticas contingentes del establecimiento educacional.

Equivalente al Comité de Buena Convivencia Escolar

Estos son convocados por dirección, pudiendo tener las características de Consejos Semestrales, Consejo técnico, Consejos de personalidad y de rendimiento.

13.3 CENTRO DE PADRES Y APODERADOS (CEPA)

Los padres y apoderados de los estudiantes del establecimiento se organizan en un Centro de Padres y Apoderados, el cual comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del establecimiento.

El Centro de Padres orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverá la

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Pertenecerán al Centro de Padres de cada establecimiento educacional los padres y apoderados del mismo.

13.4 CENTRO DE ESTUDIANTES (CEE)

Es la organización formada por los estudiantes, con una directiva elegida democráticamente cada año en el mes de octubre.

Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del Colegio y dentro de las normas de organización escolar, como medio para desarrollar en ellos pensamiento reflexivo, juicio, criterio, voluntad de acción y vida ciudadana de acuerdo con las directrices del Decreto 524 del Ministerio de Educación.

13.5 COMITÉ PARITARIO

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad es el organismo técnico de participación entre empresas y trabajadores, cuyo objetivo es detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.

Los Comités Paritarios son obligatorios en empresas con más de 25 trabajadores y deben estar integrados por tres representantes de la empresa y tres de los trabajadores.

13.6 COMISIONES ANUALES

En nuestro colegio, se constituyen anualmente comisiones de trabajo, integradas por todos los docentes. Las comisiones funcionan durante el año y están a cargo de gestionar que las actividades a su cargo se lleven a cabo, justificadas en el Plan Anual de Convivencia Escolar.

13.7 INSTANCIAS DE INFORMACIÓN Y/O COMUNICACIÓN

Los apoderados deben revisar periódicamente la página web del Colegio, Plataforma NAPSIS su correo electrónico y libreta de comunicaciones. Por estos medios, entrega información institucional y particular del estudiante.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

A través de Plataforma NAPSIS los apoderados tienen acceso a calificaciones, observaciones, asistencia y atrasos de sus hijos de forma individual y privada. La actualización de esta información es responsabilidad de cada docente.

13.8 CONDUCTOS REGULARES DE COMUNICACIÓN

Las instancias van en orden jerárquico ascendente: Docente – Coordinación – Dirección. Siempre que sea posible, el estudiante intentará resolver la situación por sí mismo. En caso de que la situación involucre a un docente, y su estado emocional y/o físico se lo permita, coordina una conversación directa entre ambos. En caso de no serle posible, podrá recurrir a la instancia inmediatamente superior.

Cuando la situación involucre al curso, el delegado de estudiantes y/o el delegado de apoderados, recoge la información por escrito en el formato correspondiente. El delegado, junto con él o los afectados, se reúne con el docente correspondiente. En el formato, debe aparecer toda la información solicitada.

Siempre que sea pertinente, los estudiantes también podrán participar en las conversaciones.

En cada caso, en el plazo de 5 días hábiles, el docente envía por mail el registro de los temas tratados, los acuerdos, responsables y plazos al profesor jefe, y en caso de que corresponda, a los apoderados.

El original del documento debe ser entregado en Coordinación para ser archivadas en las carpetas de quien corresponda.

Si los responsables no cumplen los acuerdos dentro del plazo de 5 días hábiles, se puede solicitar la siguiente instancia superior. Ésta recibe las actas de las reuniones anteriores e invita a todas las partes involucradas a una reunión, donde nuevamente se levanta un acta. En casos justificados, se puede omitir una instancia

13.9 REPRESENTACIÓN DE PADRES Y APODERADOS DE CADA NIVEL

Al inicio de cada año escolar, los apoderados en la primera reunión del curso, escogen a un representante en el área académica.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) **APODERADO ACADÉMICO:** Representa los intereses, inquietudes y solicitudes del curso en el ámbito técnico pedagógico. Participa activamente en actividades curriculares y se relaciona en forma directa con su profesor jefe en temáticas pedagógicas con el fin de ser un facilitador entre el colegio y las familias del curso.

Ser apoderado encargado de curso es un rol clave para la comunicación y el apoyo dentro de la comunidad escolar. Este protocolo busca establecer pautas claras para el desarrollo de esta importante labor.

1. Rol y Responsabilidades Principales

El apoderado encargado de curso actúa como nexo principal entre el profesor jefe, la directiva del centro de padres (si aplica) y los demás apoderados del curso. Sus responsabilidades incluyen:

- Facilitar la comunicación: Asegurar que la información relevante del colegio o del profesor jefe llegue a todos los apoderados del curso de manera oportuna.
- Apoyar al profesor jefe: Colaborar en la organización de actividades, reuniones o eventos que requieran la participación de los apoderados.
- Fomentar la participación: Motivar la integración y colaboración de los apoderados en las actividades del curso y del colegio.
- Canalizar inquietudes: Recibir y canalizar las inquietudes o sugerencias generales de los apoderados del curso hacia el profesor jefe o las instancias correspondientes del colegio (siempre priorizando la comunicación directa apoderado-profesor para temas individuales).
- Organizar actividades del curso: Colaborar en la organización de convivencias, paseos o actividades específicas del curso que se acuerden con el profesor jefe.

2. Comunicación Efectiva

Una comunicación clara y fluida es fundamental. Se sugiere:

- Crear un grupo de comunicación: Es recomendable establecer un grupo de WhatsApp, correo electrónico o plataforma similar que incluya a todos los apoderados del curso para facilitar la difusión de información.
- Establecer horarios de comunicación: Acordar con los apoderados y el profesor jefe los horarios preferenciales para el envío de mensajes, respetando el descanso y los tiempos personales.
- Confirmar recepción: Solicitar confirmación de lectura para comunicaciones importantes.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

- Ser conciso y claro: Utilizar un lenguaje directo y evitar ambigüedades en los mensajes.
- Priorizar la información oficial: Compartir principalmente información proveniente del colegio o del profesor jefe. Para dudas individuales, recordar a los apoderados la importancia de comunicarse directamente con el profesor jefe.

3. Coordinación con el Profesor Jefe

La coordinación con el profesor jefe es esencial para el éxito del rol:

- Reunión inicial: Al inicio del año escolar, es recomendable tener una reunión con el profesor jefe para establecer expectativas, definir canales de comunicación preferenciales y planificar posibles actividades.
- Comunicación regular: Mantener una comunicación fluida y regular con el profesor jefe para estar al tanto de las novedades del curso y ofrecer apoyo cuando sea necesario.
- Respeto por los roles: Entender que el profesor jefe es la autoridad pedagógica del curso y que el apoderado encargado es un apoyo en la gestión y comunicación.

4. Manejo de Conflictos y Situaciones Delicadas

- Evitar mediar en conflictos individuales: El apoderado encargado no debe intervenir en problemas o conflictos específicos entre apoderados, o entre apoderados y el colegio. Estos deben ser resueltos por las partes directamente involucradas o por las autoridades del colegio.
- Mantener la confidencialidad: Respetar la privacidad de la información sensible que pueda compartir el profesor jefe o algún apoderado.
- Promover un ambiente positivo: Fomentar el respeto, la colaboración y un ambiente constructivo dentro del grupo de apoderados.

5. Apoyo en Eventos y Actividades

- Voluntariado: Organizar y coordinar el apoyo de otros apoderados para eventos escolares (ferias, celebraciones, etc.) o actividades propias del curso.
- Gestión de recursos: Si es necesario, colaborar en la recolección de fondos o recursos para actividades específicas, siempre de forma transparente y con el conocimiento y aprobación del profesor jefe y/o el colegio.

En caso de que el apoderado académico incumpla alguna de estas responsabilidades, se aplicarán las faltas tipificadas en el apartado apoderado.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****CAPÍTULO 14: PROTOCOLOS DE ACCIÓN****14.1 PROTOCOLO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

El abuso sexual es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, J, 1998, cit por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc).

Este protocolo tendrá como objetivo adoptar las medidas de protección pertinentes respecto de los niños y niñas que pudieran verse afectados por hechos de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales, y derivarlos a los organismos competentes.

Sin perjuicio de las denuncias que se encuentran obligadas a realizar las autoridades del establecimiento educacional, las actuaciones contenidas en el protocolo están orientadas a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los niños/as, además de las medidas preventivas adoptadas.

Estrategia de Prevención	• Comunicación con la comunidad educativa de los procedimientos a seguir. • Capacitar permanentemente a docentes, asistentes y directivos en esta materia. • Promover el autocuidado y la identificación de riesgos. • Informar las redes de apoyo, a las cuales la comunidad puede recurrir
--------------------------	--

Reporte: Todo integrante de la comunidad escolar puede informar a los habilitados, cualquier situación que pueda constituir por hechos de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales.

Habilitados para recibir reporte	Profesor Jefe, Encargado de convivencia escolar y Director del establecimiento.
Manejo de la información	Quien reporta debe: Entregar registro escrito del contenido del reporte Con los nombres y firmas de quienes reportan. Informar a los superiores jerárquicos de los involucrados y al menos a un habilitado para indagar

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

El estudiante revela que está siendo víctima de abuso sexual.	
Procedimiento	Habilitados para hacer la entrevista: Designado por la Dirección para tales efectos.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

	Sólo debe recabar la información entregada, no realizar investigación del hecho denunciado. El profesor jefe puede estar presente en la entrevista para proporcionar tranquilidad al estudiante. Entrevista: Generar clima de confianza y acogida Realizar la entrevista en lugar privado y tranquilo Sentarse a la altura del estudiante Reafirmar que el estudiante no es culpable de la situación y que hizo bien en revelar lo que estaba pasando Trasmitir tranquilidad y seguridad No acusar a supuestos adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor si el estudiante lo menciona en su relato Informarle que la conversación será privada, personal, pero que, si es necesario, por su bienestar, podría informarse a otras personas que la ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para frenar el abuso Actuar serenamente, conteniendo permanentemente al estudiante Disponer de todo el tiempo que sea necesario Demostrar interés y comprensión por su relato Adaptar el vocabulario a la edad del estudiante, y no cambiar ni reemplazar las palabras que este utilice en su relato Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, sin insistir ni exigirle No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato ni desaprobar al estudiante o a su supuesto(a) agresor(a) No sugerir respuestas No solicitar que muestre lesiones o se saque la ropa No solicitar detalles de la situación que el estudiante no mencione espontáneamente No hacerle promesas que no se podrán cumplir respecto de lo conversado Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante, explicándoselas para que las acepte y tenga la disposición a realizarlas (Ej. constatación de lesiones, ir a peritaje psicológico a tribunales, etc.) Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento si el estudiante lo requiere. Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el estudiante. Procesamiento de la información: Los antecedentes recabados serán presentados al comité de Buena Convivencia Escolar, quienes estudiarán los antecedentes. En caso de ser necesario, se solicitará asesoría jurídica u orientación por parte de los organismos competentes (Tribunal de Familia, Oficina Municipal de Protección de Derechos, Fiscalía, etc.).
--	--

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

	Se consignará el texto de la denuncia genérica que será presentada por Dirección a las autoridades que corresponda (Tribunal de Familia, Tribunales Penales, Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones). La denuncia se redactará conforme a los requerimientos señalados en el Art. 174 del Código Procesal Penal Chileno. Los antecedentes del hecho, así como la identidad del estudiante se mantendrán en reserva para no someterlo a una experiencia de “victimización secundaria” frente a la comunidad escolar. Información a la Familia: La Dirección en conjunto al equipo directivo determinarán el momento y forma en que se informará la situación a los apoderados de la presunta víctima. Se citará a los padres (antes o después de haber hecho la denuncia) y se les informará el estado de situación del protocolo aplicado. Situaciones Especiales: Si el presunto autor del abuso sexual es un alumno menor de 14 años, los antecedentes del hecho serán presentados al Tribunal de Familia dado que en los niños de ese rango de edad son inimputables penalmente. Si el presunto autor del abuso sexual es un funcionario Colegio, Dirección en conjunto con el equipo directivo evaluarán la pertinencia de separarlo del contacto con los estudiantes mientras se resuelve el procedimiento judicial. Seguimiento: El Encargado de Convivencia Escolar, o quien designe Dirección junto con Comité de Buena Convivencia Escolar, coordinará las acciones de colaboración que sean requeridas por las autoridades e informará de los avances del proceso. Al término del procedimiento judicial, el Encargado de Convivencia Escolar (o quien haya sido designado para tales efectos) presentará a la Dirección junto al equipo directivo las resoluciones del Tribunal con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del colegio. Sin perjuicio de lo anterior, todo funcionario o funcionaria que reciba sentencia condenatoria en caso de abuso sexual infantil será desvinculado laboralmente del colegio.
--	--

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Un compañero de la posible víctima reporta la situación.	
Procedimiento	Habilitadas para hacer la entrevista: Designado por Dirección para tales efectos. Sólo debe recabar la información entregada, no realizar investigación del hecho denunciado. El profesor jefe puede estar presente en la entrevista para proporcionar tranquilidad al estudiante, Entrevista:
	Se deben respetar básicamente las mismas condiciones y acciones señaladas en el procedimiento anterior del presente protocolo. Informar a los padres del estudiante que reportó el hecho: El Encargado de Convivencia Escolar citará a los padres del estudiante que hizo el reporte para ponerlos en conocimiento del protocolo que se deberá activar. Evaluar la pertinencia de entrevistar a la presunta víctima del hecho denunciado por su compañero(a): La Dirección y Comité Buena Convivencia Escolar, conforme a los antecedentes presentados, evaluará la pertinencia de realizar una entrevista de levantamiento de antecedentes (NO de investigación). En el caso de que se haya decidido realizar la entrevista, se ejecutará en los términos establecidos en el procedimiento anterior de este protocolo. Pasos siguientes: Una vez que se tengan clarificados los antecedentes del supuesto maltrato o abuso contra un estudiante, se aplicará la secuencia relacionada al procesamiento de la información.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Un adulto expone en el colegio la supuesta victimización del estudiante	
Procedimiento	Habilitados para hacer la entrevista: Designado por la Dirección para tales efectos. Sólo debe recabar la información entregada, no realizar investigación del hecho denunciado. Entrevista: Realizar la entrevista en lugar privado y tranquilo. No acusar a supuestos adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor del estudiante. Informarle que la conversación será privada, personal, pero que todo lo reportado, si es constitutivo de un presunto delito contra un estudiante, será denunciado a las autoridades judiciales que corresponda, indicando claramente en la denuncia los datos de identificación de la persona que está reportando el hecho (no se aceptará mantener el anonimato del denunciante). No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato. No sugerir respuestas. Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante. Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el denunciante. Evaluar la pertinencia de entrevistar a la presunta víctima del hecho denunciado por su compañero(a): La Dirección y el Comité Buena de Convivencia Escolar, conforme a los antecedentes presentados, evaluará la pertinencia de realizar una entrevista de levantamiento de antecedentes (NO de investigación). En el caso de que se haya decidido realizar la entrevista, se ejecutará en los términos establecidos en este protocolo.
	Pasos siguientes: Una vez que se tengan clarificados los antecedentes del supuesto maltrato o abuso contra un estudiante, se aplicará la secuencia de acciones señaladas anteriormente.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Responsable del cierre del proceso

Una vez informada la medida, se designará una persona de los habilitados para ejecutar protocolos, que supervise su cumplimiento en la forma y plazos que hayan sido establecidos

Plan de Intervención

Encargado de Convivencia supervisará la implementación.

Medidas de Reguardo	Elaboración Plan de Acción fortalecimiento de Factores Protectores. Derivación a Institución u Organismos competentes
Medidas Formativa en caso del o los estudiantes involucrados	Elaboración Plan de Acción, talleres / consejería.
Medidas Protectoras Cuando existan adultos involucrados en los hechos destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes	Toma de conocimiento 24 horas, si existe vulneración de derecho contra el estudiante se realiza denuncia a tribunal de familia. Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA⁷****I. Estrategias de prevención de la violencia escolar**

El Colegio Santa María Goretti reconoce la necesidad de desarrollar en sus alumnos las habilidades sociales necesarias para resguardar la buena convivencia, prevenir situaciones de conflicto que alteren las relaciones institucionales y, especialmente, anticiparse en el abordaje de las diversas manifestaciones de violencia escolar. Con esta finalidad ha establecido las estrategias de prevención de la violencia escolar que se mencionan en este documento.

Dado que los términos “capacitar e informar” orientan la gestión de las estrategias preventivas de la violencia escolar, el Colegio ha considerado el desarrollo de las siguientes actividades de prevención de la violencia escolar.

- 1.- Sesiones de capacitación a los profesores y funcionarios del colegio en el manejo de estrategias para la detección temprana de situaciones de riesgo de violencia escolar. Estas sesiones estarán incluidas dentro del Plan de Formación Docente.
- 2.- Sesión de capacitación durante el proceso inducción de los trabajadores nuevos del colegio.
- 3.- Promover actitudes y valores sociales que favorezcan las habilidades sociales y el buen trato a través de la gestión de aula de sus profesores.
- 4.- Capacitación y actividades de trabajo con alumnos, profesores y apoderados sobre el buen uso de las redes sociales.
- 5.- Charlas informativas a padres y apoderados que destaquen la necesidad de abordar colaborativamente el tema del maltrato escolar y la importancia de prevenir conductas que atenten contra la sana convivencia escolar en todas sus formas, especialmente en el ámbito del buen uso de las redes sociales.

Junto con ello se realizarán las siguientes acciones:

- Se incluirá el tema de la convivencia escolar en reunión de apoderados.
- Se difundirá a la comunidad educativa el Reglamento Interno de Convivencia actualizado y sus protocolos asociados.
- Supervisión permanente en los distintos sectores del Colegio, especialmente en los recreos y cambios de hora.
- Los profesores velarán por el trato respetuoso hacia y entre los alumnos, procurando educar permanentemente en este sentido.

⁷ Se regirán, además, basado en lo dispuesto en Reglamento Interno de Higiene y Seguridad conforme a situaciones que involucren a trabajadores del Colegio Santa María Goretti (Ley 21.643)

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Objetivo

El presente protocolo tiene por objetivo definir el procedimiento e intervención que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres o apoderados; entre funcionarios del establecimiento y estudiantes o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados, incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales (redes sociales, páginas de Internet, videos, etc.).

Situaciones frente a las cuales se activará el presente protocolo:

- Ante la noticia o denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación que pudiera ser maltrato simple (sin reiteración y/o sin asimetría), acoso escolar en contra de uno o más estudiantes o miembros del Colegio, ya sea al interior o fuera de este, en el contexto de una actividad escolar.
- Cuando cualquier adulto del colegio o externo a él, observe o detecte una situación de maltrato o acoso escolar en contra de un estudiante del colegio.
- Cuando los padres presenten la denuncia por la situación que afecta a su hijo.
- Cuando se reciba el aviso de una situación de maltrato o acoso escolar por parte de los estudiantes u otras personas, relacionadas o no con él.
- Cuando un miembro de la comunidad ha sido víctima de violencia escolar, sea funcionario, apoderado, alumno, siempre que dicha conducta se haya producido en el ámbito de una actividad escolar.

Considerando que los intervinientes en situaciones de violencia escolar pueden ser diferentes miembros de la comunidad escolar, se han establecido los siguientes protocolos específicos:

Maltrato entre estudiantes	Violencia escolar entre estudiantes. Acoso escolar presencial. Acoso escolar por medios tecnológicos o ciberacoso.
Maltrato relación asimétrica	Funcionario o apoderado hacia estudiante. Estudiante hacia funcionario o apoderado.
Maltrato entre adultos de la comunidad escolar	Entre funcionarios del Colegio. Violencia de apoderado a funcionario. Violencia de funcionario a apoderado. Violencia entre apoderado en el Colegio o en actividad oficial.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****2. Definiciones (determinadas por la ley)**

a. Violencia escolar: es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia. Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada, son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana. La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

b. Maltrato escolar: toda acción de violencia realizada entre estudiantes que no sea constitutiva de acoso escolar o entre miembros de la comunidad escolar.

c. Acoso escolar: toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Artículo 16 B Ley 20.536)

d. Ciberacoso: toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, (...) por medios tecnológicos (...), tomando en cuenta su edad y condición". (Artículo 16 letra b LGE).

El ciberacoso es un tipo especial de violencia que requiere la presencia de los elementos básicos del acoso escolar:

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. ámbito escolar;
2. entre estudiantes;
3. asimetría de poder entre víctimas y agresores;
4. agresión u hostigamiento intencionado;
5. reiteración y permanencia en el tiempo, y
6. otros elementos como la utilización de medios tecnológicos, publicidad virtual y la potencialidad de divulgación permanente por la web.

Si bien el ciberacoso se produce frecuentemente dentro del ámbito del propio Colegio y entre sus miembros, esto no es exclusivo por la constante conexión en que se encuentran hoy los jóvenes y la posibilidad de intercambio de información entre estos y alumnos de otros establecimientos.

Algunas manifestaciones de ciberacoso:

- 1.- Publicaciones en redes sociales, uso de información personal sin su consentimiento.
- 2.- Publicación de comentarios, fotos, videos intimidatorios, ofensivos o denigrantes.
- 3.- Truque de fotos, adulteración de mensajes, suplantación de identidad a través de medios tecnológicos.

Criterios generales a considerar

Tanto la activación del presente protocolo como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados (etapas, acciones, responsables, plazos) , (literales i al iii del Anexo 6 Circular 482) se considerarán los siguientes aspectos:

1. Medidas y forma de comunicación con los apoderados:

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras:

- Entrevista de información;
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al alumno.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al alumno y medidas formativas, disciplinarias, reparatorias.
- Entrevistas con equipo de apoyo para abordar medidas de apoyo pedagógico y psicosocial si corresponde;
- Entrevistas de seguimiento y cierre.

• Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el cuadro precedente.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- Teléfono del apoderado informado al colegio, respaldando la información a través de la agenda escolar o mail, si fuese necesario; - Agenda escolar; - Mail institucional.

Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del colegio, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del Colegio; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por correo electrónico.

2. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones:

- Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico, tales como apoyo del equipo de convivencia escolar (psicóloga), evaluar la eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.

También se evaluará la conveniencia de la derivación del alumno a las instituciones y organismos competentes, tales como OPD de la comuna. (Anexo 6 Circular 482).

3. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los alumnos involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

4. Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales o Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya vulneración derechos contra un alumno.

Esta información se entregará a través de correo electrónico o por oficio o carta enviada al Tribunal.

5. Procedimiento para cumplir con la obligación de denunciar.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a alumnos del Colegio o que hubieren tenido lugar en el colegio, dentro de las 24 h. siguientes al momento en que se toma conocimiento del hecho, el Director o en su ausencia, la encargada de convivencia escolar informará al abogado del Colegio para que proceda a realizar la denuncia dentro de plazo legal.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR Introducción**

La violencia escolar puede revestir diferentes modalidades.

A continuación, se presentan los distintos protocolos de actuación dependiendo de quiénes sean los involucrados.

I) Maltrato escolar entre pares (maltrato entre estudiantes)

Etapas	Acciones	Responsable	Plazo
1	Recibida la denuncia de maltrato entre pares por la Coordinadora de Convivencia Escolar o Tutores de Convivencia, este abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Inmediato.
2	Informar al/los apoderados inmediatamente por correo electrónico o teléfono, según gravedad.	Coordinadora de Convivencia Escolar	Inmediato.
3	Conversación inicial con estudiantes involucrados para contener emocionalmente.	Profesor Jefe y/o coordinador de convivencia, psicóloga del ciclo, según disponibilidad.	Día 1
4	Se adoptarán medidas para proteger a la o las presuntas víctimas de maltrato entre pares, como separarlo de su presunto agresor(es), con previa información del apoderado o adulto responsable.	Director en equipo de apoyo y Profesor Jefe.	Día 1 Y durante todo el proceso.
5	En los casos en que exista evidencia física de que el estudiante fue víctima de maltrato entre pares, se debe acompañar al afectado a enfermería. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. En caso de necesidad se activará procedimiento de accidente grave para la derivación del estudiante al centro asistencial más cercano.	Enfermería.	Inmediato
6	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se establece comunicación para presentarla denuncia u orientar a los apoderados para que la realicen, según sea el caso, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal.	Encargado de convivencia escolar	Día 1 24 hrs. para presentar la denuncia.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

7	Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones: - Entrevista con el estudiante agredido, entrevista con el estudiante agresor y estudiantes testigos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. - Entrevista con los apoderados de los alumnos involucrados. Finaliza la etapa de indagación con la resolución.	Director, área de convivencia escolar, Profesor Jefe, equipo de apoyo.	5 días hábiles para indagación y resolución ⁸ (plazo máximo).
8	Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas y a sus apoderados (en entrevista presencial o carta certificada, en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas según RIE. En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia- colegio. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada alumno.	Convivencia Escolar y Profesor Jefe.	Día hábil siguiente al cierre de la etapa de indagación.
9	En los casos que se estime necesario, se sugiere derivación a profesional externo.	Equipo de apoyo.	Durante proceso del protocolo.
10	Posibilidad de reconsideración de los apoderados ante las medidas adoptadas por el Colegio.	Apoderados.	Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución.
11	Análisis de la reconsideración de los apoderados y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según el RIE (vía carta certificada o correo electrónico).	Director	Cinco días hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración.
12	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Profesor Jefe.	Cada dos semanas, reporte parcial.
13	Cierre de protocolo: Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas, informe final.	Director.	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****II. Acoso escolar****a. Acoso presencial**

Etapas	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Recibida la denuncia por acoso escolar por el Convivencia Escolar, este abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.	Convivencia Escolar	Inmediato.
2	Informar al apoderado inmediatamente a través de correo electrónico Solicitar la presencia de los apoderados en caso de necesidad.	Convivencia Escolar	Inmediato.
3	Conversación inicial con estudiantes involucrados para contener emocionalmente.	Profesor Jefe y/o coordinador de convivencia, psicóloga del ciclo	Día 1

4	Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a la o las presuntas víctimas de acoso escolar, como separarlo de su(s) presunto(s) agresor(es), activación de apoyo psicosocial, con previa autorización del apoderado o adulto responsable.	Convivencia Escolar equipo de apoyo y Profesor Jefe.	Día 1 Y durante todo el proceso.
5	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se establece comunicación con abogado asesor del colegio para presentar la denuncia u orientar a los apoderados para que la realicen, según sea el caso, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal.	Encargado de convivencia escolar.	Día 1 24 horas. para presentar la denuncia.
6	Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones - Entrevista con el estudiante agredido, entrevista con el estudiante agresor y estudiantes testigos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información y antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. - Entrevista con apoderados, si se requiere, para mayor información de la situación de acoso. Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.	Área de convivencia escolar, Profesor Jefe, equipo de apoyo	10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo. (Plazo máximo para indagar y resolver).

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

7	Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas y a sus apoderados (en entrevista presencial o carta certificada, en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas según RIE. En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia- colegio. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada alumno. Se informa a las partes que pueden solicitar la reconsideración de las medidas, señalando la forma y plazo de presentación y plazo de resolución por parte del colegio.	Convivencia Escolar y Profesor Jefe.	Día siguiente hábil al cierre de la etapa de indagación.
8	En los casos que se estime necesario se sugiere derivación a profesional externo.	Psicólogo, orientadores y psicopedagogo.	Durante proceso del protocolo.
9	Revisión de las medidas: Entrega carta de apelación del apoderado/ alumno a las medidas adoptadas.	Apoderado.	Cinco días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución.
10	Entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias de acuerdo con el RIE (vía carta certificada o correo electrónico).	Director	Cinco días hábiles desde la recepción de la carta de apelación.
11	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Profesor Jefe.	Cada dos semanas, reporte parcial.
12	Cierre de protocolo: Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas, informe final.	Director.	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

b.- Acoso a través de medios tecnológicos digitales

Etapa	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Recibida la denuncia por acoso escolar por Coordinadora de Convivencia Escolar este abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediato.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

2	Informar al apoderado inmediatamente por correo electrónico. Solicitar la presencia de los apoderados, en caso de necesidad.	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediato.
3	Conversación inicial con estudiantes involucrados para contener emocionalmente.	Profesor Jefe y/o coordinador de convivencia, psicólogo del ciclo, según disponibilidad.	Día 1
4	Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a la o las presuntas víctimas de acoso escolar, como separarlo de su(s) presunto(s) agresor(es), con previa autorización del apoderado o adulto responsable.	Director, Convivencia Escolar y Profesor Jefe.	Día 1 Y durante todo el proceso.
5	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se establece comunicación con abogado asesor del colegio para presentar la denuncia u orientar a los apoderados para que la realicen, según sea el caso, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal.	Encargado de convivencia escolar.	Día 1 24 horas. para presentar la denuncia.
6	Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones - Entrevista con el estudiante agredido, entrevista con el estudiante agresor y estudiantes testigos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información y antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.	Área de convivencia escolar, Profesor Jefe, equipo de apoyo.	10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo (plazo máximo).
7	Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas (en entrevista presencial o carta certificada), con medidas definidas según RIE. Entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para llegar a acuerdos y construir un trabajo colaborativo familia colegio.	Convivencia Escolar Profesor Jefe.	Día 11 hábil o siguiente (desde inicio del proceso de indagación).
8	En los casos que se estime necesario se sugiere derivación a profesional externo.	Psicólogo, orientadores y psicopedagogo.	Durante proceso del protocolo.
9	Revisión de las medidas: Entrega carta de apelación del apoderado/ alumno a las medidas adoptadas.	Apoderado.	Cinco días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

10	Entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según RIE (vía carta certificada o correo electrónico).	Director	Cinco días hábiles desde la recepción de la carta de apelación.
11	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Profesor Jefe.	Cada 2 semanas, reporte parcial.
12	Cierre de protocolo: Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas, informe final. El seguimiento puede continuar.	Director	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

III. Violencia asimétrica**a. Maltrato y/o acoso de adulto (funcionario o apoderado) a estudiantes.**

Etapas	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Recibida la denuncia por violencia y/o acoso escolar por Convivencia Escolar, este abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Se informará al apoderado por correo electrónico o por teléfono, según gravedad de la situación.	Encargado de Convivencia Escolar	Día 1
2	Conversación inicial con él o los estudiantes o niños afectados para contener emocionalmente.	Profesor jefe y/o coordinador de convivencia, psicólogo del ciclo, según disponibilidad.	Día 1
3	Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a la o las presuntas víctimas de violencia, como separarlo de su presunto agresor cuando se trate de un apoderado, funcionario del colegio o cualquier adulto de la comunidad escolar o que preste servicios externos a este ¹⁰ .	Convivencia Escolar y Profesor Jefe.	Día 1 Durante todo el proceso.
4	En los casos en que exista evidencia física de que el estudiante fue víctima de maltrato o violencia se debe acompañar al afectado a enfermería. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. Si procede, se activará el protocolo de accidentes graves.	Enfermería.	Inmediato.
5	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se establece comunicación con abogado de la sostenedora para presentar la denuncia, según art. 175 del Código de Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD ¹¹ .	Encargado de convivencia escolar.	Día 1 24 horas. para presentar la denuncia.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

6	Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones - Entrevista con el estudiante agredido, entrevista con el funcionario o apoderado agresor y testigos si los hay. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sea pertinente para resolver el hecho denunciado. - Entrevista con los apoderados. Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.	Área de convivencia escolar, Profesor Jefe, equipo de apoyo.	10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo (plazo máximo).
7	En los casos que se estime necesario se realizará derivación a profesionales externos.	Psicólogo.	Durante proceso del protocolo.
8	Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según RIE y RIOHS.	Director	Un día hábil posterior a la fecha de cierre de indagación.
9	Revisión de las medidas: Entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas.	Apoderado/funcionario.	Cinco días hábiles desde la fecha de entrega de resolución (o lo que indique el RIOHS).
10	Resolución de la reconsideración.	Director	Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.
11	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Director	Cada dos semanas, reporte parcial.
12	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Director	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

b. Violencia de alumno hacia adulto (docente, funcionario o apoderado)

Situación especial aplicable a la educación Parvularia. Agresión de un párvulo a un funcionario o apoderado.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

1.- Las conductas de agresión de párvulos a sus educadoras o asistentes de párvulos o cualquier otro funcionario del Colegio o apoderado no podrán ser sancionadas con medidas disciplinarias, dando origen a medidas formativas que fomenten la conciencia sobre la conducta y la autorregulación.

2.- No obstante, ello, de la conducta se informará a los apoderados con la finalidad de adoptar compromisos para el cambio de la conducta y se activarán estrategias formativas individuales y grupales para apoyar a los párvulos en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, especialmente relacionadas con el autocontrol, el cumplimiento de normas de aula y la resiliencia.

Etapas	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Recibida la denuncia por violencia por el Convivencia Escolar, este abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.	Encargado de Convivencia Escolar	Día 1
2	Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente.	Coordinador de convivencia, psicólogo del ciclo, RRHH, según disponibilidad.	Día 1
3	Comunicación con los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.	Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar	Día 1
4	Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones: - Entrevista con el estudiante agresor, el profesor o funcionario agredido y testigos si los hay. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros).- Solicitud de cualquier información o antecedentes que sea pertinente para resolver el hecho denunciado. Entrevista con el apoderado. Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.	Área de convivencia escolar, Profesor Jefe, equipo de apoyo.	10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo (plazo máximo).
5	Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según RIE.	Encargado de Convivencia Escolar	Día siguiente hábil a la fecha de cierre de indagación.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

6	Revisión de las medidas: Entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas.	Apoderado y funcionario.	Cinco días hábiles desde la fecha de entrega de resolución (o lo que indique el RIOHS).
7	Resolución de la reconsideración	Director	Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.
8	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas; comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Director	Cada dos semanas, reporte parcial.
9	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Director	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

IV. Violencia entre adultos**a. Maltrato entre funcionarios del Colegio**

Las situaciones de maltrato entre funcionarios del Colegio se deberán regular de acuerdo con lo establecido en el RIOHS⁸.

b.- Violencia Apoderado a funcionario.

Etapas	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Recibida la denuncia de maltrato por Convivencia Escolar, este abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Se entregan los antecedentes a Gestión de Personas.	Encargado de Convivencia Escolar	Día 1
2	Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente y tomar registro de lo sucedido.	Encargado de Convivencia Escolar y/o RRHH.	Día 1

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

3	Si el hecho reviste características de delito, se contactará al abogado para realizar la denuncia.	Encargado de gestión de personas.	Dentro de las 24 h. desde que se toma conocimiento del hecho.
---	--	-----------------------------------	---

^{8 8} Se registrarán, además, basado en lo dispuesto en Reglamento Interno de Higiene y Seguridad conforme a situaciones que involucren a trabajadores del Colegio Santa María Goretti (Ley 21.643)

4	Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones - - Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos. - Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar	10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo (plazo máximo).
5	Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según RIE.	Encargado de Convivencia Escolar	Día siguiente hábil a la fecha de cierre de indagación.
6	Reconsideración: entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas.	Director	Dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha de entrega de la resolución.
7	Resolución de la reconsideración.	Director	Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.
8	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas; y comunicación a los padres y apoderados.	Director	Cada dos semanas, reporte parcial.
9	Cierre de protocolo, informe final.	Director	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Nota: dentro de las medidas que puede aplicar el Colegio de acuerdo con lo establecido en el RIE, se considera la suspensión de la calidad de apoderado oficial del Colegio, situación en la que el apoderado deberá nombrar un suplente.

Asimismo, se podrá adoptar la medida de prohibición de ingreso del apoderado al colegio.

c. Violencia de funcionario a apoderado

En lo relativo a lo que compete a las conductas del funcionario, se resolverá basándose en el RIOHS;⁹ y en lo que compete al apoderado afectado se abordará de la siguiente forma.

Etapas	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Recibida la denuncia de maltrato, será derivada al Convivencia Escolar, este abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Se pasan los antecedentes a Gestión de Personas.	Encargado de Convivencia Escolar	Día 1
2	Conversación inicial con el o los apoderados afectados para contener emocionalmente y tomar registro de lo sucedido.	Encargado de Convivencia Escolar	Día 1
3	Si el hecho reviste características de delito se tomará contacto con el abogado del Colegio para que realice la denuncia correspondiente.	Encargado de Gestión de Personas.	Dentro de las 24 h desde que se toma conocimiento del hecho.
4	Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones: - Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos. - Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar	10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo (plazo máximo).
5	Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según RIE.	Encargado de Convivencia Escolar	Día siguiente hábil a la fecha de cierre de indagación.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

6	Reconsideración: entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas.	Director	Dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha de entrega de resolución.
---	--	----------	---

^{9 9} Se registrarán, además, basado en lo dispuesto en Reglamento Interno de Higiene y Seguridad conforme a situaciones que involucren a trabajadores del Colegio Santa María Goretti (Ley 21.643)

7	Resolución de la reconsideración.	Director	Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.
8	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados.	Director	Cada dos semanas, reporte parcial.
9	Cierre de protocolo, informe final.	Director	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

d.- Violencia entre apoderados en el recinto del colegio o en actividades oficiales del colegio

Etapas	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Recibida la denuncia por violencia por el Convivencia Escolar, este abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.	Encargado de Convivencia Escolar	Día 1
2	Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente.	Encargado de Convivencia Escolar	Día 1
3	Si el hecho reviste características de delito, se contactará al abogado para realizar la denuncia. En caso de emergencia, se solicitará la presencia de Carabineros en el lugar.	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediato. Dentro de las 24 h desde que se toma conocimiento del hecho.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

4	Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones. - Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos. - Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar	10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo (plazo máximo).
5	Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según RIE.	Encargado de Convivencia Escolar	Día siguiente hábil a la fecha de cierre de indagación.
6	Revisión de las medidas: Entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas.	Director	Dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha de entrega de resolución.
7	Resolución de la reconsideración.	Director	Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.
8	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados.	Director	Cada dos semanas, reporte parcial.
9	Cierre de protocolo, informe final.	Director	30 a 60 días sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****ANEXO PROTOCOLO DE VIOLENCIA EN EL POLOLEO****1. Fundamentos:**

Como Colegio Santa María Goretti comprendemos la importancia del respeto como elemento articulador de los procesos de sociabilización, es por ello que la problemática de la violencia en el pololeo será abordada mediante los mecanismos acordes al proyecto institucional y las pautas que definen los organismos de educación nacional respecto a esta materia.

2. Aspectos a considerar.

- a) Consideremos como violencia en el pololeo toda aquella acción que involucre una conducta violenta, ya sea física o psicológica de alguna de las partes involucradas en la relación.
- b) Como violencia física entenderemos golpes, zamarreos, empujones o cualquier uso del cuerpo como herramienta de violencia.
- c) Como violencia psicológica, entenderemos insultos, amedrentamientos, descalificaciones y cualquier otra acción ligada al uso de la palabra que signifique el humillar o violentar a alguna de las partes en la relación.

3. Acciones.

- a) Fomentar redes de protección entre el alumnado y el equipo escolar, promoviendo la alerta, la cual si el declarante lo solicita será de manera anónima.
- b) Generar actividades en el área de orientación, al menos una vez al semestre, fomentando la discusión en torno a la violencia en relaciones de pareja. Para así concientizar al alumnado en torno a la problemática.
- c) En caso de reconocer a una víctima de violencia, se generará un plan de intervención desde el área de Comunidad y Convivencia, la cual solicitará la presencia de apoderados y estudiantes involucrados para generar una estrategia en conjunto. De reiterarse la situación, se pondrá en alerta a los apoderados de la recurrencia del hecho y además, si la situación lo amerita, se generará una constancia en Carabineros o PDI.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****PLAN DE ACCIONES A DESARROLLAR CON EL PROTOCOLO ANTES DESCRITO.****1. Detección**

Responsables: Todo integrante de la Comunidad Escolar, (docentes de asignatura, profesores(as) jefes, asistentes de la educación (Tutores de Convivencia escolar), estudiantes y/o apoderados), al constatar la situación de violencia, deberán informar al o al Encargado de Convivencia Escolar, en formato específico para dicho efecto. Se debe proceder de la misma forma si uno de los afectados abre relato a algún miembro de la Comunidad Escolar.

2. Evaluación preliminar de la situación

Responsable: Profesor jefe y/o integrante de la Unidad educativa que haya presenciado la situación.

- Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia (MINEDUC). Informar al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

3. Adopción medidas de urgencia para

implicados Responsable: Encargada de Convivencia Escolar • Entrevista con los involucrados.

- Informar a las familias.
- Informar al o los Profesores jefes de los involucrados.
- Derivar atención especializada.
- Alertar a las autoridades del establecimiento.
- Informar según corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley: Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia, SENAME y otros si procediera.

4. Diagnóstico de violencia (entre pares, con persona externa y recurrencia en el tiempo).

- Responsable: Equipo de Convivencia.

5. Aplicación de medidas estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar Responsable: Encargada de Convivencia Escolar.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la convivencia escolar, y especialmente, en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico con los afectados.
- b) Citación al apoderado.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

- c) Derivación psicosocial (atención personalizada, familiar, grupal; talleres de reforzamiento de educación y/o de control de las conductas contrarias a la convivencia escolar). d) Asistencia a charlas o talleres relativos al tema.
- e) Suspensión temporal de clases.
- f) No renovación de matrícula para el próximo año escolar y/o expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

6. PLAN DE INTERVENCIÓN. Responsable:
(Psicóloga).

- Registro de antecedentes.
- Derivación a red de apoyo si fuera necesario.
- Acoger y educar a la víctima.
- Aplicar medidas y educar al agresor.
- Trabajar con adultos responsables.
- Realizar intervención en el aula sobre el tema en cuestión, si fuera necesario.

7. EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN. Responsable: Encargada de Convivencia Escolar.

- Acciones de seguimiento.
- Reunión Equipo convivencia. • Informar al Profesor(a) Jefe
- Informe Final a Dirección.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

El rol de nuestro Colegio es actuar oportunamente para proteger al niño o niña, denunciar el hecho y/o realizar la derivación pertinente.

Los establecimientos educacionales no realizan investigaciones, no definen culpables, ni recopilan evidencia. Para tales funciones existen organismos especializados a los cuales el establecimiento puede acudir, y en el caso particular de estar en conocimiento de una situación que tiene características de delito debe realizar la denuncia, tal como señala el artículo 175 del Código Procesal Penal.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

No toda vulneración implica un delito. Esto quiere decir que hay vulneraciones que no serán penadas por la ley, pero que sin embargo generan impacto en el bienestar y desarrollo integral de niños y niñas y deben ser interrumpidas

Nuestra institución reconoce a las familias como la primera educadora y la principal responsable del cuidado integral de niños y niñas. Los establecimientos educacionales tienen el deber de informar a las familias, o adultos significativos, de toda situación de posible vulneración, establecer alianzas con ellas en pos del bienestar de los estudiantes y acompañarlas y apoyarlas en su rol para contribuir al bienestar y desarrollo integral de niños y niñas.

Estrategia de Prevención	• Comunicación con la comunidad educativa de los procedimientos a seguir. • Capacitar permanentemente a docentes, asistentes y directivos en esta materia. • Informar las redes de apoyo, a las cuales la comunidad puede recurrir
-----------------------------	--

Reporte: Todo integrante de la comunidad escolar puede informar a los habilitados, cualquier situación que pueda constituir por hechos de vulneración de derecho.

Habilitados para recibir reporte	Profesor Jefe, Encargado de convivencia escolar y Director del establecimiento.
Manejo de la información	Quien reporta debe: Entregar registro escrito del contenido del reporte Con los nombres y firmas de quienes reportan. Informar a los superiores jerárquicos de los involucrados y al menos a un habilitado para indagar

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Contexto de Vulneración puede existir:

- A. Intrafamiliar: la vulneración es realizada por una persona que sea parte del núcleo familiar del niño o niña. No es necesario que exista vínculo sanguíneo, sino que el párvulo signifique a esa persona como parte de su familia.
- B. Intraestablecimiento: la vulneración es realizada por un agente vinculado al establecimiento educacional: Profesor, educadoras de párvulos, técnicos en párvulos, asistentes del aseo, directores o asistentes de la educación.
- C. Terceros: la persona que vulnera al niño o niña no es parte del grupo familiar del párvulo ni del establecimiento al que asiste. Entre estas personas se encuentran: vecinos, transportista, apoderados, personal que se vincula con el establecimiento, pero no tiene una relación contractual con este; entre otros.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Procedimiento	Habilitados para hacer la entrevista: Designado por la Dirección para tales efectos. Sólo debe recabar la información entregada, no realizar investigación del hecho denunciado. El profesor jefe puede estar presente en la entrevista para proporcionar tranquilidad al estudiante. Entrevista: Generar clima de confianza y acogida Realizar la entrevista en lugar privado y tranquilo Sentarse a la altura del estudiante Reafirmar que el estudiante no es culpable de la situación y que hizo bien en revelar lo que estaba pasando Trasmitir tranquilidad y seguridad Informarle que la conversación será privada, personal, pero que, si es necesario, por su bienestar, podría informarse a otras personas que la ayudarán. Actuar serenamente, conteniendo permanentemente al estudiante Disponer de todo el tiempo que sea necesario Demostrar interés y comprensión por su relato Adaptar el vocabulario a la edad del estudiante, y no cambiar ni reemplazar las palabras que este utilice en su relato Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, sin insistir ni exigirle No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato ni desaprobar al estudiante. No sugerir respuestas No solicitar detalles de la situación que el estudiante no mencione espontáneamente No hacerle promesas que no se podrán cumplir respecto de lo conversado. Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante, explicándoselas para que las acepte y tenga la disposición a realizarlas. Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento si el estudiante lo requiere. Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el estudiante.
---------------	---

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****Procesamiento de la información:**

Los antecedentes recabados serán presentados al comité de Buena Convivencia Escolar, quienes estudiarán los antecedentes.

En caso de ser necesario, se solicitará asesoría jurídica u orientación por parte de los organismos competentes (Tribunal de Familia, Oficina Municipal de Protección de Derechos, Fiscalía, etc.).

Se consignará el texto de la denuncia genérica que será presentada por Dirección a las autoridades que corresponda (Tribunal de Familia, Tribunales Penales, Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones).

La denuncia se redactará conforme a los requerimientos señalados en el Art. 174 del Código Procesal Penal Chileno. Los antecedentes del hecho, así como la identidad del estudiante se mantendrán en reserva para no someterlo a una experiencia de “victimización secundaria” frente a la comunidad escolar.

Información a la Familia:

La Dirección en conjunto al equipo directivo determinarán el momento y forma en que se informará la situación a los apoderados de la presunta víctima.

Se citará a los padres (antes o después de haber hecho la denuncia) y se les informará el estado de situación del protocolo aplicado.

Situaciones Especiales:

Si el presunto autor de la vulneración es un funcionario Colegio, Dirección en conjunto con el equipo directivo evaluarán la pertinencia de separarlo del contacto con los estudiantes mientras se resuelve el procedimiento judicial.

Seguimiento:

El Encargado de Convivencia Escolar, o quien designe Dirección junto con Comité de Buena Convivencia Escolar, coordinará las acciones de colaboración que sean requeridas por las autoridades e informará de los avances del proceso.

Al término del procedimiento judicial, el Encargado de Convivencia Escolar (o quien haya sido designado para tales efectos) presentará a la Dirección junto al equipo directivo las resoluciones del Tribunal con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del colegio. Sin perjuicio de lo anterior, todo funcionario o funcionaria que reciba sentencia condenatoria en caso de vulneración será desvinculado laboralmente del colegio.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Responsable del cierre del proceso

Una vez informada la medida, se designará una persona de los habilitados para ejecutar protocolos, que supervise su cumplimiento en la forma y plazos que hayan sido establecidos

Plan de Intervención

Encargado de Convivencia supervisará la implementación.

Medidas de Resguardo	Elaboración Plan de Acción fortalecimiento de Factores Protectores. Derivación OPD
Medidas Formativa en caso del o los estudiantes involucrados	Elaboración Plan de Acción, talleres / consejería.
Medidas Protectoras Cuando existan adultos involucrados en los hechos destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes	Toma de conocimiento 24 horas, sí existe vulneración de derecho contra el estudiante se realiza denuncia a tribunal de familia. Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

Cada día nuestros alumnos deben compartir y convivir en espacios comunes destinados a su educación y recreación. En este devenir de actividades como, por ejemplo: clases en el aula, en educación física o el laboratorio de ciencias, en el recreo, en una salida escolar o durante el recorrido de la casa al colegio o viceversa; es posible que suceda un accidente.

En tal sentido, todos los alumnos de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito, expresado en el Decreto Supremo nº 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir, o bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare

Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos y/o alumnos sufran algún accidente, les damos a conocer, el PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES, en el que se explica en forma escrita y detallada el procedimiento que realizarán los funcionarios del colegio ante un eventual suceso, lo que permitirá poner todos los medios que se disponen para responder con cuidado y prontitud ante un accidente.

Finalmente, es importante señalar que para que el colegio pueda actuar oportunamente y mantener informados a padres y apoderados, siempre deben mantener actualizados los datos personales de: número telefónico, dirección y personas autorizadas para el retiro de los alumnos. De tal forma, se evitará disminuir el estrés que sienten padres y apoderados por saber el estado en que se encuentra su educando y propiciar el encuentro oportuno con sus familias.

En este contexto, los conceptos básicos sobre los cuales se construye el protocolo, son:

Accidente: Entendido esto como una “acción involuntaria en la que puede resultar dañada una persona”.

La calificación de la gravedad de un accidente debe estar ponderada por una persona capacitada en primeros auxilios. Al igual que identificarlos.

Todos los estudiantes tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar que entrega el Estado, sea éste de trayecto o por resultado de una actividad escolar o extraescolar, en el colegio o fuera de él.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Colegio clasifica los accidentes escolares como: menos leves, leves y graves.

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTES MENOS LEVES, LEVES Y GRAVES

- En el caso de accidente menos leve, como heridas superficiales producto de juegos y/o actividades escolares, la encargada de Salud del establecimiento realizará los procedimientos pertinentes, monitoreando durante la jornada su evolución, la Unidad de convivencia escolar informará al apoderado(a) por teléfono y si no existiera comunicación telefónica, mediante la libreta de comunicaciones. Adicionalmente, se completará el formulario “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR”, el que se realiza en 5 copias.
- En el caso de los estudiantes en edad preescolar que sufran accidentes de tipo leve o grave, se dará aviso a los padres por vía telefónica. Del mismo modo, se les dará la opción de asistir al Colegio a verificar la condición en que se encuentra con su hijo(a) y/ o su pupilo(a).
- Si el accidente produce una lesión leve y necesitará de asistencia médica pero no urgente, el encargado de convivencia escolar de cada sector, llamará por teléfono a los padres y/o apoderados, quienes deberán acudir al Colegio, recibir la declaración de accidente escolar y usarla si es necesario y determinar si el estudiante sigue o no en clases.
- Será considerado un accidente grave , todo golpe en la cabeza, ojos y zonas íntimas de damas y varones, además paros cardio-respiratorio, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, fracturas abiertas, heridas inciso contusas sangrantes, crisis de asma, reacciones alérgicas, cuerpos extraños en vías respiratorias, vómitos con presencia de sangre, dolor abdominal agudo, intoxicaciones de cualquier tipo y otras situaciones que ameriten la atención médica inmediata.

La Unidad de convivencia escolar avisará por teléfono de inmediato a los padres y apoderados, se llevará al estudiante en forma inmediata al hospital o se llamará una ambulancia (131) para el traslado del estudiante herido a emergencias del hospital, acompañado siempre por un(a) inspector(a) quien llevará la declaración de accidente escolar, sus padres y/o apoderados deberán concurrir al centro asistencial y relevar al funcionario, el que deberá continuar con sus tareas habituales en el colegio.

- Si es accidente de trayecto, el estudiante puede concurrir directamente al servicio de urgencia del hospital y dar aviso que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

avisar en la Unidad de convivencia escolar del colegio para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla en el hospital.

- Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y otra entregarla en el Colegio con la licencia respectiva si la hubiere, además de toda la documentación médica, por si en el futuro surgiera alguna complicación médica, producto del accidente escolar.
- El seguro Escolar cubre al estudiante, hasta que quede totalmente sano.

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE O MUY GRAVE

1. Si él o la estudiante se golpea la cabeza o se fractura, se procederá a asegurar el lugar, tanto para el accidentado(a) como para la persona que lo atiende.
2. Avisar a la Unidad de convivencia escolar para que ésta llame a la ambulancia en forma urgente, además de avisar a los padres y/o apoderados.
3. Si el accidente se produce en el taller, laboratorio, comedor, etc., producto de la ingestión de algún elemento, el profesor(a) responsable del curso o el asistente de la educación (Encargado de convivencia escolar), avisará lo más rápidamente a la Unidad de convivencia escolar, quien, a su vez, llamará inmediatamente al servicio de ambulancia (131).
4. Si el accidente o intoxicación se produjo por algún producto tóxico ingerido en el colegio, se llenará formulario de accidente escolar.
5. Se avisará también a la recepción del Colegio, para que, a la llegada del servicio de emergencia, facilite el acceso y oriente al personal de salud, hasta el lugar del accidentado(a).
6. Por ningún motivo, se debe mover al accidentado si se golpeó la cabeza o está fracturado, tampoco se debe administrar remedio o provocar el vómito si no se conoce la substancia que provocó la intoxicación.
7. La Unidad de convivencia escolar avisará a los padres y/o a los apoderados, para que concurran, a la urgencia del hospital.

Acorde a lo especificado anteriormente, se indican los recintos asistenciales más cercanos para que los estudiantes sean trasladados a dar seguimiento al accidente escolar.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

HOSPITAL EL CARMEN DE MAIPÚ - Camino A Rinconada 1201 &, El Olimpo, Maipú

HOSPITAL DE PEÑAFLORES - José Miguel Carrera 214, Peñaflores.

SAPU SANTA ROSA DE CHENA - Teniente Sanz 823, Padre Hurtado

14.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SITUACIÓN EMOCIONAL DE CUIDADO

Por situación emocional de cuidado se entenderá toda situación en la que el estudiante presente un estado emocional en que los adultos de Colegio Santa María Goretti no puedan acceder a cubrir sus necesidades o represente un riesgo para sí mismo o los demás.

Toda persona que esté en conocimiento de una situación emocional de cuidado debe:

- Informar en forma inmediata al Equipo de Convivencia Escolar, encargada de primeros auxilios, Coordinación de Convivencia, y/o profesor jefe, quienes son los habilitados para abordar esta situación.
- Coordinación de Convivencia Escolar se comunicará de forma inmediata con los padres u apoderados del estudiante para que éstos, o cualquier persona que éstos asignen por mail, con copia al otro padre y Convivencia Escolar, acuda al colegio a contener emocionalmente a su hijo y/o a retirarlo del establecimiento para favorecer su regulación emocional.
- El estudiante permanecerá en Coordinación Académica o en primeros auxilios, acompañado al menos por un integrante del DAE y otro habilitado para abordar esta situación, hasta ser contenido emocionalmente en el lugar por sus apoderados.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS A ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.**

El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante su trayectoria educativa, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. Con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad

Esta problemática requiere del compromiso y el trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa, con la finalidad de construir conjuntamente estrategias para la prevención, protección y cuidado de niños, niñas y jóvenes.

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

Estrategia de Prevención Colegio	Con vínculos respetuosos con los estudiantes, que promuevan la comunicación y el aprendizaje
	Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo
	Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa
	Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables
	Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol
	Activando mecanismos de apoyo al estudiante y la familia.

Estrategia de Prevención Familia	Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento
	Informándose sobre los protocolos de prevención
	Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes
	Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática
	Favoreciendo estilos de vida saludables
	Participando de la vida escolar

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Estrategia de Prevención Estudiante	Solicitando orientación y ayuda cuando ellos o un compañero puede estar en problemas
	Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol
	Conociendo las estrategias de prevención que ofrece su establecimiento.

Sospecha de Consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento educacional.	
Procedimiento	Quien identifica la sospecha de consumo del estudiante deriva al profesor jefe, quien citará al apoderado e informará al encargado de convivencia escolar. En la entrevista con el apoderado el profesor jefe informará e indagará en forma privada y particular, mayores antecedentes sobre el caso. Confirmadas las sospechas de consumo el profesor jefe le solicitará al apoderado si acepta la intervención firmando el protocolo y es derivado al encargado de convivencia escolar, quien se reúne con el apoderado informando el procedimiento a seguir según la necesidad de intervención: • Plan de intervención sin consumo previo, se realizará un plan de intervención fortaleciendo factores protectores. • Plan de intervención consumo experimental/ocasional, se realizará un plan de acción, a través de talleres y consejería. • Plan de intervención consumo habitual/ problemático, es derivado a una red de salud pública, privada y es derivado a SENDA para ingreso a talleres. Sí el apoderado no acepta la intervención, el estudiante ingresará a plan de seguimiento realizado por su profesor jefe.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Detección de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento.	
Procedimiento	Persona que observa conducta de consumo informa al profesor jefe, quien citará al apoderado para que se dirija de forma inmediata a la dependencia del colegio e informará al encargado de convivencia escolar. Se solicitará al apoderado que traslade al estudiante hasta un centro de salud más cercano quién deberá emitir un certificado de atención. Dicho certificado debe ser entregado al día siguiente al encargado de convivencia escolar, en el cual el apoderado deberá firmar protocolo y se le informará el procedimiento a seguir según necesidad de atención: • Plan de intervención consumo experimental/ocasional, se realizará un plan de acción, a través de talleres y consejería.
	• Plan de intervención consumo habitual/ problemático, es derivado a una red de salud pública, privada y es derivado a SENDA para ingrese a talleres. En ambos planes de acción el profesor jefe y el encargado de convivencia escolar debe entregar reporte mensual a la dirección del colegio. Sí el apoderado no acepta la intervención, el estudiante ingresará a plan de seguimiento realizado por su profesor jefe.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Sospecha de porte o trafico al interior del establecimiento educacional	
Procedimiento	Persona que observa conducta de consumo informa al director o quien subroga, deberá seguir los siguientes pasos: Paso 1 El director llama y cita al apoderado para que se dirija de forma inmediata a la dependencia del colegio e informará al encargado de convivencia escolar. Paso 2 Se realiza la denuncia a carabineros /PDI/ Fiscalía quienes investigaran la denuncia. Paso 3 Se realiza entrevista con el estudiante y el apoderado, se deriva a una evaluación psicológica, el especialista propone en base a los resultados de la evaluación y en conjunto con el apoderado y el estudiante se elabora el plan de intervención. • Plan de intervención sin consumo, se implementa protocolo de sospecha sin consumo. • Plan de intervención con consumo, se implementa protocolo de detección de consumo. En ambos planes de acción el profesor jefe y el encargado de convivencia escolar debe entregar reporte mensual a la dirección del colegio.

14.7 PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Orientaciones de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad

Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Los establecimientos en sus proyectos educativos deben prohibir todo tipo de discriminación arbitraria, en este sentido, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

Medidas administrativas orientadas a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante.

- Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas.
- Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.
- No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.
- Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.
- Asistir al baño, las veces que requieran.
- Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.
- Aplicabilidad del seguro escolar.

Redes de apoyo

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Deberes de las estudiantes embarazadas y Apoderados

- El apoderado debe acercarse a la brevedad a informar situación familiar y entregar un certificado médico que acredite el embarazo y que señale los periodos de pre y post natal legales e informarse sobre las redes de apoyo existentes hacia la estudiante. Coordinación académica estará encargado de informar respectiva situación a Dirección y a los docentes.
- En toda actividad escolar, dentro o fuera de las dependencias del Colegio, en Chile o el extranjero, la estudiante deberá velar por su cuidado personal y el de su bebé.
- La estudiante deberá informar al profesor jefe o de asignatura, toda situación de enfermedad física que ponga en riesgo la estadía y/o participación de la estudiante en la actividad escolar.
- El apoderado debe comprometerse al cumplimiento de los deberes escolares de su pupila, en conformidad con los acuerdos y compromisos escritos con Dirección, Coordinación académica, Convivencia Escolar y/o el Consejo de profesores.

Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción

- Todo estudiante tendrá derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes y cumplan con todos los otros requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

- Para ambos padres, se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio
- Se autorizará la salida del estudiante (padre) para controles médicos o matrona, previa solicitud del Apoderado y que tenga directa relación con su derecho de la paternidad.
- La madre y/o el padre podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones, cada vez que se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control médico del niño y/o enfermedades del menor de un año, presentando certificado médico,
- Se autorizará el cierre anticipado del año escolar de la madre, según directrices del MINEDUC.
- La estudiante tiene el derecho a participar de todas las actividades escolares regulares y extra programáticas en las que participe su curso.
- El padre será evaluado con exigencia normal en sus calificaciones.

Respecto de las Normas de Convivencia Escolar

- Inspectoría se encargará de la carpeta de registro de asistencia, ausencias, retiros anticipados y certificados médicos.
- Cada profesor que le haga clases, registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de la estudiante embarazada, el padre o madre adolescente, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- Cada vez que no asistan a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad, se deberá presentar el certificado médico correspondiente.

Respecto del Período de Embarazo

- La estudiante tiene el derecho a poder cumplir con su deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

El o la estudiante deberá presentar el certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe.

- Durante el embarazo, la estudiante tiene derecho a ir al baño toda vez que lo requiera.

Respecto del Período de Maternidad y Paternidad

- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del Colegio en los recreos, o en los horarios que se acuerde. Le corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- Durante el periodo de lactancia la estudiante tiene derecho a salir a sala de primero auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Respecto de Deberes del Apoderado:

- El apoderado deberá informar al Colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. Coordinación académica informará sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, como de la familia y del Colegio.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el Colegio cumpliendo con su rol.
- Cada vez que el o la estudiante se ausente o debe retirarse fuera de su horario de clases, el apoderado deberá, posteriormente entregar el certificado médico correspondiente en inspección.
- Deberá coordinar con cada profesor, el acceso a los contenidos y calendario y calendario de evaluaciones.
- El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado deberá notificar al Colegio de situaciones relevantes, cambio de domicilio o de tutela.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****Otros**

- La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto de sus compañeros referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso pertinente y oportuno. Después del parto, será eximida hasta que finalice el periodo de puerperio. Requerirá de certificado médico para eximirse de la actividad física. En estos casos, la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.8 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES, SEÑALES DE DEPRESIÓN, SALUD MENTAL Y RIESGO SUICIDA****Introducción**

El acompañamiento y apoyo a los estudiantes en sus diversos ámbitos de desarrollo resulta central en la tarea formativa, siendo el ámbito de la salud mental, su promoción y la prevención de dificultades respecto de esta última, un aspecto central en el quehacer formativo.

Los estudios muestran que por cada persona que muere por suicidio, hay al menos otras 50 afectadas directamente y en el caso de los adolescentes aumenta el riesgo de conductas imitativas, estrés post traumático y depresión, sobre todo en los que han sido cercanos a la víctima.

A continuación, se presenta el protocolo preventivo de actuación frente a situaciones de autolesiones, señales de depresión o riesgo suicida del Colegio Santa María Goretti.

1.- CONCEPTOS FUNDAMENTALES

- **Conducta autolesivas:** Actos voluntarios deliberados de provocarse dolor, destructivos o lesivos sin intención de morir Ej. cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- **Gesto suicida:** Actos o precursores de actos que, si se llegan a realizar en su totalidad, podrían causar daño serio o la muerte (Ej: Asomarse por la ventana y gritar que se lanzará).
- **Amenaza suicida:** Verbalizaciones o insinuaciones de la intención suicida.
- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

2.- SEÑALES DE ALERTA

Las señales directas corresponden a señales claras e inmediatas de riesgo, que indican que el/la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio o con pensamientos frecuentes de muerte. Estas pueden ser verbales o bien presentarse en actividades del estudiante.

Las señales indirectas aluden a cambios en el comportamiento de él/la estudiante que pudieran estar dando cuenta de problemas de salud mental y que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Señales de Alerta Directa

- Busca modos para matarse (Búsqueda en internet, intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. Planifica o prepara el suicidio: lugar, medio, etc.).
- Realiza actos de despedida (Envía cartas o mensajes por redes sociales, deja regalos o habla como su ya no fuera a estar presente).
- Presenta conductas autolesivas (Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras)
- Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse) Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir, Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar, Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de Alerta Indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación
- Muestra ira, angustia incontrolada o habla sobre la necesidad de vengarse.

3.- FACTORES DE RIESGO.

Los factores de riesgo de conducta suicida más relevantes en la etapa escolar son:

Individuales:

- Trast. De salud mental (Trast. Del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas)
- Intento(s) suicida(s) previo(s)
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos)
- Suicidio de un par o referente significativo
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista
- Maltrato físico y/o abuso sexual
- Víctima de bullying
- Conductas autolesivas
- Ideación suicida persistente
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos • Dificultades y retrasos en el desarrollo
- Dificultades y/o estrés escolar.

Familiares:

- Trastornos Mentales en la familia
- Antecedentes familiares de suicidio
- Desventajas socioeconómicas
- Eventos estresantes en la familia • Desestructuración o cambios significativos
- Problemas y conflictos Ambientales:
- Bajo apoyo social
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.)
- Prácticas educativas severas y arbitrarias
- Alta exigencia académica
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

4.- FACTORES PROTECTORES

Los factores protectores más relevantes son:

Individual:

- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
- Proyecto de vida o vida con sentido
- Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

Familiares:

- Funcionamiento familiar (Alta cohesión y bajo nivel de conflictos)
- Apoyo de la familia

Ambientales

- Integración social (Participación en deportes, clubes, asociaciones religiosas, otras actvs.)
- Buenas relaciones con compañeros y pares
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos • Contar con sistema de apoyo
- Nivel educativo medio-alto.

5.- PROCEDIMIENTO

1. Toma de conocimiento:

a. Quien toma conocimiento o bien, recibe evidencia de la intención de llevar a cabo una acción suicida o autolesión por parte de un estudiante de la comunidad, deberá comunicarlo por escrito al profesor jefe de él/la estudiante en cuestión, copiando a psicóloga y a Encargada de Convivencia, este último será quien informe a Directora.

b. Si la información sobre ideación suicida es referida por un(a) estudiante respecto de otro(a), se deben adoptar las acciones establecidas en este protocolo, aunque el estudiante se muestre reacio, rechace o niegue la necesidad de apoyo. En este caso y en consideración del bien mayor de la Vida y su cuidado, el secreto de confidencialidad queda supeditado al resguardo de esta última.

2. Acciones Inmediatas con Estudiante:

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

- a. Brindar contención y ofrecer apoyo y escucha activa, orientando las acciones del estudiante hacia su propio cuidado, refiriendo los pasos que se realizarán respecto de la información que se le otorgará a su familia y el abordaje que procede.
- b. El/ la estudiante debe permanecer acompañado(a) desde el momento en que refiere sus pensamientos de muerte hasta que sea retirado del Colegio por parte de sus padres y/o apoderados, previniendo así cualquier acción de riesgo.
- c. En caso de que existan lesiones, se debe aplicar en forma inmediata el protocolo de enfermería.

3. Comunicación con Profesor Jefe

- a. Indagar con Profesor Jefe, antecedentes que sirvan de apoyo en cuanto a la observación de conductas, comentarios u ocurrencia de hechos que pudiesen favorecer el apoyo del alumno en el proceso (muerte de familiar, separación de los padres, depresión, etc.)
- b. Coordinar acciones de apoyo al estudiante, familia y curso conforme las características de cada caso.
- c. Establecer un seguimiento regular sobre la situación de él/a estudiante y su familia mediante entrevistas cuya frecuencia se determinará conjuntamente.

4. Comunicación con la familia y acuerdo de medidas.

- a. La Encargada de Convivencia y/o Tutores, deberán informar de manera inmediata a su/s padres y/o apoderados sobre la ideación suicida de su hijo(a), orientar acciones de apoyo y recabar antecedentes respecto a la conducta de la niña o niño y de eventuales situaciones familiares.
- b. Se ofrecerá apoyo del colegio y se solicitará la realización de una evaluación profesional externa (psicológica y psiquiátrica) en caso de que no cuenten con una. Se indicará la necesidad de realizar de manera prioritaria la evaluación psiquiátrica, solicitando tanto de esta como de la psicológica, informes de atención de los especialistas.
- c. Se entregará un Informe de Derivación emitido por el establecimiento educativo (psicólogo de ciclo) con la finalidad de brindar información y orientar las acciones de intervención del especialista al que recurran los padres.
- d. En caso de que el/la estudiante se encuentre con tratamiento, indicar a los padres y/o apoderados, realizar un contacto inmediato con los especialistas tratantes para referir con urgencia la información señalada.
- e. Se acordará con los padres la frecuencia de información recíproca para el seguimiento y acompañamiento del niño, dejando claras las posibilidades del Colegio para ello.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****5. Curso y apoderados**

- a. Dependiendo del nivel de información que el curso maneje sobre el evento, se evaluará la necesidad de trabajar el tema con el curso completo, mediante charlas informativas a los compañeros del estudiante afectado (siempre con el debido resguardo de su intimidad), entregando información sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- b. En caso de que el curso no esté enterado, es preferible no abordar el tema, a menos que sea indicado por el equipo tratante o por el equipo de apoyo interno del colegio. Lo mismo sucede en el caso del trabajo a establecer con los apoderados del curso.

6. Seguimiento.

- a. El psicólogo y Encargada de Convivencia, en conjunto con el profesor jefe mantendrán el acompañamiento regular del estudiante y la familia, mediante entrevistas y contactos formales.
- b. El psicólogo de ciclo respectivo, será el encargado de hacer seguimiento respecto de la realización de evaluación psicológica y psiquiátrica solicitada o bien, de establecer comunicación con el equipo tratante.
- c. En caso de que los padres y/o apoderados, presenten dificultades respecto del seguimiento de las sugerencias o bien, evidencien un actuar negligente ante la información señalada respecto de su hijo(a), la Encargada de Convivencia del Colegio, con la finalidad de que sea este último quien proceda con las nuevas intervenciones a desarrollar, pudiendo ser una de ellas la Denuncia Formal.

6.- ACCIONES POST OCURRIDO EL HECHO.**Reintegración al Colegio de él/la estudiante en riesgo**

La reintegración de él/la estudiante al colegio y a sus actividades curriculares, tras internación psiquiátrica u otra medida, se producirá toda vez que su estado de salud físico y mental se encuentren estabilizados y le posibiliten reincorporarse a la rutina escolar, siendo ello ratificado mediante informes médicos actualizados emitidos por sus especialistas tratantes.

Las acciones para garantizar un adecuado proceso de reintegración se especifican a continuación:

- **Con el estudiante:** Se establecerá un contacto previo y/o una reunión presencial y de manera conjunta con sus padres y apoderados, su Profesor Jefe, psicóloga y Encargada de Convivencia Escolar con la finalidad de acordar día de reintegración, extensión de la jornada y acciones a desarrollar en caso de ser necesario frente al

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

proceso de reintegración. Se realizará un seguimiento constante por parte del psicólogo(a) de ciclo, mediante entrevistas periódicas que permitan generar un acompañamiento permanente, brindando la contención y guía necesarios en el proceso de reintegración a la jornada escolar.

- **Con los Padres y/o Apoderados:** Se llevará a cabo una reunión en conjunto con los padres y apoderados, y Convivencia Escolar con la finalidad de establecer las acciones a desarrollar relativas a la reintegración de él/la estudiante, avaladas mediante informes médicos que determinen las acciones a desarrollar: día de reintegración, extensión de la jornada, aplicación de evaluación diferenciada, participación de actividades formativas, suspensión de evaluaciones o cierre de año escolar. Uso y administración de medicamentos, entre otros.
- Se dejará registro escrito sobre los acuerdos establecidos, explicitando la responsabilidad que asume la familia sobre la reintegración de su hijo(a) y su proceso de adaptación, conforme las indicaciones médicas establecidas.
- **Con el Equipo de especialistas tratantes:** Se solicitará una reunión conjunta con el profesor jefe, psicóloga y Encargada de Convivencia con la finalidad de recibir información y orientaciones de abordaje ante el actual estado del estudiante. Se dejará registro escrito de la entrevista, explicitando las indicaciones y estrategias determinadas por los especialistas, las que deberán ser firmadas por los asistentes.
- **Con el Curso:** Se realizará una intervención de apoyo al curso, cuyo objetivo será anticipar la reintegración de él/la estudiante y de orientar acciones de apoyo relativas al modo de acompañarle y acogerle al momento de su reincorporación, siempre resguardando su intimidad. Para ello, el PJ en compañía del orientador y/o psicólogo(a) de ciclo, generarán una instancia informativa y de reflexión, en la que puedan anticipar el día de reintegración del estudiante, prevean posibles escenarios de desempeño de este último y orienten acciones de apoyo. Aborden inquietudes espontáneas de los estudiantes y esclarezcan dudas sobre preguntas y reacciones más propicias para su acogida.
- **Con los Docentes:** Se brindará información relativa a la reintegración de él/la estudiante y las medidas pedagógicas que se establecerán para su apoyo, así como directrices en torno a la vinculación y abordaje que han desarrollar en el proceso.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****PROTOCOLO DE SALUD MENTAL**

*Procedimientos para la detección, derivación y seguimiento de estudiantes
para atención de salud mental entre establecimientos educacionales.*

NOMBRE ESTUDIANTE:		CURSO:	
-------------------------------	--	---------------	--

I. Detección de señales de alerta**¿Cuándo derivar a evaluación por un profesional de salud?**

- Si hay signos y síntomas de comportamiento que duran semanas o meses, y si estos problemas generan malestar y/o interfieren con la vida diaria del NNA en el hogar y la escuela o con amigos, debe coordinar con las personas cuidadoras del estudiante y con el propio estudiante cuando corresponda, para derivar a atención de salud mental.
- Ante detección de la familia y solicitud de ayuda que esta hace.
- Ante petición del propio estudiante.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****Tabla N°1. ¿Cuáles son señales de alerta ante un posible problema de salud mental en estudiantes?**

En niñas o niños pequeños	En niñas o niños mayores y adolescentes
Tiene rabietas frecuentes o está intensamente irritable la mayor parte del tiempo. A menudo habla de miedos o preocupaciones. Se queja de dolores de estómago o de cabeza frecuentes sin causa médica conocida. Está en constante movimiento y no puede sentarse en silencio (excepto cuando está viendo videos o jugando videojuegos). Duerme demasiado o muy poco, tiene pesadillas frecuentes o parece tener sueño durante el día. No está interesado en jugar con otros pares o tiene dificultad para hacer amigos o amigas. Tiene dificultades académicas o ha experimentado una disminución reciente en las calificaciones. Repite acciones o revisa muchas veces las cosas por temor a que algo malo pueda pasar.	Ha perdido interés en las cosas que solía disfrutar. Tiene poca energía. Duerme demasiado o muy poco, o parece tener sueño durante todo el día. Pasa cada vez más tiempo solo y evita las actividades sociales con amigos, amigas o familiares. Hace dieta o ejercicio en exceso, o miedo a aumentar de peso. Tiene comportamientos de autolesión (como cortarse o quemarse la piel). Fuma, bebe alcohol o consume drogas. Presenta comportamientos riesgosos o destructivos solo o con amigos o amigas. Tiene pensamientos o ideas suicidas Tiene períodos de energía y actividad muy elevadas, y requiere mucho menos sueño de lo habitual. Dice que cree que alguien está tratando de controlar su mente o que escucha cosas que otras personas no pueden escuchar.

II. Acogida y primera Respuesta.

Entregar esta primera ayuda, implica:

- Acoger en un espacio seguro.
- Otorgar apoyo emocional.
- Brindar ayuda y apoyo práctico, de manera no invasiva.
- Ayudar a identificar las necesidades del estudiante en crisis.
- Escuchar activamente, sin presionar para que hable si no lo desea o si presenta dificultades para expresarse. • Reconfortar y ayudar a calmarse.
- Ayudar y/u orientar al estudiante para acceder a información, servicios sanitarios y apoyo en salud mental u otras necesidades en salud.
- Facilitar la identificación del adulto/a responsable, tutor/a legal o persona significativa.

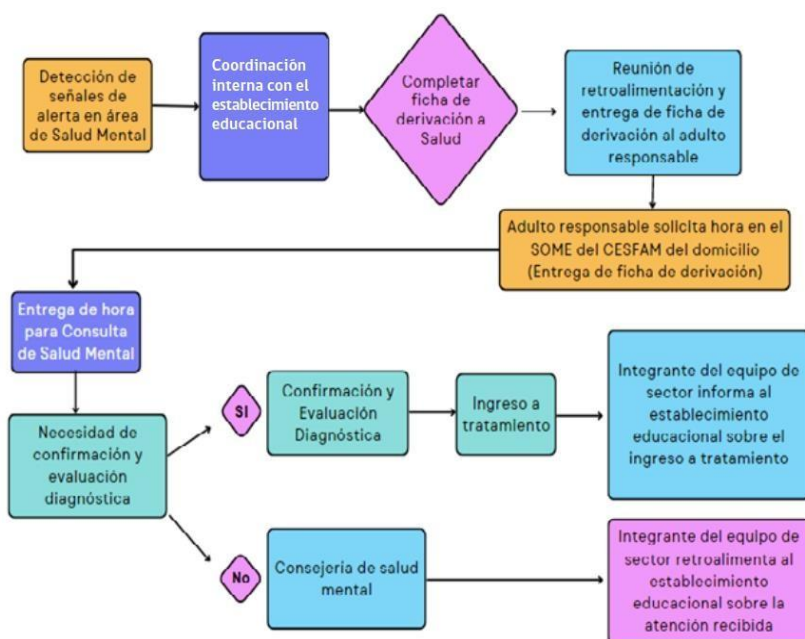
**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Proteger ante eventuales peligros (Pan American Health Organization, 2016).

Esta intervención se brinda de acuerdo al momento en el que se encuentre el estudiante luego de la emergencia. La intervención puede darse en primera y en segunda instancia, y las diferencias entre una y otra consisten en el tiempo que se requiere y quién la está brindando. Por ejemplo, la primera respuesta que entrega el establecimiento educativo y, en un segundo momento, generar la derivación respectiva para ser atendido en un centro de salud.

En el contexto escolar, la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo de primera instancia debe considerar tres aspectos:

- Proporcionar ayuda,
- Reducir el riesgo (para la propia persona o para otros)
- Conectar con los recursos de ayuda necesarios.

III. Derivación y Recomendaciones.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Cartilla 3: Guía de procedimientos para la detección, derivación y seguimiento de estudiantes para atención de salud mental entre establecimientos educacionales y la red de salud pública

Anexo

Ficha de derivación de establecimiento educativo hacia centro de salud

(Documento para ser presentado en SOME del establecimiento de Salud)

Antecedentes estudiante			
Nombre			
Rut		Fecha Nacimiento	
Edad		Escolaridad	
Adulto responsable		Teléfono de contacto	
Dirección			

1. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria (Marque más de una alternativa en caso de ser necesario)

Conductuales		Dificultades de aprendizaje			
Emocional		Evaluación PIE		Otro motivo	



SMG

Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

2. A partir de lo seleccionado, describa las situaciones que motivan la derivación

*Adjuntar antecedentes o informes complementarios previamente informados a la familia.
(Documentos de Duplas, Columbia, documentos HPV, documentos PIE, etc.)

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****IV. PLAN DE TRABAJO EN CONJUNTO.****FOCOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
Y EQUIPO DE SALUD**

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados de la coordinación con el centro de salud tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico u otro profesional tratante, ya que, si requirieran ser trasladados a un servicio de urgencia, dicha información podría ser solicitada. Se debe subrayar que el manejo y uso de esta información por parte del establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda al adulto responsable, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación (Ministerio de Educación, 2022).

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****V. SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN.**

Check	Procedimientos de seguimiento
	Posterior a la derivación del establecimiento educacional, este debe conocer el estado de atención del estudiante en el centro de salud, ¿fue atendido?
	Luego del ingreso al programa de salud mental, ¿qué acciones incorpora su Plan de Cuidados Integrales que tengan relación con educación?
	Una vez que el o la estudiante se reincorpore a clases, se debe estar atento a nuevas señales de alerta, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado ¿Las necesita?
	Comunicación directa de especialistas por el apoderado ¿Lo realiza semanal o quincenalmente?

Planificar instancias de retroalimentación.

- **Reunión de retroalimentación mensual con el apoderado.**
- **Declarar plan de trabajo colaborativo con la familia.**

Plan de Apoyo Pedagógico (Decreto 83/2015)

Check	Procedimientos de seguimiento
	Plan de trabajo pedagógico: Material pedagógico, frecuencia, asignaturas involucradas.
	Disposición de correo electrónico con profesor jefe para dudas conceptuales.

Check List : Criterios para la Adecuación del/la estudiante.

Criterios de Acceso:	Son modificaciones o ajustes que se orientan a reducir o eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, sin disminuir las expectativas de aprendizaje
----------------------	---

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

- ☐ Presentación de la Información
- ☐ Formas de Respuesta
- ☐ Entorno (espacio, ubicación y condiciones)
- ☐ Tiempo

Detalle:

Criterios de Ajuste Curricular	Criterios para ajustar los objetivos de aprendizaje. Ajustes a los objetivos de aprendizaje del currículum
☐ Temporalización ☐ Priorización ☐ Gradualidad en complejidad ☐ Enriquecimiento ☐ Eliminación de objetivos Detalle:	

OBSERVACIONES A CRITERIOS A CONSIDERAR.

Periodicidad de actividades pedagógicas conducentes a una evaluación

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Tiempos de asistencia presencial al establecimiento (Acuerdos)
Otras especificaciones
Taller o Instancia Extraprogramática:

PROTOCOLO DE ADECUACIÓN (D83/2015) Y PROMOCIÓN (D67/2018)
SALUD MENTAL

NOMBRE DEL/LA ESTUDIANTE	
CURSO:	

I. SITUACIÓN DEL/LA ESTUDIANTE.

DIAGNÓSTICO	
ESPECIALISTA	
FECHA INFORME	

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****II. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO**
(Marcar con X, luego escribir detalle)

FECHA	ANTECEDENTES
Marzo	☐ Entrega documentación ☐ Entrevista ☐ Correo
Abril	☐ Entrega documentación ☐ Entrevista ☐ Correo
Mayo	☐ Entrega documentación ☐ Entrevista ☐ Correo
Junio	☐ Entrega documentación ☐ Entrevista ☐ Correo
Julio	☐ Entrega documentación ☐ Entrevista ☐ Correo

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Agosto	☐ Entrega documentación	☐ Entrevista	☐ Correo
Septiembre	☐ Entrega documentación	☐ Entrevista	☐ Correo
Octubre	☐ Entrega documentación	☐ Entrevista	☐ Correo
Noviembre	☐ Entrega documentación	☐ Entrevista	☐ Correo
Diciembre	☐ Entrega documentación	☐ Entrevista	☐ Correo

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****III. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.**

ACUERDOS ENTRE DOCENTES DE ASIGNATURAS Y PROFESOR JEFE. *(Detalle de asignaturas y características de evaluación diferenciada que se aplicarán al estudiante en cada asignatura, según indicaciones del especialista y dificultad presentada)*

ASIGNATURA	CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

--	--

Correo electrónico formal:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Compromiso Familia: Visualizar y trabajar según calendario de actividades y evaluaciones, llevar periódicamente al especialista que atiende al estudiante y enviar reporte al profesor jefe. Llevar a cabo todas las sugerencias del profesional externo mencionado en el informe. Acompañar al estudiante en todos los procesos de aprendizaje semana a semana.

Detalle:

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.9 PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO**

La programación de toda actividad organizada por nuestro establecimiento educacional fuera del local escolar debe considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los estudiantes que participan en la salida pedagógica o gira de estudio, extendida por el respectivo apoderado.

El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá a nuestro establecimiento de la obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo.

2. El número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, el que siempre deberá ser suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos.

En el caso de educación Parvularia, ajustada a la normativa vigente, se exige la presencia de un adulto responsable por cada cuatro párvulos.

En cursos de Educación y Básica media, en base a las exigencias presentadas en la normativa, se solicita la presencia de un adulto responsable por cada 10 estudiantes.

3. El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Dichas medidas deberán considerar:

- La organización de las responsabilidades de los adultos.
- La entrega de una hoja de ruta al Equipo Directivo.
- Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional.
- El personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
- En cuanto al lugar de visita, se espera un informe de medidas preventivas con anterioridad a la jornada programada, que contenga detalles de procesos mínimos de seguridad, con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la integridad y bienestar del párvulo.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

4. El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.

5. Todas las salidas pedagógicas y giras de estudio de nuestro establecimiento deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- Datos del Establecimiento.
- Datos del Director.
- Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- Datos del Profesor responsable;
- Autorización de los padres o apoderados firmada.
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad.
- Listado de docentes que asistirán a la actividad.
- Listado de apoderados que asistirán a la actividad.
- Planificación Técnico Pedagógica.
- Objetivos transversales de la actividad.
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad
- Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras.

CAPÍTULO 14.10

PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL EN EL CONTEXTO ESCOLAR

Colegio Santa María Goretti de Padre Hurtado - Vigencia año escolar 2026

Control de modificación	Detalle
Materia actualizada	Sustituye el antiguo apartado 14.10 "Plan de Salud Digital: Fomentando el Bienestar Integral" y todas las reglas previas de uso/retención de celulares que se opusieron a este Protocolo.
Fundamento legal	Ley N° 21.801, artículos 10 bis, 10 ter y 10 quater de la Ley General de Educación; instrucciones de la Superintendencia de Educación; orientaciones ministeriales vigentes.
Enfoque institucional	Aprendizaje protegido, convivencia escolar, bienestar digital, proporcionalidad, gradualidad, debido proceso y corresponsabilidad familia-escuela.

1. Fundamentación normativa

El presente Protocolo se incorpora formalmente al Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Santa María Goretti, en cumplimiento de la Ley N° 21.801, que modifica la Ley General de Educación con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales.

Su finalidad es resguardar ambientes de aprendizaje seguros, libres de interferencias digitales indebidas, fortalecer la convivencia escolar y establecer un sistema claro de excepciones, procedimientos y medidas formativas frente a incumplimientos.

Este Protocolo se interpreta conforme a los principios declarados en el Capítulo 1 del Reglamento Interno: dignidad humana, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, legalidad, justo y racional procedimiento, proporcionalidad, transparencia, participación, autonomía progresiva y responsabilidad.

2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones serán obligatorias durante toda la jornada escolar y en las actividades oficiales organizadas por el establecimiento, dentro o fuera del recinto, para los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.

- Comprende clases, recreos, actos oficiales, salidas pedagógicas, academias, talleres, evaluaciones, casino, biblioteca, patios, pasillos, baños y demás espacios de uso escolar.
- La regulación alcanza a estudiantes y, en lo que corresponda, a docentes, directivos, asistentes de la educación, madres, padres, apoderados, visitas y otros integrantes de la comunidad educativa.
- En Educación Media, el establecimiento podrá autorizar espacios, horarios o actividades específicas de uso, por resolución fundada de Dirección, atendida la autonomía progresiva de los estudiantes. Mientras no exista autorización expresa, rige la prohibición general.

3. Definiciones

Para efectos de este Reglamento, se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de Internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales.

- Ejemplos: teléfonos celulares o smartphones, tablets personales, relojes inteligentes, audífonos inalámbricos con conexión a red o a teléfono, consolas portátiles con conectividad, computadores personales portátiles u otros dispositivos análogos.
- Quedan fuera de esta prohibición los dispositivos institucionales destinados al uso pedagógico, administrativo o de apoyo profesional, los que se rigen por las normas internas de uso responsable y supervisión.
- El dispositivo autorizado por excepción solo podrá utilizarse para la finalidad expresamente aprobada; cualquier uso diverso se considerará incumplimiento.

4. Prohibición general

Se prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos personales durante la jornada escolar, especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases. Los dispositivos deberán permanecer apagados y guardados en mochilas u otro medio personal de resguardo, salvo autorización excepcional o pedagógica conforme a este Protocolo.

Regla	Alcance institucional
No uso recreativo	No se permite el uso para juegos, redes sociales, mensajería, videos, música, fotografías, grabaciones, navegación libre u otras actividades ajenas al proceso educativo.
No disponibilidad permanente	No se autoriza mantener el equipo encendido o visible "por si acaso", salvo excepción formal y acotada.
Responsabilidad por porte voluntario	El establecimiento no recomienda traer dispositivos personales. No responderá por pérdida, hurto o deterioro de equipos traídos voluntariamente y no autorizados. Una vez retirado y registrado, el equipo queda bajo custodia institucional conforme al acta respectiva.
No revisión de contenido	El personal no revisará claves, galerías, conversaciones, aplicaciones ni contenido privado del dispositivo, salvo requerimiento de autoridad competente o autorización expresa del apoderado cuando proceda.

5. Sistema de excepciones y uso pedagógico regulado

La autorización excepcional deberá ser fundada, temporal, proporcional, registrada y revisable. Requerirá solicitud formal del apoderado cuando corresponda, respaldo documental si procede y resolución fundada de Dirección, con indicación de finalidad, momentos, espacios, persona responsable de supervisión y forma de custodia.

Excepción	Requisito mínimo	Niveles
Necesidades Educativas Especiales (NEE)	Certificado o informe emitido por profesional competente que indique que el dispositivo opera como ayuda técnica al servicio del aprendizaje o de la participación.	Parvularia, Básica y Media
Emergencia, desastre o catástrofe	Calificación de Dirección o autoridad competente. Es temporal, acotada y funcional a la protección de la vida, salud o seguridad.	Todos
Condición de salud diagnosticada	Certificado médico que indique necesidad de monitoreo periódico o permanente mediante dispositivo móvil.	Todos
Uso pedagógico	Planificación docente con objetivo pedagógico explícito, autorización de Dirección o Coordinación Académica y supervisión directa durante la actividad.	Básica y Media
Seguridad personal o familiar	Solicitud fundada del apoderado, de carácter temporal, con condiciones de uso, custodia y revisión.	Todos

5.1 Uso pedagógico por estudiantes

Los estudiantes solo podrán utilizar dispositivos móviles digitales cuando concurren copulativamente las siguientes condiciones:

1. La actividad esté previamente planificada por el docente.
2. Exista objetivo pedagógico explícito y pertinente al currículum o a una actividad extracurricular autorizada.
3. La actividad se realice en sala, biblioteca, sala de computación u otro espacio institucional habilitado.
4. El docente supervise directamente el uso durante todo el desarrollo de la actividad.
5. El uso finalice inmediatamente al término de la actividad y el equipo vuelva a quedar apagado y guardado.

5.2 Uso por docentes, asistentes y personal del establecimiento

Se autoriza el uso de dispositivos electrónicos por parte del personal únicamente cuando sea funcional a la labor pedagógica, administrativa, de seguridad o de gestión institucional. Este uso no podrá interferir el desarrollo normal de la clase ni vulnerar la privacidad de estudiantes o miembros de la comunidad.

- Ejemplos permitidos: registro de asistencia digital, firma o revisión de lista de curso, registro de observaciones en plataformas institucionales, acceso a recursos educativos, coordinación interna, gestión de emergencias y comunicación institucional.
- El uso de imagen, audio o video de estudiantes se regirá por las autorizaciones institucionales vigentes y por el principio de mínima exposición de datos personales.
- El personal podrá utilizar dispositivos personales en sala de profesores, oficinas administrativas u otros espacios internos no expuestos al estudiantado, siempre que ello no afecte el cumplimiento de sus funciones ni el clima laboral.

6. Conductas que constituyen incumplimiento

- Utilizar o manipular un dispositivo móvil personal en sala de clases, recreos, espacios comunes o actividades oficiales sin autorización.
- Mantener el dispositivo encendido, visible, conectado o disponible fuera de una excepción autorizada.
- Grabar, fotografiar, capturar pantalla o difundir imágenes, audio, videos o datos de cualquier integrante de la comunidad sin consentimiento o sin autorización institucional.
- Usar el dispositivo en evaluaciones, trabajos o actividades académicas para copiar, suplantar, compartir respuestas, acceder a inteligencia artificial no autorizada o vulnerar la integridad evaluativa.
- Usar el dispositivo para burlas, hostigamiento, ciberacoso, amenazas, difusión no consentida, grooming, discriminación, maltrato digital o exposición de la comunidad educativa.
- Negarse a guardar o entregar el dispositivo cuando sea requerido respetuosamente por un adulto responsable, conforme a este Protocolo.
- Reiterar incumplimientos luego de advertencias, medidas formativas o compromisos previos.

7. Gradualidad de faltas y medidas asociadas

La calificación y las medidas se aplicarán conforme a los principios de gradualidad, proporcionalidad, debido proceso, edad, nivel educativo, autonomía progresiva, existencia de NEE, contexto, atenuantes y agravantes. La clasificación siguiente no impide activar otros protocolos del Reglamento Interno cuando los hechos lo ameriten.

Clasificación	Conductas referenciales	Medidas posibles
Falta leve	Uso ocasional o manipulación sin autorización, sin afectación a terceros, con colaboración inmediata del estudiante.	Diálogo formativo, registro de orientación o falta según corresponda, advertencia, compromiso verbal o escrito. No necesariamente procederá retiro del dispositivo si el estudiante guarda el equipo de inmediato.
Falta leve con agravante	Reiteración del uso no autorizado; uso en recreos o espacios comunes pese a advertencia previa; interrupción del ambiente de aprendizaje.	Registro formal, retiro y custodia del dispositivo, comunicación al apoderado, medida formativa y compromiso escrito.
Falta grave	Uso persistente; negativa a entregar; uso durante evaluación; captura de imágenes o audio sin difusión; acceso no autorizado a plataformas; incumplimiento de una excepción autorizada.	Activación del procedimiento del Reglamento Interno, retiro y custodia, entrevista con apoderado, medidas formativas y reparatorias, sanciones proporcionales según Capítulo 6.
Falta muy grave	Grabación o difusión no consentida;	Activación de protocolos de maltrato, vic

CONVIVENCIA ESCOLAR

Clasificación	Conductas referenciales	Medidas posibles
	ciberacoso; uso de IA para exponer o vulnerar derechos; difusión de material íntimo o humillante; amenazas; fraude evaluativo grave; conductas constitutivas de delito.	escolar, vulneración de derechos, hechos de connotación sexual o faltas constitutivas de delito, según corresponda. Medidas de protección, reparación, apoyo psicosocial, denuncia cuando proceda y sanciones de mayor entidad conforme al Reglamento Interno.

8. Procedimiento de retiro, custodia y devolución

El retiro del dispositivo es una medida de resguardo y gestión escolar, no una sanción autónoma. Debe ejecutarse con trato respetuoso, sin forcejeo, sin exposición pública y sin revisión de contenido privado.

6. Detección: el funcionario que advierta el uso no autorizado solicitará al estudiante guardar el dispositivo o entregarlo voluntariamente, según la gravedad y la gradualidad aplicable.
7. Registro: si procede retiro, se completará el Acta de retiro, consignando fecha, hora, lugar, estudiante, curso, funcionario, tipo de dispositivo, estado visible y motivo.
8. Custodia: el equipo será derivado a Convivencia Escolar o Inspectoría en sobre o contenedor identificado, sin manipulación adicional y sin revisión de contenido.
9. Negativa a entregar: se registrará la negativa como antecedente y se activará el procedimiento disciplinario correspondiente. No se utilizará fuerza física para retirar el equipo.
10. Devolución: se realizará preferentemente al apoderado titular o suplente registrado, el mismo día o al día hábil siguiente, con firma de Acta de devolución. Excepcionalmente, Dirección podrá autorizar devolución directa al estudiante al término de la jornada mediante resolución fundada.
11. Custodia extendida: si el apoderado no concurre, el equipo permanecerá bajo custodia institucional registrada. La custodia no podrá utilizarse como sanción indefinida ni como mecanismo de presión.

9. Debido proceso y articulación con el Reglamento Interno

Todo procedimiento derivado de un incumplimiento se tramitará conforme al Capítulo 7 del Reglamento Interno, garantizando información de los hechos, presunción de inocencia, derecho a ser escuchado, posibilidad de presentar antecedentes, resolución fundada y derecho a apelación.

Fase	Responsable referencial	Plazo y registro
Reporte	Funcionario que detecta / Tutor de Convivencia	Registro de incumplimiento y, si corresponde, Acta de retiro.
Indagación	Equipo de Convivencia Escolar o persona habilitada	Hasta 5 días hábiles, prorrogables por 5 días hábiles según Capítulo 7. Entrevistas y revisión de antecedentes.
Resolución	Convivencia Escolar / Dirección según gravedad	Hasta 5 días hábiles tras finalizar indagación. Resolución fundada, medidas y plan de seguimiento.
Apelación	Dirección	Presentación dentro de 5 días hábiles desde la notificación; respuesta dentro de 10 días hábiles conforme al procedimiento general del Reglamento Interno.

10. Medidas formativas, preventivas y de bienestar digital

El Colegio implementará acciones de prevención y educación digital para que la regulación sea comprendida como una medida pedagógica y de cuidado comunitario. Estas medidas podrán integrarse al Plan de Gestión de Convivencia Escolar, Orientación, Formación Ciudadana, Plan Socioemocional y actividades de recreo activo.

- Talleres de ciudadanía digital, privacidad, huella digital, ciberacoso, grooming, difusión no consentida de imágenes y uso responsable de inteligencia artificial.
- Recreos activos y zonas de encuentro presencial: juegos cooperativos, actividades deportivas, lectura, arte, música, juegos tradicionales y espacios de regulación emocional.
- Campañas preventivas para estudiantes y apoderados sobre salud mental, sueño, concentración, tecnointerferencia, límites familiares y acompañamiento fuera del horario escolar.
- Seguimiento trimestral de incumplimientos, excepciones autorizadas, medidas aplicadas y ajustes requeridos, con informe a Dirección y Consejo Escolar cuando corresponda.

11. Responsabilidades por estamento

Estamento	Responsabilidades principales
Estudiantes	Conocer, respetar y cumplir la prohibición general; usar dispositivos solo cuando exista autorización; colaborar con las medidas formativas; cuidar la privacidad y dignidad de la comunidad.
Padres, madres y apoderados	Supervisar y acompañar el uso de dispositivos fuera del horario escolar; asumir responsabilidad por consecuencias de uso indebido; informar condiciones de salud, NEE o seguridad; firmar compromisos y actas cuando corresponda.
Docentes	Planificar y solicitar autorizaciones de uso pedagógico; supervisar directamente su uso; registrar incumplimientos; resguardar la privacidad; promover ciudadanía digital.
Convivencia Escolar / Inspectoría	Registrar, custodiar, devolver dispositivos, activar procedimientos, coordinar medidas formativas y mantener trazabilidad.
Dirección	Resolver excepciones, aprobar usos específicos, asegurar difusión del protocolo, convocar Consejo Escolar y disponer los ajustes necesarios.

12. Confidencialidad y protección de datos

Todo procedimiento será confidencial y deberá resguardar la dignidad, honra, privacidad e integridad física y psicológica de las partes. Los registros serán administrados por Convivencia Escolar y solo podrán ser conocidos por quienes tengan competencia en el proceso o por autoridades competentes.

13. Vigencia, difusión y revisión

El presente Protocolo regirá desde el año escolar 2026, sin perjuicio de las etapas de socialización, capacitación, ratificación por Consejo Escolar y publicación institucional que correspondan. Deberá difundirse a estudiantes, familias, docentes, asistentes y demás integrantes de la comunidad educativa. La revisión se realizará al menos una vez al año o cuando existan nuevas instrucciones de la autoridad educacional.



Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

ANEXOS DEL PROTOCOLO 14.10

Los formularios siguientes se incorporan como modelos institucionales. Podrán adaptarse a plataformas digitales oficiales del establecimiento siempre que mantengan su contenido mínimo y trazabilidad.

Anexo N°1: Registro de incumplimiento

Fecha:	Hora:	Lugar:	
Nombre del estudiante:		Curso:	
Funcionario que reporta:		Cargo:	
Descripción detallada de la situación:			
Dispositivo involucrado:	☐ Teléfono celular ☐ Tablet ☐ Smartwatch ☐ Audífonos inalámbricos ☐ Otro: _____		
Medidas adoptadas en el momento:	☐ Diálogo formativo ☐ Solicitud de guardar equipo ☐ Solicitud de entrega ☐ Registro en libro/plataforma ☐ Derivación a Convivencia ☐ Otra: _____		
Firma funcionario:	_____	Firma tutor/Convivencia:	_____

Anexo N°2: Acta de retiro y devolución del dispositivo

A. Acta de retiro

Fecha retiro:	Hora retiro:	Lugar:	
Nombre del estudiante:		Curso:	
Funcionario que retira:		Cargo:	
Tipo, marca, modelo, color y estado visible del dispositivo:			
Motivo del retiro:	☐ Primer incumplimiento ☐ Reiteración ☐ Negativa previa ☐ Evaluación ☐ Falta grave/muy grave ☐ Otro: _____		
Observaciones de custodia:	Sobre/bolsa N° _____ Lugar custodia: _____ Hora entrega a custodia: _____		
Firma funcionario que retira:	_____	Firma Convivencia/Inspección:	_____

B. Acta de devolución



CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha devolución:	Hora devolución:	Lugar:	
Nombre apoderado/adulto autorizado:		RUN:	
Funcionario que devuelve:		Cargo:	
Constancia:	El/la receptor(a) declara recibir el dispositivo descrito en el acta de retiro, en el mismo estado visible en que fue registrado, salvo observación expresa consignada a continuación.		
Observaciones:			
Firma funcionario:	_____	Firma apoderado/adulto autorizado:	_____

Anexo N°3: Registro de entrevista - fase de indagación

Nombre(s) entrevistado(s):		Rol:	
Fecha:		Entrevista realizada por:	
Hecho investigado: ¿Qué sucedió, cuándo y dónde ocurrió?			
Personas involucradas o testigos:			
Versión del entrevistado / descargos:			
Antecedentes o evidencias aportadas:			
Medidas de apoyo o resguardo requeridas:			
Firma entrevistado:	_____	Firma entrevistador:	_____

Anexo N°4: Registro de resolución y derecho a apelación

Nombre estudiante:		Curso:	
Fecha de resolución:		Responsable:	
Antecedentes revisados:			
Hechos acreditados:			



CONVIVENCIA ESCOLAR

Clasificación de la falta:	☐ Leve ☐ Leve con agravante ☐ Grave ☐ Muy grave ☐ No acreditada		
Medidas formativas / reparatorias / disciplinarias:			
Fundamentos de proporcionalidad y gradualidad:			
Derecho a apelación:	La persona notificada podrá apelar por escrito ante Dirección dentro de 5 días hábiles desde la notificación, conforme al Capítulo 7 del Reglamento Interno.		
Firma notificado:	_____	Firma responsable:	_____

Anexo N°5: Registro de apelación

Nombre apelante:		Rol:	
Fecha presentación:		Recibido por:	
Aspectos de la resolución que se apelan:			
Antecedentes nuevos o fundamentos adicionales:			
Petición concreta:			
Resolución de Dirección:	☐ Acoge ☐ Acoge parcialmente ☐ Rechaza		
Fundamentos:			
Firma Dirección:	_____	Firma notificado:	_____

Anexo N°6: Acta de consulta o aprobación del Consejo Escolar

Comuna:		Fecha:	
Nombre del establecimiento:	Colegio Santa María Goretti	RBD:	
Lugar de realización:		Hora inicio / término:	
Asistentes:	Representante sostenedor: _____ / Director(a): _____ / Docentes: _____ / Padres y apoderados: _____ /		

CONVIVENCIA ESCOLAR

	Estudiantes: _____ / Asistentes de la educación: _____		
Antecedentes presentados:	Ley General de Educación y modificaciones; Ley N° 21.801; instrucciones de la Superintendencia de Educación; Orientaciones Ministeriales; Reglamento Interno y Proyecto Educativo Institucional.		
Acuerdo:	☐ Aprueba incorporación al Reglamento Interno ☐ Aprueba con observaciones ☐ Devuelve para revisión		
Observaciones:			
Firmas:	Sostenedor: _____ Dirección: _____ Docentes: _____ Apoderados: _____ Estudiantes: _____ Asistentes: _____		

Anexo N°7: Formulario de autorización excepcional

Nombre estudiante:		RUN:	
Curso:		PIE/NEE/diagnóstico si corresponde:	
Nombre apoderado:		Teléfono/correo:	
Tipo de excepción solicitada:	☐ Ayuda técnica NEE ☐ Emergencia/desastre/catástrofe ☐ Condición de salud con monitoreo ☐ Uso pedagógico Básica/Media ☐ Seguridad personal o familiar temporal		
Fundamento de la solicitud:			
Documentos adjuntos:	☐ Certificado médico ☐ Informe profesional ☐ Resolución/medida de protección ☐ Planificación docente ☐ Otro: _____		



CONVIVENCIA ESCOLAR

Dispositivo y funciones autorizadas:			
Momentos permitidos:	☐ Antes de jornada ☐ Durante jornada solo para la finalidad autorizada ☐ Término de jornada ☐ Otro horario: _____		
Espacios permitidos:			
Lugar de custodia cuando no se use:	☐ Inspectoría ☐ Secretaría ☐ Profesor jefe ☐ Estudiante ☐ Otro: _____		
Fecha inicio:	____ / ____ / ____	Fecha término:	____ / ____ / ____
Compromiso apoderado:	Comprendo que la autorización es excepcional, temporal y revisable; supervisaré el uso fuera del horario escolar y me responsabilizo por el cuidado del equipo. Firma: _____		
Compromiso estudiante:	Usaré el dispositivo solo en los momentos y para las funciones autorizadas; comprendo que el incumplimiento implica revisión o suspensión de la autorización. Firma: _____		
Revisión interna:	Profesor jefe: _____ PIE/profesional apoyo: _____ Convivencia Escolar: _____		
Resolución de Dirección:	☐ Aprueba ☐ Rechaza Fundamentos: _____ _____ Firma Dirección: _____		

Anexo N°8: Plan operativo 2026 de implementación y prevención

Mes	Acción	Objetivo
Marzo	Publicación de modificación del Reglamento Interno; capacitación docente; circular a apoderados; Consejo Escolar extraordinario; taller a estudiantes; Recreos Activos N°1 y N°2.	Formalizar, socializar y asegurar aplicación común del Protocolo.
Abril	Recreos Activos N°3 y N°4: actividad deportiva guiada y zona calma/lectura.	Consolidar alternativas de interacción social y regulación emocional.
Mayo	Recreos Activos N°5 y N°6; trazabilidad primer trimestre.	Fortalecer cohesión de curso y evaluar faltas, excepciones y ajustes.



CONVIVENCIA ESCOLAR

Mes	Acción	Objetivo
Junio	Recreos Activos N°7 y N°8: mural colaborativo, yoga y regulación emocional.	Promover expresión comunitaria y bienestar socioemocional.
Julio	Reinducción post vacaciones; juegos tradicionales y campeonato interno.	Reforzar convivencia y disminuir conflictos.
Agosto	Semana de la Conexión Real: jornada sin pantallas, juegos intergeneracionales, foro de apoderados, taller emocional, premiación convivencia; trazabilidad segundo trimestre.	Instalar cultura institucional coherente con la ley y promover vínculos reales.
Septiembre	Actividad cultural y Feria "Convivencia y Tecnología Responsable".	Exponer trabajos, decálogos digitales y compromisos por curso.
Octubre	Campeonato deportivo y zona calma.	Consolidar competencia sana y prevención de conflictos.
Noviembre	Juegos masivos, actividad artística final y trazabilidad anual.	Evaluar impacto y proponer mejoras para 2027.

Este Protocolo debe ser publicado y difundido conforme al Capítulo 8 del Reglamento Interno y a las instrucciones de la autoridad educacional.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.11 PROTOCOLO DE USO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA (*)**

Con la intención de mejorar el clima de convivencia escolar, en nuestro colegio, para prevenir y sancionar situaciones como el maltrato, abusos y robos. Se implementó un sistema cámaras de seguridad en diferentes espacios comunes (patios de juegos - pasillos, entrada, Hall de acceso y estacionamiento) y además ambientes de aprendizaje efectivos (salas de clases, gimnasio y salas destinadas a talleres y academias).

FUNDAMENTOS TECNICOS DEL SISTEMA DE CAMARAS.

Se cuenta con un sistema de cámaras distribuida por las diferentes dependencias del colegio, algunas con sistema de visión nocturna, toda la señal vía cableado que llega a DVR H264 NETWORK, que mantiene las grabaciones por un periodo de quince días en forma constante, de suspenderse el suministro de energía eléctrica el sistema deja de grabar, al retornar el suministro se inicia en forma automática.

MATENCIÓN DEL SISTEMA.

De acuerdo a las fallas que presente el sistema se contará con, un servicio técnico autorizado que realice mantención y reparación, cuando se requiera para el mejor funcionamiento de las cámaras y sistema de grabación y monitoreo. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa informar de cualquier falla o destrozo detectado en el sistema de cámaras de vigilancia a la dirección del establecimiento para solicitar a la administración la reparación del desperfecto en plazos oportunos para la restitución y funcionamiento normal del sistema.

MONITOREO GRABACIÓN.

- * El sistema cuenta con un DVR que guarda imágenes grabadas por Quince días en forma ininterrumpidas día y noche.
- * Se cuenta con un disco externo en el cual se grabará semanalmente los días lunes de cada semana, durante los periodos de funcionamiento del colegio, por una persona destinada por la dirección del establecimiento (soporte técnico) para realizar dicha función y que cuente con las competencias técnicas para realizar dicha tarea, en compañía de un directivo o funcionario destinado.
- * Los días viernes de cada semana en la jornada de la tarde se revisarán las grabaciones en forma aleatoriamente por algún miembro del equipo directivo o del equipo de convivencia

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

escolar el que llenará un informe en una planilla predeterminada. En el caso de encontrar alguna situación anormal en las grabaciones, deberá informar de inmediato a la dirección del establecimiento. * El sistema cuenta con un monitor en la oficina de convivencia escolar.

La cámara destinada en la sala de profesores es para el cuidado de los bienes del docente y del establecimiento, toda anomalía debe ser informada al encargado de seguridad en forma escrita.

(*) El presente protocolo fue actualizado y aprobado por Consejo Escolar Nº2 con fecha 15 de mayo de 2019.

PROTOCOLO PARA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD

PROCESO	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	EVIDENCIAS
Solicitud de visualización de grabación de cámaras	El miembro de la comunidad educativa entregará los antecedentes solicitando la revisión de las cámaras a responsable.	Encargado de Convivencia y/o Tutores podrán visualizar.	Hasta 24 horas luego de recepción.	Archivador.
Presentación de informe	El responsable de la visualización generará un informe detallado con lo observado en la grabación, sin emitir juicios de valor ni opiniones sobre lo observado.	Inspector(a), Profesor de aula. Posteriormente el revisado por Dirección.	Hasta 4 días hábiles luego de la recepción.	Archivador.

NOMBRE SOLICITANTE:

FECHA SOLICITUD:

CARGO:



SMG

Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

HECHOS, ACONTECIMIENTOS A REVISAR:

(espacio para escribir)

INVOLUCRADOS:

(espacio para escribir)

CÁMARAS A REVISAR:

(espacio para escribir)

RANGO DE HORAS A REVISAR:

(espacio para escribir)

14.12 PROTOCOLO UNIDAD DE CRISIS: PARA ENFRENTAR TRANSGRESIONES

1. Darse cuenta y enfrentarlas
2. Decidir a cuáles implicados incluir en la reflexión, buscar un momento y lugar
3. Ayudar a empatizar con las distintas perspectivas
4. Reconocer las consecuencias que tuvieron los actos realizados
5. Identificar las responsabilidades de cada parte
6. Identificar un objetivo común
7. Imaginar qué otros cursos de acción se podría haber tomado
8. Buscar solución para el actual estado del conflicto
9. Disculpas del caso
10. Sanción formativa (consecuencia lógica)

- ES CONGRUENTE CON LA FALTA
- REPARA EL DAÑO
- RIGUROSA

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.13 PROTOCOLO ENTREVISTAS PROFESOR JEFE, ASIGNATURA, PERSONAL
CONVIVENCIA ESCOLAR, INTEGRANTES PIE, EQUIPO DE GESTIÓN.****PROTOCOLO DE ENTREVISTA A LOS/LAS APODERADOS/AS**

Las entrevistas y reuniones con apoderados, se fundan en un acto de respeto y confianza en la labor educativa de nuestro colegio. Se consideran como una instancia de comunicación, información y acuerdos entre las partes, en función del mejor desarrollo de los alumnos.

Les presentamos como colegio un protocolo diseñado para que las entrevistas sean eficientes y, al mismo tiempo, lograr la entrevista con la persona correcta. Es importante señalar que cuando la solicitud está destinada a realizarse con una autoridad de mayor cargo en la institución, no se resolverá, necesariamente en forma más rápida, sino, por el contrario, podría entorpecer el proceso para llevarlo a una efectiva solución; al menos que se observe una situación excepcional. Todos los docentes y administrativos tienen horas asignadas para dicho fin, debido a que cada uno de ellos desempeña muchas labores determinadas por cumplir. Es por ello que cuando se solicite una entrevista, ésta debe hacerse con el debido tiempo de antelación. Durante la Entrevista los apoderados y/o padres deben confiar en la competencia técnica y profesional de los especialistas que lo recibirán y orientarán, siempre en un ambiente de respeto y cordialidad. Comprendemos que en todo diálogo pueden existir divergencias, no obstante, éstas deben ser tratadas con propósitos constructivos.

Este documento ha sido construido con el propósito de unificar criterios en las entrevistas que los docentes deben sostener, en el transcurso del año, con los apoderados.

INDICACIONES:

1. Entrevista solicitada por el o la profesora:

CITACIÓN:

- a) Será deber del profesor jefe entrevistar a lo menos una vez por semestre a cada apoderado de los/las estudiantes a su cargo.
- b) La citación debe efectuarse vía documento escrito (agenda o formulario tipo), con un mínimo de 48 horas de anticipación, respetando el horario que cada docente tiene con este fin.
- c) En caso de tratarse de situaciones de extrema urgencia, deberá citar inmediatamente al apoderado con aviso a Dirección y Convivencia escolar. Para estos efectos, además de la citación, a través de la agenda o Libreta de comunicaciones, puede efectuarse una solicitud personal, vía contacto telefónico con el apoderado, registrado en hoja de vida del alumno.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****MOTIVOS CITACIÓN:**

a) Tanto el/la profesor/a jefe, así como los docentes de asignatura, podrán citar al apoderado cada vez que lo estime conveniente, principalmente si los motivos tienen relación con:

- Situación académica del alumno.
- Problemas de relaciones y comportamientos.
- Conflictos en los que se vea afectado o causante en el establecimiento.
- Asistencia y puntualidad.

b) Otros motivos por los cuales el docente debe citar y entrevistar a los apoderados son:

- Reconocimiento por rendimiento.
- Informar los avances de aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje y de conducta.
- Inasistencias reiteradas e injustificadas del estudiante.
- Necesidad de entregar orientación a aquellos apoderados de alumnos que presentan mayores dificultades de aprendizaje.

RESGUARDO DEL PROCESO.

El material de entrevistas firmados por el entrevistador y el apoderado, será propiedad del establecimiento y serán archivados a cargo del Encargado de Convivencia Escolar respectivo.

**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.14 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MEDIACIÓN ESCOLAR**

La mediación es un procedimiento colaborativo de gestión de conflictos, en el que un tercero imparcial- denominado mediador- es el responsable de generar las condiciones, de acuerdo a las características de cada situación, genera condiciones para que los participantes encuentren formas de comunicación, y construyan voluntariamente, acuerdos apropiados y consensuados, en función de sus mutuos intereses y necesidades.

La mediación cumple un rol fundamental para los distintos actores de la comunidad educativa, ya que instala la posibilidad de negociación en ambientes de respeto, inclusión y buen trato; relevando la comunicación como pilar para lograr entre los involucrados acuerdos, soluciones, reconstrucción de vínculos y reparación en caso de ser necesario, sin establecer sanciones ni culpables.

Un procedimiento de mediación constituye una oportunidad para:

- Enfrentar de manera participativa y democrática un conjunto de problemas que no constituyen infracciones o vulneración de derechos, pero sí focos de conflictos o de quiebres en las relaciones interpersonales o en la calidad del servicio.
- Generar aprendizajes, experiencias y compromiso con el propio proceso de formación como ser humano.
- Fomentar las estrategias de intervención en ambientes colaborativos.

Principios de la mediación

- **Voluntariedad:** El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación. Asimismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia en acta de dicha circunstancia, la que deberá ser firmada por las partes y el mediador.
- **Igualdad:** Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.
- **Confidencialidad:** El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional.
- **Imparcialidad:** El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.
- **Probidad:** Consiste en observar una conducta intachable y desarrollar un desempeño honesto y leal de la función del mediador.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.15 PROCEDIMIENTOS PARA ACTUAR EN CASO DE VIOLENCIA**

Nombre del estudiante	
Curso	
Fecha	

Tipos de violencia escolar (Marque el tipo de violencia que activa este procedimiento)

☐	Agresividad	☐	Acoso escolar
☐	Agresiones físicas	☐	Ciberacoso
☐	Violencia psicológica o emocional	☐	Violencia social
☐	Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares	☐	

Para abordar las situaciones de violencia que se producen entre estudiantes se deben considerar dos aspectos fundamentales:

a. La dimensión formativa que tienen el modo de abordar la violencia y la aplicación de las medidas consideradas en el Reglamento Interno, incluyendo aquellas que tienen un carácter disciplinario o de sanción. En este sentido, es significativo recalcar la importancia del acompañamiento que realizan los adultos responsables de abordar la situación de violencia con los estudiantes, procurando en todas las instancias que estos comprendan y reflexionen sobre la naturaleza de sus actos y de las consecuencias que estos tienen en los demás y en ellos mismos, facilitando que reconozcan en la violencia un modo de convivir que la comunidad escolar expresamente rechaza y las razones de esto, y propiciando que hagan suyos los modos de convivir que se promueven en la PNCE.

b. La etapa del desarrollo de los estudiantes involucrados, ya que estas se relacionan con niveles de desarrollo y madurez socioafectiva que están directamente relacionadas con la capacidad para regular y expresar las emociones, para abordar situaciones de conflicto o para manejar circunstancias que pueden ser amenazantes.

Acciones específicas frente a las situaciones de violencia en general:

1.- Intervenir de manera inmediata cuando se observa o toma conocimiento de una situación de violencia. Para esto:

- Dar a conocer a todos los miembros de la comunidad las características de las distintas formas de violencia para que puedan reconocerlas.
- Dar a conocer los nombres y cargos de las personas responsables de activar el protocolo de actuación ante situaciones de violencia para que cualquier miembro de la comunidad pueda informar de estas situaciones y recurrir a ellos.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

- En la medida de lo posible, no actuar solo o precipitadamente. La mayoría de los protocolos considera la actuación en equipo y de manera colaborativa.
- Si se trata de una situación de violencia que está produciéndose (por ejemplo, una pelea), hay que intervenir de manera directa e inmediata, de acuerdo a las posibilidades.

2. Identificar con claridad a todos los implicados en la situación de violencia y su posible participación en los hechos. En este sentido, es importante recalcar que los participantes son quienes están directamente involucrados (víctimas y victimarios) y también quienes observan en calidad de testigos o espectadores.

3. Recopilar información sobre la situación para identificar las causas y hechos que constituyen la situación de violencia. En general, es recomendable realizar este proceso en conversaciones tranquilas e individuales, sin juntar a las partes que han participado del hecho de violencia.

Si los involucrados se encuentran en un estado emocional que les impide reflexionar o relatar lo ocurrido, hay que dar el tiempo necesario y realizar acciones para cambiar ese estado (por ejemplo, que se siente, que respire profundo, tomar agua).

La conversación solo puede comenzar cuando la persona está en condiciones emocionales para participar de ella. Hacer un registro escrito de lo conversado y verificar con los participantes que el registro contiene lo que ellos han expresado.

4. Apoyar y acompañar a quien ha sido agredido, dando contención emocional, garantizándole protección y haciéndole ver que no está solo en la situación que está viviendo. Darle a conocer el procedimiento que se seguirá para investigar y resolver la situación.

5. Acompañar a quien ha cometido la agresión u otro acto violento, tratando de identificar y comprender las razones de su comportamiento. Conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas que se deben adoptar. Es importante abordar la situación con tranquilidad, sin descalificar o amenazar. Una vez que se han aclarado los antecedentes de la situación, se deben aplicar las distintas medidas consideradas en el Reglamento Interno.

6. Informar a los apoderados, teniendo en claro que hay instancias en que deben conversar los adultos y otras en las que pueden participar también los estudiantes. Es importante indicar que se debe conversar con los apoderados de los estudiantes involucrados por separado.

En un primer momento es recomendable hablar solo con los apoderados, entregándoles la información recopilada y dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación. No ocultar información ni minimizar los hechos y evitar emitir juicios sobre los participantes. Dar espacio para que hagan las consultas que quieran y explicar el procedimiento a seguir considerado en el protocolo del Reglamento Interno.

7. Considerar e implementar dentro de las medidas formativas del Reglamento Interno, acciones de reparación cuando se ha causado daño al establecimiento o a miembros de la comunidad educativa

Recomendaciones para actuar ante situaciones de acoso o ciberacoso escolar

El acoso es una forma específica de violencia escolar. Intervenir y abordar estas situaciones es muy complejo. Para enfrentar estos actos, es fundamental poner atención en el conjunto de los estudiantes involucrados y no solo en la víctima y el victimario, ya que, por tratarse de situaciones recurrentes en el tiempo, es muy

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

probable que exista un número significativo de testigos de la situación en los que opera una especie de ley del silencio que ha sido descrita en los casos de acoso o bullying.

En este sentido, es importante tener en consideración:

- Intervenir cuando hay sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún estudiante, por alguna característica física, psicológica, étnica u otra. Estas burlas no deben ser toleradas como algo “normal” o esperable entre estudiantes.
- Intervenir cuando hay bromas o comentarios irónicos dirigidos hacia algún compañero que no resultan comprensibles para el adulto pero que generan una reacción en el grupo de estudiantes y en la posible víctima (miradas nerviosas, risas, gestos). Suelen indicar que algo está ocurriendo a espaldas de los adultos y que puede constituir una situación de acoso.
- Conversar de manera privada con estudiantes que presentan cambios en la conducta o en el estado de ánimo que no tienen una explicación evidente, en la asistencia o el rendimiento de un estudiante.
Es importante no actuar precipitadamente, pues los estudiantes que están pasando por una situación de acoso se encuentran en un estado de vulnerabilidad emocional. Se sugiere comunicar y analizar la situación con el profesor jefe o Equipo de Convivencia Escolar para decidir en conjunto la mejor manera de abordarlo.
- Investigar y aclarar las situaciones en que se producen daños a las pertenencias de algún miembro del grupo.
- No justificar ninguna manifestación de acoso u hostigamiento hacia un estudiante. En ocasiones se ocupan explicaciones como por ejemplo “es molesto así es que le están dando un poco de su propia medicina” o “le gusta que lo molesten”. En la dinámica que se produce en el acoso escolar, las víctimas pueden recurrir a comportamientos inexplicables con tal de detener la violencia o de normalizarla. Es deber de los adultos romper con ese tipo de situaciones a través de la intervención formativa y directa.
- Abordar al grupo de testigos y trabajar con ellos es una manera efectiva de romper la inercia relacional que suelen tener los casos de acoso. Muchos de ellos prefieren guardar silencio o reírse de estas situaciones ante el temor de convertirse en víctimas. El apoyo y orientación de los adultos puede ayudar a que tengan una posición más clara frente a la situación.
- Al igual que en los casos de violencia en general, es importante apoyar y acompañar a la víctima y al victimario, informar a la familia y aplicar las medidas consideradas en el Reglamento Interno.

Recomendaciones para actuar en situaciones de violencia que involucran a adultos Además de las recomendaciones generales ya estipuladas, es importante recalcar algunos elementos particulares para las situaciones de violencia que involucran a adultos.

- Los actos de violencia cometidos por adultos hacia menores de edad de la comunidad educativa revisten especial gravedad.
- Algunos de estos actos pueden constituir delitos. En estos casos, el establecimiento debe contar con un protocolo para denunciarlos, siendo responsabilidad de la fiscalía establecer los pasos a seguir.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****Descripción del Episodio de Violencia****Reglamento Interno****Activación de Protocolos**

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Nombre y Firma del Estudiante
Nombre y Firma del Encargado de Activar el Procedimiento
Fecha
Observaciones del Procedimiento

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.16 PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE
IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR****INTRODUCCIÓN.**

Por consiguiente, el presente documento integra reglamentos, normativas y leyes para regir y conformar nuestro protocolo de acción ante la incorporación, detección y protección de estudiantes trans en la comunidad.

El presente documento nace como respuesta al ordinario Nº 812 de la Superintendencia de Educación, con fecha 21 de diciembre del año 2021, cuya materia es *“Derechos de niñas, niños y estudiantes Trans en el ámbito de la educación”* que mandata a los sostenedores a *“tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”*

En resumen, el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes Trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar y velando siempre por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

I. FUNDAMENTOS LEGALES.

- 1) Ley Nº 20.370, que establece la Ley General de Educación.
- 2) Ley No 20.845 de Inclusión Escolar.
- 3) Ley No 20.536 sobre Violencia Escolar.
- 4) Ley No 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado.
- 5) Ley No 20.609 que establece medidas contra la Discriminación.

II. JUSTIFICACIÓN.

Asegurar el derecho a la educación de niños y niñas, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral.

En relación a las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias, a corto y medio plazo, ante la

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

incorporación, detección o conocimiento de estudiantes Trans, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

III. DEFINICIONES.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- a) IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b) EXPRESIÓN DE GÉNERO: Se refiere al como una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- c) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En este documento, se entenderá como "Trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

*En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LOS ESTUDIANTES TRANS

El artículo 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción. Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes Trans en los establecimientos educacionales.

a) Dignidad del Ser Humano: El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

b) Interés superior del niño, niña y adolescente: La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3o, párrafo 1, señala: “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

c) No discriminación arbitraria: En la normativa educacional chilena, se instituye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.

d) Derecho a participar y ser oído: Las niñas, niños y estudiantes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga.

El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y estudiantes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.

e) Buena Convivencia Escolar: Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****V. DERECHOS ESTUDIANTES TRANS.**

En el Colegio Santa María Goretti, las niñas, niños y estudiantes Trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

- a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona Trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.
- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f) Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

VI. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El sostenedor, directivos, docentes, educadores(as), asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguarden a los estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación.

El equipo de Convivencia Escolar abordará la situación de niñas, niños y estudiantes Trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presentes todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten para brindar los apoyos correspondientes a los alumnos y sus familias, así como el resto de la comunidad educativa.

De la misma manera, el sostenedor, directivos y equipo de convivencia escolar, deben tomar las medidas administrativas sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

Además, deben velar por el resguardo a la privacidad de la niña, niño o joven trans respetando el derecho a que sea la niña, niño o joven quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Por lo tanto, se deben promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de garantizar el resguardo de derechos de niñas, niños y jóvenes trans.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****VII. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

Este protocolo se activará cuando un estudiante, su padre, madre y/o tutor legal informe al establecimiento que, cuya identidad y/o expresión de género no corresponde con las normas o expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo biológico. De esta manera, el fin es reconocer la identidad de género de estudiantes Trans por lo que se consideraran las siguientes fases a seguir en este protocolo:

FASES	ACCIONES	RESPONSABLES
Paso 1: “Recogida de información”: Solicitud y calendarización de entrevista	• Solicitar entrevista por escrito con la Profesor Jefe explicitando la temática: Reconocer la identidad de género de su pupilo/a. • La entrevista debe ser solicitada por el padre, madre y/o tutor legal y/o apoderado, así como el mismo estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. • El profesor jefe debe informar por escrito la fecha de la entrevista, la cual se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la solicitud.	Profesor Jefe.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Paso 2: “Acciones Inmediatas” Entrevista • Firma Activación de Protocolo	• A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante, y el o la estudiante, si así lo desea. Junto a la solicitud de reconocimiento de identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el o la estudiante, las características de ésta y sus requerimientos especiales. Si no cuentan con documentación, el Equipo de Convivencia Escolar, realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres. • El padre, madre y/o tutor legal del estudiante, el o la estudiante, y profesor jefe deberán firmar los acuerdos, consentimientos y asentimientos conversados, con el fin de dar respaldo a los compromisos para que en un futuro se dé cumplimiento. • La entrevista debe quedar registrada en un acta simple e incluir los acuerdos establecidos, medidas a adoptar, coordinación de plazos para su implementación y seguimiento, con copia a quien solicitó la entrevista, en un plazo máximo de 48 horas.	Profesor Jefe Tutor de Convivencia Escolar.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Paso 3: Implementación de medidas básicas de apoyo en caso de niños, niñas y estudiantes trans*	Implementar paulatinamente las medidas básicas en caso de niños, niñas y estudiantes trans: • Brindar apoyo al estudiante y su familia, velando porque exista un diálogo permanente entre profesor/a jefe y/o algún miembro del Equipo de Convivencia. • Brindar orientación a la comunidad educativa, procurando promover espacios de orientación, reflexión, capacitación y acompañamiento. • <u>El uso del nombre social</u>: Cada establecimiento podrá agregar en el libro de clases, en el informe de personalidad, comunicaciones al apoderado, diplomas o listados públicos, el nombre social de la niña, niño o estudiante trans, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimilando esto también dentro del trato de toda la comunidad educativa, de manera de velar por el respeto a su identidad de género. Dicho punto debe ser solicitado por el padre, madre o tutor legal, o por el mismo estudiante (en caso de contar con la mayoría de edad) • <u>Uso del nombre legal</u>: Éste seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como certificados anuales de estudio, libro de clases, licencia de enseñanza media entre otros, mientras no se produzca el cambio de la partida de nacimiento. • Tener la opción de tener una presentación personal acorde a su identidad de género: derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren más adecuados a su identidad de género. • Tener las facilidades para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando siempre su identidad de género.	-Encargado Convivencia Escolar -Psicólogo - Médico tratante -Profesor Jefe -Tutor de Convivencia
Paso 4: Seguimiento de los acuerdos	Establecer un plan de acompañamiento individual y/o familiar para las medidas formativas adoptadas, en conjunto con la familia	Encargado de Convivencia Escolar/ Equipo de convivencia /Profesor Jefe

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.17 PLAN DE ACCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y
LA ATENCIÓN INTEGRAL****Desregulación Emocional y Conductual (DEC)**

Nombre del Estudiante	
Curso	
Diagnostico	
Fecha	

Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo: a. Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta (Llorente, 2018). También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5). Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros)
2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar
3. Entorno físico

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
 - Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
4. Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
 5. Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo)-
 6. Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
 7. Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
 8. Favorecer la práctica de ejercicio físico.
 9. Entorno social
 - Ajustar el lenguaje.
 - Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
 - Mantener una actitud tranquila.
 - Reconocer momentos en que el estudiante está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
 - No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
 - Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
 - Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
 - Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el estudiante. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunica, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto.

Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

10. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar-
11. Ante la dificultad para reconocer las propias emociones hasta que son “extremas”, por ejemplo, se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol
12. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante lo necesite durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

13. ETAPA INICIAL: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente,

14. Intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio

En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.

15. En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

16. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva,

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación y el niño no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

En etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.

Por ejemplo: sala de recursos.

- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso.

--

Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el niño y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****Acompañante interno:**

- El tutor de convivencia escolar permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo:

- Tutor o Encargada de Convivencia Escolar que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).
- Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3): La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas.
- Si el apoderado podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia

Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación.
- Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

FIRMA Y NOMBRE

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.18 PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES PRACTIQUEN DEPORTES Y/O DISCIPLINAS DE ALTA EXIGENCIA**

El Colegio Santa María Goretti promueve la formación integral de su estudiantado, abarcando en ello las expresiones deportivas y culturales que sus alumnos desarrollan tanto dentro como fuera del establecimiento. Este protocolo se basa en los principios que sustentan nuestro proyecto educativo, especialmente el interés superior del niño, niña y/o adolescente.

Por su parte, cuando dichas actividades requieran flexibilidad en la asistencia a sus deberes escolares, siempre se resguardará el cumplimiento del ámbito académico en complemento al compromiso de las familias en su proceso de formación.

Para delimitar las actividades en las que se podrán realizar adecuaciones, acotaremos aquello a los estudiantes que practiquen deportes y/o disciplinas de alta exigencia.

Entenderemos como alta exigencia, aquellas prácticas que requieran entrenamiento/ensayo sistemático en la respectiva especialidad deportiva, artística o similar.

Para acceder al presente protocolo, cada apoderado deberá presentar lo siguiente.

- 1) CARTA COMPROMISO MODELO FIRMADA, Y VALIDADA ANTE NOTARIO.
- 2) CARTA DESDE ENTIDAD FORMADORA INDICANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS MÍNIMOS:
 - A) DÍAS Y HORARIO DE ENTRENAMIENTO
 - B) JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO QUE REALIZAN MIENTRAS LOS ESTUDIANTES NO ESTÁN EN EL ESTABLECIMIENTO
 - C) EXIGENCIAS Y OBLIGACIONES QUE IMPONE LA INSTITUCIÓN PARA EL ESTUDIANTE
 - D) DURACIÓN DEL TRABAJO EN CONJUNTO CON EL ESTABLECIMIENTO

Luego de recibir estos dos documentos, el estudiante puede acceder a Firmar un Protocolo de Evaluación diferenciada, en la cual se detallan las adecuaciones curriculares para su Plan de Estudios vigente por el periodo en que el estudiante participe de esta actividad.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****CARTA COMPROMISO FAMILIAR – PROTOCOLO DEPORTES Y DISCIPLINAS DE ALTA
EXIGENCIA**

NOMBRE COMPLETO ESTUDIANTE	
CURSO	
FECHA	

Yo.....Apoderada/, RUT
solicito al Colegio Santa María Goretti que mi pupilo/a adhiera al protocolo de para estudiantes
practiquen deportes y/o disciplinas de alta exigencia, por las siguientes razones:

Me comprometo a retirar al estudiante todos los siguientes días y horarios.

Día de la semana	Horario retiro	Nombre y RUT de adulto/s responsable/s que retirarán al estudiante
Lunes		1.
Martes		2.
Miércoles		3.
Jueves		4.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Viernes		5.
---------	--	----

Además, de cumplir los siguientes requisitos a nivel pedagógico y Convivencia Escolar:

- a) Cumplir a cabalidad con el Reglamento Interno
- b) Cumplir todo lo referido al Artículo 10 L.G.E.
- c) Cumplir con lo establecido en su Plan Pedagógico establecido posterior a la entrega de la presente carta.

FIRMA

RUT

FECHA DEL PROTOCOLO:



SMG

Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

14.19 PLAN DE ACCIÓN PREVENCIÓN Y EL MANEJO DE EMERGENCIAS ANTE SITUACIONES CRÍTICAS, CONSTITUTIVAS DE DELITO, QUE IMPACTAN GRAVEMENTE EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS



Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación, División de Educación General
Subsecretaría de Educación Parvularia

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Subsecretaría de Prevención del Delito

Superintendencia de Educación

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Subsecretaría de la Niñez
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Marzo, 2023

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

I. Introducción

La participación de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo constituye un derecho fundamental que cumple un rol indispensable para el pleno desarrollo de su personalidad y dignidad a lo largo de su ciclo vital.

El “interés superior del niño”, principio rector consagrado a través de distintas disposiciones legales y reglamentarias como nuestra Constitución Política, tratados internacionales suscritos como la Convención de los Derechos del Niño, así como la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, determina que todas las decisiones y formas de relacionarse en las situaciones en las que estén involucrados deben garantizar su bienestar integral y pleno ejercicio de sus derechos. De tal manera, ningún niño, niña o adolescente podrá ser excluido del sistema educativo, en la medida que tal situación afecta directamente las posibilidades de ejercer su derecho a la educación. En el mismo sentido, desde una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida, es fundamental generar condiciones para que jóvenes y adultos/as puedan completar sus trayectorias educativas.

Pese a lo anterior, el acceso a la educación puede verse seriamente afectado, e incluso restringido, por diversas situaciones, entre las cuales se cuenta la ocurrencia de hechos graves de delincuencia que desencadenan situaciones de emergencia en las comunidades educativas. Adicionalmente, este tipo de situaciones puede generar rezagos en los procesos de aprendizaje, en la motivación y en el bienestar integral de estudiantes que se ven afectados por ellos.

Garantizar el acceso a la educación y a entornos seguros en los establecimientos educacionales, a través de estrategias y mecanismos que permitan prevenir, responder y reparar los riesgos y daños que genera la delincuencia grave, constituye un importante desafío para las comunidades educativas, los municipios, la sociedad civil y el Estado en su totalidad.

En dicho marco, este documento es una guía de orientaciones que invita a las comunidades educativas a generar procesos de planificación y ejecución de acciones básicas de prevención, manejo, asistencia y apoyo ante eventos críticos de delincuencia grave al interior y exterior de los establecimientos educacionales. En este sentido, se espera que las comunidades educativas puedan fortalecer sus Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE) y actuar planificadamente frente a emergencias desencadenadas por situaciones que afectan seriamente el funcionamiento de los espacios educativos.

Estas orientaciones constituyen una iniciativa intersectorial liderada por el Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Prevención del Delito, con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Subsecretaría de la Niñez, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, la Superintendencia de Educación, además de la colaboración de UNICEF Chile y la Defensoría de la Niñez. Este documento es resultado del compromiso que tiene cada una de las instituciones con brindar una atención primordial al interés superior de niñas, niños y adolescentes, y asegurar trayectorias educativas teniendo siempre en consideración las condiciones y necesidades particulares de cada uno de ellos.



**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

CONVIVENCIA ESCOLAR



Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

II. Marco conceptual

El Decreto con fuerza de Ley N°2 de 2009 del Ministerio de Educación establece la educación como el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. La educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad.

Esta ley promueve deberes y derechos para los miembros de las comunidades educativas en las distintas trayectorias, que son la base de las políticas de convivencia y seguridad escolar que diseña y promueve el sistema educativo en Chile. La Política de Reactivación Educativa Integral - "Seamos Comunidad" - publicada por el Ministerio de Educación en el año 2022, busca impulsar una respuesta integral y estratégica a las necesidades del proceso de enseñanza aprendizaje y de bienestar socioemocional que han emergido en las comunidades educativas durante la pandemia, articulando recursos y políticas en dimensiones prioritarias. Uno de sus ejes es la convivencia, bienestar y salud mental para la comunidad educativa, es decir, estudiantes, educadores(as), docentes, equipos multiprofesionales, directivos(as) y familias. Una de las preocupaciones que pone de manifiesto este eje son los eventos críticos que experimentan las comunidades educativas en los establecimientos educacionales y sus sectores aledaños, pues restringen el acceso de las niñas, niños y adolescentes, jóvenes o adultos, a la educación y a la posibilidad que tienen de aprender en entornos seguros.

La magnitud y amplitud de las consecuencias que se derivan de los recientes episodios de violencia que generan situaciones de emergencia en los establecimientos educacionales ya han sido abordadas a través de recomendaciones de distintos organismos de las Naciones Unidas, por países como Estados Unidos y México e, incluso, en algunos PISE en Chile. En este segmento del documento, se abordan algunos conceptos esenciales para identificar este fenómeno y definir las orientaciones que se entregan.

Pautas de seguridad sobre incidentes críticos en las comunidades educativas

A nivel mundial, la violencia en el ámbito educativo ha sido abordada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y por la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), entre otros actores internacionales. Estos organismos han desarrollado guías de resolución de conflictos y construcción de resiliencia, enfocadas principalmente en la transferencia de conocimientos y capacidades a las comunidades educativas. Si bien no todas las recomendaciones que hacen se relacionan con eventos críticos que pueden generar situaciones de emergencia en los establecimientos educacionales, sirven como una pauta para enmarcar la identificación de riesgos y hechos y traducirlas en orientaciones prácticas para abordarlos.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

De estas instancias se desprenden los siguientes puntos clave para el abordaje de la violencia en el ámbito educativo:

- 1. Garantizar que los establecimientos educacionales sean espacios de acogida y protección de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos/as:** el reto de garantizar el acceso a la educación, la protección y promoción de los derechos requiere asegurar que cada establecimiento educacional sea un entorno seguro en el que cada estudiante pueda desarrollarse plenamente, siendo el buen trato y la ausencia de violencia condiciones fundamentales para ello.
- 2. Identificar riesgos y hechos que puedan afectar la seguridad de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos/as en los establecimientos educacionales:** permite a la comunidad educativa preparar y anticipar respuestas que los protejan de la vulneración de sus derechos y libertades. Aquí es fundamental escuchar la voz del estudiantado.
- 3. Actuar frente a eventos críticos que pueden generar emergencias en los establecimientos educacionales y que afectan a toda la comunidad educativa:** Manejar oportunamente eventos críticos que pongan en riesgo la integridad física y emocional de la comunidad educativa, en especial a niñas, niños y adolescentes, resulta elemental para reducir y/o evitar un impacto negativo mayor. Esto implica contar con estrategias de apoyo y reparación que mitiguen el impacto vivido.

Ámbito específico de aplicación de estas orientaciones

Las comunidades educativas generan múltiples acciones para resguardar y generar condiciones para sus miembros a través de espacios seguros, acogedores y protectores. Los establecimientos educacionales cuentan con diversos dispositivos que permiten gestionar su Reglamento Interno, como el Plan de Gestión de la Convivencia y el Plan Integral de Seguridad Escolar, no obstante, algunas situaciones demandan la definición de instrumentos diferenciados o "protocolos específicos".

En particular, un protocolo es un instrumento de planificación y de naturaleza eminentemente preventiva, que contiene de forma ordenada y organizada un conjunto de procedimientos que se accionan ante la ocurrencia de un evento determinado y característico, así como una distribución de funciones y roles entre los diversos actores que puedan estar involucrados.

Este documento busca entregar orientaciones a los establecimientos educacionales en la construcción de "protocolos específicos" ante la ocurrencia de situaciones críticas, constitutivas de delito, con el potencial de impactar gravemente el bienestar colectivo, físico o emocional de las comunidades educativas, por lo que demandan una reacción de emergencia inmediata.

En concreto, las orientaciones dispuestas refieren a la comisión o tentativa de hechos delictivos como homicidios, riñas o enfrentamientos entre grandes grupos de individuos,

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

y agresiones armadas (o de otro tipo), amenazas de muerte o a la integridad física que pongan en riesgo a la comunidad educativa. **Esto implica situaciones que cumplan los siguientes requisitos:**

1. Son detectadas en el mismo momento en que están ocurriendo ("flagrantes");
2. Constituyen hechos penados por la ley;
3. Involucran a individuos, grupos de individuos o a la comunidad educativa completa;
4. Involucran un uso deliberado de la fuerza física, ya sea en forma efectiva o como amenaza;
5. Causen o tengan muchas probabilidades de causar la muerte, lesiones físicas graves o bien, una reacción colectiva de temor entre los miembros de la comunidad educativa, y;
6. Demandan una respuesta de emergencia inmediata.

Otros hechos graves, pero que no cumplen con los criterios previamente señalados, tales como suicidios, autolesiones o bien, delitos como robos, porte de armas, delitos sexuales, agresiones entre pares, no son objeto de estas orientaciones. Sin embargo, es importante indicar que, ante su ocurrencia, deben ser denunciados dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toma conocimiento del hecho a través de las policías, la Fiscalía o los Tribunales de Justicia. Además, se deberá entregar asistencia a los miembros de la comunidad educativa que estén involucrados y aplicárseles medidas sancionatorias en los casos que resulte pertinente según los protocolos de gestión establecidos en el reglamento interno.

Adicionalmente, es importante señalar que cada una de las orientaciones dispuestas en este documento refieren a eventos críticos que pueden generar emergencias al interior de los establecimientos educacionales o en el entorno inmediato de estos, lo que se entiende como cualquier espacio público (calles, veredas, plazas, parques, canchas deportivas o sitios eriazos, entre otros) que colinde en forma directa con alguno de los accesos o límites divisorios del establecimiento (como muros y rejas). En aquellos casos donde los establecimientos educacionales colinden con espacios abiertos, de grandes dimensiones, se recomienda establecer una zona de influencia que no sea superior a los 250 metros desde los límites del establecimiento.

Las situaciones que ocurran dentro del establecimiento son de competencia del equipo directivo, que tiene el deber de denunciar situaciones constitutivas de delito dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento del hecho, además de la aplicación del reglamento interno y los respectivos protocolos cuando corresponda.

Los eventos ocurridos en el entorno inmediato del establecimiento no son una competencia del establecimiento educativo, no obstante, se invita que -a partir del PISE- se articule con las instituciones pertinentes (Carabineros, Oficinas Locales de Seguridad de los Municipios u otros), para prevenir y preparar formas de respuesta ante hechos como los descritos.



SMG

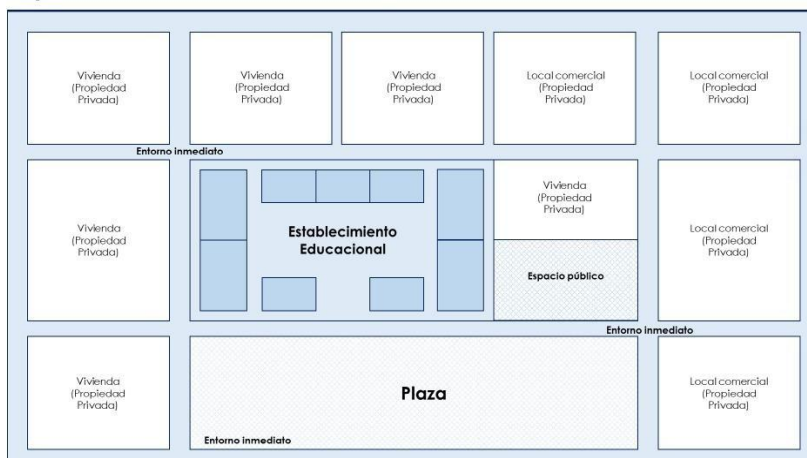
Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR



Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

Esquema: "Entornos inmediatos" de establecimientos educacionales



Fuente: elaboración propia.

Resulta importante señalar que aquellos eventos críticos que se originen u ocurran en el entorno inmediato del establecimiento educativo podrán ser abordados preventivamente mediante el Plan Integral de Seguridad Escolar, en un trabajo coordinado con las instituciones que correspondan en el intersector. Dependiendo de las características de la amenaza, vulnerabilidad y capacidad, se puede dar paso al protocolo específico entendiendo que la acción de respuesta ante un evento crítico ocurrido en el entorno de la comunidad educativa es de responsabilidad de las instituciones pertinentes (policía, municipios, etc.), debiendo la comunidad educativa generar estrategias de cuidado durante el abordaje del episodio.



**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

III. Orientaciones para la prevención, manejo, asistencia y apoyo frente a emergencias por situaciones críticas

Responder y manejar oportunamente situaciones críticas asociadas a delincuencia grave en los establecimientos educacionales y sus entornos inmediatos requiere, ante todo, protocolos y mecanismos efectivos para proteger la integridad física de toda la comunidad educativa, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior involucra, entre otras cosas, establecer mecanismos claros y eficientes de coordinación y transmisión de información ante la ocurrencia de eventos críticos, para lo cual es necesario transferir capacidades a la comunidad educativa para que integren herramientas de preparación y manejo, así como también el diseño y articulación de protocolos de contención y reparación psicosocial para las personas que se vean directa o indirectamente afectadas. Cada una de estas etapas son descritas a continuación:

Recomendación de etapas a implementar



Fuente: elaboración propia.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

I. Prevención y preparación para la respuesta

Esta primera etapa está orientada a identificar y reducir los riesgos presentes en el entorno, aumentando la probabilidad de anticipar estas situaciones a través del diseño, coordinación y socialización de estrategias de prevención y respuesta acordes a las características de cada establecimiento educacional. Es importante señalar que la realidad de cada comunidad educativa y su entorno inmediato es distinta y presenta un amplio nivel de dinamismo, por lo que alcanzar este objetivo, requiere un permanente y activo ejercicio de análisis y evaluación de la situación local.

Dado el contexto al que se dirigen estas orientaciones, es importante comprender que toda acción que estas involucren debe asumir un enfoque formativo a través del cual se buscará el desarrollo de habilidades para la prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos, además de considerar la participación de toda la comunidad educativa, especialmente de niños, niñas y jóvenes, para la mayor vinculación y pertinencia de las acciones que se generen.

¿Cómo enseñamos a resolver conflictos en las comunidades a lo largo de su trayectoria educativa?

Comprendiendo que la violencia puede entenderse como fenómeno relacional, cultural y multicausal, que se caracteriza por el uso ilegítimo de la fuerza y que tiene como consecuencia el daño a otra/as personas, también podemos comprender que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas.

Así, es fundamental partir desde la base de que aquellos conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o que conllevan una agresividad descontrolada pueden derivar en el uso de la violencia como un modo de relación aprendido. De tal manera, el desarrollo de habilidades para resolver conflictos constituye una tarea clave para el sistema educativo en todos sus niveles.

Una habilidad consiste en la capacidad de un sujeto para realizar tareas y para solucionar problemas con precisión y adaptabilidad. En el proceso de su aprendizaje, las y los estudiantes desarrollan el conocimiento, comprensión y regulación de sus emociones, definen y alcanzan metas académicas, usan la conciencia social y las habilidades interpersonales para mantener relaciones positivas, toman decisiones responsables y se comportan de manera responsable para lograr éxito en la escuela y en la vida.

Elementos de un conflicto:

- Los protagonistas y la relación entre ellos. Ambas partes tienen que reconocer el conflicto. El conflicto varía en intensidad y complejidad según la cercanía o lejanía que tengan los protagonistas, según la confianza o desconfianza que tengan.
- El nivel o tipo de emociones con que se enfrentan. Las emociones (rabia, miedo, resentimiento, envidia, etc.), tienen de determinada manera el conflicto.
- El proceso o la escalada de conflicto, es decir, el tiempo en que se arrastra el conflicto, importa.
- Los valores. Cuando los valores de los protagonistas están arraigados en sus tradiciones culturales, el conflicto es más fuerte y difícil su solución.
- Las posiciones del conflicto se refieren a lo que las partes demandan, es decir, sus necesidades.
- Las necesidades se refieren al motivo que hay detrás de lo que piden.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

Las habilidades emocionales y sociales se desarrollan tanto desde el ámbito intrapersonal como interpersonal.

En la resolución de conflictos son necesarias:

- **Habilidades cognitivas:** Aprender a tomar distancia y pensar desde la posición de la otra persona. Esto permite entender por qué actúa, siente o reacciona de esa manera.
- **Habilidades emocionales:** Capacidad de regular las propias emociones y las de los demás en situaciones de conflicto.
- **Habilidades comunicativas:** Una buena comunicación parte por aprender a escuchar. La escucha activa supone poner atención en lo que el otro quiere comunicarnos. Hay dos técnicas que demuestran que estamos en una actitud de escucha activa:
 - i) Parafraseo, que implica repetir con nuestras propias palabras lo que acabamos de escuchar ("¿lo que tú acabas de decir es esto?"), y;
 - ii) Reflejo, demostrando al otro que nos damos cuenta de cómo se siente y de que nos importa lo que ocurre ("entiendo lo que sientes y necesitas que...").

En las acciones operativas que puede desarrollar la comunidad educativa, a partir de la revisión de la bibliografía disponible tanto a nivel nacional como internacional, es posible destacar una serie de recomendaciones que pueden seguir para definir sus propios "protocolos de prevención y preparación" ante situaciones críticas de violencia grave. Tales recomendaciones son organizadas en torno a tres ejes clave:

1. Definir una estrategia de prevención y respuesta para el establecimiento educacional

a. Realizar un diagnóstico participativo sobre los riesgos socioespaciales que afectan al establecimiento educacional y a la comunidad educativa.

A modo de ejemplo, el diagnóstico debiera considerar:

- Identificar la presencia de pandillas.
- Identificar si existen puntos de venta de drogas en las cercanías del establecimiento educacional.
- Identificar si en el barrio del establecimiento educacional ha habido balaceras.
- Identificar espacios sin vigilancia en los alrededores del establecimiento educacional.
- Identificar teléfonos de emergencia que permitan el manejo oportuno de un posible evento crítico.
- Identificar posibles amenazas que afecten específicamente a niños o niñas menores de 6 años.

Se puede utilizar como referencia la metodología de Diagnóstico Participativo de los Planes Integrales de Seguridad Escolar¹. Este proceso siempre debe resguardar el cuidado y seguridad de la comunidad educativa, especialmente de niños, niñas y adolescentes, cada vez que se aborde temáticas de riesgo.

1 Manual Plan Integral de Seguridad Escolar. MINEDUC. 2018: <https://convivenciapara ciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/11/Plan-Integral-de-Seguridad-Escolar.pdf>

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

b. Establecer un listado de situaciones de emergencia detonadas por comportamientos violentos que podrían ocurrir en el establecimiento educacional o en su entorno inmediato.

- Preguntarse “¿Qué pasa si...?” a partir del diagnóstico elaborado previamente.

c. Delimitar claramente qué eventos críticos pueden generar una situación de emergencia en el establecimiento, abordando todos los niveles de la trayectoria educativa, para establecerlos como objetos de la estrategia de respuesta inmediata, distinguiéndolos de aquellos problemas que pueden ser atendidos con menor celeridad.

d. Considerar espacios de participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el proceso de construcción de la estrategia. Esto implica convocar a estudiantes, profesores y asistentes de la educación, entre otros. Se sugiere considerar el Consejo Escolar para estos fines.

e. Establecer relaciones con los actores identificados como referentes que se encuentren en el entorno inmediato del establecimiento educacional (vecinos, locatarios, organizaciones sociales, etc.) y que puedan contribuir como aliados a la estrategia de prevención.

- Identificar a los actores de la comunidad que se encuentren en el entorno inmediato del establecimiento educacional, y que exista una relación que permita configurar alianzas para la estrategia.
- Informar a los actores identificados sobre la elaboración del protocolo y la relevancia que tiene su participación para la comunidad educativa.
- Animar a los actores identificados a participar en el proceso de elaboración, difusión e implementación del protocolo diseñado.
- En esta tarea es fundamental el rol del sostenedor en la articulación de redes interinstitucionales, comunitarias, así como entre establecimientos educativos.

f. Definir y asignar claramente los roles a desempeñar durante la etapa de manejo, definiendo encargados(as) y subrogantes para cada uno de ellos.

Definir y asignar responsables y roles que se deben desempeñar durante la etapa de reacción, en los niveles de educación parvularia, primero y segundo básico, entendiendo que las características de esos niveles requieren de una atención diferenciada.

g. Definir claramente los mecanismos y medios de coordinación que serán utilizados por los actores involucrados (roles previamente definidos), en atención a las características, recursos e idiosincrasia de cada comunidad educativa.

Tanto antes como después de la ocurrencia de algún evento crítico, es posible que las reuniones entre los intervinientes sean instancias suficientes para estos propósitos;

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

sin embargo, es fundamental que tanto sus participantes, como los acuerdos y compromisos establecidos en cada una de ellas sean debidamente registrados y archivados en actas formales.

Mientras un evento crítico está teniendo lugar, es importante considerar medios de comunicación eficientes, simples y seguros.

h. Definir dispositivos de alarma que alerten la ocurrencia de eventos críticos en el establecimiento educacional o su entorno inmediato.

- Las alarmas más comunes suelen ser timbres, campanas, silbatos o megáfonos.
- Es útil establecer distintos tipos de alarma, indicando si los hechos están ocurriendo en el establecimiento educacional o en el entorno inmediato, así como la necesidad de evacuación parcial o total de la comunidad educativa o su confinamiento.
- Los tipos de alarma que permiten identificar si el hecho ocurre dentro o fuera del establecimiento educacional suelen ser con sonido continuo o permanente, intermitente o con varios sonidos incorporados.

i. Analizar el contexto material del establecimiento educacional según capas: zona exterior (o entorno inmediato), límites perimetrales y accesos, espacios internos abiertos o de tránsito y, finalmente, recintos internos².

j. Delimitar estrategias de acción según la caracterización de zonas próximas al establecimiento y dentro del mismo, definiendo “áreas de seguridad” que presenten las mejores condiciones para proteger a quienes conforman la comunidad educativa.

- Las áreas de seguridad son un lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia. En estos espacios se puede permanecer mientras la situación es controlada.
- Es importante identificar paredes de concreto, paredes que no colinden con el exterior del establecimiento, áreas alejadas de las ventanas, y áreas con fácil acceso a vías de evacuación, entre otras.

k. Considerar que cada establecimiento presenta características propias en cuanto a su infraestructura, a su equipo, al número y tipo de estudiantes, a su entorno inmediato, entre otros, lo que implica que cada estrategia debe contemplar su contexto social y territorial para asegurar que el sistema de respuesta funcione de manera integrada.

² Puede ser útil revisar las orientaciones desarrolladas para la prevención situacional y el diseño de infraestructura escolar segura elaboradas por la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Ministerio de Educación (2013): “Orientaciones de Diseño Seguro para establecimientos educacionales existentes” y “Orientaciones técnicas de diseño de infraestructura para la prevención de la violencia escolar”; así como también las Guías de Prevención de la Violencia Escolar desarrolladas en el marco de la campaña “Chile es nuestro” de la Subsecretaría de Prevención del Delito (2016). (Material disponible en el Centro de Documentación CEAD, bajo las palabras clave “espacios educativos”: <http://cead.spd.gov.cl/centro-de-documentacion/>).

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

l. Contemplar consideraciones especiales que permitan atender adecuadamente las necesidades de estudiantes con características físicas, psicológicas o sociales que ameriten una respuesta diferenciada o particular. Dentro de estos casos es importante identificar no solo a personas que requieren medidas particulares de inclusión, sino también niños, niñas o adolescentes que se encuentren vigentes como sujetos de atención del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia ("Mejor Niñez") o del Servicio Nacional de Menores (SENAME) y que, al concentrar mayores niveles de vulnerabilidad, pueden verse más afectados a raíz de un evento crítico en su entorno educativo.

Es de máxima relevancia que estas acciones nunca apunten hacia la estigmatización de dichas personas, sino que las mismas busquen garantizar el apoyo oportuno y prioritario a través del deber de coordinación con las entidades especializadas correspondientes.

m. Desarrollar estrategias de acción ante eventos críticos no implica inhibir la creación de un ambiente acogedor e inclusivo, por lo que las necesidades particulares de la comunidad educativa deben ser siempre valoradas y tenidas en cuenta.

n. Es fundamental que todas las partes interesadas se encuentren comprometidas en participar, desde el sostenedor, equipo directivo, las familias, los vecinos, hasta las autoridades locales, la policía, es decir, todas las redes y servicios que se vinculan con el establecimiento. Conseguir esta convocatoria y articulación puede tomar tiempo.

ñ. Es clave establecer coordinaciones específicas con policías y equipos de emergencia (bomberos, ambulancias, respuesta municipal)³.

- Definir encargados, líneas directas de contacto ante eventos críticos, plan de acción conjunta y apoyo en situaciones de crisis, entrega de recomendaciones de manejo de situación de crisis, etc.

o. Cualquier medida de protección física debe ser implementada solo después de hacer un análisis completo del establecimiento, en consulta y coordinación con autoridades locales competentes. Es importante destacar que este tipo de medidas son más efectivas si se insertan dentro de un sistema o estrategia de prevención y respuesta, y se deben ajustar a la normativa vigente y al resguardo de derechos de toda la comunidad educativa.

³ Si no conoce qué servicios de seguridad se encuentran cercanos a un determinado establecimiento educacional, pueden ser consultados a través de la siguiente herramienta web: <http://cead.spd.gov.cl/localizacion-de-servicios-de-seguridad/>

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

- p. Desde el PISE se pueden articular estrategias de largo plazo con el objetivo de reforzar los protocolos, capacitar miembros de la comunidad educativa, definir zonas de interés para desarrollar estrategias específicas, manejo de personas que requieran medidas inclusivas, recursos humanos y materiales necesarios, etc.

2. Difundir la estrategia de prevención y respuesta

- a. Presentar la estrategia de emergencia a los apoderados (reuniones) y generar instancias de conversación respecto a esta, a partir de las cuales también se puedan recoger ideas a ser incorporadas en el diseño de la estrategia. Es fundamental contar con la presencia y respaldo de sostenedor respecto a estas acciones.
- b. Presentar la estrategia de manera diferenciada a las niñas, niños y adolescentes, resguardando que la información quede en una gráfica visible y comprensible para la comunidad educativa en su conjunto.
- c. Difundir ampliamente la estrategia a través de correos electrónicos y otros medios pertinentes considerando la edad de las y los estudiantes.
- d. Distinguir información según las etapas previamente definidas (antes, durante, después del evento crítico), entregando recomendaciones de acción en cada una de ellas.
- e. Destacar el nivel de participación con que se ha desarrollado la estrategia.
- f. Destacar el nivel de coordinación interinstitucional que implica la estrategia desarrollada, indicando explícitamente la forma en que se ha planificado solicitar ayuda a las instituciones policiales y de emergencia.
- g. Realizar reuniones informativas que cuenten con la presencia de representantes del sostenedor así como de instituciones involucradas (policías, municipio, equipos de emergencia, etc.).
- h. Transmitir a través de distintos canales que siempre lo primero es garantizar la seguridad de niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo, de producirse un evento crítico, no es recomendable que sus apoderados intenten acceder al establecimiento, ya que los y las estudiantes solo podrán salir o ser retirados por sus apoderados cuando se pueda garantizar su seguridad. Por este motivo, es muy importante difundir el protocolo en el momento de la matrícula, reuniones de apoderados(as), instancias de taller, gráficas, entre otras.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

3. Desarrollar acciones de formación, entrenamiento y preparación

- a. **Es clave que los niños, niñas, adolescentes y adultos que conforman la comunidad educativa conozcan e interpreten las señales de alarma previamente definidas.**
- b. **Explicarles la "estrategia de emergencias", reforzando claramente cuáles son las "vías de evacuación" disponibles, las que deben permanecer siempre despejadas y claramente demarcadas.**
 - Una estrategia de emergencias es un conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
 - Una evacuación es un procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia una zona de seguridad, producto de la ocurrencia de una emergencia, real o simulada.
 - Las vías de evacuación son caminos libres, continuos y debidamente señalizados que conducen en forma expedita a un lugar seguro.
- c. **Realizar "ejercicios de simulación" con todos los miembros de la comunidad.**
 - Un ejercicio de simulación es un entrenamiento colectivo en el que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar y efectuar correcciones sobre una estrategia de acción previamente planificada.
- d. **Realizar ejercicios de simulación coordinados con otras entidades participantes. Es fundamental probar los procedimientos de respuesta ante llamados a policías y equipos de emergencia.**
- e. **El entrenamiento en procedimientos de evacuación debe considerar tanto el escenario de evacuación guiada por personal del establecimiento como la autoevacuación ante casos críticos donde la respuesta debe ser automática.**
- f. **El personal del establecimiento (en particular quienes se vinculan con estudiantes de corta edad) debe ser entrenado en la facilitación de la evacuación de los estudiantes, así como en el mantenimiento de la calma ante eventos críticos.**
- g. **Es importante destacar que, para el desarrollo de estas actividades de formación y preparación, los establecimientos educacionales podrán contar con el apoyo de los diferentes programas de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Por ejemplo, talleres de prevención y manejo de agresiones en el espacio escolar desarrollados por el Programa Lazos (en aquellas comunas en que tiene cobertura) o procesos de Inducción en primeros auxilios psicológicos y promoción de autocuidado de equipos desarrollados por el Programa de Apoyo a Víctimas.**

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

Actores claves y sus roles

Los principales actores involucrados durante esta primera etapa son:

- Persona encargada de gestionar el proceso de definición, coordinación y socialización del protocolo de prevención y respuesta del establecimiento educacional. Si bien esta es una decisión de cada comunidad, se sugiere considerar la designación de alguno/a de los Encargados de Convivencia Escolar o Monitores/Coordinadores de Seguridad Escolar en esta tarea.
- Grupo de personas a cargo de la planificación y elaboración del protocolo de prevención y respuesta. Este grupo debe incluir representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, así como representantes de las redes intersectoriales de apoyo con las que cuenta el establecimiento.

En aquellos casos en que el Comité de Seguridad Escolar haya sido constituido autónomamente, se sugiere asignar esta tarea a los miembros de dicha instancia, considerando tanto su pertinencia temática como su previa articulación con unidades de Carabineros, Bomberos y Salud más cercanas al Establecimiento Educacional, además de representantes municipales y de la comunidad. De este modo, dichos espacios constituirían instancias privilegiadas para el desarrollo y articulación de los protocolos que sean definidos por cada establecimiento.

- Consejo Escolar del establecimiento, el cual se puede convocar para que sea parte del proceso de diseño y contenidos del protocolo, así como considerado durante el período de difusión de este.
- Comunidad Educativa, presente a lo largo de todo el proceso de elaboración del protocolo, su participación primordial se concretiza a través de las diversas acciones que se consideren para la socialización de este, así como de las acciones de formación para la prevención de riesgos y entrenamiento para la respuesta. Resulta fundamental promover una participación comunitaria lo más amplia posible con el objetivo de afianzar el sentido de pertenencia respecto de las acciones que sean contempladas.
- Actores externos, como policías, bomberos o equipos de emergencia existentes en el territorio en que se ubica el establecimiento, así como las unidades municipales encargadas de las temáticas de Seguridad Pública o equipos de profesionales de la Subsecretaría de Prevención del Delito, podrán ser convocados para prestar asesoría técnica en el momento de la definición del protocolo, así como para implementar acciones de formación o entrenamiento.



SMG

Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

Etapas 1: Actores claves y sus roles



SÍNTESIS: 10 orientaciones que se sugiere considerar para prevenir y responder frente a eventos críticos

1. Realice un diagnóstico sobre los riesgos socioespaciales en su establecimiento educacional y su entorno inmediato.
2. Identifique y dé prioridad a hechos que puedan ser más graves y generar situaciones de emergencia en la comunidad educativa.
3. Invite a participar de la construcción de la estrategia a toda la comunidad educativa.
4. Defina y asigne roles y responsabilidades a miembros de la comunidad educativa en caso de que sea necesario manejar alguno de estos hechos.
5. Disponga de alarmas áreas de seguridad y de vías de evacuación para alertar y proteger la integridad física y emocional de todas y todos los miembros de la comunidad educativa frente a un hecho grave que pueda constituir delito y que haya generado una situación de emergencia.
6. Coordínesse con las policías y los equipos de emergencia como bomberos, ambulancias o de respuesta municipal para que apoyen la elaboración de su estrategia y se mantengan en contacto si en el futuro deben manejar un hecho grave.
7. Presente la estrategia de emergencia a toda la comunidad educativa y a representantes locales de las policías y otros servicios públicos. Puede difundirla en las reuniones de apoderados, a través de correos electrónicos u otros medios de comunicación que posean.
8. Asegúrese de garantizar primero la seguridad de niñas, niños y adolescentes.
9. Realice ejercicios de simulación con todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Capacite al personal del establecimiento educacional para la facilitación de la protección, evacuación o confinamiento y el mantenimiento de la calma, especialmente de niñas, niños y adolescentes.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

II. Manejo inmediato ante un evento crítico

La segunda etapa se orienta a detectar incidentes críticos y poner en ejecución las estrategias de respuesta definidas por las comunidades educativas, buscando proteger la vida y la integridad física de cada uno de sus miembros, además de limitar las consecuencias perjudiciales derivadas de eventos críticos que pueden generar situaciones de emergencia en los establecimientos educacionales, especialmente en niñas, niños y adolescentes.

La etapa de manejo se activa cuando las personas encargadas detectan la ocurrencia de un hecho grave que pueda constituir delito y hace indispensable generar una alerta, dando curso a la señal de alarma, la cual debe ser conocida previamente por toda la comunidad educativa, quienes dejarán de realizar sus tareas cotidianas y se prepararán para actuar según lo planificado.

En una situación de riesgo inminente o en desarrollo, es fundamental seguir el protocolo que fue institucionalizado previamente. Este protocolo de acción debe delimitar las responsabilidades de cada miembro de la comunidad, ya que en una situación de crisis se debe actuar con precisión.

El desarrollo de una estrategia comprehensiva, según lo indicado en el punto anterior, permitirá que las acciones de protección y mitigación sean complementarias a las medidas para prevenir la violencia y a las medidas de respuesta y recuperación posterior a un incidente violento.

Ahora bien, es importante señalar que la utilidad y aplicabilidad de las indicaciones que se presentan a continuación varían considerablemente en función de la edad de los estudiantes y otras características del establecimiento, razón por la cual las mismas no deben ser tomadas de manera literal sino sometidas a revisión y análisis al momento de definir las estrategias de acción más apropiadas para cada establecimiento.

En cualquier caso, lo más importante es siempre mantener la calma y evaluar la mejor acción a desarrollar. En situaciones críticas las medidas que se recomiendan suelen ser tres:

Evacuar: Esta reacción se recomienda cuando existe una ruta de escape accesible y a una distancia prudente, siendo la evacuación del lugar la medida más segura a ejecutar. En dichos casos es importante:

- Tener en mente una ruta y plan de evacuación.
- Dejar atrás cualquier pertenencia.
- De ser posible, ayudar a otros a evacuar.
- Seguir las instrucciones del personal del establecimiento o de emergencias.
- Desarrollar una estrategia específica para personas con dificultades de desplazamiento.

Esconderse: Esta reacción está destinada a buscar refugio y protección, en los casos en que no es posible evacuar el área y existe una amenaza que pone en riesgo la integridad física de las personas (ej. inicio de una balacera al interior o cercanías del establecimiento educacional). En dichos casos es importante:

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

- Escoger un lugar seguro o “escondite” con condiciones materiales que brinden protección ante la amenaza (ej. muros sólidos, barreras de acceso, etc.).
- Escoger un lugar seguro o “escondite” que cuente con vías de evacuación y no limite las opciones de movimiento.
- Cerrar o bloquear el acceso al lugar escogido.
- Ocultarse en el suelo, detrás de objetos grandes (ej. escritorios), recostándose en el suelo y guardando silencio.
- De no ser posible la evacuación, esperar asistencia del personal de emergencia.

Defenderse: Esta reacción solo puede ser realizada por adultos y constituye una medida de último recurso, esto quiere decir que solo debe ser desplegada si la vida de las personas corre peligro inminente por la cercanía de un atacante armado y cuando todas las otras medidas hayan fallado o no sean factibles. Su objetivo es interferir e incapacitar a la persona armada. En dichos casos:

- La mejor estrategia es una acción grupal ejecutada por personas adultas.
- Los esfuerzos deben ser focalizados en neutralizar y tomar control del arma (ej. intentar tomarla y llevarla hacia una pared).
- La neutralización del atacante es más probable cuando más de una persona se abalanza para lograrlo.
- Actuar de manera tan decidida como sea posible.

En términos operativos, dentro de esta etapa se recomiendan estas acciones:

1. Principales recomendaciones de manejo ante un evento crítico

- a) Ante la activación de una alarma frente a situaciones críticas (o la detección de esta), es importante identificar las dos salidas o vías de evacuación más cercanas al lugar donde se encuentra, manteniéndose siempre atento y alerta frente al entorno y a cualquier fuente de peligro.
- b) La salida hacia el exterior del establecimiento deberá ser iniciada a partir de la orden de la Dirección, del encargado/a de la seguridad o bien, en casos excepcionales, por instrucción de la policía o del personal de emergencia. Si se ha generado una evacuación hacia un área de seguridad, es importante permanecer en dicho lugar hasta recibir instrucciones del personal a cargo.
- c) Si se está reaccionando ante la presencia de personas armadas o una balacera, buscar protección detrás de muros de concreto, pilares estructurales, jardineras o árboles. Desplazarse arrastrándose o gateando. Evitar contacto con agresores y no tomar fotografías o filmar videos. Una vez resguardado, permanecer en silencio y eliminar toda fuente de ruido (conversación, celulares, radio, tv).
- d) Si se encuentra en una oficina o sala de clases, permanecer allí y cerrar la puerta con llave o bloquearla con algún objeto que impida el ingreso de personas que constituyan una amenaza. Alejar a niños, niñas y adolescentes de ventanas y nunca

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

intentar mirar por estas mientras hay un evento de emergencia. En el caso de las salas de clase, puede resultar útil ubicar estantes en la misma pared en que se encuentra la puerta, de manera que, frente a un evento crítico al interior del establecimiento, puedan ser arrastrados para bloquear la puerta.

- e) Si se encuentra en un pasillo y no es factible evacuar o esconderse detrás de algo sólido, ingresar y ocultarse en cualquier oficina o sala de clase, procurando cerrar o bloquear la puerta. Intentar no esconderse en baños, ya que la estructura ofrece poca protección y no suele contar con vías de evacuación.
- f) Ante amenazas de bomba o identificación de un potencial artefacto explosivo es importante dar aviso inmediato a la policía y evaluar la necesidad de evacuar el establecimiento. Ante amenazas, la policía podría realizar una búsqueda preliminar de objetos extraños sin la necesidad de evacuar; no obstante, al pesquisar un objeto extraño el personal del establecimiento nunca deberá intentar manipularlo.
- g) Al presentarse un evento crítico, siempre seguir las indicaciones del personal del establecimiento, la policía y del personal de emergencia.

2. Recomendaciones en caso de que el evento crítico tenga lugar en el entorno inmediato del establecimiento educacional

- a) Las personas responsables deberán cerrar todos los ingresos al establecimiento y dar la instrucción de resguardarse al interior de este.
- b) Si está a cargo de un grupo de estudiantes, puede ser útil desarrollar alguna dinámica simple y pertinente a su edad que ayude a bajar sus niveles de tensión. Por ejemplo, en niñas y niños más pequeños se puede cantar.

3. Información clave que se le puede entregar a la policía o al personal de emergencias (bomberos, ambulancias o de respuesta municipal)

- a) Identificación del establecimiento: nombre y dirección (calle, al menos).
- b) Identificación de la situación: balacera, homicidios, amenaza de ataque, etc.
- c) Estado de la situación: amenaza, en desarrollo, finalizada.
- d) Personas que representan amenaza: indicar cantidad de personas y características básicas de identificación (ej. vestimenta, descripción física).
- e) Presencia o uso de armas: indicar tipo y cantidad de armas.

Número de Emergencia:

Carabineros (133)

Bomberos (132)

Ambulancia (131)

Sin embargo, se recomienda contar también con los números directos de la Comisaría de Carabinero o PDI que se encuentre más cerca del establecimiento educacional (idealmente Comisario y/o Jefe de Servicios), así como el teléfono de los servicios Municipales de Seguridad. Plan cuadrante comunal.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

- f) Víctimas: indicar si existen personas heridas, atrapadas, encerradas o fallecidas.
- g) Lugar específico donde se produce el hecho o se encuentran las víctimas: exterior o interior del establecimiento; espacio específico (acceso, patio, sala de clase, etc.).

4. ¿Qué hacer cuando llega la policía o el personal de seguridad municipal?

- a) Conservar la calma y seguir las instrucciones de los policías.
- b) Identificarse como estudiante o personal del establecimiento. Mantener las manos a la vista y soltar cualquier objeto que pudiera tener en ellas (ej. bolsos, chaquetas).
- c) No intentar aferrarse al personal policial ni entablar diálogo, dado que eso puede entorpecer sus procedimientos.
- d) Evacuar el área yendo en la dirección en la cual los policías ingresan a las instalaciones.

Es importante señalar que el objetivo de los primeros agentes policiales que lleguen al lugar no siempre será ayudar a personas heridas o coordinar la evacuación del lugar, sino contener la situación crítica que pone en riesgo a los miembros de la comunidad.

5. ¿Qué hacer luego de superado el evento crítico?

La etapa de manejo finaliza una vez que el evento ha sido controlado por la acción de la policía o personal de emergencia o bien, cuando exista seguridad de que la amenaza que lo activó ha cesado y ya no se encuentra presente. Ante esta situación es importante:

- a) Asegurarse que quienes hayan resultado heridos o descompensados reciban la atención médica correspondiente.
- b) Realizar un conteo de los estudiantes y personal que se encuentra presente, con el objetivo de identificar posibles casos de personas extraviadas.
- c) Definir un proceso de toma de decisiones para valorar la pertinencia de finalizar o reanudar las actividades, el cual considere tanto la opinión de la Dirección del establecimiento como de policías o personal de seguridad.
- e) Definir un proceso de transmisión de información a apoderados, que permita entregar rápidamente una versión institucional respecto a lo ocurrido (el uso de redes sociales puede favorecer la rapidez de este proceso).
- f) Es importante que ante hechos de esta gravedad las autoridades del establecimiento educacional interpongan una denuncia ante Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Justicia.
- g) Los hechos ocurridos deben ser informados a la SEREMI de Educación y las unidades municipales encargadas de las temáticas de educación y seguridad. El registro de esta información puede permitir a las instituciones entregar apoyo oportuno a las comunidades educativas.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

Actores claves y sus roles

Los principales actores involucrados durante esta segunda etapa son:

- Una o más personas encargadas de comunicarse con las policías y/o personal de emergencia ante la ocurrencia de una situación crítica.
- Una o más personas encargadas de activar alarmas que alerten a la comunidad respecto a la ocurrencia de una situación crítica.
- Una o más personas encargadas de cerrar los accesos del establecimiento, si el evento crítico está ocurriendo en el exterior de este.
- Profesionales y asistentes de la educación, quienes podrán ejercer roles de facilitación de evacuación o resguardo de niños, niñas y adolescentes, para lo cual es clave que conozcan cabalmente el protocolo de emergencia del establecimiento.
- Estudiantes, quienes deberán ejecutar cursos de acción para los cuales han sido debidamente entrenados.
- Policía y personal de emergencia, de quienes se espera apoyo y orientación para enfrentar, contener y controlar la situación crítica que ha activado el protocolo.
- Dirección del establecimiento, la cual se constituye como actor clave en el proceso de toma de decisiones luego de que el evento crítico ha sido controlado (ej. valorar pertinencia de finalizar o reanudar las actividades), así como en la denuncia formal de los hechos y la notificación a autoridades competentes.
- Apoderados/as, padres, madres y adultos responsables, quienes deberán ser informados respecto a lo ocurrido a través de una versión institucional sobre los hechos.

Etapa 2: Actores claves y sus roles



Fuente: elaboración propia.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

SINTESIS: 8 orientaciones que se sugiere considerar para manejar eventos críticos que pongan en riesgo la integridad física y emocional

1. Si la situación de emergencia ocurre al interior del establecimiento educacional, en caso de ser accesible, busque una ruta de escape que la permita evacuar inmediatamente el lugar.
2. Si la situación ocurre en el entorno inmediato del establecimiento educacional o al interior de este, pero no existe una ruta de escape accesible, busque refugio y protección en áreas de seguridad que tengan muros sólidos, barreras de acceso para el o los atacantes, objetos grandes con los que se pueda cubrir, sin limitar sus opciones de movimiento.
3. Si evacuar o esconderse son medidas que han fallado y su vida y la de otras personas de la comunidad educativa corren peligro, las personas adultas pueden interferir e incapacitar al o a los atacantes a través de estrategias de defensa grupal, neutralización y control de las armas.
4. Cuando suene la alarma que alerte una situación de emergencia, identifique las dos salidas o vías de evacuación más cercanas al lugar donde se encuentra.
5. El proceso de evacuación debe ser iniciado por orden de la Dirección del establecimiento educacional, encargado/a de seguridad escolar o, en casos excepcionales, por la policía o el personal de emergencia. Es importante respetar la línea de mando y que esta considere una escala jerárquica de responsables.
6. Frente a amenazas de bomba o identificación de posibles artefactos explosivos, dé aviso inmediatamente a la policía y evalúe la necesidad de evacuar el establecimiento educacional.
7. Registre y entregue información útil a las policías y equipos de emergencia cuando se comunique con ellos.
8. Cuando la policía o los equipos de emergencia se encuentren en el lugar, conserve la calma y siga sus instrucciones, identifíquese y no interfiera en sus procedimientos.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

III. Asistencia y apoyo luego del evento crítico

Esta tercera etapa está orientada a reducir el impacto negativo en la comunidad educativa respecto a eventos críticos que generan situaciones de emergencia en los establecimientos. Para lograrlo, es imprescindible desarrollar acciones conjuntas con profesionales de la salud, con equipos especializados del ámbito de la educación y de la seguridad pública y con las policías y los recursos disponibles de los municipios.

Terminada la situación de emergencia, es indispensable detenerse a realizar un análisis de las repercusiones que puede haber tenido este hecho para la comunidad educativa y su impacto en los distintos ámbitos de funcionamiento de esta. No retome las actividades normales sin antes dar un espacio de conversación acerca de lo sucedido, lo que permitirá detectar las necesidades de apoyos específicos entre integrantes de la comunidad educativa.

Las acciones que pueden desarrollarse en esta etapa dependerán del tipo y nivel de afectación de la comunidad educativa tras la situación crítica. Esto puede significar la solicitud de apoyo de otras instituciones o programas especializados.

Independientemente de lo anterior, es preciso reconocer la relevancia de la "contención emocional" luego de experimentar una situación crítica particularmente violenta, lo cual involucra: brindar ayuda y apoyo; evaluar las necesidades y preocupaciones; escuchar; reconfortar a las personas; protegerlas de peligros posteriores. Adicionalmente, es preciso indicar que todas las personas tienen la capacidad de contener emocionalmente a otros, sin embargo, ante situaciones graves es posible que sea requerida la ayuda de profesionales especializados.

Para orientar las actividades de contención y análisis de lo sucedido, se propone asumir herramientas y estrategias del enfoque restaurativo, el cual "promueve la deliberación colectiva enfocada a comprender las causas que desencadenaron el conflicto, a identificar alternativas para la reparación del daño, así como a facilitar la reinserción al grupo de quienes han sufrido y ejercido violencia" (Carbajal y Fierro, 2021).

Actividad sugerida: "Círculos de paz" (5° básico a 4° Medio y adultos)

Se forma un círculo que simboliza una comunidad, el cual puede involucrar a todo el grupo, a acompañantes adultos, así como a un dirigente del círculo.

El dirigente es una persona adulta, encargada de coordinar el proceso y establecer los términos en que se dará el diálogo (respeto, veracidad, comprensión). Algo característico de esta metodología es facilitar la participación equitativa de todos los miembros del círculo a través de un objeto que circulará entre todos los participantes. Este objeto simboliza la oportunidad que tiene cada uno de los miembros del círculo para compartir su perspectiva de cómo sucedieron las cosas y cómo se vieron afectados por esta situación.

A modo de cierre, el dirigente del círculo invita a los participantes a proponer alternativas respecto a lo vivido, así como planes de acción futuros.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

Actividad sugerida: "Conversando sobre lo que pasó" – "Círculo de paz" (Niveles iniciales, NT a 4° básico)**Recursos:**

Radio o celular para poner música de fondo suave.

Papel kraft o cartulina grande.

Distintos materiales de expresión gráfica.

Se sugiere hacerlo en un lugar acogedor o preparar el aula (cojines-alfombra- mat)

- Se trabaja en grupos de máximo 10 niñas y niños.
- Las personas que dirigen son las responsables del grupo/curso (educadoras/es, técnicos, profesoras/es, asistentes), acompañadas del psicólogo/a, orientador o encargado/a de convivencia del establecimiento.
- En el caso de los jardines infantiles, se sugiere coordinarse con los equipos psicosociales de las entidades sostenedoras para coordinar la experiencia.

Se solicita que los niños y niñas que quieran comenten lo que sucedió y las emociones que surgieron de ese proceso. Es importante que los adultos vayan parafraseando, lo que expresan los niños y niñas sobre cada momento vivido, ampliando el vocabulario respecto a las emociones. Por ejemplo: Niña: "cuando escuché tanto ruido me asusté". Adulto/a: "Elena comenta que sintió miedo, porque no se sabía qué estaba pasando".

Emociones que aparecen cuando los anhelos y las necesidades NO están satisfechos, y los valores han sido transgredidos.

MIEDO	CONFUSIÓN	CANSANCIO	TRISTEZA
ENFADO	DOLOR	AVERSIÓN	VULNERABILIDAD
RABIA	INQUIETUD	DESCONEXIÓN	VERGÜENZA
TENSIÓN			

Adaptado de Marshall Rosenberg y elaboración Juan Casassus

Una vez que han compartido sus emociones, se invita a plasmar en una representación gráfica colectiva, alternativas de acciones que se podrían realizar en casos similares. El adulto/a registra en esa representación y luego se comparte en un lugar visible del establecimiento a modo de guía para próximos eventos.

En el caso de comunidades educativas que ya han estado expuestas a este tipo de situaciones, este tipo de actividades también puede ser incorporadas en las fases de prevención y preparación de la respuesta, como parte del proceso de diagnóstico participativo.

A partir de lo mencionado anteriormente, en esta etapa se debieran considerar las siguientes acciones:

1. Principales acciones asociadas al monitoreo, asistencia y apoyo a víctimas directamente afectadas

- a) Mantener permanente contacto con las víctimas directas del evento, así como con sus familias. Es importante desplegar estrategias de contacto que promuevan apertura y disposición para recibir ayuda.
- b) Establecer un periodo de seguimiento a las personas directa o mayormente afectadas por el evento (víctimas directas) con el objeto de identificar sus necesidades y prestar apoyo para que las instituciones encargadas de proveer atención y reparación puedan hacerlo de manera oportuna y pertinente.
- c) Hacer las gestiones de derivación para otorgar apoyo socioemocional o terapia reparatoria a víctimas directas del hecho ocurrido. Es importante destacar que las

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

personas afectadas pueden acceder a la atención del Programa de Apoyo a Víctimas (PAV) de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

- d) Si una o varias víctimas directas del episodio son sujetos de atención vigentes en el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, se recomienda poner en conocimiento sobre el hecho ocurrido (por medio de los canales de comunicación que hayan sido definidos previamente) al equipo del proyecto respectivo, así como sobre el abordaje realizado y eventual afectación expresada o visible en el niño, niña o adolescente. La finalidad de esta acción es evitar o reducir la probabilidad de que los procesos terapéuticos de resignificación que ya se encuentran en curso se vean afectados por las experiencias derivadas del evento crítico vivenciado.

A su vez, si el episodio en cuestión involucra una primera o nueva vulneración de derechos hacia cualquier niño, niña o adolescente, dicho estudiante puede ser derivado según competencia al Servicio para que se haga diagnóstico especializado y/o reciba atención terapéutica, así como su familia para reparar el daño ocasionado⁴.

- e) Coordinar el desarrollo de derivaciones asistidas a dispositivos de salud mental, salud física y otros programas locales pertinentes, de integrantes de la comunidad escolar que lo requieran.
- f) Monitorear los resultados de la derivación de las víctimas directas e indirectas del evento crítico y de sus familias, identificando su progreso o las necesidades que pudiesen requerir desde el establecimiento educativo.

2. Principales acciones asociadas al monitoreo y atención de la comunidad educativa

- a) Reunir información de los miembros de los distintos estamentos de la comunidad educativa, para acoger sus preocupaciones o atender efectos del incidente.
- b) Desarrollar acciones de contención y entrega de apoyo psicoemocional a niños, niñas y adolescentes, así como al personal del establecimiento a través de actividades grupales (ej. jornadas de reflexión en torno a la experiencia vivida).
- c) Mantener canales de comunicación permanente con la comunidad educativa, difundiendo las acciones en desarrollo y los avances alcanzados.

3. Otras acciones de carácter logístico y/o administrativo

- a) Gestionar la presentación de querellas o sumarse a las acciones legales que ya se encuentren en curso, ante los hechos ocurridos.
- b) Realizar una inspección de las dependencias del establecimiento educacional para evaluar el daño producido a nivel material y desarrollar planes de reparación y/o reconstrucción de infraestructura o mobiliario.

4. Esta derivación ocurre tras la denuncia en PDI, Carabineros, Tribunales o Fiscalía, y mediante requerimiento de medida de protección judicial en Tribunal de Familia o, en su oportunidad, por requerimiento de medida de protección administrativa a cargo de las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) cuando estas se encuentren instaladas en el espacio nacional (Ver Cartilla sobre el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia).

**SMG****Colegio Santa
María Goretti**

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

- c) Documentar todos los antecedentes derivados de la ocurrencia del evento, ya que serán un insumo para readecuar las acciones incluidas en el protocolo de prevención y respuesta definida por el establecimiento educacional, haciendo los ajustes que resulten necesarios para garantizar mayores niveles de seguridad a la comunidad educativa.
- d) Evaluar la estrategia de preparación y respuesta ante el evento, con participación de la comunidad educativa, identificando mejoras que permitan fortalecer los instrumentos ante la ocurrencia de hechos similares.

Actores claves y sus roles

Los principales actores involucrados durante esta primera etapa son:

- Dirección del establecimiento y grupo encargado de la planificación del protocolo (Comité de Seguridad Escolar), quienes deben: i) gestionar la realización de las actividades de asistencia y reparación que resulten pertinentes; ii) analizar la pertinencia de realizar actividades de reforzamiento del protocolo de manejo.
- Sostenedores del establecimiento, quienes deben: i) solicitar a las entidades correspondientes apoyos adicionales o complementarios para cubrir los requerimientos de la comunidad educativa (ej. terapia reparatoria para víctimas, capacitaciones en primeros auxilios, protocolos de primera respuesta y apoyo psicológico, etc.); ii) valorar pertinencia y gestionar la presentación de querellas.
- Víctimas directas del evento y sus familias, a quienes se debe ofrecer apoyo en todo momento, asumiendo una perspectiva lo más integral y amplia posible.
- Una o más personas encargadas de dar seguimiento a la situación de las víctimas directas y sus familias, manteniendo contacto periódico con ellas.
- Profesionales y asistentes de la educación, quienes estarán a cargo de diseñar, gestionar y/o ejecutar acciones grupales de contención a estudiantes y personal del establecimiento, de acuerdo con las características del evento experimentado.
- Comunidad Educativa, quienes podrán aportar antecedentes del incidente y/o requerir apoyo para estudiantes u otros miembros de la comunidad.
- Actores externos, como dispositivos de salud mental, salud física y otros programas locales pertinentes, así como equipos especializados de la Subsecretaría de Prevención del Delito y proyectos de intervención ambulatoria o de cuidado alternativo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, cuyo apoyo y/o asistencia podrá ser requerida en forma directa o a través de derivaciones asistidas, según necesidades.
- Autoridades en materia de educación, seguridad y salud, quienes deberán asegurar una adecuada atención de las necesidades de la comunidad educativa afectada.



SMG

Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR



Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

Etapa 3: Actores claves y sus roles



Fuente: elaboración propia.

SINTESIS: 5 orientaciones que se sugiere considerar para asistir y apoyar a quienes hayan sufrido daños producto de eventos críticos que hayan generado una situación de emergencia

1. Identifique y entregue apoyo oportunamente a las víctimas directas e indirectas del hecho ocurrido.
2. Entregue apoyo socioemocional o terapia reparatoria a las víctimas directas del hecho ocurrido.
3. Mantenga contacto con las víctimas directas del hecho ocurrido y con sus familias.
4. Derive a las víctimas que lo requieran a servicios de salud mental o física y a otros programas gubernamentales o locales pertinentes.
5. Inspeccione, identifique y evalúe los daños materiales que pueda haber sufrido el establecimiento educacional para desarrollar planes de reparación y reconstrucción de infraestructura.



**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

IV. ANEXOS

ANEXO 1 - Listado de normativas asociadas

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o consideradas para la elaboración de dichas orientaciones.

- Decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto N° 326 de 1989 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- Decreto N° 830 de 1990 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
- Decreto N° 873 de 1991 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica, Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez.
- Código Penal de la República de Chile.
- Ley N° 19.696 que establece el Código Procesal Penal.
- Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, Ley General de Educación.
- Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, Ley SAC.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, Ley de Subvenciones.
- Decreto Supremo N° 315 de 2010 del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- Resolución Exenta N° 2515 de 2018 del Ministerio de Educación que aprueba Plan Integral de Seguridad Escolar.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****CONVIVENCIA ESCOLAR**

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

- Resolución Exenta N° 482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre Reglamentos Internos en los niveles de educación básica y media.
- Resolución Exenta N° 860 de 2018 de la Superintendencia de Educación que aprueba Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia y sus modificaciones.

**SMG****Colegio Santa
María Goretti****CONVIVENCIA ESCOLAR**

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

ANEXO 2 – Listado de recursos

Ponemos a disposición de las comunidades educativas una serie de recursos disponibles en materias de Seguridad escolar y parvularia, así como de convivencia escolar, que pueden apoyar las orientaciones entregadas en este documento.

- Política de seguridad escolar y parvularia. MINEDUC. 2013. (2da. ed. 2019): <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/11/Pol%C3%ADtica-de-Seguridad-Escolar-y-Parvularia-2da-Edici%C3%B3n.pdf>
- Manual Plan integral de seguridad escolar. MINEDUC. 2018: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/11/Plan-Integral-de-Seguridad-Escolar.pdf>
- Formato plan integral de seguridad escolar. MINEDUC. 2018: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Formato-Plan-Integral-de-Seguridad-Escolar.pdf>
- PISE, un recurso pedagógico. MINEDUC. 2021: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/12/PISE-un-recurso-pedag%C3%B3gico.pdf>
- Orientaciones para la comprensión de los riesgos en las comunidades educativas. MINEDUC. 2013. (2da. ed. 2020): <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/11/Seguridad-en-la-Escuela.pdf>
- Política nacional de convivencia escolar. MINEDUC. 2019: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Política-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>
- ¿Cómo resolver dialógica y pacíficamente los conflictos? MINEDUC. 2019: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/09.-Como-resolver-dialogica-y-pacificamente-los-conflictos.pdf>
- ¿Cómo prevenir y abordar la violencia escolar? MINEDUC. 2019: https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/10/cartilla_10.pdf

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

ANEXO 3 - Listado de programas disponibles de la Subsecretaría de Prevención del Delito

La Subsecretaría de Prevención del Delito cuenta en su oferta programática, con canales de comunicación para recibir información delictual y brindar apoyo a las personas que han sido víctimas de delitos. Su difusión es una labor que contribuye a la generación de políticas públicas y a la toma de decisiones en el ámbito de la seguridad pública y ciudadana a nivel nacional. Mediante su uso, las municipalidades y las comunidades se convierten en actores fundamentales para reducir el impacto de la victimización y del acceso desigual a la justicia y la seguridad en Chile.

Programa Denuncia Seguro

El Programa Denuncia Seguro es un canal para recibir información delictual de forma totalmente anónima, durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Llamando al número *4242 o a través de la página web www.denunciaseguro.cl, todas las personas pueden proporcionar antecedentes delictuales que, en caso de ser suficientes, permiten iniciar los procesos de denuncia ante el Ministerio Público (Fiscalía).

Programa de Apoyo a Víctimas

El Programa de Apoyo a Víctimas es un canal de atención dirigido a todas las personas que han sido víctimas directas o indirectas de delitos violentos con el objetivo de brindar asistencia psicológica, social y legal gratuita y especializada de manera rápida y oportuna. Llamando al 600 818 1000 o ingresando a la página web www.apoyovictimas.cl todas las personas pueden acceder a este servicio las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

Programa Lazos

El Programa Lazos es una iniciativa destinada a la prevención del delito en población infanto-adolescente entre 10 y 17 años. Su objetivo es anticiparse y enfrentar las causas que facilitan el inicio de una posible carrera delictual. Para lograrlo, pone en el centro a los niños, niñas y adolescentes y trabaja directamente con sus familias.

A través del programa, las familias son guiadas y reciben orientación social y psicológica que busca identificar sus principales necesidades para entregar una intervención especializada que genere cambios positivos y soluciones concretas. Actualmente, el programa se implementa en 50 comunas del país, contando con equipos de intervención altamente especializado, dispuestos a prestar apoyo gratuito, intensivo y comprensivo. Se ingresa a la página web www.lazos.spd.gov.cl

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

ANEXO 4 – Glosario de términos

- **Actividades recreativas:** Actividades que posibilitan, especialmente a niñas, niños y adolescentes, distraerse y aliviarse de las responsabilidades que tienen. Son tareas que se realizan de manera voluntaria, que buscan entregar relajación, diversión y socialización sin obligación de por medio.
- **Alarma:** Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso.
- **Apoyo socioemocional:** Tarea común de la comunidad educativa, la cual se orienta a promover el bienestar integral de todas y todos, a garantizar que cada niño, niña y adolescente disfrute sus derechos, bajo el cuidado y apoyo de quienes cuidan y son garantes de estos.
- **Áreas de seguridad:** Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras la situación es controlada.
- **Asistencia y reparación por los hechos experimentados:** Reducir el impacto negativo que generan los hechos graves que pueden constituir delito en las comunidades educativas, especialmente en niñas, niños y adolescentes, a través de la ejecución de acciones conjuntas entre encargados(as) de convivencia y seguridad escolar, docentes y asistentes de la educación, como cuidadores y profesionales de la salud física y mental.
- **Autocuidado:** Capacidad progresiva que tienen las niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones respecto de la valoración de la vida, de sus cuerpos, su bienestar y su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su seguridad y prevenir factores de riesgo. En el caso de niños o niñas pequeñas, ese autocuidado proviene de la responsividad que los adultos o adultas a cargo puedan desarrollar, ya que durante la primera infancia (0 a 9 años) hay una mayor dependencia de los adultos/as.
- **Bienestar:** Es un estado físico, psicológico y social óptimo que se logra a través de diversas actividades, intereses y acciones, en un entorno favorable para su desarrollo.
- **Ejercicio de simulación:** Entrenamiento colectivo en el que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar y efectuar correcciones sobre un protocolo de acción previamente planificado.
- **Entornos seguros:** Uno de ellos es un ambiente escolar protegido, el cual puede mejorar directamente el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, además de favorecer el aprendizaje efectivo y contribuir a desarrollar personas adultas saludables en el futuro.
- **Estrategia de emergencias:** Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti

CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

- **Evacuación:** Procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia una zona de seguridad, producto de la ocurrencia de una emergencia, real o simulada.
- **Hechos graves que pueden constituir delito:** Hechos flagrantes que involucren el uso deliberado de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, que causen o tengan muchas probabilidades de causar la muerte, lesiones físicas graves o bien, una reacción colectiva de temor entre los miembros de la comunidad educativa.
- **Interés superior del niño:** El interés superior del niño, niña y adolescente es un principio rector consagrado en la Convención de Derechos del Niño (art. 3), y tiene por propósito garantizar el disfrute pleno y efectivo de sus derechos para su desarrollo. Establece que todas las decisiones que se tomen con relación a un niño, niña o adolescente deben ir orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos, y se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y toman decisiones que los afecten.
- **Prevención y preparación para la respuesta:** Orientaciones a las comunidades educativas para que identifiquen y reduzcan los factores de riesgo presentes en el entorno escolar, buscando anticipar situaciones de peligro para ellas y, especialmente, para niñas, niños y adolescentes, a través de estrategias de prevención y respuesta acordes a las características de cada establecimiento educacional.
- **Promoción de conductas preventivas:** Proceso de preparación de medidas y acciones que permitan identificar factores de riesgo, evitarlos, mitigarlos y responder a ellos de forma efectiva.
- **Respuesta inmediata ante los hechos:** Consiste en detectar incidentes críticos de manera oportuna y poner en ejecución estrategias de manejo que hayan sido definidas por las autoridades y/o las comunidades educativas, buscando proteger la vida e integridad física y emocional de cada uno de sus miembros.
- **Seguridad escolar y parvularia:** Conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y la prevención de factores de riesgo, para que los miembros de las comunidades educativas puedan ejercer sus derechos, libertades y obligaciones.
- **Vía de evacuación:** Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- **Zona de influencia:** Área geográfica delimitada en la que un evento, actividad o hecho tiene impacto sobre un lugar específico, una comunidad u otro actor relevante que en ella se encu

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.20 PROTOCOLO PARA BAJA EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA POR AUSENCIA PROLONGADA**

Art. 1.- El presente documento nace como respuesta a la Resolución Exenta N°0432 de la Superintendencia de Educación, de fecha 20 de septiembre de 2023, que establece una modificación en la circular sobre registros de información que deben mantener los establecimientos educacionales con reconocimientos oficial, aprobada por la Resolución Exenta N°0030, de 14 de enero de 2021.

Art. 2.- El presente protocolo tiene por objetivo ordenar el procedimiento, incorporando dentro de las regulaciones de la Circular sobre Registros, en el apartado referente a las bajas en el registro de matrícula, las disposiciones mínimas que deben cumplir los establecimientos educacionales para formalizar las bajas debido a ausencia injustificada, prolongada y sin paradero conocido de los estudiantes, de manera de liberar matrículas y permitir el ingreso al establecimiento de otros estudiantes.

Excepcionalmente, podrá darse de baja en el registro de matrícula al o la estudiante que se haya ausentado de clases de manera continua, por un periodo de a lo menos 40 días hábiles, y cuyos tutores legales no puedan ser ubicados, siempre que el establecimiento educacional contemple en su reglamento interno un procedimiento especial de seguimiento del estudiante ausente, y este sea cumplido íntegramente durante el periodo de ausencia.

Art. 3.- Este Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en la Resolución Exenta N°0432 de la Superintendencia de Educación.

- Desarrollo del Protocolo.

Art. 4.-REGISTRO DE AUSENCIA DE ESTUDIANTES: Cada día, los docentes deberán registrar la asistencia de los estudiantes que se encuentran presentes en la sala de clases de los cursos en los cuales imparten su asignatura. Dicha asistencia debe quedar registrada en el libro digital utilizado por el colegio, durante cada bloque de ellas.

El tutor de convivencia escolar es la encargada de realizar la revisión de la toma de asistencia durante cada jornada de clases y en caso de detectar alguna irregularidad, se pondrá en contacto con la Encargada de Convivencia Escolar correspondiente para resolver.

Los tutores de convivencia revisarán el libro digital una vez por semana y llevarán registro de aquellos estudiantes que se han ausentado 3 o más días seguidos, informando a

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

profesores jefe para recabar información y en caso de no tener respuesta, el equipo de tutores se pondrá en contacto con el padre, madre y/o apoderado para justificar ausencia de él o la estudiante.

Art. 5.- REGISTRO AUSENCIA DE ESTUDIANTES POSTERIOR A 20 DÍAS: En caso que un/a estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del establecimiento educacional, deberá tomar contacto telefónico con el padre, madre o apoderado/a responsable del o la estudiante, a fin de conocer la situación que pudiese estarle afectando

Art. 6.- REGISTRO AUSENCIA DE ESTUDIANTES POSTERIOR A 30 DÍAS: Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante, el establecimiento deberá solicitar al correo electrónico registrado por el padre, madre y/o apoderada, o en su defecto mediante carta certificada dirigida a su(s) domicilio(s), los antecedentes que fundamenten la inasistencia de aquel.

Art. 7.- REGISTRO AUSENCIA DE ESTUDIANTES POSTERIOR A 40 DÍAS: En caso de no obtener respuesta dentro de los 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto 2), los establecimientos educacionales deberán realizar, a lo menos, una visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre y/o apoderado/a una justificación respecto a la ausencia del estudiante.

Art. 8.- Para cada una de las gestiones anteriores los establecimientos educacionales deberán utilizar, a lo menos, la información consignada oficialmente en el "Registro general de matrícula" o en el "Registro de antecedentes generales de los estudiantes por curso para contactarse de manera directa con el padre, madre y/o apoderado/a registrado en dichos documentos, sin perjuicio de utilizar adicionalmente otra información con la que cuenten de forma extraoficial o que se encuentre contenida en otros documentos.

Art. 9.- En cualquiera de las etapas señaladas, si se logra entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado del estudiante, y aquél no provee justificación válida de la ausencia de este último, el establecimiento deberá aplicar su protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los y las estudiantes, descrito en el Anexo "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", así como denunciar los

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

hechos ante Tribunales de Familia, a fin de que se apliquen las medidas de protección necesarias. En esta situación el establecimiento no podrá dar de baja al estudiante.

Art. 10.- Por el contrario, si como resultado de estas gestiones él o la estudiante, así como su padre, madre y/o apoderado/a resultan inubicables y/o no se conociera su paradero, el Coordinador, tutor, director, encargado de convivencia del colegio deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando a lo menos: nombre del estudiante; nombre de su padre, madre y/o apoderado/a; la gestión realizada, el medio de contacto utilizado, el que deberá coincidir con el consignado en los registros del establecimiento; y, en caso de la visita domiciliaria, la fecha y hora en que esta fue realizada.

Este informe deberá ser ratificado por la dirección del establecimiento, y contar con los medios de verificación que acrediten de manera fehaciente su realización, los que deberán estar disponibles permanentemente para la fiscalización de esta Superintendencia, debiendo mantenerse en custodia a lo menos por tres años. Con el mérito de estos antecedentes, el establecimiento podrá dar de baja al estudiante en sus registros.

Art. 11.- Si la baja se fundamenta en el procedimiento excepcional, para la constancia en el registro general de matrícula deberá adjuntarse el informe ratificado por la dirección del establecimiento, sin necesidad de contar con la aquiescencia del padre, madre y/o apoderado.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.21 PROTOCOLO DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS – ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR****Objetivo:**

Establecer un conjunto de acciones pedagógicas que permitan a los estudiantes mantener su proceso de aprendizaje y trayectoria educativa, fomentando la reflexión sobre la convivencia escolar y el compromiso con la comunidad educativa.

Fundamentación:

La Política Nacional de Convivencia Escolar del MINEDUC establece que la convivencia escolar debe ser entendida como un proceso formativo que involucra a todos los actores de la comunidad educativa, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la inclusión y la participación democrática. Además, se destaca la importancia de la colaboración entre la escuela y las familias para fortalecer el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.

Pasos del Protocolo:

1.- Reflexión en Familia: El estudiante, junto a su familia, debe reflexionar sobre la situación que motivó la medida pedagógica, identificando las conductas y sus posibles consecuencias en la convivencia escolar. Se entrega un formato que deben completar en familia.

2.- Desarrollo de Actividades Pedagógicas: El estudiante debe descargar y desarrollar en hojas cuadriculadas las actividades planteadas por asignatura, asegurando la calidad y profundidad en su ejecución.

3.- Entrega del Trabajo al Incorporarse al Colegio: Al reincorporarse al establecimiento educativo, el estudiante debe entregar el trabajo realizado al equipo de UTP, quien verificará su cumplimiento y calidad. Se debe registrar la entrega en NAPSIS.

4.- Evaluación Formativa: El trabajo será considerado como una evaluación formativa, permitiendo al equipo docente y de convivencia escolar tomar decisiones informadas sobre el aprendizaje del estudiante y su compromiso con la convivencia escolar.

Criterio	Nivel 1 (Insuficiente)	Nivel 2 (Básico)	Nivel 3 (Adecuado)	Nivel 4 (Destacado)
Entrega a tiempo	No entregó el trabajo	Entregó con atraso	Entregó en la fecha establecida	Entregó antes de la fecha establecida

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Desarrollo completo del trabajo	Desarrolló menos del 50% de las actividades	Desarrolló entre el 50% y 79%	Desarrolló entre el 80% y 99%	Desarrolló el 100% de las actividades
Entrega del compromiso de convivencia escolar	No presentó el compromiso	Presentó sin firma	Presentó con una firma	Presentó con firmas de estudiante y apoderado

ANEXO EDUCACIÓN PARVULARIA: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

El objetivo de este documento es establecer con claridad los pasos que se deben realizar en caso de que se presente una situación de convivencia como conflicto o maltrato entre integrantes de la comunidad educativa y definir quiénes son los responsables de llevar a cabo el proceso y los tiempos a los cuales se deberá ajustar.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****14.22- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE PARES DE EDUCACION PARVULARIA**

1. La Educadora de Párvulos del curso realizará una primera aproximación de la posible situación de maltrato conversando con los niños y niñas para conocer los hechos ocurridos y evaluar la gravedad de la situación.
2. El procedimiento en caso de maltrato entre pares se especifica en la siguiente tabla:

OBJETIVO NIVEL PARVULARIO	FALTA	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO
Expresar sus emociones y sentimientos autorregulándose en función de las necesidades propias, de los demás y las normas de funcionamiento grupal.	Falta el respeto maltratando verbal o físicamente a un estudiante	<u>Primera vez:</u> Una vez que la educadora de párvulos evalúa la situación de maltrato, se abordará el conflicto con los involucrados. en primera instancia de manera individual. Luego la Educadora de párvulos informará al Encargado de Convivencia y/o la psicóloga del colegio. Se deja registro de la conversación en la pauta “Aprendamos a vivir de manera positiva” (Anexo Nº1) y los presentes deberán firmarla, generando así una instancia formativa y de reflexión. Se informará a los padres de los involucrados a través de una comunicación vía NAPSIS. Se les enviará también el Registro de solución de conflictos “Nosotros Aprendemos a resolver nuestros problemas” (Anexo Nº 2). Se registra en el libro de clases. <u>Segunda vez:</u> Luego de la mediación inicial de la Educadora de párvulos a cargo, se registra la información en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con la Educadora de Párvulos, determinando en conjunto las intervenciones necesarias para remediar la conducta del niño o niña.

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

		Tercera vez: se registra la información en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con Educadora de Párvulos y Psicóloga del colegio. Se entrega Carta de acuerdo a Apoderados. En caso de que los episodios de agresión a un integrante de la comunidad se sigan reiterando y ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad, Encargado de Convivencia tiene la facultad de citar en forma inmediata a los apoderados para acordar acciones pertinentes. Todas estas acciones serán registradas debidamente en el libro de clases.
--	--	--

3.- En este nivel educativo dando cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Educación Parvularia en la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos internos de la Educación Parvularia las cartas de acuerdo y/o compromiso se aplican directamente a los papás.

3.a Carta de Acuerdo (Solo Pre-Kínder y Kínder): El Consejo de profesores y/o Encargado de Convivencia Escolar pueden decidir entregar a los apoderados una Carta de Acuerdo por aspectos conductuales, actitudinales y/o sugerencias a cumplir tratamientos solicitados. Esta carta tendrá una duración de un trimestre y su no cumplimiento deriva en una carta de compromiso.

3.b Carta de Compromiso: El encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Consejo de Profesores, en cualquier época del año ante el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Acuerdo o ante la reiteración de las faltas que afecten la seguridad del niño o niña, o de su pares o adultos a cargo, pueden decidir entregar a los apoderados una carta de Compromiso. Esta carta deja constancia de las razones por las cuales se aplica y explicita los aspectos concretos que debe realizar el apoderado para que sea levantada. La Carta de Compromiso tendrá una duración de dos trimestres, pudiendo extenderse excepcionalmente a un tercer trimestre.

4 El encargado de Convivencia Escolar, el Coordinador Académico, la Psicóloga y la Educadora, evaluarán cuando sea necesario reunirse en entrevista con los padres y tomar acciones preventivas, las que podrían incluir el apoyo de algún profesional externo para

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones favoreciendo una resolución pacífica de conflictos.

2.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO VERBAL O FISICO DE UN NIÑO O NIÑA DE EDUCACION PARVULARIA A UN ADULTO.

1. Si el adulto afectado es un apoderado, deberá acercarse a la Educadora de Párvulos o Asistente de Párvulos del curso, a la psicóloga o al Encargado de convivencia informando de la situación. Si el adulto afectado es un educador del colegio debe informar inmediatamente a su jefe directo. En ambos casos quedará registrada la situación en el libro de clases.
2. El procedimiento en caso de maltrato hacia un adulto se especifica en la siguiente tabla:

OBJETIVO NIVEL PARVULARIO	FALTA	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO
Expresar sus emociones y sentimientos autorregulándose en función de las necesidades propias, de los demás y las normas de funcionamiento grupal.	Falta el respeto maltratando verbal o físicamente a un profesor u otro miembro adulto de la comunidad.	<u>Primera vez:</u> Una vez que la Educadora y/o Asistente de Párvulos evalúa la situación de maltrato, se abordará el conflicto con los involucrados de manera individual. En primera instancia se busca realizar una mediación para poder reparar lo sucedido y para establecer acuerdos de convivencia. Se deja registro de esta conversación y ambas partes firman los acuerdos, generando una instancia formativa y de reflexión. Luego la Educadora informará al Encargado de Convivencia y/o la psicóloga. <u>Segunda vez:</u> Se registra el mismo procedimiento anterior, se constata la información en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con la Educadora, determinado en conjunto las intervenciones necesarias para remediar la conducta del niño o niña <u>Tercera vez:</u> se registra la información en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con Profesora Jefe y Psicóloga. Se entrega Carta de Acuerdo a los Apoderados. En caso de que los episodios de agresión a un Educador de la comunidad se sigan reiterando y

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

		ponga en riesgo su integridad física y/o psicológica, el Encargado de Convivencia tiene la facultad de citar en forma inmediata a los apoderados para acordar acciones pertinentes. Todas estas acciones serán registradas debidamente en el libro de clases y en la hoja de entrevista.
--	--	--

¡APRENDAMOS A VIVIR EN FORMA POSITIVA!

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

Como Colegio Santa María Goretti, buscamos formar una comunidad que promueve permanentemente los valores del respeto, la responsabilidad, fomentando en su proceso formativo el Buen Trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Todos los que conformamos esta comunidad deben relacionarse a través de la aceptación, la validación, el respeto y la acogida al otro. Para ello, desarrollamos una Convivencia Positiva, esto significa que en este espacio escolar las relaciones humanas se basan en un contexto de mutua cooperación, donde nos nutrimos unos de otros y donde el mal trato no debe existir. Cuando se presenta algún conflicto entre sus miembros, lo abordamos de manera integral, apoyando a los padres y /o apoderados como primeros responsables de la formación de sus hijos, de manera que los niños/as desarrollen actitudes y aptitudes que lo conduzcan a ser personas con habilidades sociales, que les permitan aportar a nuestra sociedad en el futuro.

Considerando lo anterior, les informamos que su hijo/a

Lo más importante para que sus hijos puedan aprender a relacionarse positivamente es el apoyo de sus padres y/o apoderados y para ello la conversación familiar es muy importante. Por esta razón le hemos pedido que lo socialice con ustedes para que lo/a puedan acompañar desde la escucha activa y cariñosa leyendo y desarrollando juntos la ficha de resolución de conflicto, “Nosotros Aprendemos a Solucionar nuestros problemas”, y enviarla al día siguiente.

Muchas gracias,

Firma Educadora de Párvulos

Firma Apoderado

Fecha: _____

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR****NOSOTROS APRENDEMOS A SOLUCIONAR NUESTROS PROBLEMAS.**

Nombre: _____ Curso: _____ Fecha: _____

- ☐ ¿Cuéntame que ocurrió? ¿tuviste algún conflicto con un compañero/a?

- ☐ ¿Cómo crees que puedes solucionarlo?

- ☐ Reflexión en familia:

- ☐ Me comprometo:

**SMG**Colegio Santa
María Goretti**CONVIVENCIA ESCOLAR**

- ☐ Para ayudarme a cumplir mi compromiso mis papás me apoyarán en:

FIRMA NIÑO FIRMA

PAPÁ Y/O MAMÁ**IX. CONSIDERACIONES GENERALES.**

Es importante mencionar que, si él o la estudiante quiere hacer visible su situación, la cual será preguntada o socializada por su padre, madre y/o apoderado/a, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo, la empatía y el respeto a la diversidad. Junto a esto se iniciará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el alumnado y también sus familias. Esta acción estará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar.

Es imprescindible mencionar que, si el padre, madre y/o tutor legal del estudiante no cumple o responde a los compromisos asumidos con el colegio, como, brindar la atención necesaria a su hijo/a, el colegio procederá a realizar derivación a la Oficina de Protección de la Infancia (OPD) por la posible vulneración de derechos en resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente.

Por último, es importante destacar que cuando un/a estudiante menor de edad manifiesta que su identidad de género difiere del sexo otorgado al nacer, esta información debe ser comunicado a los padres, madres, apoderados y/o tutor legal, manteniendo a la vista que cualquier omisión o acción que vulnere la integridad física y psicológica de niños, niñas y adolescentes, se considera maltrato.

En consecuencia, el/la docente o asistente de la educación que toma conocimiento de dicha situación, deberá informar a la máxima autoridad del establecimiento para establecer los lineamientos a seguir con el/la apoderado/a de este/a estudiante.